

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARA EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER**

FASE DE FORMULACIÓN

INTRODUCCIÓN

Esta fase, está orientada a diseñar y formular las políticas y Estrategias Territoriales, que permitan la implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de ONZAGA , teniendo como horizonte o brújula la visión del futuro:

“ONZAGA PARAISO HÍDRICO AGROTURISTICO Y ECOLÓGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO” mediante el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y proyección turística.

La formulación está expresada como el producto de la revisión de las Etapas de Alcance y Contenido, Diagnóstico, Síntesis y Prospectiva, orientada a facilitar la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio; en cuanto a la espacialización de las actividades económicas, los tratamientos y recuperación de las áreas y recursos afectados entre otros.

Los resultados de la etapa de formulación están previstos a través de los Componentes General, Urbano y Rural y su desarrollo en el tiempo a corto plazo (tres años), mediano plazo (seis años) y largo plazo (nueve años), según lo estipula la Ley 388 de 1997, y sus decretos reglamentarios.

PRINCIPIOS GENERALES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial de ONZAGA se fundamenta en los siguientes principios:

1. Función social y ecológica de la propiedad: Buscando el desarrollo sostenible para garantizar y hacer efectivos los derechos constitucionales inherentes a la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevalencia del interés general sobre el particular, para procurar la utilización racional del uso del suelo.
3. Distribución equitativa de las cargas y los beneficios, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes, preservando el patrimonio cultural y natural.
4. Gobernabilidad: para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de ONZAGA, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo de la comunidad y de las organizaciones sociales, en donde se respeten y cumplan las normas y se de transparencia a las diferentes acciones de la Administración Municipal, para la formación de una cultura de paz y convivencia ciudadana, basada en la igualdad el respeto y el fortalecimiento de las organizaciones que soportan el desarrollo del municipio.
5. Calidad del Hábitat: El Municipio de ONZAGA debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, así como posibilidades culturales y educativas, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.
6. Sostenibilidad Ambiental: El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de ONZAGA, debe garantizar las herramientas para la recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y la adopción y uso de tecnologías orgánicas, para lograr la recuperación ambiental y sostenibilidad a mediano y largo plazo.
7. Equidad para el Desarrollo Económico: Para que el Municipio de ONZAGA desarrolle un proyecto económico, equitativo, colectivo y solidario, requiere de la concertación para la

especialización, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezcan los intereses generales sobre el interés particular.

8. Funcionalidad Espacial: Para lograr una adecuada conectividad con sus veredas y con los circuitos económicos de los municipios de la Subregión; el Municipio de ONZAGA, debe garantizar el funcionamiento de sus 142 kms de vías veredales y 42 Kms de vías Centrales que forman la infraestructura vial; lo mismo que los equipamientos y los servicios públicos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y promocionar el turismo ecológico y contemplativo.

9. Presencia Institucional: Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de ONZAGA, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que beneficien a toda la comunidad.

INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ONZAGA

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de ONZAGA, están referidos en los siguientes aspectos:

A NIVEL NACIONAL.

1. La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:

Artículo 80 sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículos 103 al 106 sobre participación ciudadana.

Artículo 334 sobre la racionalización de la economía.

Artículo 339 sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y Ambiental.

Artículo 313 sobre Régimen Municipal.

2. Decreto Ley 2811 de 1974 o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios.

3. Ley 60 de 1993, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367, 369/94.

4. Ley 388 de 1997 (Desarrollo territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del E.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales de departamentales y nacionales.

5. Ley 136 de 1994 (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.

6. Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal.

7. Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
9. Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.
10. Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.
11. Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.
12. Ley 373 de 1997 Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
13. Ley 152 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
14. Ley 99 de 1993 y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.
15. Ley 105 de 1993 (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.
16. Ley 115 de 1994 (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
17. Decreto 1333 de 1986 Régimen municipal.
18. Ley 3ª de 1990 Vivienda.
19. Decreto 1111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto.
20. Ley 358 de 1997 Endeudamiento.
21. Ley sobretasa a la gasolina.

A NIVEL DEPARTAMENTAL.

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

A NIVEL MUNICIPAL.

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos nueve (9) años para el Municipio de ONZAGA

VISION DEL FUTURO

“ONZAGA PARAISO HÍDRICO AGROTURISTICO Y ECOLÓGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO” mediante la ejecución de actividades agropecuarias sostenibles, forestales y es trazo de planes y proyecciones turísticas.

En un lapso de 30 años (10 administraciones) todas las 1.269 familias deben producir agricultura orgánica y manejar su municipio en forma Agrosostenible (Agroforestal, silvopastoril y forestal), iniciando un proceso en forma gradual y continua.

En un lapso de 9 años o de 3 administraciones, el municipio de ONZAGA debe promover en forma general, la cultura agropecuaria sostenible, y en forma específica 450 familias deben haber iniciado cambios y estar trabajado agricultura orgánica, para convertir sus actividades productivas en orgánicas y sostenibles, mediante la participación e integración comunitaria que busca a través de la tecnología local y externa, mecanismos de innovación y cambio, garantizando un manejo ambientalmente sustentable, económicamente viable, atractivo turísticamente, institucional y socialmente cohesionado, permitiendo a sus habitantes el mejoramiento de su calidad de vida.

Lo anterior significa que en términos generales se debe incentivar con todas las familias, una política de sostenibilidad, que avanza gradualmente en la práctica, pero cada administración debe comprometerse con un promedio de 150 familias, (50 por año), con quienes se trabajará didáctica, social y educativamente para que todas sus actividades productivas sean sostenibles, orgánicas, pues de acuerdo al diagnostico todas las áreas de ONZAGA son susceptibles de erosión, zonas de alta fragilidad y de especial significación ambiental.

La administración por intermedio de la UMATA, COORDINADA INTERINSTITUCIONALMENTE, no solo debe prestar asistencia técnica sino efectuar EXTENSIÓN RURAL, agropecuaria y forestal, organizando las asociaciones, fomentando la convivencia y sostenibilidad, garantizando el mercadeo de las producciones. Significa entonces que se da un giro significativo, pues se debe buscar primero el mercado de los productos de acuerdo a las exigencias regionales, nacionales e internacionales de los consumidores, (Globalización del mercado) para poder trazar el plan de trabajo con los agricultores y ganaderos.

COMPONENTE GENERAL

POLITICAS

Constituyen el conjunto de medidas e intenciones propuestas, para mejorar las condiciones actuales hacia las cuales debe apuntar la implementación del modelo territorial; como también para el desarrollo de los diferentes componentes territoriales.

El desarrollo territorial de ONZAGA propenderá por las políticas que garanticen el desarrollo sostenible del municipio, el manejo de las zonas de amenazas naturales y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

1. Recuperar y mejorar el estado del medio ambiente actual del municipio, como propósito para elevar la calidad de vida de su comunidad mediante el Fortalecimiento de las organizaciones sociales y las agremiaciones municipales, estudio e implementación de estrategias de mercadeo, las cuales juegan un papel decisivo en la consolidación del modelo de desarrollo, propuesto para la recuperación ambiental del municipio.

2. La promoción del desarrollo sostenible y diversificación de las actividades agropecuarias, buscando con mayor arraigo, la conservación de la zona superiores a la Cota de los 3.000 m s n m, incrementando los cultivos orgánicos y la cultura del agua.

3. Promover la coordinación Político Administrativa para la Gestión ambiental por el OESTE entre los Municipios de Mogote, Onzaga y Coromoro, localidades que comparten la misma problemática ambiental del manejo del Cerro Pardo y las alturas desde la Cordillera del Alto de los Cacaos, pasando por el páramo de Carnicerías hasta los límites con Boyacá, donde se comparte el páramo de Guina y son zonas donde nacen y recargan las fuentes hídricas compartidas, mas importantes de los municipio, cuyo manejo será básico en la conservación de las aguas.. Por el ESTE , con Sátiva, Susacón, Soatá, y Covarachía, con quienes se comparte las alturas de la Cuchilla San Miguel, Alto Redondo, Alto el Espinal, Alto de Soatá, y alto de la Montaña, y son zonas donde nacen y recargan las fuentes hídricas compartidas, mas importantes de los municipio, cuyo manejo será básico en la conservación de las aguas.

4. Desarrollo de la infraestructura de equipamientos a través de la integración subregional concertada, para facilitar la racionalización de los recursos y la minimización de las áreas impactadas.

5. Clasificación y uso adecuado del suelo, para facilitar el desarrollo de procesos productivos, social y ambientalmente sostenibles.
6. Vinculación intermunicipal para gestionar la pavimentación de la vía San Gil, Mogotes, Onzaga, Santa Rosita, a través de la cual se fortalecerá y facilitará el intercambio comercial a la movilidad y acceso a los centros de comercialización, a los servicios sociales y administrativos y la promoción turística del municipio.
7. Generación de acciones de control y la protección de las áreas determinadas con alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa y la aplicación de la normatividad antisísmica, contemplada en el Código Nacional de Sismoresistencia.
8. Fortalecimiento del patrimonio Cultural e Histórico mediante la promoción de sus actividades y la protección de sitios de interés cultural, turístico y paisajístico del municipio.
9. Evaluación sistemática y participativa de los modelos educativos, y de la administración, para lograr reestructuraciones racionales, metodológicas y prácticas en estos dos sectores.
10. Fortalecimiento de la agroforestería y forestación comercial.

ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Para garantizar que la visión del futuro sea realidad y se consolide será necesario realizar las siguientes estrategias territoriales:

Recuperación y protección forestal de por lo menos 300 nacimientos de agua, 150 hectáreas de riveras de los ríos y quebradas, en estos 9 años, con especies nativas, incentivando la reforestación protectora de zonas críticas e incentivando la reforestación comercial de acuerdo al uso del suelo (Ver Mapa de Protección de suelos), utilizando la herramienta del incentivo forestal, convenios con la CAS, la cofinanciación Nacional e internacional, o de ONGs.

Educación y capacitación y práctica para lograr mayor rentabilidad y menor impacto ambiental, con acciones en los cultivos limpios, que deben ser orgánicos, con asistencia técnica aplicada y manejo adecuado de suelos, al tiempo que gradualmente se reemplazan los cultivos limpios, por siembra de frutales densos como caducifolios, con cobertura intermedia protectora de leguminosas, en forma técnica y sostenible, previa prefactibilidad del mercado. Todas las

siembras deben hacerse, con cobertura vegetal interior, en lo posible con leguminosas de corte (Alfalfas), como colchón para conservar y mejorar el suelo optimizando al mismo tiempo la comida de Bovinos y especies menores para el respectivo mejoramiento del pie de cría.

Integración del Municipio a la región, mediante la pavimentación de carretera SAN GIL – MOGOTES – ONZAGA – SANTA ROSITA, el mantenimiento nivelación de aproximadamente 142 Km de vías rurales en el Municipio, para facilitar el transporte de los productos al mercado interno e intermunicipal; rehabilitación de carretables, repavimentación y pavimentación de vías urbanas.

Sistematización, adecuación y Modernización de los programas de estudios con prácticas forestales y agropecuarias, que busquen desde los inicios (estudios primarios), enseñar los enfoques de la sostenibilidad, competitividad, ecoturismo y rentabilidad ambiental en ONZAGA. Se debe buscar un acuerdo participativo, para lograr un modelo pedagógico conceptual y estructural, acorde a la visión del futuro y que permita la formación del capital Humano de acuerdo con la realidad actual y futura.

Aumentar la cobertura de los servicios domiciliarios rurales (acueductos con potabilización, Energía eléctrica, teléfono, gas y estufas eficientes) y los servicios sociales básicos (mejoramiento de vivienda, educación, salud y recreación), ofreciendo un espacio apto para el desarrollo sostenible e innovador y el fomento del turismo contemplativo y de aventura.

Acordar y ejecutar acciones que consoliden la economía regional a través de convenios de mercadeo y de la modernización de la producción empresarial, la organización de empresas mixtas, para el fomento del Ecoturismo y una bonificación de los municipios y entidades que aprovechan el agua protegida y producida.

Reestructuración y adecuación de los órganos administrativos de forma que empresarialmente conlleve a Administrar el Nuevo Municipio, potencializar los recursos y aumentar la capacidad de gestión para la consecución de presupuestos, departamentales, nacionales e internacionales, con miras a desarrollar las estrategias anteriores.

MAPA MODELO TERRITORIAL.

Comprende la espacialización de las grandes intenciones del Esquema de Ordenamiento, las estrategias territoriales descritas, constituyen la base del modelo territorial municipal para el Componente General así:

1. Se plantea la creación de Zonas de Protección y Recuperación en las áreas con mayor susceptibilidad y problemática ambiental, las cuales corresponden a: aproximadamente 14.540 Has a alturas mayores de 3.000 m s n m, correspondiente a formaciones vegetales, selva andina Alta, Transición de Sub Páramo, a páramo propiamente dicho, (área localizadas en forma de V con vértice en el Sur de la vereda El Uval, límite con Boyacá. Es una zona al Oeste, de montañas abruptas, que comienza en el alto de los Cacaos, prosigue aproximadamente 28 Km en límites con el Municipio de Coromoro hasta el Páramo de Guina, y se regresa por el Este en Límite con Sátiva y Susacón, las zonas mayores de 3000 m s n m.

Las zonas de Remoción se encuentran en el centro y norte del municipio y son aproximadamente 9 Km², ocho de los cuales se ubican en el sector del Carmen, que ameritan un estudio mas detallado, por tener como base, la falla de Bucaramanga, con recomendaciones específicas y otros medianas remociones en Cortaderas, Padua y Tombita.

Existen otras áreas vecinas a fallas satélites a la falla de Bucaramanga como la falla de Onzaga, a a fracturas dentro del área de ONZAGA, transversales a la falla de Onzaga. Como la de la Quebrada Vegas, Tierra azul, Cortaderas, y Chaguacá, y un complejo de fracturas que circundan el área central, unión del Río Chaguacá, Susa Siachía. Estas fracturas se determinaron por lineamientos fotogeológicos, lineamientos como el de las quebrada nombradas, aun cuando estos lineamientos no representan rasgos tectónicos de gran envergadura, deben ser protegidos y evitar construcciones de infraestructura en estas zonas.

2. Recuperación de la red hídrica compuesta por 900 nacimientos de agua según relación de la comunidad y 1.350 has actualmente desprotegidas, de rondas de bs ríos y quebradas (Observar mapa de protección o cálculos de áreas en el cuadro de áreas y longitudes de Microcuencas, en el diagnóstico ambiental, pag 23) de los cuales en éstas tres administraciones se protegerán mínimo el 30% de los nacimientos de agua y un 12% (1500 Has) de Rondas de Ríos y quebradas. En la cota superior de los 3.000 m s n m, área **propuesta para darle un tratamiento de protección**, se localizan aproximadamente el 40% de los nacimientos de agua, y son las zonas de recargue hídrico de los nacimientos que emergen a cotas mas bajas. Para precisar este dato se recomienda un estudio mas detallado de “Recargue de Acuíferos del Municipio de ONZAGA”, pero mientras se efectúa, se la legislación ordena proteger estas alturas. Se deben buscar mecanismos urgentes, para que

esta zona sea dedicada a forestación protectora o protectora / productora. En General un alto porcentaje, - por no decir que todo - el Municipio de Onzaga debe dedicarse a actividades Agroforestales y forestales.

3. Integración del Municipio a la región, mediante la pavimentación de carretera SAN GIL – ONZAGA – ONZAGA – SANTA ROSITA, como arteria central de desarrollo, pues nos comunica con Bucaramanga o Bogotá en la misma cantidad de tiempo, situación que garantiza la salida a los centros de consumo; así mismo el mantenimiento nivelación de aproximadamente 142 km. de vías rurales en el Municipio, para facilitar el transporte de los productos al mercado interno e intermunicipal.
4. Localización de los equipamientos a intervenir en el municipio, como son la construcción de 30 Kms de carretables, construcción de 6 distritos de riego, 3 bodegas para mercadeo y 2 dispensarios, mejoramiento y saneamiento básico de mínimo 865 viviendas rurales, e instalación de telefonía y servicio eléctrico rural.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TERRITORIO

El municipio de ONZAGA de acuerdo a las formas de uso del suelo desarrollado y de acuerdo a las normas, se divide en las siguientes zonas: Suelo Urbano, Suelo Rural, Suelo de expansión y Suelos de Protección.

1° SUELOS DE PROTECCION.

En el Municipio de ONZAGA se consideran como suelos de protección las siguientes zonas:

1. Las áreas comprendidas en los nacimientos de agua, limitadas según la Resolución 01756 de 1999 de la CAS Art. 5° como áreas periféricas a nacimientos, causes de quebradas, arroyos y lagunas. En ONZAGA corresponde a 2.826 Has de 900 nacimientos de las cuales el 50% están desprotegidas; 3.312 Has de rondas de ríos y quebradas, de las cuales el 40% (1.325 has) están desprotegidas. Subtotal: 6.138 Has

2. Areas de acuíferos subterráneos. Comprende las áreas de infiltración, circulación o tránsito de aguas entre superficie y subsuelo, Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5°. Que corresponden por ahora a 15200 Has a alturas mayores de 3.000 m s n m, correspondiente a formaciones vegetales, selva andina alta, transición de Sub Páramo a páramo propiamente

dicho. Aquí se localiza un 40% de las áreas del punto 1°. Subtotal: $15.200 - 2.460 = 12.540$ Has.

3. Los causes de las quebradas que abastecen los acueductos: urbano y veredales. La Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5°, exige restaurar, administrar y manejar las Microcuencas abastecedoras de Acueductos. Estas áreas están incluidas en las áreas de rondas relacionadas en el punto 1°.

4. Las 900 Has de las zonas de remoción.

Total de Zona de protección: $6.138\text{Ha} + 12.540\text{ has} + 900 = 19.578$ Has. equivalentes al 40.45% del área total (48.400 has), son suelos de protección.

Interpretando la resolución N° 01756 de Noviembre 4 de 1.999 de la CAS, artículos 3° y 4°, estas zonas deben ser declaradas de importancia ambiental e interés público por estar situadas en ecosistemas estratégicos, y las comunidades asentadas directamente en esta área se deben vincular a las actividades de conservación. Es urgente la investigación de sistemas de producción alternativos, tendientes a aumentar coberturas arbustivas y arbóreas conservacionistas. En coordinación con la CAS se deben realizar investigaciones aplicadas para el desarrollo de tecnologías alternativas, como los sistemas forestales y agroforestales y en segundo orden la obtención de fuentes de energía calórica y productos maderables en áreas de amortiguación aferentes a las áreas protegidas en las microcuencas abastecedoras de acueductos.

Es también importante la aplicación de incentivos económicos, los cuales en coordinación con la CAS se deben impulsar, para la revegetalización o reforestación de suelos degradados y conservación de vegetación o bosques naturales asociados a las áreas de importancia ambiental o interés público, localizados en predios de particulares.

Se deben propiciar mecanismos para concertar, gestionar y programar inversiones ambientales entre los entes territoriales de influencia de los ecosistemas regionales y/o locales, con participación de la CAS.

2• SUELO URBANO:

Corresponde el área del suelo dotadas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía e infraestructura vial que posibilitan su urbanización y edificación, que constituyen el perímetro de servicios públicos. En el municipio de ONZAGA hay 2: el área urbana de ONZAGA, aproximadamente 32 has y el área de tres concentraciones rurales de viviendas que les debe dar un tratamiento especial, pues las posibilidades de expansión, por las características de los terrenos son mínimas, en Padua y El Carmen, siendo un poco más opcionales en la zona de Susa.

El perímetro urbano del Municipio de ONZAGA, no será modificado pues de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 31, el perímetro urbano actual llega hasta donde llega el perímetro de servicios y actualmente coinciden. Se definen como perímetro urbano la poligonal que limita el área urbana que incluye las zonas utilizadas para el desarrollo urbano que cuenta con la capacidad instalada de servicios públicos o con facilidad para su instalación a corto plazo y que actualmente tiene un área de 32.000 m², en el sitio donde se sitúa la cabecera municipal.

3. SUELO DE EXPANSION.

Corresponde a aproximadamente 10 has del territorio municipal destinadas a la expansión urbana, que se habilitarán para el uso urbano, contiguas al perímetro urbano y que presentan influencia de desarrollo urbano durante el período comprendido para la vigencia del actual Esquema de Ordenamiento Territorial.. (Ver plano modelo territorial urbano.)

Se define el suelo de expansión, la franja de terreno que marca la transición entre el área urbana y el área rural, y está, localizado en el plano (polígono concéntrico al perímetro urbano). La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial de transporte de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamientos colectivos de interés público o social.

Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se haya cumplido con los requerimientos y se hayan ocupado los lotes que actualmente forman parte del área urbana. Forman parte de este suelo las siguientes áreas:

- **Area 1** Los lote situados en el sector de la Piscina entre la Quebrada Siachía y el río Onzaga al lado y lado de la carretera que comunica con la finca Balsamar o el Molino, antiguo camino real a San Joaquín y a El Boquerón, algunas áreas de propiedad de las

Hermanas Saavedra Sandoval.

- **Area 2** Lote de la finca Cabrera de propiedad de Alicia Archila, a la Salida suroriental para el Boquerón o carrera 1º, después de cruzar el puente sobre el río Chaguacá.
- **Area 3** Los lotes aledaños a la Piscina, entre la carretera al Boquerón y la Quebrada Siachía, que tengan la suficiente altura para que no ofrezcan peligro de inundación.

Estas áreas se desarrollarán de acuerdo a las posibilidades de ampliación de las redes de servicios públicos e infraestructura vial y demás aspectos técnicos y por lo tanto se plantea que estos sectores crezcan en forma de anillos envolventes del perímetro urbano propuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley 388 de 1997, las áreas de expansión definidas se desarrollarán a través de gestión asociada, bien sea por iniciativa de los propietarios o a través de las unidades de actuación urbanística y puede iniciarse por cualquiera de las dos primeras áreas descritas.

4. SUELO RURAL:

Corresponde a 28.780 has, que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano y de expansión urbana, y protección. Ver Mapa de Clasificación General del Territorio.

- MAPA COMPONENTE GENERAL, CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

Plantea las acciones territoriales, que permiten la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo social y económico del Municipio de ONZAGA a través de:

Los Sistemas de Comunicación (vial y de Transporte).

Los Equipamientos.

OBJETIVOS

Mejorar el sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con los municipios de San Joaquín, Mogotes, San Gil, Bucaramanga, Onzaga, Duitama y Bogotá, al igual que el mantenimiento de las vías municipales, para ejercer el control legal (Ley 105/93), dotar de la infraestructura y equipamientos viales la zona, para fomentar y aprovechar el potencial turístico y permitir el intercambio comercial y de servicios.

Consolidar los equipamientos de alto impacto ambiental y social en áreas estratégicas y de protección que permitan mitigar los efectos y desarrollar urbanística y ambientalmente el municipio.

Objetivos específicos:

Garantizar los recursos para el mantenimiento, proyección y conservación, de 142 Kms de vías municipales que permitan la integración de las diferentes veredas con el casco urbano del Municipio y de 42 Kms de vías departamentales que comunican con otros centros poblados.

Espacializar y desarrollar los equipamientos generales en zonas de bajo impacto ambiental, garantizando su funcionalidad operativa y su proyección a largo plazo.

1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN (Vial y de Transporte).

El aspecto vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el municipio de ONZAGA en razón que se cuenta con 2 vías principales de acceso intermunicipal y de conformidad con la Ley 105 de 1993, el municipio requiere un mejoramiento y rehabilitación de la red vial intermunicipal y municipal mediante la definición de unas vías que permita la articulación subregional y otras que fortalezcan la promoción de las actividades turísticas potenciales.

Se definen los siguientes ejes viales sobre la base de la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de ONZAGA y a los elementos que la caracterizan: (Ver Mapa Vial Adjunto)

1-Vías municipales de articulación subregional:

Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y permitir darle al municipio otras vías de acceso.

SISTEMAS ESTRUCTURANTES: están constituidos por el sistema de integración subregional, urbano rural y los sistemas de equipamientos del municipio.

LOS SISTEMAS DE INTEGRACION URBANO – RURAL.

El sistema vial de integración urbano – rural, para el municipio de ONZAGA está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la interconexión vial al interior y exterior del municipio, garantizando la articulación subregional y fortaleciendo la promoción de las actividades turísticas potenciales.

Se definen las siguientes redes viales con base a la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de ONZAGA y a los elementos que la caracterizan: (Ver Mapa Vial)

El principal acceso desde la capital del departamento de Santander se realiza por la vía Bucaramanga- San Gil (97Km), San Gil – Mogotes – San Joaquín – Onzaga 82 Km. El trayecto Bucaramanga- San Gil es Pavimentado, pero los 82 Kms son de carretera destapada con gran cantidad de derrumbes de su bancada especialmente entre Mogotes y Onzaga, causado por falta de mantenimiento, exposición a fenómenos naturales tales como: lluvias, clima, geología.

De Onzaga sale una vía departamental que pasando por la vereda Chaguacá llega a la escuela Santa Rosita, del municipio de Susacón en el páramo de Guina, de los cuales 32 Kms corresponden a Onzaga y 4 Kms a Susacón.

Onzaga se comunica con sus veredas mediante aproximadamente 142 Kms de carretables municipales, 42 Kms Departamentales, todos con capa de rodadura en tierra. Existen también algunos caminos de herradura que deben ser mantenidos.

El sector de la Carretera Departamental comprende:

ONZAGA - SAN JOAQUÍN: 10 Km en ONZAGA y 12 kms en SAN JOAQUÍN.

ONZAGA – SANTA ROSITA: 32 Kms en ONZAGA y 4 kms en SUSACÓN (Boyacá)

El sistema vial de integración urbano – rural, para el municipio de Onzaga está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la interconexión vial al interior y exterior del municipio, garantizando la articulación subregional y fortaleciendo la promoción de las actividades turísticas potenciales.

Se definen las siguientes redes viales con base a la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de Onzaga y a los elementos que la caracterizan: (Ver Mapa Vial).

2. Vías municipales turísticas:

Orientadas a canalizar el tráfico vehicular turístico: están conformadas por las vías de articulación subregional, la vía Onzaga – El Ramal, La Vía a Siachía - Soatá, la Vía Boquerón - el Carmen, Vía Boquerón - Vega de Padua, vía Onzaga - Tierra Azul - Morro Pardo, la vía las Tapias - Santa Inés - el Carmen, la vía Padua – Guayabal - La Mesa - el Peñón, la vía Padua - el Rincón - Santa Resalía y la vía alto de la antena o Tibahitá – Cortaderas - Puente el Playón.

Es importante recordar que el BOQUERON, es el sitio histórico, donde fue detenido el Capitán JOSE ANTONIO GALAN comandante de la revolución Comunera, tristemente delatado por una mujer y sorprendido en descanso, entregado en una negra noche a las huestes españolas acantonadas en Onzaga, en el Actual Sitio de la Alcaldía Municipal y encarcelado en el sitio donde hoy funciona la tesorería Municipal, durante tres días antes de ser trasladado y sentenciado a muerte en Santa Fe de Bogotá. En la puerta de la Cárcel dejó un mensaje que todavía se conserva con la firma auténtica de la mano del prócer revolucionario José Antonio Galán el Comunero, el mejor capitán.

Esta es una de las razones de peso por las cuales este edificio debe convertirse en Casa de la cultura, con su respectivo museo para mostrar al mundo el valor étnico, histórico y cultural del pueblo Onzagueño.

3. Caminos Turísticos:

Orientados a promover las actividades de caminatas, cabalgatas y recorridos; están conformados por Camino real: Onzaga al Alto del Boquerón. Onzaga Alto del Mojón. El Camino a Siachía y el Camino de Padua a Santa Rosalía, el Camino al Páramo de Carnicerías, Coromoro.

Para lograr un desarrollo sostenible, es de vital importancia el mantenimiento de las vías de comunicación, por lo tanto se debe reorganizar una acción conjunta de los Municipio regionales, San Joaquín, Mogote, Onzaga, San Gil y Sativa Norte, para buscar unir esfuerzos, estrategias y gestiones, con el fin de lograr la pavimentación de los aproximadamente 124 Km. de carretera que unen a San Gil de la Troncal del Norte, pasando por los municipios mencionado.

Los aproximadamente 174 Kms. de vías restantes, interveredales y muchos de ellos intermunicipales, deben ser mantenidos constantemente y conseguir un cilindro vibrador, para aplicar el recebo y afirmarlo, con el fin de garantizar mayor estabilidad de la capa de rodadura, que frecuentemente es deteriorada por las precipitaciones altas y constantes de la zona.

MAPA VIAL

Cuadro. Vías del sistema integración Subregional urbano – rural

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil	Longitud
1. Vías Municipales de Articulación subregional.				
Vía San Joaquín Mogotes –San Gil	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de San Gil, pasando por Mogotes	Conservación Mantenimiento y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	82 Km. a San Gil
Onzaga Chaguacá Santa Rosita	Eje vial principal con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación mantenimiento. y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	36 Km.
Vía Onzaga – Susa la Capilla	Eje vial auxiliar con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación, mejoramiento y Pavimentación.	Una calzada de dos carriles.	40 Km.
Vía Onzaga Boquerón, Padua Covarachía	. Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Covarachía y Capitanejo	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	42 Km. 39 en Onzaga 3 en Covarachía
Padua – Guayabal – La Mesa – El Peñón	Conexión al Hermoso Cañón del Chicamocha .	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	18 Km.
Vía Onzaga – El Ramal.	Vía a la vereda el Ramal	Rehabilitación, mejoramiento.	Una calzada de dos carriles.	8 km.
Vía Siachía alto de Soatá.	Comunica la vereda Siachía.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	12 Km.
Vía Boquerón el Carmen.	Comunica la Vereda Sabaneta, Altamira el Carmen	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	16 Km.
Vía Onzaga, Tierra Azul	Comunica la Vereda Tierra Azul	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles	5 Km.
Vía Tapias Santa Inés el Carmen	Comunica la central con Santa Inés, Altamira, el Carmen	Rehabilitación y mantenimiento	Una calzada, dos carriles	18 Km.
Vía Onzaga – Tanques del Agua	Comunica al municipio de Onzaga con el desarenador del acueducto	Mantenimiento	Una calzada	2 Kms
Alto Tibahitá Cortaderas, puente el Playón	Comunica la Central con Cortaderas y Sabaneta o el boquerón	Rehabilitación mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles	15 Km.
Vía Boquerón Vega de Padua, Soatá	Vía Oriental.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	8 Km.
Total.....		municipales.....	174 Kms. + 82 a San Gil	
		Departamentales	40 Kms	
3. Caminos Turísticos				
Camino Onzaga – Alto el Mojón	Camino turístico a la Ermita del Mojón, centro religioso	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser Mejorado en escalinatas empedradas.	800 Metros
Camino Onzaga Alto Tibahitá	Antiguo Camino Real a Boquerón	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidado y mejorado.	5.000 metros.
Camino el Altico	Onzaga el Altico Playa Rica			4.000 mts
Camino al Páramo de Carnicerías y Pueblo Viejo .	Antiguo Camino a Coromoro y la laguna Brava. Pasando por todo el Paisaje del páramo de carnicerías	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidada y Mejorada	7.000 metros

Fuente: Comité Técnico

1. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS.

Son aquellas zonas o edificaciones que constituyen un hecho municipal por cuanto su funcionalidad, accesibilidad, compatibilidad con otros usos y sus características en términos de impactos ambientales, direccionan el desarrollo urbano – rural y su localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto.

Se clasifican en: Plantas de aguas residuales, disposición final de residuos sólidos, planta de sacrificio de ganado, zonas de bodega y acopio, plaza de mercado, acueductos, plantas de agua potable, mejoramiento de escuelas y campos deportivos. (Ver Mapa Equipamientos Generales).

a. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

El municipio para su área urbana debe construir la planta para aguas tratadas.

Localización: Zona Norte margen derecha bajando a orillas de río Onzaga a 1.500 metros del área urbana en la cota de los 1.900 m.s.n.m, cuyos alrededores deben ser reforestados.

Características: debe tener una capacidad para 2.500 habitantes y tendrá un aislamiento mínimo de 300 metros con árboles nativos. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y la compatibilidad con los diversos usos del suelo circundante. Los efluentes de las plantas deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

Se Debe: construir el alcantarillado de aguas lluvias independiente y en el mediano o largo plazo (12 años) proyectar reemplazar el actual alcantarillado que lleva el 75% de su vida útil. Es necesario optimizar los alcantarillados.

Con respecto a los centros poblados, se debe terminar de construir los pozos sépticos individuales.

b. Disposición de Residuos Sólidos:

Localización: En la actualidad la CAS está coordinando un proyecto para Gestionar el establecimiento de un sistema de residuos sólidos, compartido entre San Joaquín y Onzaga. Mientras tanto el sitio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, debe estar localizada al lado del horno crematorio existente sobre la vía Onzaga Boquerón en la Vereda Cortaderas, a una distancia aproximada de 3 Km. sector urbano y en su emplazamiento no se generan impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo de lixiviados.

Características: El tipo de tratamiento deberá permitir la transformación de los residuos previo proceso de reciclaje, que debe iniciarse en cada uno de los hogares, clasificando las basuras en reciclables y en orgánicas, éstas últimas transformadas por proceso microbiológicos y lombricultura, en abono orgánico o compost que sirva para la recuperación de suelos, cambiando la imagen negativa que genera este tipo de equipamiento.

c. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):

Optimización o Reubicación de la Planta de sacrificio de Ganado

Localización :

Esta ubicada en la zona urbana en la calle 1A con carrera 2ª. De acuerdo al norma vigente todas las plantas de sacrificio deben localizarse a una distancia prudencial de los centro urbanos. Por esta razón la CAS a propuestos a las 2 administraciones de San Joaquín y Onzaga, buscar mecanismos de concertación para construir una planta de sacrificio que pueda ser utilizada por los 2 municipios. Este proceso requiere un tiempo para concretar decisiones. Mientras tanto el actual matadero debe ser optimizado para el sacrificio de Cerdos, caprinos y aves dotarla técnica e higiénicamente, para el proceso de maduración de las carnes, con un cuarto frío, que guarde las carnes después de retirarlas de congelador.

Características: La renovación se debe desarrollar de acuerdo a lo contemplado en la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos. Se deben buscar los mecanismos para que a largo plazo (12 Años) sea reubicada fuera del área urbana.

d. Plaza de Mercado

Localización: Al lado del Matadero, en la Calle 2º con Carrera 2º y 3 º a dos y media cuadra del Parque principal, entre las viviendas.

Características: Se debe reestructurar y embellecer el lugar dando una organización adecuada para efectuar el mercado dentro de las instalaciones. En cuanto a la disposición final del material residual orgánico, deberá formar parte del programa manejo de residuos sólidos.

En el futuro de debe reubicar la plaza en la nueva Carrera 1ºA

e. Acueducto

Se recomienda una Optimización.

Localización e influencia: El acueducto urbano del municipio de Onzaga, tiene como fuentes de abastecimiento la Quebrada Aguas Claras que nace 1000 metros arriba de la bocatoma en los límites de las dos microcuencas, Chaguacá y Susa, zona que debe ser urgentemente adquirida y protegida, por ser demasiado endémica. El desarenador debe ser optimizado y dedicarle mayor atención y mantenimiento. El tanques y la planta de tratamiento están situados en la zona Occidental del sector Urbano en la Carrera 3ª con calle 8ª una distancia de 20 m, de la primera vivienda actual. .

Características:

Bocatoma en la quebrada Aguas Claras.

La aducción en tubería de 3" en una longitud de aproximadamente 60 metros.

Tanque desarenador de 3 litros por segundo en regular estado.

Planta de filtros verticales con capacidad de 3 Lts /Sg. que debe ser optimizada.

Conducción Asbesto Cemento y PVC 3" 1.500 mts; PVC 2" 2.000 mts. y tubería domiciliaria de media en PVC. Toda la conducción ya cumplió su vida útil y debe ser reemplazada a la menor brevedad.

Usuarios 387

Medidores 332

f. Hospital integrado Onzaga.

Localización: Se encuentra localizado en la entrada Noreste del municipio en la zona de la Piscina, en la carrera 1ª con calle 2ª. Se debe mantener su estructura actual y optimizar su dotación y servicios. El hospital puede ser ampliado y tiene espacio para esta actividad.

Hay necesidad de darles mayor funcionalidad a los actuales puestos de Salud rurales en Padua, Susa, el Carmen, Tapias y Amarillales, para mantener constantemente un médico y un odontólogo con disponibilidad de una ambulancia, que atiendan de planta en estos puestos, evitando a los usuarios desplazarse al casco urbano y descongestionado el servicio en lo urbano Se deben construir y dotar 2 dispensarios mas en, Boquerón, y El Peñón

MODELO TERRITORIAL URBANO

El modelo territorial urbano es el instrumento de planificación y administración del desarrollo sobre la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana; el cual integra las políticas ambientales y de protección del mediano y corto plazo, los procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas.

ESTRATEGIAS.

El desarrollo físico del territorio urbano de Onzaga se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:(Ver Mapa Modelo Territorial Urbano)

1. Fortalecimiento del núcleo de desarrollo urbano, comercial y de servicios en razón de su función y ubicación central, con respecto al sector rural y punto articulado del corredor turístico municipal.
2. Homogeneización del uso del suelo urbano con un predominio en actividad residencial mixta con negocios concentrada entorno a dos núcleo central de actividad comercial, y de acopio, ubicados: el primero en la Zona Norte entre las calles 2° y 4° y corresponde a la zona de la plaza de mercado. La otra se inicia en la zona sur del parque o calle 5° hasta la calle 7°, zona potencial de negocios,
3. Organización de la malla vial urbana: mediante la proyección y Construcción de la carrera 1° A entre calles 2° y 7° donde se localizará la zona comercial, de talleres, depósitos, discotecas, agroindustria, terminal para transporte, estación de servicio y localización en 12 años del centro de acopio, siendo el paso obligado de carga pesada, canalizando por ésta vía el flujo de carga que proviene de las diferentes veredas contribuyendo a minimizar el impacto y el deterioro sobre las demás vías urbanas..
4. Especializar los equipamientos urbanos en función de su cobertura y el desarrollo de futuras áreas de expansión o de crecimiento urbano.
5. Manejo adecuado y ampliación del espacio público, promoviendo la construcción de un parque deportivo junto a la cancha de futbol, con miras a lograr la visión de futuro “ONZAGA PARAISO HÍDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”
6. Manejo, administración y operatividad de la junta administradora de los servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarilla y aseo), para convertirla en una empresa auto sostenible.

7. Construcción de la Carrera 1ªA en 2 calzadas y empalme con las calles actuales.
8. Gestión para la Reubicación de cocheras y planta de sacrificio de ganado.
9. Para prevención y atención de desastres se programa como refugios temporales, las instalaciones de las escuelas, el coliseo cubierto y la cancha de Fútbol. Se deben programar planes de contingencia, y mantener alerta el comité de emergencia.

POLITICAS GENERALES.

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

1. Desarrollo urbano sujeto a las normas de urbanismo y a la proyección técnica sobre la dotación, mantenimiento y socialización de los servicios públicos y equipamientos requeridos.
2. Mejoramiento en la Infraestructura de servicios públicos (agua potable, alcantarillado de agua servidas, alcantarillado de agua lluvias), para toda la población.
3. Recuperación y dotación de los espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y malla vial.
4. Promover la utilización de las áreas libres o lotes baldíos dentro del trazado que cuentan con infraestructura de servicios, a fin de planificar la expansión y racionalizar la utilización de áreas de futuro desarrollo.
5. Incrementar los porcentajes de áreas verdes y áreas de cesión obligatorias.
6. Adelantar acciones encaminadas a la preservación del espacio público, el medio ambiente y el patrimonio urbano.
7. Establecer la reserva de tierras Urbanizables necesarias, para atender oportuna y adecuadamente la demanda de vivienda de interés social.
8. Proyectar la adecuación y ajuste del modelo educativo de acuerdo a la visión de futuro, construyendo una infraestructura educativa para facilitar el acceso de la población a programas de educación técnica, media y superior.
9. Fortalecimiento de los servicios de atención médica y programas de salud preventiva, estimulando las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para crear hábitos de vida saludables.
10. Política de Capacitación y ajuste del sistema administrativo de acuerdo a las nuevas

funciones y funcionarios proyectados para lograr desarrollar la visión de futuro.

11. Capacitación comunitaria para informar a los habitantes sus deberes y derechos y optimizar su capacidad comunal e individual, para proyectar propuestas participativas de solución a la problemática, ambiental, social, económica y cultural.
12. Promover la capacitación en prevención y atención de desastres.

MODELO TERRITORIAL URBANO, MAPA.

SECCION A

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES URBANOS

Los sistemas estructurantes del Componente Urbano, están conformados por:

- ✓ El sistema vial y de transporte.
- ✓ Servicios Institucionales.
- ✓ Sistema de áreas libres y espacio público.
- ✓ Sistema de servicios públicos.
- ✓

OBJETIVOS

Definir las características, actuaciones y tratamientos de las unidades de intervención urbanística (vías, equipamientos, servicios y espacios públicos), en los suelos delimitados en urbanos y de expansión para lograr la adecuada planificación del territorio; así como también, la zonificación y definición de los usos del suelo y los tratamientos a desarrollar en los próximos 9 años.

Objetivos Específicos:

Organizar y reglamentar los ejes viales con fundamento en la función articuladora que cumplen dentro de la estructura urbana y diseñar su proyección hacia las áreas de futuro crecimiento.

Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a fin de lograr el 100% de su cobertura.

Determinar los equipamientos que permitan la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana para el bienestar de la comunidad.

Reglamentar el espacio urbano de uso público y las actividades públicas que se puedan adelantar; garantizando la distribución y diseño para su normal funcionamiento.

1. SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

El sistema vial urbano como parte importante del aspecto físico esta formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, así como también en función de las nuevas políticas de crecimiento en la medida que se presta especial atención a la continuidad de la malla.

El sistema vial urbano plantea:

1. Consolidar los ejes de la futura carrera 1ª A, o avenida Circunvalar, como eje organizador del flujo vehicular del municipio y la actividad comercial.
2. Enfatizar la continuidad y el mantenimiento de vías de acceso al área urbana, garantizando la integración con las veredas.
4. Ubicar la vivienda de interés social en los lotes de la manzana aledaño al Ancianato y la Piscina.
5. Buscar los mecanismos para pavimentar la vía San Gil, ONZAGA Onzaga, Santa Rosita, como alternativa de desarrollo vial, turístico y económico, sirviendo al mismo tiempo como vía alterna de Santa Fe de Bogotá - Bucaramanga.

PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

Se definen en los siguientes ejes viales en base a las capacidades, funciones y uso dentro de la estructura urbana y a los elementos urbanísticos ambientales que los caracteriza así:

a. Vía regional /Municipal (VR/M):

Caracterizadas por su función de transito intermunicipal y desplazamiento de las áreas rurales hasta el perímetro urbano; las mismas están orientadas a canalizar el trafico vehicular rápido, las cuales se dividen en:

- **Vía regional:** Permite la comunicación y el mayor flujo vehicular con la subregión y el Departamento: Vía San Gil - Mogotes – San Joaquín Onzaga de 82 Km, la cual debe ser pavimentada, aunando esfuerzos y organización intermunicipal para la gestión y acción
- Vía Onzaga - Santa Rosita y Onzaga - Susa - La Capilla.

- Vía Onzaga – Boquerón – Padua – Cobarachía.

Vía municipal. Son aquellas que dan salida y conducen el tránsito automotor hacia las diferentes veredas del Municipio orientadas a canalizar el tráfico vehicular y están conformadas por: la vía Onzaga – Tierra Azul, Onzaga El Ramal, Onzaga Siachía – Alto de Soatá, vía Boquerón – El Carmen, vía Boquerón Vegas de Padua, vía Tapias el Carmen, vía Padua Rincón – Santa Rosalía, vía Padua Guayabal – El Peñón, Padua – Loma de Padua y Alto de la Antena a Puente el Playón – Onzaga.

b. Vía urbana Principal (VUP)

Caracterizada por su función de polo de atracción de la actividad urbana, orientada a canalizar el tráfico urbano lento, público y privado y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio: En la actualidad se desarrollan estas actividades en la Carrera 2°, entre calle 2° y 8°, pero se proyecta construir la Carrera 1°A entre calles 2° y 7° donde el margen del río Chaguacá se convertirá en un Malecón Turístico, con Parquederos y espacios libre, convirtiendo lo demás en zona y frente en comercial.

C. Vía urbana Secundaria (VUS).

Caracterizadas por su función de penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda. Son las calles 2°, 3° 4° 5° 6° 7° 8° y 9° y la carrera 3°

D. Vías urbanas internas (VUI).

Caracterizada por su función de servicio interno a las áreas de futuras viviendas: Calles 10° 10°A y 10°B en las casas nuevas frente al Cementerio.

E. Vías Proyectadas (VP)

Se adoptará como vías de proyección sobre las áreas delimitadas como de expansión a fin de dar continuidad al crecimiento urbano, las siguientes vías:

- Prolongación y pavimentación de la Calle 10°

- Diseño y Construcción de la Carrera 1°A, en doble Calzada en una longitud aproximada de 500 metros.
- Continuidad de las calles que técnicamente se puedan empalmar a la Carrera 1°A entre calle 3° y 7°
- Continuidad de la carrera 2 ° y 3° pavimentándolas hasta la calle .10° al lado del cementerio
- Pavimentación de la vía a la Piscina y la carrera 1°

Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular

El trazado específico y las normas del diseño de las vías que conforman el sistema o malla vial serán fijados por la Secretaría de Planeación municipal de Onzaga, en cuanto a longitud, secciones, prioridades y recomendaciones para el diseño, con homogeneidad a las actualmente existentes, dejando un área mínima de 1 metro de andén e incrementando las zonas verdes y los espacios públicos de las futuras viviendas.

La secretaria de Planeación del municipio podrá exigir la incorporación al proyecto, de las vías que sean determinantes en el desarrollo urbano del municipio y ordenar los retrocesos necesarios para la ampliación o desviación de una vía.

La construcción de las vías de la malla urbana será adelantada por el municipio, con el sistema de valorización municipal u otros mecanismos concertados.

Mapa urbano de ONZAGA

ESPACIO PUBLICO

El espacio público como parte importante de la calidad de vida, es un espacio destinado al esparcimiento y recreación, esta formulado como una respuesta a las necesidades del área urbana, sin incluir vías y andenes, de ofrecer mínimo 15 metros² por habitante urbano, (Ley 1504/98), mejorar el paisaje urbano, permitir una circulación peatonal adecuada y de esta forma armonizar con la estrategia de modelo ambiental del que el municipio propenderá.

El espacio publico del municipio constituye las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública activa o pasiva, para la seguridad e integridad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones.

SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO.

Constituyen el sistema de espacio publico y del medio ambiente del área urbana (Ver Mapa Areas libres y Espacio Publico):

1. Se constituyen en elementos articulados del espacio público y de la malla verde, el parque principal, el parque para niños, la cancha múltiple municipal, la cancha de Fútbol, la Cancha de Basketbol del Colegio y el área de la Piscina. .
2. Las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal (Andenes) y vehicular del área urbana se plantean como los elementos interconectores de los parques expuestos, que se pueden optimizar con el mejoramiento y construcción de andenes y dotación de mobiliario urbano.
3. Se debe adquirir y proteger la zona aledaña al Río Chaguacá para convertirla en una malla verde de recuperación de la zona, adaptarla como zona de esparcimiento, Malecón y parque ecológico.

Para áreas de futura expansión, los proyectos de urbanización públicos o privados deberán contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, áreas cuyo tamaño deberá estar de acuerdo a la densidad establecida para estos sectores homogéneos como también a los

lineamientos que se establezcan para su ubicación en el plan parcial, pero siempre teniendo como principio que sea un elemento estructurante.

Todos los predios que a la fecha, estén destinados a usos recreativos, no podrán ser subdivididos y deberán mantener su uso como tal en la totalidad del área del predio.

Cuadro 3 Existencia de áreas verdes y espacio público urbano

NOMBRE	MANEJO	AREA (mts ²)
Cancha de Fútbol	Mantenimiento, arborización, mobiliario, Graderías	6.000
Cancha múltiple Sector Colegio	Mantenimiento, mobiliario	500
Cancha múltiple municipal o coliseo cubierto	Mantenimiento	900
Parque Principal	Mantenimiento, mobiliario	4.200
Piscina Municipal	Mantenimiento y compra de planta de tratamiento	1.500
Parque infantil	Mantenimiento	300
TOTAL		13 400

Cuadro 4 Proyección de áreas verdes y espacio público urbano

NOMBRE	MANEJO	AREA (mts ²)
Malecón río Chaguacá.	Adquisición de lote y adaptación	4.000
Construcción de la ciudadela deportiva de Onzaga. (Patinódromo, juegos de mesa otra cancha múltiple. y cafetería	Adquisición lote, diseño y construcción.	5 000

2. EQUIPAMIENTOS

Son edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área urbana. Con el fin de reglamentar y localizar los equipamientos urbanos, se clasifican en términos de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos, en:

a. Equipamientos Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda, se subdividen y localizan en:

- **Educativos:**

Las dos escuelas urbanas, Manuela Beltrán en el sector sur y Camilo Forero Reyes en el sector norte del parque, por su localización y capacidad atienden a la población escolar de todo el sector urbano. Situado en el sector sur el colegio Integrado Nuestra Señora de Fátima de Onzaga ubicado en la carrera 3° con calle 2° el cual tiene total cobertura sobre el área urbana. La escuela situada en la calle 3° con carrera 3° debe ser remodelada y ampliado su espacio común.

- **Religiosos:**

Iglesia, localizada frente al parque en la carrera 3° entre calles 4° y 5°, se constituye en el centro de culto religioso del Municipio.

- **Salud y similares:**

Hospital integrado Onzaga, ubicado sobre la carrera 5° entre calles 2° con carrera 1°A

Características :

En general se presenta una cobertura del 100% para la población del área urbana actual; la localización de los equipamientos cumplen con las especificaciones de funcionalidad y cobertura (Ver Mapa de equipamientos). El Hospital aún cuando cubre totalmente el área urbana, presenta déficit para el área rural, luego se debe ampliar la cobertura al total del Municipio.

Proyecciones:

El Municipio de Onzaga requiere en un futuro la optimización, dotación y mantenimiento del Hospital Onzaga.

En un futuro se debe proyectar la consecución de otra ambulancia, para prestar mejor servicio y debe ser dotada y equiparla, para realizar consulta continua en los dispensarios y puestos de salud rurales, aumentando así la cobertura en el municipio.

b. Equipamientos Institucionales Grupo 2.

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización:

- **Administrativos**

Corresponde a la edificación de la Alcaldía, localizada dentro del el marco del Parque Principal, que debe ser remodelado para convertirlo en Casa Cultural y conseguir otra casa para adaptarla como Alcaldía. Inicialmente puede funcionar en el actual Salón Cultural o en la casa inmediata a la actual Alcaldía.. .

- **Servicios de venta**

Plaza de Mercado, ubicada en la calle 2° entre carrera 2° y 3°

Se debe optimizar, dándole mayor funcionalidad. Se recomienda el estudio para ubicarla en la zona de la Carrera 1° A.

- **Servicios Funerarios**

Cementerio: Localizado al sur Municipio

- **Servicios de Seguridad.**

Corresponde a al puesto de Policía, que en la actualidad está en la alcaldía pero que a largo plazo debe ser construido en un predio diferente. Se debe estudiar la posibilidad de adquirir la casa vecina a la actual alcaldía.

- **Servicios de Comunicación:**

Corresponde a la oficina de Telecomunicaciones TELECOM, ubicado en la calle 4° entre carreras 2° y 3° .

Características:

Los Equipamientos de este grupo presenta una adecuada localización generando un bajo impacto en razón del manejo administrativo que se viene dando a cada uno de ellos; (Ver Mapa de Equipamientos generales).

SERVICIOS PUBLICOS

Hace referencia a la capacidad de la infraestructura existente, en el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, telefonía, para satisfacer la demanda actual y potencial, medida en términos de la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de estos servicios, tanto en lo urbano como en lo rural.

POLITICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

La prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas domiciliario, saneamiento básico, constituyen un hecho urbano por cuanto direccionan el desarrollo.

En tal sentido, el municipio orientará las políticas, planes y proyectos de mejoramiento o cambio total de la red de acueducto, optimización de la planta de tratamiento del acueducto, mantenimiento y/o reposición de la red de alcantarillado, construcción de una red alterna para la conducción de las aguas lluvias así como la localización de la planta de aguas residuales a una distancia mínima de 1500 metros al Norte del municipio, aguas abajo del río Onzaga y la estructuración y funcionamiento de una empresa de servicios Públicos municipales, que administre y maneje los servicios de acuerdo a las normas legales.

Adaptación y promoción para el reciclaje de residuos sólidos, optimización de la infraestructura en el área para disposición final de residuos sólidos en el lote aledaño al horno de cremación de basuras, estudio de la instalación técnica de la red de gas domiciliario mejoramiento de la antena y señal televisiva (Ver Mapa equipamientos urbanos)

Proyecciones

Cambio en la red del acueducto

Funcionamiento de la empresa de servicios públicos de Onzaga

Optimización de la red de alcantarillado de aguas servidas y construcción de la red de alcantarillado para aguas lluvias

Ampliación de la red de acueducto y alcantarillado a la manzana 33 para la construcción de vivienda a interés social

Gestión para el mejoramiento para la señal televisiva

Gestión para la repavimentación de calles

SECCIÓN B

AREAS MORFOLÓGICAS HOMOGÉNEAS

Por las características urbanísticas, servicios, loteo y patrones de ocupación que se presentan en las áreas del suelo urbano, Onzaga se subdivide en 4 áreas morfológicas homogéneas

Zona de Actividad múltiple o mixta/vivienda – comercio (ZAM).

Está conformada por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial, en el área central a lo largo de la Carrera 2° y 3° con calles 2° y 7°. Marcadas en el mapa de zonas homogéneas, con color amarillo y código 02. Son un área aproximada 38900m², equivalentes al 12.16% del (Observar mapa de Zonas Homogéneas físicas).

Zona de Actividad residencial (ZAR)

Ocupada para uso residencial. Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada alrededor de las áreas de actividad intensiva en comercio. Por las características de su localización en la estructura urbana, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos, calles pavimentadas y densidad habitacional se subdividen en: Zona residencial de rango I (zona con el número 03 en el mapa de zonas homogéneas, color rojo) con un área aproximada de 40250 m² equivalente al 12.59% del área total y una densidad de vivienda normal

Zona residencial rango II (04 en el mapa de zonas homogéneas, color verde) con un área aproximada de 9.700 m² equivalente al 3.03% del área total y una densidad de vivienda mínima, situadas en 4 núcleos diferentes a la salida de Susa, San Joaquín, inmediaciones del Hospital y a la salida del boquerón frente a la piscina.

Área Institucional (ZIN)

Son zonas que por las características de las actividades que en ella se desarrollan, o el impacto ambiental que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se divide en 5 sectores.

El sector ubicado cerca al Parque central, compuesto por la iglesia, la Alcaldía, Telecom, el Consejo, Personería, Salón Cultural, la escuela Camilo Forero Reyes,

con un área aproximada de 15.294 m², demarcado con el N° 08 en el Mapa de Zonas Homogéneas

La Zona Norte correspondiente al Colegio, La plaza de mercado, el Hospital, y los corrales con un área aproximada de 6.850 m² y demarcado con el N° 81 en el mapa zonas Homogéneas.

La zona Sur, demarcada con el N° 82 en el Mapa de Zonas Homogéneas, con un área aproximada de 2000 m² correspondiente a la Escuela Manuela Beltrán.

Los espacios públicos recreativos, cancha de Basquetbol, el coliseo cubierto y la piscina, demarcado con el N° 83 y un área total de 18.400 m².

El cementerio con un área de 7.486 m²

Los espacios y vías públicas con un área aproximada de 31.090 m²

Zonas de lotes y solares (ZLU)

Está conformadas por un área de zonas que por sus características un mínimo porcentaje puede ser construido y corresponde al código 04 en el mapa de zonas homogéneas, y son las zonas de las terrazas bajas de los ríos Chaguacá y Susa. De ellos el lote demarcado como 05 en el mapa de zonas homogéneas y localizado entre las riveras de los ríos Chaguacá, Onzaga y quebrada Siachía, Frente a la piscina que será dedicado a la construcción de vivienda de interés social. La zona oeste del río Chaguacá destinado a un malecón, acompañado de la construcción de la Carrera 1ª A cuya margen izquierda bajando se dedicará a zona comercial y no para vivienda.

MAPA ZONAS HOMOGENEAS URBANAS

TRATAMIENTOS URBANISTICOS

Tiene como objetivo establecer el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas.

Los aspectos que se tomaron en cuenta para delimitar y definir el tratamiento de las áreas son los siguientes: Actividades económicas y los aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial).

El tratamiento, como mecanismo regulador del desarrollo, es el conjunto de normas a aplicarse en un área urbana determinada para que ella defina o adecue sus actividades, en usos e intensidad, a la forma y a la estructura urbana propuesta; para efectos de su clasificación y definición de los tratamientos se consideran los sectores urbanos en función de su desarrollo así:

TRATAMIENTOS PARA AREAS DESARROLLADAS.

En los sectores desarrollados del Municipio de ONZAGA se aplicarán los tratamientos de Rehabilitación y Conservación.

REHABILITACION:

El Tratamiento de Rehabilitación es el determinado por aquellas áreas que por la dinámica urbana están en proceso de cambio y requieren de normas que les permitan actualizar sus usos y estructuras para desarrollar nuevas funciones.

Para el casco urbano del Municipio de ONZAGA, se aplicará el Tratamiento de Rehabilitación en áreas mixtas (vivienda y comercio) RAM; al igual que en zonas de actividad residencial.

CONSERVACION.

Es aquel a ser aplicado en sectores desarrollados que requieren de normas tendientes a mantener el espacio urbano, en los usos y estructuras actuales, por estar adecuadas a la forma y estructura urbana propuesta.

Para el casco urbano del Municipio de ONZAGA, se aplicará el Tratamiento de Conservación en áreas de actividad residencial colonial.

TRATAMIENTOS PARA AREAS SIN DESARROLLAR.

Se consideran Sectores sin Desarrollar aquellas áreas que no han adelantado obras de urbanización y saneamiento ni han realizado las secciones correspondientes. En los sectores sin desarrollar se aplicará los tratamientos de desarrollo completo y desarrollo progresivo así:

Sectores sin desarrollar, DESARROLLO COMPLETO.

Es aquel a ser aplicado en sectores sin desarrollo, dirigido a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con base en parámetros de trazado urbano, de acción pública y privada y en especificaciones normales de urbanización y de servicios de manera que contribuya a la forma y estructura urbana propuesta.

Para efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo Completo, como proceso de incorporación de nuevos predios al casco urbano del Municipio de ONZAGA, se permitirá el desarrollo intensivo en vivienda, para las Manzanas 033, los lotes con servicios.

SECTORES NO URBANIZABLES

Son los terrenos sin desarrollar que por poseer características tales como pendientes mayores del 45% o alto grado de erosión, condiciones y funciones ambientales que se deben preservar, no podrán ser utilizados para desarrollos urbanos; se prohíbe la construcción de urbanizaciones, conjuntos residenciales o edificaciones en las zonas aledañas a:

Ronda del río Chaguacá

Ronda del río Susa

Terraza baja del río Chaguacá, que solo puede ser utilizada para construcciones comerciales después de trazada la Carrera 1ª A.

ASIGNACION DE USOS DEL SUELO

Los usos específicos del suelo urbano en las diferentes zonas de actividad definidas como áreas morfológicas homogéneas son los asignados como principales, complementarios, compatibles o restringidos así para el manejo del espacio privado.

1. ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)

Definición: Zona de actividad residencial es aquella prevista para uso predominantemente residencial.

Localización: De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional, se clasifican en:

ZONA RESIDENCIAL.....ZAR 1.

De uso unifamiliar actualmente de baja densidad y corresponde a los sectores homogéneas con los números 03 y demarcado en color rojo y 04 verde en el mapa de zonas homogéneas..

Usos específicos del suelo: Para las áreas residenciales los usos son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar y bifamiliar

Uso Complementario: Comercio Tipo A, grupo 1

Instituciones, grupo 1 y 2

Recreativos, grupo 1

Usos Compatibles: Pequeña industria, grupo 1

Usos restringidos: Comercio tipo B, grupo 1 y 2

Pequeña industria, grupo 2.

2. ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA/ vivienda - comercio (ZAM)

Definición y Localización: Son aquellas áreas que por su localización y función urbana tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial.

Corresponden a los sectores sobre los ejes viales de la Carrera 2 y entre Calles 2ª y 7ª sector central. Se marca con el código 02 en el Mapa de zonas homogéneas.

Usos específicos del suelo: Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son los asignados como principales, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar, bifamiliar
Comercio tipo A, grupo 1 y 2
Comercio tipo B
Institucionales, grupo 1 y 2
Recreativos, grupo 1 y 2
Pequeña industria, grupo 1

Usos Compatibles: Comercio Tipo A grupo 3
Recreativos, grupos 2
Mediana industria, grupo 1

Usos Restringidos: Pequeña industria, grupo 2

3. AREA DE RESERVA AMBIENTAL/AGROLÓGICA (ZRA)

Definición: Zona de reserva ambiental/agrológica es aquella que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apta para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios, y en la cual debe restringirse el desarrollo de usos urbanos. Se distinguen las siguientes subáreas:

Se marcan en el mapa de zonas homogéneas con el número 04.

Subárea natural de Protección - Recuperación. (ANP-R)

Zona de ronda de los ríos (ANP-R/q) Susa y Chaguacá: Destinados principalmente a la protección de los respectivos ríos por su paso por el municipio.

En la terraza baja oeste del río Chaguacá se proyecta construir la Carrera 1ª A, como anillo vial descongestionante del tráfico pesado y sobre el costado de la rivera del río construir un malecón para aumentar el espacio público.

Usos específicos: Estas áreas serán sometidas a un proceso natural de protección y recuperación por presentar problemas de erodabilidad y contaminación por estar sujeta a una fuerte presión de las áreas urbanas inmediatas.

4. ZONA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ZSEMR)

La zona de servicios especializados son aquellos que por las características de las actividades que en ella se desarrolla, o el impacto que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se clasifican en Zonas de Servicios institucionales, Zonas de servicios Recreacionales, y zonas de servicios especiales.

Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo contengan servicios y en especial servicios institucionales o recreativos, y no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios hasta en un 20% del área del predio.

La localización: La delimitación y reglamentación de un proyecto específico para los servicios tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Requerimientos específicos propios de cada tipo de servicio en cuanto a área mínima del predio, índice de ocupación y de construcción, facilidades de accesibilidad, disponibilidad de infraestructura vial y de redes de servicios públicos.

Impacto de cada tipo de servicio metropolitano sobre los sectores aledaños.

Características de los terrenos: disponibilidad y costo de terreno

Usos específicos: De abastecimiento, de transporte, de servicios públicos, Funerarios, de disposiciones y tratamiento de desechos, Institucionales y recreativos

En el mapa de zonas homogéneas son 15.294 m² demarcados con el número 08, 81, 82 y 83

CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS

1. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Los establecimientos comerciales son aquellos destinados al intercambio de bienes y servicios.

Para la clasificación se tendrá en cuenta:

El impacto sobre el espacio urbano público que afecte una determinada actividad comercial en cuanto a:

- a. Intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere.
- b. Requerimientos de estacionamientos sobre el espacio público.
- c. Intensidad de flujo vehicular pesado requeridos para cargue y descargue. Requerimientos de vitrinas de exhibición que impliquen relación directa de establecimientos con el espacio de uso público y permanencias del peatón sobre dicho espacio.
- d. Posibilidad de expansión sobre el espacio de uso público.
- e. Aparición de vallas y/o avisos.
- f. Magnitud de establecimiento y número de accesos requeridos.

El Impacto sobre el uso residencial, que una determinada actividad comercial produce sobre la vivienda en cuanto a:

- a. Impacto psico - social negativo de ciertos usos.
- b. Impacto ambiental negativos en cuanto a ruidos y olores que pueden producir ciertos tipos usos.

1.1 CLASIFICACION

Con base en el impacto definido anteriormente, los establecimientos comerciales se clasifican así:

a. Comercio Grupo 1

Son aquellos establecimientos comerciales de cubrimiento local y bajo impacto urbano y no requieren gran área interna ni externa, no requiere expansión sobre el espacio público, no generan concentración ni permanencia de flujo peatonales y vehiculares.

Este grupo de comercio es altamente compatible con la vivienda, y puede aparecer mezclado con ella a nivel del área del predio.

A este grupo 1 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Ventas al detal (alimentos y bebidas de consumo diario, artículos farmacéuticos y cosméticos, misceláneas y boutiques, artículos de papelería y librería).
- Ventas de servicios locales (salones de belleza, peluquería, lavandería y tintorerías locales, cafeterías y fuentes de soda, floristería y similares)

b. Comercio Grupo 2

Son aquellos establecimientos comerciales que requieren para su cubrimiento áreas mayores, vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón, generan más tráfico vehicular y exige zona de parqueo.

Estos establecimientos no generan contaminación del agua ni del aire, pero pueden producir efectos moderados sobre la vivienda, se consideran compatible con el usos residencial, pudiendo aparecer mezclados a nivel del predio pero en diferentes niveles de la edificación.

Al grupo 2 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Ventas de bienes; (textiles al detal, artículos para el hogar, artículos de cuero, artículos de joyería, relojerías, discos, librerías, almacenes fotográficos, artículos eléctricos y herramientas livianas, ferreterías y almacenes de repuestos).
- Venta de servicios, como:
 - Recreativos: tabernas, cafés, bolos y clubes sociales.
 - Personales: saunas, turcos, academias de gimnasia y de enseñanza.
 - Reparación y Mantenimiento: lavanderías, encuadernación.
 - Profesionales: Oficinas.
 - Turísticos: Hoteles, aparta - hoteles, residencias.
 - Financieros: Agencias, bancos, corporaciones y otros establecimientos.
 - Alimenticios: Restaurantes y cafeterías.

c. Comercio Grupo 3

Son aquellos establecimientos de alto impacto urbano y ambiental por cuanto requiere grandes áreas de ocupación, generan tráfico pesado, producen ruidos y olores molestos.

Los establecimientos del grupo 3 no son compatibles con las viviendas, pero pueden aparecer en áreas residenciales restringidas en su localización y aislada de la vivienda.

Al grupo 3 pertenecen los siguientes establecimientos:

- Venta de bienes; (combustibles y similares, maquinaria pesada, venta mayorista de insumos agrícolas o de construcción, exhibición y venta de vehículos).
- Venta de servicios; (bodega de almacenamiento y depósito, talleres de reparación automotriz, diagnosticentros y funerarias, plazas de mercado).

d. Comercio Grupo 4

Son aquellos establecimientos de alto impacto social negativo, lo cual lo hace totalmente incompatible con la vivienda. Al grupo 4 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Venta de servicios, como:
 - Recreativos: Grúles, bares, casas de lenocinio, cantinas.
 - Turísticos: Moteles, amoblados y similares.

1.2 DE ACUERDO A LA FORMA COMO SE DESARROLLA

De acuerdo con la forma en que se desarrolle el comercio, este se divide en tipos:

a. Tipo A.

Comercio que se desarrolla predio a predio.

b. Tipo B.

Comercio que se desarrolla en grandes áreas, tal como los centros comerciales, que presenten una unidad arquitectónica y/o urbanística. Podrán localizarse los establecimientos comerciales del grupo 1 y 2, de manera compatible y los servicios recreativos del comercio grupo 4 de manera restringida.

2. ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES

Son aquellas zonas o edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales, asistenciales y/o administrativos.

2.1 CLASIFICACION

De acuerdo a su magnitud e impacto se clasifican así:

a. Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, tales como Colegios y escuelas, Iglesias, Dispensarios de Salud.

b. Institucionales Grupo 2.

De bajo impacto social y ambiental, pero que por su magnitud e impacto urbano, tienen restricción de localización, tales como Servicios Administrativos, Hospitales y Servicios de Seguridad,

3. ESTABLECIMIENTOS Y ZONAS RECREACIONALES

Son aquellos establecimientos destinados al esparcimiento y recreación; de acuerdo con el impacto ambiental, social y urbanístico que genera se clasifican así:

3.1 CLASIFICACION

De acuerdo a su impacto se clasifican en:

a. Establecimientos y zonas Recreacionales, Grupo 1.

Compatibles con vivienda, Clubes campestres, Parques y zonas verdes.

b. Establecimientos y zonas recreacionales, Grupo 2.

De bajo impacto ambiental y social, pero con restricciones de localización por su magnitud: Centros Deportivos, Centros de espectáculo, Parque de diversión.

APROVECHAMIENTOS

Todo predio a desarrollar o construir dentro del perímetro urbano del municipio, debe considerar los siguientes densidades e índices de construcción para su desarrollo

1. DENSIDADES

Densidad Predial: Es la relación de ocupación de un área o terreno respecto al numero de viviendas. La densidad es un mecanismo para la implementación de políticas de desarrollo Urbano, de forma y estructura en zonas en proceso de desarrollo.

Con base en las características de desarrollo de la cabecera municipal y las condiciones de tipologías de viviendas desarrolladas se plantean las siguientes densidades prediales:

Cuadro 5. Densidades prediales mínimas y máximas

ALTURA EDIFICACION	D. Promedio MÍNIMA	D. Promedio MAXIMA
1 PISO , económica	40 Viviendas / Ha.	60
2 PISOS	40	80
1 PISO , costosa	20	40
2 PISOS	30	60

6. INDICES DE OCUPACION (MINIMOS Y MAXIMOS) E INDICES DE CONSTRUCCION

En los predios que actualmente poseen servicios el área cubierta no podrá exceder del 75 % del área del lote y debe poseer como mínimo una acera de 1 metro y un antejardín de 1 metro de ancho.

PARQUEOS

Todos los proyectos con tratamiento de desarrollo deberán prever el cupo de parqueo permanentes, según los usos principales, complementarios y restringidos.

Cuadro 6. Parqueos para vivienda

Rango precio o estrato /vivienda	Parqueadero/vivienda
1 + económica	1:10
2	1:10
3	1:8
4	1:4
5	1:2
6 + costoso	1:1

Cuadro 7. Parqueos para otros Usos

Uso	Parqueadero/área o necesidades
Comercio:	1: 40 metros cuadrados de área construida.
Oficinas:	1: 70 metros cuadrados de área construida
Hoteles	1: 15 camas
Otros usos	1: 60 metros cuadrados de área construida.
Institucionales	El Número será fijado por la Secretaría de Planeación.

Dimensiones para estacionamientos:

Las dimensiones mínimas de estacionamiento será de 2.50 metros por 4.50 metros para automóvil y zonas de maniobra en áreas de Parqueaderos de 5.00 metros como mínimo.

En caso que el constructor no pueda cumplir con en número de estacionamiento exigidos, deberá consignar al Municipio el valor correspondiente al costo de los

Estacionamientos que no pueda construir dentro del lote de la edificación.

MODELO TERRITORIAL RURAL

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada relación e integración entre la población rural, con la cabecera municipal y otros municipios. (Ver mapa Modelo Territorial)

POLITICAS PARA EL MANEJO DEL SUELO RURAL

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

Articulación con la política nacional ambiental, en el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas y lograr el adecuado manejo y explotación de la base natural el suelo, de forma tal que garanticen el desarrollo social y económico, dentro de los postulados del desarrollo sostenible a mediano y largo plazo.

Optimización en el uso de los factores de la producción, la organización comunitaria,.

Fortalecimiento de los procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias y agroforestales, acordes a la fragilidad de los ecosistemas y las condiciones climáticas del municipio.

Recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental para el municipio y la subregión.

Generar canales de mercadeo y procesos de agremiación empresarial y social que busque mejorar el nivel de vida, el desarrollo social y la economía rural.

Capacitar al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar los sistemas y actividades productiva bajo los principios de sostenibilidad y competitividad.

Desarrollar los estudios de investigación para determinar el potencial de acuíferos subterráneos, para la explotación y aprovechamiento de este recurso.

Buscar mecanismos de participación y veeduría ciudadana al tiempo que se incentiva la búsqueda de la identidad cultural y el fortalecimiento de las sanas costumbres.

Mitigación de los impactos negativos causados por el uso inadecuado de los recursos naturales y el aprovechamiento de los desechos orgánicos y reciclables.

Desarrollar estudio de evaluación y reestructuración del modelo educativo y del sistema administrativo actual, acorde a la nueva visión de futuro “ONZAGA PARAISO HIDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”

ESTRATEGIAS

El desarrollo físico del suelo rural de Onzaga se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. CAPACITACION EDUCACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PRÁCTICA para lograr mayor rentabilidad y menor impacto ambiental, en las labores agropecuarias, a través de la cultura de los cultivos orgánicos, con practicas adecuadas de manejo de suelos, al tiempo que gradualmente se reemplazan los cultivos limpios inadecuados y muy inadecuados, por siembra de frutales densos con cobertura intermedia protectora de leguminosas, en forma técnica y sostenible, previa prefactibilidad del mercado.

Todas las siembras deben hacerse, con cobertura vegetal interior, en lo posible con leguminosas de corte (Alfalfas), como colchón para conservar y mejorar el suelo optimizando al mismo tiempo la comida de Bovinos y especies menores para el respectivo mejoramiento del pie de cría.

2. INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO A LA REGIÓN, mediante la pavimentación de 82 Km de carretera de San Gil a Onzaga y 34 Km de Onzaga Santa Rosita, como una estrategia de desarrollo Regional donde deben unirse todos los municipios beneficiados, y el mantenimiento, nivelación y afirmado (preferiblemente con el uso de vibrador), de aproximadamente 174 Km de vías rurales en el Municipio, para facilitar el transporte de los productos al mercado interno e intermunicipal.

3. AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS RURALES (Acueducto, Energía eléctrica, Telefonía rural, gas, saneamiento básico y vías) y los servicios

sociales básicos (vivienda, educación, salud y recreación) ofreciendo un espacio apto para el desarrollo sostenible e innovador y el fomento del turismo contemplativo y de aventura.

4. PROPENDER POR LA INCENTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS, como una metodología para buscar alternativas de desarrollo económico y social a través de la concertación y la acción solidaria.

5. Distribución del suelo rural a través de 3 Microregiones para el manejo de acciones, según sus características en:

Microregión I las áreas correspondientes a las zonas de Páramo. y son las zonas de recargue hídrico y nacimiento del 40% de las fuentes de agua. Son declaradas Zonas de Reserva, Protección y actividad Forestal a las 14.540 has (30.25 %) situadas en el sur occidente y oriente del Municipio por ser áreas críticas y valiosas y que son la continuación y estribaciones del páramo de Guina. (páramo de Carnicerías y de Guantiva)

Microregión II correspondiente 18.161 Has (37.5 % del área total) de selva andina, que va de la cota de 2400 msnm hasta los 3200 msnm que son declaradas zonas de ACTIVIDAD Y MANEJO AGROFORESTAL por ser las áreas donde nace un alto porcentaje de las fuentes de agua del municipio y donde actualmente existen los reductos de bosque de natural, bosque secundario y rastrojo.

Microregión III Son las aproximadamente 15.686 Has (32,25 %) de la zona menor de 2400 m.s.n.m. o selva andina inferior, los cuales en la actualidad son suelos utilizados en cultivos limpios, potrero y rastrojos, que deben ser reordenados en su aspecto conservacionista para la sostenibilidad de la producción.

6. Protección y recuperación de nacimientos de agua y de rondas de quebradas que surten los acueductos urbanos y rurales.

LOS USOS RURALES

ZONIFICACION DEL SUELO RURAL

Por las características geológicas, climáticas y la presencia de unidades paisajistas determinadas, al igual que por la forma de ocupación y apropiación del territorio rural del Municipio de Onzaga, se propone como estrategia de intervención, la división del mismo en TRES (3) Microregiones o áreas de manejo, con el propósito de facilitar su interpretación y posterior aplicación de las diferentes acciones territoriales. Las Microregiones establecidas corresponden a la siguiente estructura espacial: (Ver mapa Zonificación del suelo rural)

1. Microregión I. (MRI):

Está conformada por aproximadamente 14.540 Has, equivalentes a el 30.25 % del área total del municipio, situadas a partir de la cota que marca la alturas de los 3.000 m.s.n.m. localizadas hacia el sur – occidente y sur oriente del municipio. Son áreas críticas y valiosas ya que son la continuación y estribaciones del páramo de Guina. La Zona Sur –Occidente corresponde a los límites con Coromoro con áreas en las veredas de: Susa, Hato, Tinavita y Ramal. La Zona Sur Oriente tiene áreas en la vereda Chaguacá y una pequeña área en las veredas Siachía y Vegas, la Microregión debe tender progresivamente a actividad forestal, pasando de los cultivos limpios actuales allí localizados, agrosilvoforestería y finalmente a forestal.

2. Microregión II. (MRII):

Correspondiente 18.161 Has (37.5 %del área total) de selva andina, que va de la cota de 2200 msnm hasta los 3000 msnm que son declaradas en un alto porcentaje zonas de ACTIVIDAD Y MANEJO AGROFORESTAL por ser las áreas donde nace un alto porcentaje de las fuentes de agua del municipio y donde actualmente existen los reductos de bosque de natural, bosque secundario y rastrojo. Tienen suelos en esta área las 14 veredas del Municipio.

3. Microregión III (MRIII)

Son las aproximadamente 15.686 Has (32,25 %) de la zona menor de 2200 m.s.n.m. o selva andina inferior, los cuales, un alto porcentaje en la actualidad son suelos utilizados en cultivos

limpios, potrero y rastrojos, que deben ser reordenados en su aspecto conservacionista para la sostenibilidad de la producción. En ésta zona se localiza las 32 Has del Area Urbana. Tiene áreas todas la veredas, exceptuando el Uval y Susa. La mayor área se localiza en las microcuencas del río Onzaga y de la Quebrada los Micos.

USOS DEL SUELO

Con el fin de distribuir reglamentar y localizar los usos del suelo de acuerdo con el potencial de uso del territorio, el mismo se organiza el área de Onzaga en zonas con usos previstos por la norma, la cual define las siguientes áreas de actividad: Zona de actividad agropecuaria, Zona de actividad Agroforestal y zona de Actividad Forestal.

Dentro de la actividad forestal se localizan las zonas de protección.

MAPA ZONIFICACION DEL SUELO, COMPONENTE RURAL.

1. ZONA DE ACTIVIDAD POTENCIAL AGROPECUARIA (ZAAP)

Localización: en el Municipio de Onzaga, se identifica el mayor potencial para estas actividades en la Microregión III (MRIII), clasificando en Cultivos Semestrales, Cultivo Anuales y Cultivos Permanentes la actividad agrícola y pecuaria. Conformada por suelos en pequeñas áreas (Minifundio) en las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul, Siachía. Vegas de Padua, Caguanoque y Macanal. Son pequeñas áreas localizadas en las vegas de los ríos: Chicamocha, Susa, Onzaga y Chaguacá y de las quebradas: Los Micos, Rincón, Vegas, El Ramal, Tierra Azul y Siachía que aproximadamente ocupan 1.500 Has de las cuales un 65% se encuentran en potreros.

Descripción y restricciones: Son aquellas áreas destinadas a la agricultura o la ganadería, para suelos que no tienen limitaciones en el uso agrícola o pastoril, caracterizados por un relieve plano y/o ligeramente ondulados, con una inclinación hasta 15° en los cuales se puedan implantar sistemas de riego y un uso medianamente mecanizado.

Usos específicos del suelo: Para las zonas de actividad agropecuaria (ZAAP), los usos del suelo son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos principales: Agropecuario orgánico tradicional a semimecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, con barreras rompevientos y de retención de aguas. Se recomienda acentuar las prácticas de conservación de suelos y alelopatía. Deben trabajarse granjas integrales diversificadas.

Uso compatible: Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas, avícolas, piscícolas o canículas y viviendas de propietarios. Se deben adaptar viviendas para compartir con los futuros visitantes, que deseen hacer turismo ecológico y contemplativo.

Uso condicionado: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.

Uso prohibido: Mecanización total y manejo de cultivos netamente comerciales con uso de agroquímicos, deforestación y uso indiscriminado del bosque existente.

2. ZONA DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL (ZAAF)

Localización: Están clasificada en esta categoría la zona de la Microregión II (MR II), los predios con predominio de relieve montañoso con pendientes pronunciadas, mayores a 12° y menores de 30° situados en las 14 veredas: Uval, Susa, Hato, Tinavita, Ramal, Tierra Azul, Cortaderas, Siachía, Chaguacá Mompas, Yariguies, Macanal, Caguanoque y Vegas de Padua

Descripción y restricciones: Se propone para suelos con limitaciones de uso para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias; deben combinarse los cultivos agrícolas, forestales y pastoriles, (Silvoagrícola y Silvopastoriles) con una correcta distribución para evitar su continua degradación.

Usos específicos del suelo: Para las zonas de actividad agroforestal (ZAAF) los usos son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos principales: Cultivos Silvoagrícola y Silvopastoriles, con técnicas de manejo de suelos

Uso compatible: Forestal Protector - Productor, Agricultura biológica, Investigación y restauración ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.

Uso Condicionado: Agropecuario tradicional, Forestal productor, Agroindustria, Centros vacacionales, Vías y Minería.

Usos Prohibidos: Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda.

3. ZONA DE ACTIVIDAD FORESTAL (ZAF)

Localización: En el Municipio de Onzaga se localiza esta zona en la Microregión I (MR I). Son zonas localizadas a altura mayor de 3.000 msnm o Zonas de Páramo, Además se agregan las áreas situadas en las otras Microregiones, cuyas pendientes sean mayores a 30° y una precipitación igual o mayor a 1.000 mm/año. Generalmente se encuentran áreas distribuidas en todas las veredas y son áreas que debe tender progresivamente a este tipo de actividad, pasando de los cultivos limpios actuales allí localizados, agrosilvoforestería y finalmente a forestal.

Descripción y restricciones: Esta zona corresponde a suelos que no permiten usos agrícolas ni pecuarios debido a su alto nivel de fragilidad, expresada por las pendientes abruptas, la

composición de los suelos y la importancia como ecosistema estratégico, ecosistemas de páramo o de recarga hídrica.

Usos específicos del suelo: para las zonas de actividad Forestal (ZAF) son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos principales: Establecimiento Forestal en Bosque Protector - Productor, Bosque Protector y Bosque de Protección absoluta.

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

Usos condicionados: Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.

Uso Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quema, caza y pesca.

MAPA USO POTENCIAL Y ACTUAL DEL SUELO RURAL.

CUADRO 10. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y ÁREAS DE USO POTENCIAL RURAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA

UNIDAD PAISAJE	TIPO	VEREDAS	REG.	AREA (Km ²)	USOS
AGRICOLA	SEMESTRAL (LIMPIO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul, Padua	MRIII	15	PRINCIPAL: Agropecuaria tradicional a Semimecanizado. COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural granjas, avícolas, o cuniculas, viviendas Propietarios CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura de servios con fines de vivienda campestre PROHIBIDOS: Usos urbanos, y sub urbanos, Industriales, loteo.
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	Y		
		Macanal, Chaguacá, Ganivita.	MRII		
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
	ANUAL (SEMILIMPIO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul,		28	
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	MRIII		
		Macanal, Chaguacá, Ganivita.			
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
	PERMANENTE (DENSO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul,		32	
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	MRIII		
		Macanal, Ganivita, Chaguacá			
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
AGROFORESTAL	SILVOAGRICOLA	Todas las veredas		65	USO PRINCIPAL: cultivos silvoagricolas y Silvopastoriles COMPATIBLES: Forestal protector- productor, agricultura biológica, investigación restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal CONDICIONADO : Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minerías PROHIBIDOS: Agropecuario intensivo, banos, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas
		Situadas en el MR2, y parte de las situadas en MRIII			
		Demarcadas en el mapa	MR2		
		como SAcl, SAcl , Sacl.			
		Pendientes entre 12° y 30°			
	SILVOPASTORIL	Parte de todas las veredas del MRII y MRIII		75	
		Localizadas en el MR2,	MR2		
		Demarcadas en el mapa			
		como SP.			
Pendientes entre 12° y 30°					
FORESTAL	BOSQUES PROTECTOR	Parte de todas las veredas		125	PRINCIPAL: Establecimiento forestal en Bosque protector - productor, bosque protector y bosque de protección absoluta. COMPATIBLE: Recreación contemplativa, Rehabilitación ecológica e investigación controlada. CONDICIONADO: Infraestructura básica para establecimientos de uso compatible. PROHIBIDOS: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como quema, tala pesca.
		Localizadas en el MRII y MRIII,	MR2		
		Con pendientes superiores a 30° Y los actuales reducos boscosos, Demarcadas en el mapa BC, y BP			
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	Areas susceptibles a fenómenos de remoción alta y media		49	
		Las rondas de las quebradas y los nacimientos de agua.	MR2		
		Todas las zonas Mayor a 3.200 msnm (MR1)	MR1	95	
TOTAL.....				484 Km2	

Fuente: Los Autores.

SUELOS RURALES DE PROTECCION

Teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito del municipio a un nivel regional o departamental, a fin de reglamentar y localizar los usos del suelo de acuerdo a sus características, se establecen las siguientes zonas de especial importancia ambiental: Zonas o áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, quebradas, y áreas de infiltración y recarga acuífera.

1. ZONA CON TENDENCIA A LA ARIDEZ.

Son aproximadamente 1.330 Has localizadas en las franjas de terreno ubicadas aledañas al río Chicamocha en las áreas Norte de las veredas Yariguies, Macanal y Caguanoque, (Aproximadamente 20% del área de las veredas nombradas.) Ubicadas en la Microregión MRIII.

Descripción: Area con tendencia a la aridez con presencia de erosión intensa y cárcavas.

Usos específicos del suelo: Para las zonas con tendencia a la aridez (ZTA) son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así por la resolución 01756 de Noviembre 4/99 de la CAS:

Uso Principal: Adecuación de suelos y restauración ecológica con fines de manejo integral agroforestal y forestal.

Uso Compatible: Ecoturismo, Agricultura biológica, Recreación Pasiva, Forestal Protector – Productor que tienda a regular el ciclo hidrológico. Y la contemplación lúdica.

Usos Condicionado: Recreación activa, agroforestal y forestal. Pastoreo controlado y restringido de caprinos

Usos Prohibidos: Industriales, urbanos, pesca.

AREAS PERIFERICAS A LOS NACIMIENTOS Y CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS

Localización: Franjas de suelo ubicadas paralelamente o en la periferia de los aproximadamente 800 nacimientos de agua reportados y los cauces de ríos, numerosas

quebradas y sin número de arroyos que las forman. Cuya longitud de los ejes hídricos se aproxima a 552 Kms y tomando las rondas de 30 mts a lado y lado, se obtiene un área de 33.120.000 mts² equivalente a **3.312 Has**, de las cuales están actualmente protegidas en forma natural un 60% y faltan proteger aproximadamente 1300 Has

Las 3.220 Has de los aproximadamente 900 Nacimientos reportados de Agua, de los cuales el 40% están protegidos. De estas 5812 Has aproximadamente el 42% se localiza en suelos superiores a 3.200 msnm que se declara todo de protección, y la diferencia se debe proteger en las Microregiones MR II y MR III (3.370 Has)

Usos específicos del suelo: Para las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua de ríos y quebradas son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así: de acuerdo a las directrices de la resolución 01756 /99 de la CAS

Uso Principal: Protección absoluta de los recursos naturales.

Uso Compatible: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada. Implementar y fomentar prácticas conservacionistas y concertación para la reducción de la producción en la zona.

Usos Condicionados: Agropecuarios tradicionales bajo régimen gradual hasta su prohibición en un máximo de nueve (9) años.
Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades como la quema, tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

Normas:

Se define una franja mínimo de 30 metros de terreno como aislamiento, paralela a la línea del cauce permanente de los ríos y quebradas antes mencionados.

Alrededor de los nacimientos de fuentes de agua se dejarán hasta 100 metros de radio tomando como centro el nacimiento. Se ha concertado con la comunidad proteger 600 nacimientos 30 metros a su rededor, proteger 200 Ha de cauces y quebradas, iniciando por las que surten de agua a acueductos.

Se deben adquirir en forma inmediata, mínimo 10 Has en la finca donde existen los nacimientos que dan origen a la quebrada que surte de agua el acueducto municipal, y proteger 30 metros a lado y lado de su cauce.

3. AREAS DE ACUIFEROS Y ZONAS DE PARAMOS

Localización: El sitio donde recoge y retiene el agua para dar origen a los nacimientos. En el Municipio de Onzaga un alto porcentaje de ésta área se encuentra en las zonas superiores a los 3.000 mts o MRI (14.510 Has aproximadamente) las cuales deben tender a actividades forestales para ser protegidas.

Usos específicos del suelo:

Uso principal: Forestal protector con especies nativas

Uso Compatible: Actividades agrosilviculturales y de recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%

Uso condicionado: Infraestructura vial, institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies. Se debe implementar y fomentar practicas conservacionistas y de concertación para la reducción de la producción en la zona.

Usos Prohibidos: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

4. AREAS CON VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y ESPELEOLÓGICO.

Se Declaran de protección, el sitio el Boquerón, como lugar histórico donde fue hecho prisionero el Gran Capitán Comunero José Antonio Galán, el sitio donde transitoriamente fue tenido preso, hoy utilizado como oficina de la tesorería Municipal donde se debe proyectar el funcionamiento de un museo histórico o casa de la cultura.

Se declara sitio de protección el sitio donde se encuentra la cueva el indio en la vereda Cortaderas, y el alto del mojón, que se declaran sitio ecoturísticos a partir de la presente resolución.

AREAS DE AMENAZAS NATURALES.

Las zonas con Susceptibilidad Alta,

Se encuentran localizadas en la zona alta y a lo largo de las fallas geológicas activas presentes en el Municipio tales como la Falla de Onzaga o falla de Boyacá que sube por donde corre el río Onzaga y el río Susa; la falla del Chaguacá que es el lecho del río del mismo nombre, la falla de la quebrada Siachía y la falla de la quebrada los Micos, que es la falla de Bucaramanga que pasa de Norte a Sur del Municipio recorriendo el lecho de la quebrada los micos, saliendo al alto de Soatá, y uniéndose luego al inicio de la falla de Chaguacá, pasando a El páramo de Guina en el departamento de Boyacá.

Específicamente hay desplazamientos visibles en el momento en: 1. Frente al Carmen sobre la falla de la Quebrada Los Micos y se observa desde Padua, en una zona de aproximadamente 300 metros de largo por 100 metros de ancho, donde se recomienda aislarla en un área de 100 metros a lado y lado.

2.- A la Salida de la Vereda Susa. A 2 Km de la cabecera Municipal, por donde pasa la vía a Susa y el Uval.

3.- En el Sector Cortaderas en la carretera al Boquerón a aproximadamente 6 Km de la cabecera Municipal.

4.- Posterior al corregimiento de Padua en la vía a Cobarachía, entre Padua y la entrada a Guayabal.

Estos terrenos son particularmente susceptibles al colapso en sectores de alta pendiente, deslizamientos que involucran grandes volúmenes de material rocoso, asociados a desplazamientos en masa (estado plástico), flujos de lodo superficiales, derrumbes, caídas de rocas, zonas de grietas. Estas Zonas deben dedicarse a protección y reforestación

Las zonas con Susceptibilidad Media.

Corresponde la primera: a algunos sectores de la actuales carreteras San Joaquín Onzaga Santa Rosita, de la carretera al Boquerón Padua Cobarachía, la salida a Susa y algunos sectores de la carretera al Morro, todos estos puntos localizados en las franjas de susceptibilidad que comprende las fallas de Bucaramanga y Boyacá.

Estas áreas de Susceptibilidad Alta y Media tendrán restricción de uso y requieren un apropiado manejo para su utilización en la realización de obras de infraestructura, deben ser obras, todas antisísmicas. Cuando la pendiente supera el 30%, debe dedicarse a la reforestación

o manejos agrosilvopastoriles.

Si se tiene en cuenta la teoría de susceptibilidad al lado y lado de la falla en un área del 1% de la longitud de la falla, y que la falla de Bucaramanga tiene una longitud aproximada de 500 Km y la de Boyacá de 80 Km, luego el área de susceptibilidad sería de 5 Km. a lado y lado de la falla de Bucaramanga o de los Micos en Onzaga y de .0.8 Km a lado y lado de la falla de Onzaga Susa y Chaguacá, lo que implica un alto porcentaje del área (80% aproximadamente) con susceptibilidad sísmica en todo el Municipio. Para nuestro caso tomamos como suelo de protección por amenazas naturales, solamente los actuales sitios de movimientos de tierras correspondiente a aproximadamente 200 Has.

En áreas con pendientes superiores a los 30° y que deben dedicarse a Bosque protector – Productor, o Bosque Protector de suelos, existen aproximadamente en el municipio, 12.500 has (el 0.26% del área total)

Cuadro 11. Suelos de Protección

UNID.	AREAS	USOS
ZONA CON TENDENCIA A LA ARIDEZ	Aproximadamente 1.330 Has de la Franja semiárida aledaña al río Chicamocha, en las veredas Yarigües, Caguanoque y Macanal.	PRINCIPAL: Adecuación de suelos y restauración ecológica con fines de manejo integral. COMPATIBLES : ecoturismo, Agricultura bio lógica, Recreación Pasiva, Forestal Protector - Productor. CONDICIONADO: Recreación activa, agropecuario PROHIBIDOS : Industriales, urbanos, pesca.
AREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS Y CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS	Son las aproximadamente 6.100 Has de la Franja de ríos quebradas y riachuelos (3.300 Has) con sus respectivos nacimientos, (2.800 Has) repartidos en las 12 veredas divididos en 6 microcuencas: de las cuales el 40% se localiza en la cota superior a los 3000 m s n m , por lo tanto solo quedan 3700 Has de protección. Microcuenca río Onzaga, Microcuenca río Chaguacá Microcuenca río Susa. Microcuenca Quebrada Los Micos. Microcuenca Quebrada Siachía Microcuenca Quebrada El Ramal. De esta área, aproximadamente 3.370 Has están en MRII y MRIII	PRINCIPAL: Protección integral de los recursos naturales COMPATIBLES: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada. CONDICIONADOS: Agropecuarios tradicionales bajo régimen de gradualidad hasta su prohibición en un máximo de nueve (9) años. PROHIBIDOS : Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización y otras actividades como la quema, tala que ocasionen deterioro ambiental.
AREAS DE ACUIFEROS Y ZONAS DE PARAMO	Son 14540 Has Situadas en la Microregión I MRI a alturas superiores a los 3.000 msnm	PRINCIPAL: Forestal protector con especies nativas COMPATIBLE: Actividades agrosilviculturales y de recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5% CONDICIONADOS: Infraestructura vial, institucionales, equipamientos comunitario, aprovechamiento forestal de especies. PROHIBIDOS: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.
AREAS de remoción	Son 900 Has de 4 remosiones en masda localizadas en el Carmen 800Has; en Padua 30 Has; en Cortaderas 50Has y en Tinavita 20Has. zonas localizadas en la mayoría de las veredas, de la Microregión MRII y MRIII, donde además existen los reductos boscosos actuales.	PRINCIPAL: Forestal protector con especies nativas o exóticas con fines protectores COMPATIBLE: Bosque Protector Productor CONDICIONADOS: Actividades agrosilviculturales PROHIBIDOS: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.
TOTAL	19578 Has equivalentes al 40.45% del Municipio	

Fuente: Los Autores

SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES

SISTEMA VIAL RURAL

La malla vial rural, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con otros centros poblados.

Se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, las vías a las diferentes veredas y sus sectores. Corresponden a una red vial de aproximadamente 174 Km que debe ser mantenidos y arreglados con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado.

Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y permitir darle al municipio otras vías de acceso. Son la vía Onzaga – San Joaquín, Mogotes San Gil, la Vía Onzaga Boquerón Padua Covarachía; la vía Onzaga Chaguacá Santa Rosita y la Vía Onzaga Susa La Capilla, las dos últimas comunican a puntos diferentes de la carretera central Troncal del Norte que comunica a Cúcuta con Málaga, Duitama, Santa Fe de Bogotá.

Vías municipales turísticas rurales:

Orientadas a canalizar el tráfico vehicular turístico: están conformadas por la vías de articulación subregional, la vía Onzaga – El Ramal,. La Vía a Siachía Soatá, la Vía Boquerón el Carmen, Vía boquerón Vega de Padua, vía Onzaga Tierra Azul Morro Pardo, la vía las Tapias Santa Inés el Carmen, Padua Guayabal, La Mesa, el Peñón, Padua el Rincón, Santa Resalía y alto de la antena o Tibahitía, Cortaderas, Puente el Playón.

Es importante recordar que el BOQUERON, es el sitio histórico, donde fue detenido el Capitán JOSE ANTONIO GALAN comandante de la revolución Comunera, tristemente delatado por una mujer y sorprendido en descanso, entregado en una negra noche a las huestes españolas acantonadas en Onzaga, en el Actual Sitio de la Alcaldía Municipal. Donde hoy funciona la tesorería fue detenido y encarcelado durante tres días antes de ser trasladado y sentenciado a muerte en Santa Fe de Bogotá. En la puerta de la Cárcel dejó un mensaje que todavía se conserva con la firma auténtica de la mano del prócer revolucionario José Antonio Galán el Comunero, el mejor capitán.

Esta es una de las razones de peso por las cuales este edificio debe convertirse en Casa de la cultura, con su respectivo museo para mostrar al mundo el valor étnico, histórico y cultural del pueblo Onzagueño.

. (Ver mapa vial rural).

Proyectos: Apertura de 6 Km. del Pina al Guayabal, 5 Km. de Amarillales a la Mesa y 30 Km. del Ramal a Coromoro.

Cuadro 11. Vías del sistema integración Subregional urbano – rural

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil	Longitud
-----	---------------	-----------------	--------	----------

Vías Municipales de Articulación subregional.

Vía San Joaquín Mogotes – San Gil	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de San Gil, pasando por Mogotes	Conservación Mantenimiento Pavimentación	y	Una calzada de dos carriles.	82 Km. a San Gil
Onzaga Chaguacá Santa Rosita	Eje vial principal con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación mantenimiento. Pavimentación	y	Una calzada de dos carriles.	32 Km.
Vía Onzaga – Susa la Capilla	Eje vial auxiliar con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación mejoramiento Pavimentación.	, y	Una calzada de dos carriles.	36 Km.
Vía Onzaga Boquerón, Padua Covarachía	. Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Covarachía y Capitanejo	Conservación, mejoramiento mantenimiento.	y	Una calzada de dos carriles.	35 Km.
Padua – Guayabal – La Mesa – El Peñón	Conexión al Hermoso Cañón del Chicamocha .	Conservación, mejoramiento mantenimiento.	y	Una calzada de dos carriles.	15 Km.
Vía Onzaga – El Ramal.	Vía a la vereda el Ramal	Rehabilitación, mejoramiento.		Una calzada de dos carriles.	8 km.
Vía Siachía alto de Soatá.	Comunica la vereda Siachía.	Rehabilitación mejoramiento	y	Una calzada de dos carriles.	5 Km.
Vía Boquerón el Carmen.	Comunica la Vereda Sabaneta, Altamira el Carmen	Conservación, mejoramiento mantenimiento.	y	Una calzada de dos carriles.	10 Km.
Vía Onzaga, Tierra Azul	Comunica la Vereda Tierra Azul	Conservación, mejoramiento mantenimiento.	y	Una calzado dos carriles	3 Km.
Vía Tapias Santa Inés el Carmen	Comunica la central con Santa Inés, Altamira, el Carmen	Rehabilitación mantenimiento	y	Una calzada, dos carriles	10 Km.
Alto Tibahitía Cortaderas, puente el Playón	Comunica la Central con Cortaderas y Sabaneta o el boquerón	Rehabilitación mejoramiento mantenimiento	y	Una calzada dos carriles	10 Km.
Vía Boquerón	Vía Oriental.	Rehabilitación	y	Una calzada	

Vega de Padua, Soatá		mejoramiento	de dos carriles.	10 Km.
Total.....				174 Km.
3. Caminos Turísticos				
Camino Onzaga – Alto el Mojón	Camino turístico a la Ermita del Mojón, centro religioso	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser Mejorado en escalinatas empedradas.	800 Metros
Camino Onzaga Alto Tibahití	Antiguo Camino Real a Boquerón	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidado y mejorado.	5.000 metros.
Camino el Altico	Onzaga el Altico Playa Rica			4.000 mts
Camino al Páramo de Carnicerías y Pueblo Viejo .	Antiguo Camino a Coromoro y la laguna Brava. Pasando por todo el Paisaje del páramo de carnicerías	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuida y Mejorado	7.000 metros

Mapa SISTEMA VIAL RURAL

SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuya de una parte los riesgos en salud especialmente en la población infantil y se facilita una mayor calidad de vida.

POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES

Saneamiento básico de las viviendas rurales del municipio mediante protección del recurso hídrico, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales con construcción de los faltantes; Tratamiento y suministro de agua potable a la población veredal; Diseño e implementación de sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos, en 850 viviendas.

Ampliación de la cobertura de la red eléctrica para aproximadamente el 20% de la población carente de las Veredas del Municipio incluido el Programa de Colas, pues si bien en algunas veredas no se han iniciado trabajos, ya los recursos se encuentran comprometidos con los proyectos aprobados en la Electrificadora de Santander la Gobernación.

Gestión para la conexión del servicio de telefonía a la población de los sectores y veredas: El Peñón, Amarillales, Guayabal, Uval, Ganivita Chaguacá, Cortaderas, y donde se presenten solicitudes.

POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS

Las tres administraciones futuras propenderán por:

Mantenimiento periódico de las edificaciones de servicio institucional de asistencia social y educativa del sector rural (4 puestos de salud y 33 escuelas).

Adaptación de los tres puestos de salud localizados en Susa, El Carmen y Padua, para dar albergue permanente a un medico rural y a un odontólogo, para ampliar la calidad de prestación del servicio de salud, laborando 1 o 2 días semanales en cada centro de salud, según las circunstancias y acuerdo con la comunidad y el presupuesto. La salud debe tender

- a ser Preventiva. Se incluye el Puesto de Salud de Amarillales y Tapias cuando sean construidos.
- Construcción de dos dispensarios de salud, en Tapias, y Amarillales en los tres primeros años y en el Peñón y el Boquerón en el mediano plazo.
- Dotación de las escuelas para gradualmente adaptarlas hasta séptimo y noveno grado según las solicitudes y necesidades de la comunidad comenzando por Padua, Carmen, Susa y que además presten un servicio pedagógico adecuado a los Estudiantes de Servicio de Aprendizaje Tutorial SAT, el cual también se debe intensificar.
- .
- Mejoramiento de vivienda y la disposición de excretas de 850 viviendas rurales.
- Construcción de 4 Bodegas de Acopio: En Padua El Carmen Santa Inés Boquerón.
- Construcción de 5 distritos de riego para manejo de suelos de ladera, en Cortaderas, Vegas o Amarillales; El Rincón – Guayabal, Susa - Sianoga y la vega del río Chicamocha
- .Optimización de 9 los Polideportivos rurales con Gradería, iluminación y en los posible, Cubierta..
- Construcción de dos trapiches comunales, Uno en la Hoya de la Quebrada los Micos y otro en Santa Inés o Altamira.
- Promoción de Cultivos de Café, con tres beneficiaderos comunales en los sectores de Padua, Santa Inés y las riveras del la quebrada los micos.
- Construcción de un monumento especial para resaltar el sitio histórico del Boquerón, donde fue hecho preso el líder José Antonio Galán, para mostrarlo como monumento histórico a los futuros turistas.
- Construcción técnica de mínimo 300 Lombricultivos y 300 plantas de microorganismos benéficos, para fomentar la agricultura orgánica.(Lo ideal un Lombricultivos por familia rural que provea su propio abono y su respectivo tanque productor de microorganismos benéficos) iniciando con los alumnos del SAT que así lo deseen.
- La infraestructura para la espaldera de 200 hectáreas de cultivo de mora orgánica, repartidos en 400 parcelas demostrativas, como incentivo a quienes monten los Lombricultivos y fomenten los cultivos orgánicos.

Construcción de los hogares campesinos.

Gestión para el Montaje de 300 Granjas integrales productivas.

Gestión la planta despulpadora de fruta y su respectiva infraestructura física y comercial

.Reubicación de las Cocheras actualmente localizadas en el área Urbana.

Fomentar la infraestructura para el montaje de empresas y microempresas productivas, de transformación (agroindustria y artesanías) y mercadeo.

Gestión para el montaje de 30 truchicultivos de 10.000 animales promedio y una estación Piscícola que garantice los alevines.

Siembra de 900 hectáreas de forestación comercial.

Protección de mínimo 300 has de nacimientos de agua en las tres administraciones, en partes proporcionales.

Instalación de telefonía rural en todas las veredas.

Instalación de la energía en todas las viviendas rurales faltantes.

Instalación de 300 estufas eficientes en la zona rural.

Siembra y mantenimiento de 300 bosques de leña de mínimo 50 árboles de eucalipto, urapán u otras especies de rápido crecimiento.

MAPA SERVICIOS INSTITUCIONALES RURALES PROYECTADOS.

Programas y proyectos Rurales:

Constituyen el diseño de medidas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad al proceso de planificación y consolidan la visión del futuro. Los programas y proyectos, son el último eslabón dentro del E.O.T. Los proyectos tiene un énfasis sectorial.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>DESARROLLO VIAL PARA LA CONEXIÓN VEREDAL Y PROYECCIÓN AGROTURÍSTICA</p>	<p>Gestión para la Pavimentación de la vía San Gil -Mogotes- - San Joaquín – Onzaga – Santa Rosita.</p>
	<p>Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga- Susa - La Capilla. Gestión para incluirla como vía departamental.</p>
	<p>Mejoramiento y construcción de obras de arte en la vía Tapias, Santa Inés, el Carmen. (Construcción de 60 alcantarillas)</p>
	<p>Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga – Boquerón- Padua – Amarillales.</p>
	<p>Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga Tierra Azul y Onzaga el Ramal. (Construcción de mínimo 20 alcantarillas)</p>
	<p>Mejoramiento y mantenimiento de la vía, Boquerón – El Carmen y Boquerón Vegas - Soatá (construcción de mínimo 20 alcantarillas)</p>
	<p>Mejoramiento de la vía Padua la Mesa –El Peñón y Padua el Rincón.</p>
	<p>Rehabilitación y mantenimiento de la Vía Siachía – Alto de Soatá. (Construcción de mínimo 10 alcantarillas)</p>
	<p>Mantenimiento del ramal, Onzaga al tanque desarenador del acueducto urbano.</p>
	<p>Rehabilitación de la vía Alto de la Antena, al Puente el Playón. (Construcción de mínimo 20 alcantarillas).</p>
<p>Apertura de la vía El Pino, Guayabal..</p>	
<p>Construcción de la Carretera Amarillales –La Mesa</p>	

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS ZONA RURAL MUNICIPIO DE ONZAGA</p>	<p>Construcción de 4 Bodegas de Acopio: en Padua, el Carmen, Boquerón y Santa Inés o cortaderas o Altamira.</p> <p>Optimización y dotación de escuelas y de los hogares de bienestar social, buscando sitios estratégicos para llevar la educación básica hasta 9° grado de acuerdo al plan DECENAL, y el aprovechamiento de esta infraestructura para el bachillerato rural SAT comenzando con Padua, Susa y El Carmen</p> <p>Optimización con gradería, iluminación y gestionar la cubierta de 9 polideportivos rurales.</p> <p>Construcción de 5 distritos de riego en cofinanciación con el INAT</p> <p>Instalación de telefonía rural</p> <p>Terminación de la electrificación rural.</p> <p>Construcción de 2 Trapiches comunales.</p> <p>Construcción de tres beneficiaderos comunales para café.</p> <p>Construcción de un Monumento Histórico, cultural y turístico en el sitio del Boquerón.</p> <p>Instalación de 3 centros para el fomento de las artesanías rurales comunales.</p> <p>Dotación gradual de espacio físico y ayudas audiovisuales a las 33 escuelas rurales (Tele, VH, proyector de diapositivas, Retroproyector de acetatos, Computador, videobic e Internet, sistema cartográfico actualizado y SIG)</p> <p>Construcción técnica de mínimo 300 Lombricultivos para fomentar la agricultura orgánica con su respectivo tanque productor de microorganismos benéficos iniciando con los alumnos del SAT, la promoción de granjas integrales.</p> <p>Promoción para la construcción de la Ermita turística religiosa y el Camino al Alto del Mojón.</p> <p>Construcción Caseta Turística, junto a la Cueva el Indio en la vereda Cortaderas.</p> <p>Construcción de los hogares juveniles campesinos, en la vereda Chaguacá.</p>

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA.</p>	<p>Ajuste y actualización de los sistemas de información, programación, control y seguimiento a las labores administrativas del Municipio y del EOT de Onzaga.</p> <p>Evaluación y ajuste los programas educativos de acuerdo a la vocación del Municipio.</p> <p>Fortalecimiento, capacitación y apoyo a las organizaciones comunitarias productivas, sociales y de superación y valoración humana, constituidas legalmente.</p> <p>Actividades para la búsqueda de identidad cultural.</p> <p>Capacitación para la organización empresarial de los productores para instalar y manejar las Granjas productivas integrales. (Producción y Comercialización).</p> <p>Capacitación a la comunidad sobre sus deberes y derechos, funciones de las oficinas administrativas, fortalezas, debilidades y beneficios como productores legalmente asociados.</p>
<p>FORTALECIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y SANEAMIENTO BÁSICO. DEL AREA RURAL</p>	<p>Adaptación de los tres puestos de salud localizados en Padua, El Carmen y Susa para dar albergue permanente a un medico rural y a un odontólogo.</p> <p>Construcción de 4 dispensarios rurales, en las Tapias y Amarillales, Boquerón y el Peñón</p> <p>Consecución y dotación de una ambulancia, para hacer consulta periódica continua en los dispensarios y centros de salud.</p> <p>Mejoramiento de vivienda rural y Saneamiento básico de 850 viviendas rurales de las cuales el 50% se efectuará en estas 3 administraciones.</p> <p>Optimización de 9 acueductos rurales para lograr agua potable y acueductos empresariales, dejando a un lado la filosofía de regalar manguera individual .</p>

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
PROGRAMA ECONÓMICO	Reestructuración y apoyo a la Umata para que promueva la Asistencia Técnica aplicada y el desarrollo económico, empresarial, cultural, social y económicamente viable, con actividades agropecuarias biológicas
	Reestructuración y dotación de la Casa de la Campesina de Onzaga que sirva además e albergue estudiantil.
	Mejoramiento y selección de Semillas de los sistemas productivos de Onzaga (Maíz y Frijol y papa)
	Fomento de 300 Granjas integrales sostenible orgánicas, inicialmente con Bachilleres del SAT, organizados en asociación y microempresas productivas y de mercadeo.
	Fomento de cultivos agroforestales como el café, cacao, cítricos, Caducifólios y agroindustriales, como mora breva, hortalizas o de especies menores como Conejos, Gallinas, Trucha, Codornices etc.
	Practicass educativas para el mejoramiento de forrajes y pie de cría de Bovinos. Fomento en el manejo semiestabulado de ganados mayores
	Fortalecimiento de la asociación de mujeres rurales, con miras a una mayor equidad.
	Estudio de Factibilidad para el montaje de una planta despulpadora de frutas y su gestión para su futura instalación y comercialización de los productos.
	Dotación mixta de la cadena de frío para la infraestructura de los truchicultores y productores de especies menores del municipio.
	Fomento de cultivos agroindustriales.
Capacitación y educación para la diversificación y aprovechamiento del cultivo de ñque (Industrialización y artesanías.)	
Incentivos y apoyo a las actividades empresariales que fomenten el mercadeo, la promoción turística, y la cultura del municipio de Onzaga.	

Se ha programado que con la ejecución de estos proyectos, un alto porcentaje de ellos de capacitación y de racionamiento humano, con la ayuda de la concertación comunitaria, y la gestión de todo un equipo administrativo, se pueda mejorar el nivel de vida de los habitantes, en forma sostenible y de acuerdo a la oferta ambiental ofrecida por los suelos biomas y sistemas de la zona del municipio de Onzaga.

GESTIÓN DEL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE ONZAGA

1. GESTION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

Se entiende por gestión del ordenamiento territorial del municipio de ONZAGA al conjunto de políticas, estrategias, acciones e instrumentos que permiten la transformación del territorio y la ejecución de las decisiones de planificación mediante la definición de las condiciones que garanticen su viabilidad política, institucional, financiera y técnica.

PRINCIPIOS PARA LA GESTION

La gestión para la aplicación del estudio de ordenamiento territorial se fundamenta en los siguientes principios:

1. Respuesta: El municipio debe dar respuesta a la solución de los diferentes Programas y Proyectos definidos en la Etapa de Formulación.
2. Autonomía: Dada la dimensión y alcance que se requiere de la autonomía administrativa y económica para la implementación de los Programas y Proyectos formulados en el estudio, se deben trazar tácticas que conlleven al cumplimiento de dichos programas y proyectos.
3. Integralidad: La Gestión estará orientada a lograr la integración de los diferentes sectores productivos, con los actores públicos y privados del municipio.
4. Factibilidad: La Gestión estará orientada a desarrollar las acciones que permitan la operatividad

de los diferentes Programas y Proyectos.

5. Viabilidad: El desarrollo estará sujeto a la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal, con lo cual se garantiza la adecuada intervención.

INSTRUMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS

Los instrumentos legales de planificación permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de ONZAGA y están referidos en los siguientes aspectos:

INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN EL AMBITO NACIONAL

1. La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
 - Artículo 80 sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Artículos 103 al 106 sobre participación ciudadana.
 - Artículo 334 sobre la racionalización de la economía.
 - Artículo 339 sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
 - Artículo 313 sobre Régimen Municipal.
2. Decreto Ley 2811 de 1974 o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios. Decreto 877 de 1976, 1449 de 1977 áreas forestales protectoras – productoras.

Decreto 1791 aprovechamiento forestal; Decreto 1541 de 1978, preservación aprovechamiento y manejo de aguas. Decreto 948 de 1995 sobre contaminación del aire. Decreto 2857 sobre protección de cuencas. Decreto 2655 de 1988 Código de minas.

3. Ley 60 de 1993, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367, 369/94.
4. Ley 388 de 1997 (Desarrollo territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales. (Enajenación, expropiación).
5. Ley 136 de 1994 (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
6. Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal. (Plusvalía, bonos y pagarés); valorización.
7. Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
9. Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.

10. Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.
11. Normas RAS; decreto 2104 de 1983 y 605 de 1996 sobre disposición de residuos sólidos.
12. Ley 9ª de 1979 Código Sanitario Nacional. Normas sobre uso eficiente del Agua.
13. Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.
14. Ley 373 de 1997 Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
15. Ley 152 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
16. Ley 99 de 1993 y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.
17. Ley 105 de 1993 (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.
18. Ley 115 de 1994 (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
19. Decreto 1333 de 1986 Régimen municipal.
20. Ley 3ª de 1990 Vivienda.
21. Decreto 1111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto.
22. Ley 358 de 1997 Endeudamiento.
23. Ley sobretasa a la gasolina.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS A ESCALA MUNICIPAL:

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos tres períodos administrativos incluido el actual para el Municipio de ONZAGA. (2001 al 2009)

2.1 LA GESTION URBANISTICA

DEFINICION

La gestión urbana esta asociada al manejo del suelo y tiene como fin hacer uso de la planificación municipal desde el punto de vista de la conservación recuperación del espacio público y su conformación para procesos de futuro desarrollo anticipándose a los procesos de construcción del mismo.

SUELOS URBANOS

La gestión del Suelo urbano: Para desarrollar los suelos urbanos estos podrán ser desarrollados así:

- Por iniciativa pública
- Por iniciativa privada
- Por iniciativa Mixta

Por iniciativa pública: Donde su carácter tendrá la priorización de las acciones, su actuación se

dará para la construcción de urbanizaciones o infraestructura de equipamientos, que hayan sido definidos en el EOT, para lo cual se tendrán como instrumentos legales, la expropiación, la Enajenación y la Consecución de recursos mediante la valorización otro instrumento legal.

Por iniciativa privada: Su carácter está condicionado al tipo de uso y tratamiento planteado para las diferentes áreas urbanas, una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el Municipio. Estas actuaciones están determinadas de forma diferente para procesos de urbanización de grandes predios que de predio a predio; los instrumentos pueden ser: de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.

Por iniciativa mixta: Su carácter estará orientado a desarrollo de proyectos en donde lo público a través del estado y lo privado por intermedio de los inversionistas que acuerdan la construcción de la obra o proyecto habitacional. Estas actuaciones están determinadas de forma diferente, para repartos de cargas y beneficios y los instrumentos pueden ser de integración, cooperación o temporales.

SUELOS DE EXPANSIÓN: Los suelos de expansión del municipio se incorporarán al suelo urbano mediante planes parciales, para lograr una planificación integral de los equipamientos y espacios públicos; a demás deberán desarrollarse por autoprestación de los servicios públicos y podrán ser ejecutados por:

- **Por iniciativa privada.** Esta actuación estará condicionada al tipo de uso, el cual debe ser compatible, con los tratamientos planteados para las diferentes áreas urbanas. Cuando se inicie el proceso, es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el Municipio, para lograr el desarrollo integral de los equipamientos y espacios públicos necesarios para estos eventos; los instrumentos pueden ser: de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.
- **Por iniciativa Mixta.** Cuando la inversión pública realizada mediante la ejecución de la infraestructura para la adecuación de las áreas de expansión sea recuperada a través de la aplicación de instrumentos tales como la valorización, o compensaciones.

PLANES PARCIALES

Para incorporar el suelo de expansión urbana al suelo urbano municipal, estos se desarrollarán a través de planes parciales y estos serán necesarios para todos los procesos de incorporación y son de obligatorio cumplimiento.

La delimitación de las áreas contempladas en planes parciales, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- La coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- La atención integral de los problemas.
- El carácter morfológico homogéneo del área.
- La viabilidad económica y financiera.
- Las acciones y actuaciones urbanísticas necesarias para su ejecución.

Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente área objeto del plan, serán las contempladas como de tratamiento de desarrollo áreas Urbanizables y las contempladas en los artículos N. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Acuerdo Municipal que aprueba el EOT y deberán ser complementadas por resoluciones de planeación Municipal de Onzaga.

UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA

Con fundamento en el Decreto 1507 del Ministerio de Desarrollo Económico y la ley 388 de 1997 son actuaciones urbanísticas:

“La urbanización y edificación de inmuebles conformadas por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el ordenamiento territorial que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo,

garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura vial, los servicios públicos domiciliarios, los espacios públicos y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.”

El suelo de expansión urbana del municipio de ONZAGA se desarrollará a través de unidades de actuación urbanística. Las unidades de actuación se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de las cargas de cesión y urbanización de la totalidad de su superficie, mediante el reparto equitativo entre sus propietarios.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La limitada capacidad financiera del municipio analizada en la etapa de Diagnóstico, dimensión político administrativo del E.O.T, el municipio deberá utilizar como herramientas de financiamiento para la gestión del desarrollo urbano los siguientes instrumentos:

- Rentas específicas a través de:
 - a. Contribución de Valorización: Corresponde a la contribución económica que realiza el propietario del predio por la construcción de nuevas vías, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial municipal. La ejecución de obras públicas previstas en el E.O.T, que generen mayor valor en predios en razón de las mismas.
 - b. Participación en Plusvalía: Con fundamento en la Ley 388 de 1998 y el Decreto 1599 de 1998 el municipio podrá utilizar la plusvalía como mecanismo para garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del E.O.T especialmente en las zonas de expansión urbana y de mejoramiento en su clasificación en especial los lotes urbanos ubicados a lado y lado del río Chaguacá.

El Concejo Municipal de ONZAGA mediante acuerdo de carácter general podrá fijar las normas para la aplicación de la participación en plusvalía. Son hechos generadores de plusvalía:

- La incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbano.
 - El establecimiento o modificación del régimen o zonificación de usos del Suelo.
 - La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación.
- Gestión con privados a través de:
 - a. Participación con proyectos.
 - b. Transferencias de derecho de construcción y desarrollo.

INSTRUMENTOS JURIDICOS

- Declaratoria de utilidad pública y construcción prioritaria:

El municipio podrá declarar inmuebles o predios de utilidad pública y social, cuando estos se requieran para los siguientes fines, tal como lo define el artículo 10 de la ley 9ª de 1989.

- a. Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- b. Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, la Reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo.
- c. Ejecución de programas y proyectos de provisión de espacios públicos urbanos.
- d. Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios.
- e. Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.

- f. Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes.
- g. Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluidos el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- h. Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

Son instrumentos de generación de oferta de suelo para la ejecución de las unidades de actuación urbanística:

- El englobe de predios: Corresponde a la unión de varios predios para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística en la cual se requiera una nueva configuración predial de superficie para la distribución de cargas y beneficios en forma equitativa entre sus propietarios.
- La colaboración entre participantes: Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios.
- La adquisición de inmuebles: Corresponde a la adquisición de predios a favor de terceros; Sobre los predios **de utilidad pública** se podrán utilizar las siguientes figuras:
 - a. La enajenación voluntaria: los Procedimiento serán los definidos en Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VII ley 388/97; El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones, la forma de pago podrá ser en dinero o en especie, en títulos valores, derechos de construcción y desarrollo, derechos de participación o permuta.
 - b. Expropiación judicial: El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.
 - c. La Expropiación Administrativa: El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VIII ley 388/97; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial

determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y el valor restante en cinco contados anuales sucesivos o iguales con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.

INSTRUMENTOS PARA EL REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS

Ejecución mediante el Reajuste de tierras: Siempre que el desarrollo de la unidad de actuación requiera una nueva definición predial para una mejor configuración del globo de terreno que la conforma o cuanta esta se requiera para garantizar una justa distribución de las cargas y los beneficios, se realizará mediante el mecanismo de reajuste de tierra o integración inmobiliaria previstas en la ley 9ª de 1989. Las restituciones se harán con los lotes de terreno resultantes, a prorrata de los aportes, salvo cuanto ello no fuere posible, caso en el cual se hará la correspondiente compensación económica.

Las cargas correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes matrices de servicios públicos se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiaria de los mismas y deberá ser recuperados mediante tarifas, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otros sistema que garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios.

Cooperación entre participantes: Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios la ejecución podrá adelantarse a través de sistema de cooperación entre los participantes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costo de las obras de urbanización correspondientes con la aprobación de la secretaria de planeación municipal

2.2 LA GESTION RURAL

DEFINICION.

La gestión rural esta asociada al manejo y uso del suelo y tiene la finalidad de hacer uso de la planificación desde el punto de vista de la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo, para encausar el destino de la tierra, tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos sociodinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

1. DE LOS SUELOS RURALES.

La Gestión Rural tiene como objeto reactivar la inversión rural del municipio en nuevos proyectos productivos especialmente en cultivos agrícolas con características permanentes agroforestales (silvoagrícolas y Silvopastoriles), forestales (bosques protector y protección absoluta) que se adapten a las condiciones climatológicas y las condiciones físico químicas de los suelos.

El propósito es conciliar y motivar a la comunidad, para mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; Igualmente corregir los factores del deterioro socioeconómico que permitan impulsar las organizaciones e instituciones para lograr un mayor nivel de competitividad.

La Gestión Rural, implica además atraer recursos económicos que permitan impulsar el desarrollo agropecuario, mediante una estrecha asociación entre los diferentes productores, los inversionistas nacionales y extranjeros, los industriales y las instituciones generadoras de

tecnología, para beneficio de la comunidad rural y sus organizaciones de base que garanticen el impulso y el desarrollo de este sector.

Ante la posibilidad de promover la asociación y cooperación que presenta la comunidad del municipio de ONZAGA, se propone metodológicamente el abordaje de la ejecución estratégica de las decisiones planificadas del E.O.T. para el área rural; mediante la intervención de la unidad productiva o familiar iniciado a partir del nivel predial y posteriormente involucrar en este concepto a la vereda, hasta llegar a la Microregión y finalmente a toda la colectividad.

La Gestión constituye un momento de negociación sobre el uso actual y futuro de su territorio; por tal razón, la metodología para la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el E.O.T, apuntan a conciliar la intervención predio a predio en las áreas identificadas como críticas, para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones.

2. EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN.

El municipio debe conciliar la conservación de los recursos naturales sin la separación de la producción, integrando los espacios adyacentes, sobrepuestos y complementarios como un vínculo que comparte las expectativas que sobre el particular tengan los propietarios de las tierras, al igual que las expectativas generadas a escala nacional sobre la recuperación ambiental del territorio.

En este sentido, las acciones organizadas dentro y fuera de los límites del predio, estarán orientadas especialmente para aquellas áreas estratégicas (suelos de protección), en donde las prácticas de manejo de tierras y las formas de uso no son coincidentes con las categorías que las califican.

En los suelos localizados en las zonas de páramo, se propone la gestión para la adecuación y restauración ecológica para su manejo integral; compatible con usos ecoturísticos, de silvoagricultura biológica, recreación pasiva y forestal protector - productor.

Se condicionan los usos para la recreación activa y los procesos agropecuarios y se restringe la posibilidad de uso para fines industriales, urbanos y las prácticas de caza y pesca en estas zonas consideradas como de protección.

La gestión y concertación con la comunidad y propietarios propenderá por los usos compatibles con la vocación del territorio como la recreación contemplativa, la rehabilitación ecológica y la investigación controlada; así mismo los usos condicionados obedecen al desarrollo de las prácticas agropecuarias tradicionales, buscando modificar su comportamiento en un plazo máximo de diez años.

Según los lineamientos del E.O.T los usos prohibidos en estas áreas están relacionados con el desarrollo de procesos agropecuarios intensivos, los usos industriales, la minería, las urbanizaciones institucionales y otras actividades como la tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS ECONÓMICOS

Para la Gestión rural el municipio deberá hacer especial énfasis **en la inversión privada** a través de incentivos como:

- Incentivos económicos:
 - a. El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y / o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)
 - b. El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y

desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.

- c. Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 "Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación"
- Incentivos a la capitalización rural (ICR): Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de ONZAGA aplica para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología.

Para la gestión y asignación del ICR, se deberá tenerse en cuenta que su distribución refleja las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - Certificados de incentivo forestal:

Los Certificados de Incentivo Forestal están contemplados para las áreas de protección de acuíferos zonas de recarga hídrica y nacimientos de agua, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.
 - Alianzas estrategias:

Las alianzas estratégicas como proceso de gestión están contempladas entre municipios vecinos para la explotación de recursos naturales, la protección y conservación de ecosistemas estratégicos o la construcción de obras de beneficio comunitario. Se debe buscar la protección

del ecosistema del Morro Pardo, con San Joaquín, Mogotes y Coromoro; El ecosistema del Páramo de Carnicerías con Coromoro y el del Paramo de Guantiva con Susacón y Sativa Norte.

a. Incentivos vía crédito:

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos con potencial competitivo en cultivos a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

b. El Fondo Agropecuario de Garantías.

C. Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

Instrumentos de políticas sectoriales en:

- a. Ciencias y tecnología. Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.
 - b. Comercio exterior. En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.
- Reforma agraria a través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

INSTRUMENTOS JURIDICOS.

- Declaratoria de utilidad pública e interés social, función ecológica de la propiedad:

El municipio podrá “Declarar de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación¹ de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbre, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas, acciones destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovable, conforme a los procedimiento que establece la ley.”

Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia, su aplicación por las autoridades o por los particulares.

En los términos de la ley, el Concejo municipal queda investido de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que le es inherente.

Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles rurales según el **Artículo 10** de la ley 9ª de 1989. En los siguientes términos:

- a. Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- b. Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
- c. Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluidos el Paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- d. Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

¹ Expropiación Judicial: Ley 9ª de 1989 y código de Procedimiento Civil.
Expropiación Administrativa: Ley 9ª de 1989 y artículo 61, capítulo VIII ley 388 de 1997

También esta considerada la utilidad pública en el **Artículo 107** Ley 99 de 1993 cuando dice:

- a. La ejecución de obras públicas y acciones destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos renovables.
- b. La declaración y alinderamiento de áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales.
- c. La ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

Para el procedimiento de negociación directa y voluntaria así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre reforma agraria para predios rurales.

PROGRAMAS Y PROYECTOS RURALES

PARA LA EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER

Los programas y proyectos constituyen el diseño de medidas específicas, que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad y posibilidades de gestión al proceso de planificación, así como también buscan el logro de la consolidación del desarrollo de la visión a futuro del municipio.

PROGRAMA

PROYECTOS

Recuperación, manejo y protección de los suelos con alta fragilidad a la erosión

- Educación ambiental para la protección y recuperación forestal del municipio.
- Proyecto de manejo especial para las zonas de remoción
- Asistencia técnica capacitación y acciones , para el manejo orgánico y sostenible en sistemas de producción.
- Capacitación y asistencia técnica para el manejo adecuado y prevención en los suelos de ladera.
- Educación para el manejo forestal y silvopastoril en la microregión II y pendientes mayores de 25 grados
- Capacitación integral para el manejo y prevención de desastres e instalación de alarmas preventivas

Recuperación y protección de la red hídrica del municipio de

- Protección y recuperación de 300 nacimientos de agua y 150 Has de riveras de ríos y quebradas.
- Recuperación, y repoblamiento de la Laguna Brava
- Adquisición de predios y protección de la zona alta de la quebrada Aguas Claras que surte el acueducto urbano
- Estudios de prospección manejo y protección de los acuíferos subterráneos y sus respectivas zonas de recargues hídricos y la zona de remoción del Carmen.
- Capacitación, educación ambiental y fortalecimiento de las organizaciones ecológicas y conservacionistas.

PROGRAMAS

Desarrollo vial para la conexión intermunicipal y proyección turística

PROYECTOS

- Gestión para la Pavimentación de la vía San Gil – Mogotes – ONZAGA
- Gestión para la pavimentación de la vía Onzaga – Santa Rosita y Onzaga – la Capilla
- Gestión para incluir la vía Onzaga – Covarachía y Onzaga – La Capilla como vías Interdepartamentales
- Mejoramiento y construcción de obras de arte en la vía Santa Inés – El Carmen y Alto de la Antena – Puente Bahondo.
- Mantenimiento y rehabilitación de los 172 Kms de la malla vial rural y de los 82 Kms de la malla Departamental del municipio de Onzaga.
- Apertura de 36 kms de vías rurales.
- Construcción del camino turístico religioso a la Ermita del Mojón
- Mantenimiento de caminos turísticos y rurales
- Estudio, diseño y gestión para la construcción de la variante Krr 1ª A paralela al río Chaguacá.
- Pavimentación de la Krr 1ª y repavimentación de las demás vías Urbanas del municipio de Onzaga.
- Pavimentación de Principales vías en los centros poblados.

PROGRAMAS

Dotación de equipamientos especiales (rural y Urbano) para el municipio de ONZAGA

PROYECTOS

- Optimización de la planta para el tratamiento de agua potable y el cambio de la red de distribución en el Municipio de Onzaga
- Construcción de las plantas para tratamiento de aguas residuales del municipio de Onzaga.
- Reconstrucción del alcantarillado de Onzaga y estudio para la construcción de los alcantarillados de los 3 centros poblados, para aguas servidas independientes de aguas lluvias.
- Construcción de 3 plantas para agua potable en los 3 centros poblados y optimización empresarial de la red de distribución.
- Implementación del proyecto de reciclaje y aprovechamiento de las basuras del municipio de Onzaga.
- Traslado u Optimización de la planta de Sacrificio de Ganado
- Reubicación y organización empresarial y social de las porquerizas como instrumento económico
- Optimización y dotación de 3 escuelas en los 3 centros poblados y de los hogares de bienestar social respectivos, para llevar la educación básica hasta 7° o 9° grado de acuerdo al plan DECENAL, y el aprovechamiento de esta infraestructura para el fortalecimiento del bachillerato rural SAT.
- Construcción y adaptación de una ciudadela deportiva junto a la cancha de fútbol.
- Remodelación de la infraestructura del Colegio de acuerdo al ajuste de la modalidad.
- Creación y funcionamiento de los hogares juveniles campesinos o ciudadela educativa
- Gestión para la dotación y optimización de Casa Campesina y albergue estudiantil.
- Construcción y optimización de Canchas múltiples rurales.
- Construcción de 4 bodegas de acopio en el Carmen, Boquerón, Padua y Altamira.
- Construcción de 2 trapiches comunales y 3 beneficiaderos de café.
- Construcción de 300 lombricultivos para fomentar la agricultura orgánica
- Dotación a las 33 escuelas rurales de TV , VH, proyector de acetatos y computadora, junto con la adquisición del SIG
- Mantenimiento de los equipamientos y espacios libres existentes.
- Construcción de la nueva Alcaldía
- Dotación de la Casa de la cultura en el sitio de la actual Alcaldía.

PROGRAMAS

MODERNIZACIÓN Y AJUSTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA.

PROYECTOS

- Ajuste y actualización de los sistemas de información, programación, control y seguimiento a las labores administrativas del Municipio de ONZAGA.
- Evaluación y ajuste los programas educativos de acuerdo a la vocación del Municipio, ajustando la modalidad del Colegio, del preescolar y de primaria de acuerdo a la visión del futuro del municipio.
- Reestructuración, capacitación, adecuación y optimización de los servicios de la administración, para que empresarialmente se maneje el nuevo municipio.
- Creación funcional de la Secretaría de Planeación Municipal y fortalecimiento del ente encargado de la cultura el deporte y el turismo.
- Fortalecimiento, capacitación y apoyo a las organizaciones comunitarias productivas, sociales y de superación y valoración humana, constituidas legalmente.
- Fortalecimiento de los medios de comunicación escritos y radiales.
- Educación y capacitación para efectuar las veedurías de los proyectos a ejecutar.

PROGRAMA

PROYECTOS

PROGRAMA ECONÓMICO.

- Mejoramiento de los forrajes y del pie de cría de los hatos del municipio de ONZAGA.
- Fomento de granjas integrales sostenibles y orgánicas en el municipio de ONZAGA.
- Reestructuración y apoyo a la Umata para que promueva la Asistencia Técnica aplicada y el desarrollo económico Empresarial, cultural, social.
- Mejoramiento y selección de Semillas de los sistemas productivos de ONZAGA (Maíz, Frijol, papa y hortalizas)
- Fomento de 300 Granjas integrales sostenibles orgánicas inicialmente con Bachilleres del SAT, organizados en asociación y microempresas productivas y de mercadeo.
- Instalación óptima de 6 distritos de riego
- Fomento de cultivos agroforestales como café, cítricos, caducifolios, y agroindustriales como la mora, breva, hortalizas o de especies menores (conejos, truchas, codornices).
- Estudio de factibilidad para una planta desulpadora de frutas y su gestión para su futura instalación y comercialización de productos.
- Dotación de la infraestructura de frío para Cárnicos y piscicultura.
- Capacitación y educación para la diversificación y aprovechamiento del cultivo del fique.
- Fomento de cultivos agroindustriales y de exportación.
- Incentivo y apoyo a las actividades empresariales que fomenten la producción el mercadeo la promoción turística y la cultura del municipio de Onzaga

FORTALECIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL ÁREA RURAL

- Optimización y dotación del Hospital y los puestos de salud de Susa, Padua, el Carmen, Tapias y Amarillales, para contar con servicio de Médico y Odontólogo Permanente.
- Construcción adaptación y puesta en funcionamiento de los botiquines en las escuelas de las veredas.
- Construcción de 2 dispensarios en Boquerón y Peñón
- Adquisición y dotación de una ambulancia para consulta externa en los dispensarios.
- Mejoramiento de vivienda rural y saneamiento básico de 850 viviendas rurales de las cuales el 50% se efectuarán en estas 3 administraciones.
- Optimización de 9 acueductos rurales para lograr agua potable y organización empresarial

PROGRAMA DE IDENTIDAD CULTURAL Y PROMOSIÓN TURÍSTICA

- Creación de una institución que promueva la cultura y el turismo
- Adquisición y dotación de la casa de la cultura en el sitio de la actual Alcaldía
- Conformación y funcionamiento de la banda de músicos
- Concurso para la adopción de himno, insignia, plato, artesanía, baile típicos y todo lo que signifique identificar a Onzaga a los ojos del mundo, promoviendo su identidad.
- Mecanismos de promoción ecoturística por parte de la empresa privada y pública.
- Fortalecimiento, capacitación, educación y apoyo a las organizaciones comunitarias constituidas legalmente.

SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Es importante y definitivo, la evaluación y seguimiento que se le haga al EOT como instrumento de planificación concertado y avalado por los procesos legales exigidos.

CORPORACION PARA LA GESTION EOT

El municipio debe crear el marco institucional para la regulación, control y seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

VEEDURIAS CIUDADANAS.

Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones. La personería municipal es el representante de las veedurías ciudadanas.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, que ha sido conformado por la Alcaldía Municipal, y aprobado por un acuerdo del Concejo Municipal y que está integrado por funcionarios de la administración, por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo de según acuerdo Municipal.

Son funciones del Consejo territorial, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el

seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

El Consejo Territorial de Planeación, en forma independiente o junto con el Concejo Municipal, hará jornadas semestrales de evaluación del cumplimiento del desarrollo del E.O.T. de ONZAGA, sugiriéndole a la administración los respectivos ajustes, informando a las juntas de acción comunal y a la comunidad en general por medios escrito o hablado y determinado la utilización de otras figuras legales para el cumplimiento del E.O.T del Municipio de ONZAGA.

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo municipal como representante legal electo por el pueblo le corresponde la tarea de legislar y hacer seguimiento al cumplimiento de su propia legislación, en forma especial al EOT del municipio de ONZAGA por ser un instrumento de desarrollo Comunitario.

Se Evaluará semestralmente el cumplimiento de los planes y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo e incluidos en el EOT de ONZAGA y se publicara por medio escrito y por radio.

ARTICULACION CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

PROGRAMA DE EJECUCION

DEFINICION

Es el conjunto de programas, proyectos y acciones que ejecutará el municipio de ONZAGA durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y tres administraciones venideras más. Constituyen el diseño de medidas específicas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan direccionalidad al proceso de planificación, así mismo lograr consolidar la Visión al Futuro del Municipio, "ONZAGA PARAISO HIDRICO, AGROTURISTICO Y ECOLÓGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO" los cuales deben ser desarrollados en el corto, mediano y largo plazo.

Dentro del programa de ejecuciones se definieron los programas y proyectos, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

Lista de Programas para la ejecución del E.O.T

PROGRAMAS COMPONENTE GENERAL.

- PROGRAMA 1 Recuperación y Manejo adecuado de los suelos de ONZAGA, en especial los de alta fragilidad a la erosión y los suelos de protección
- PROGRAMA 2 Recuperación y protección de la red hídrica del municipio de ONZAGA.
- PROGRAMA 3 Desarrollo vial para la conexión intermunicipal y proyección turística.
- PROGRAMA 4 Modernización y ajuste de la administración municipal y la educación.
- PROGRAMA 5 Promoción para la organización social, la identidad cultural y la participación comunitaria.
- PROGRAMA 6 Optimización de los servicios de salud y agua potable

PROGRAMAS COMPONENTE URBANO.

- PROGRAMA 7 Fortalecimiento de la red vial urbana del municipio de ONZAGA.
- PROGRAMA 8 Dotación de los equipamientos para el municipio de ONZAGA y Centros Poblados

PROGRAMAS COMPONENTE RURAL.

- PROGRAMA 9 Optimización gradual de los usos del suelo rural de ONZAGA.
- PROGRAMA 10 Programa económico
- PROGRAMA 11 Fortalecimiento en salud pública y saneamiento básico del área rural

DENTRO DEL ANALISIS DE LOS DIAGRAMAS A PRESENTAR SE PRIORIZAN Y ENUMERAN LOS PROYECTOS, SEGÚN LAS ETAPAS DE LAS PROXIMAS TRES ADMINISTRACIONES.

TABLA 1 - GESTION - PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL EOT. ONZAGA

Califique de 1 a 3 para cada uno de los proyectos del EOT

PRIORIDAD
en el corto, mediano y
largo plazo del POT

Criterios generales para la priorización

	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE	Pieza fundamental del modelo POT	Cantidad o característica población beneficiada	Forma parte del Plan de gobierno.	Condiciona proyectos del POT o el PDM	Cuestión de Seguridad	Cuestión de solidaridad	Opción mejoramiento calidad de vida	Opción mejoramiento entorno ambiental	Opción mejoramiento competitividad	Orden de Prioridad	TOTAL PUNTAJE	> INAPLAZABLE > Mayor de 23 > NECESARIO > De 18 a 22 > DESEABLE > De 15 a 17 > APLAZABLE > Menor de 15
		(General, urbano o rural)												
1	GESTION PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN GIL – ONZAGA GESTION PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ONZAGA – SANTA ROSITA. (Santa Fe Moravia) GESTIÓN PARA INCLUIR LA VÍA POR SUSAS EN VÍA NACIONAL, Y SU PAVIMENTACION. GESTIÓN PARA INTERDEPARTAMENTALIZAR LA VÍA ONZAGA COBARACHIA.	G	3	3	1	2	2	2	3	2	3	II	21	NECESARIO
2	PROTECCIÓN DE 300 NACIMIENTOS DE AGUA Y 150 HAS DE RONDAS de Ríos y Quebradas.	R	3	3	2	2	1	2	3	3	3	II	22	NECESARIO
3	REEMPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO	G	3	2	2	1	1	1	3	3	3	II	19	NECESARIO
4	MANTENIMIENTO DE 178 KM DE VIAS RURALES	R	3	3	3	2	3	2	3	3	3	I	25	INAPLAZABLE
5	REPAVIMENTO DE VIAS URBANAS después de instalar los servicios de alcantarillados y acueducto.	U	2	2	2	2	1	2	2	3	1	III	17	DESEABLE
6	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA AGUA POTABLE DE ONZAGA Y CONSTRUCCIÓN DE 3 MAS EN LOS CENTROS POBLADOS (Padua, El Carmen y Susa) de acuerdo a las Leyes: 373/97; 99/93 y 142/94	U	3	2	3	1	1	1		3	3	II	20	NECESARIO

7	CONSTRUCCIÓN PLANTA AGUAS SERVIDAS en Onzaga y en sus tres centros poblados.	U	3	2	3	1	1	2	3	3	2	II	20	NECESARIO
8	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECICLAJE DE BASURAS. OPTIMIZACIÓN DEL ACTUAL TRATAMIENTO	U	3	2	3	1	1	2	3	3	2	II	20	NECESARIO
9	OPTIMIZACIÓN PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO	G	2	3	3	1	1	1	3	3	2	II	23	INAPLAZABLE
10	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUADELA DEPORTIVA, CUBIERTA DEL GIMNASIO Y PPARQUE INFANTIL.	G	1	3	1	1	1	1	3	3	1	III	15	DESEABLE
11	ADQUISICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EN ESPECIAL UN TRACTOR Y UN COMPACTADOR	G	2	2	2	2	2	1	2	2	2	III	17	DESEABLE
12	OPTIMIZACIÓN DEL HOSPITAL y 5 PUESTOS DE SALUD. (Padua, Susa, El Carmen, Amarillales y Tapias)	R	3	3	2	2	2	1	3	2	2	II	20	NECESARIO
13	OPTIMIZACIÓN Y PRACTICA EN EL SAT	R	3	2	2	3	2	1	3	2	2	III	20	NECESARIO
14	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICOS Y DE RECARGUES DE ACUIFEROS (Convenio IDEAM – Ingeominas)	G	1	1	0	0	1	1	2	3	3	IV	12	APLAZABLE
15	CAPACITACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	G	3	3	2	3	2	2	3	3	3	I	23	INAPLAZABLE
16	EDUCACION NO FORMAL PARA CULTIVOS ORGANICOS	R	3	2	3	2	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO
17	AGROINDUSTRIALIZACION Y DIVERSIFI CACION DEL CULTIVO DEL FIQUE. FOMENTO DE ARTESANIAS	g	2	2	2	3	2	3	2	3	2	II	21	NECESARIO
18	CAPACITACIÓN Y EDUCACION NO FORMAL PARA EL MANEJOS DE SUELOS DE LADERA	R	3	3	1	2	1	2	3	3	3	II	21	NECESARIO
19	CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL PARA EL MANEJO AGROSILVOPASTORIL, AGROFORESTAL	R	3	3	1	3	1	2	3	3	3	II	22	NECESARIO
20	CAPACITACION NO FORMAL PARA EL FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES AGROECOLÓGICAS PRODUCTIVAS, INICIANDO CON ALUMNOS SAT.	G	3	2	1	3	1	2	3	3	3	II	21	NECESARIO
21	CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PASTOS Y FORRAJES, PIE DE CRIA MAYOR Y MENOR.	R	3	2	2	2	2	2	2	2	3	II	20	NECESARIO

22	CAPACITACION NO FORMAL PARA EL FOMENTO DE LA TRUCHICULTURA Y ESPECIES MENORES	R	3	2	2	2	2	2	2	2	2	II	19	NECESARIO
23	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES PARA LOS HOGARES CAMPESINOS.	R	3	2	1	2	2	2	2	2	2	II	18	NECESARIO
24	OPTIMIZACION DE 33 CAMPOS DEPORTIVOS RURALES. (Graderías, Vestieros, duchas, iluminación y techo) Pavimentación de 3 Canchas faltantes.	R	2	2	1	1	2	3	2	2	2	III	17	DESEABLE
25	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	U	3	1	2	1	2	3	3	2	2	II	19	NECESARIO
26	CONSTRUCCION DE 3 BODEGAS DE MERCADEO Y ACOPIO VEREDAL O SALONES COMUNALES	R	1	2	0	1	1	2	2	2	2	IV	13	APLAZABLE
27	CAPACITACION NO FORMAL SOBRE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO (LEY 134/94) LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS OFICINAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION	G	3	3	1	3	2	2	3	2	3	II	22	NECESARIO
28	EVALUACION Y AJUSTE de la MODALIDAD DEL COLEGIO Y AL NUEVO MODELO EDUCATIVO	G	3	3	1	3	2	3	3	2	3	I	24	INAPLAZABLE
29	CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALES.	G	3	3	2	2	3	3	3	2	3	I	24	INAPLAZABLE
30	CONVENIO PARA ADECUACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA CAMPESINA.	R	1	2	0	1	1	3	2	2	1	IV	13	APLAZABLE
31	ADAPTACION DE LA ALCALDIA COMO CASA DE LA CULTURAL, DONDE FUNCIONES EL PERIODICO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, BANDA DE MUSICOS, BIBLIOTECA VIRTUAL	G	2	2	0	2	3	2	3	3	3	II	20	NECESARIO
32	INSTALACIÓN DE 6 DISTRITOS DE RIEGO en Cortaderas – Mompas; Susa – Sianoga; Peñón; El Rincón – Guayabal Uval y Vegas o Amarillales	R	2	2	0	2	1	1	3	2	3	III	16	DESEABLE
33	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO.	U	3	2	2	2	2	3	3	3	2	II	19	NECESARIO
34	MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE 450 VIVIENDAS RURALES	R	3	3	3	2	1	2	3	3	2	II	22	NECESARIO
35	CONSTRUCCIÓN EN PVC DE 3 DE ACUEDUCTOS RURALES PREVIOS ESTUDIOS TECNICOS Y DE Acuerdo a las leyes, 142/94; 99/93 y 373/97	R	3	3	2	1	1	2	3	3	2	II	20	NECESARIO

36	MEJORAMIENTO Y SELECCIÓN DE SEMILLAS	R	3	2	2	3	1	2	3	3	3	II	22	NECESARIO
37	ACTIVIDADES PARA LA BUSQUEDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL E INSTITUCIONALIZAR LAS OLIMPIADAS	G	3	3	1	2	1	3	2	2	2	II	19	NECESARIO
38	INSTALACIÓN DE TELEFONIA RURAL	R	2	3	2	1	3	3	3	2	2	II	21	DESEABLE
39	MODERNIZACION REESTRUCTURACIÓN Y AJUSTE DE LA ADMINISTRACION DE ACUERDO A LA NUEVA VISION DE FUTURO.	G	3	3	3	2	3	2	2	3	2	II	24	INAPLAZABLE
40	EDUCACION Y CAPACITACION NO FORMAL PARA UTILIZACION APROVECHABLE DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	G	3	2	2	2	2	2	3	2	2	II	20	NECESARIO
41	CONSTRUCCIÓN DE 2 DISPENSARIOS EN PENÓN Y BOQUERÓN..	R	2	3	1	2	2	3	2	1	1	III	17	DESEABLE
42	INCREMENTO Y APOYO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA NO FORMAL	R	2	2	2	2	2	3	2	2	2	II	19	NECESARIO
43	PROTECCION Y FORESTACION DE LA LAGUNA BRAVA Y CONSTRUCCION DEL CAMINO Y LA ERMITA DEL MOJON	R	3	3	2	2	2	2	2	2	2	II	22	DESEABLE
44	ADQUISICION DE PREDIOS Y PROTECCION DE LA QUEBRADA CLARITA QUE SURTE EL ACUEDUCTO URBANO DE ONZAGA	G	3	2	2	2	2	2	2	2	2	II	19	NECESARIO
45	CONSTRUCCION DE 30 KM DE VIAS RURALES. EN Mompá Izquierda, La Cuchilla, Llanadas. Los Pinos – Guayabal; Santa Resalía Y Amarillales la Mesa	U	2	2	1	2	2	2	2	1	1	II	17	DESEABLE
46	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS Y OPTIMIZACION DEL EXISTENTE	U	3	2	2	2	1	2	1	2	2	III	17	DESEABLE
47	GESTION PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 1ª Y EL MALECON EN LA RIVERA DEL RIO CHAGUACÁ	R	2	2	2	2	2	2	1	2	2	III	17	DESEABLE
48	REUBICACION DE LAS PORQUERIZAS	G	3	2	2	3	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO
49	CONSTRUCCION DE TRES TRAPICHES COMUNALES Y 3 BENEFICIADEROS DE CAFÉ	R	3	2	2	3	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO
50	CAPACITACION NO FORMAL PARA LA CONSTRUCCION DE 300 LOMBRICULTIVOS.	R	2	3	2	2	2	2	2	3	2	II	20	NECESARIO
51	FOMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS, CON PROYECTOS DE DESARROLLO PARA ONZAGA	G	2	2	2	2	3	2	2	2	2.	III	19	DESEABLE
52	ADQUISICIÓN Y ADAPTACION DE SITIO PARA LA ALCALDIA Y ESTACION DE POLICIA	G	2	3	2	3	2	3	2	2	3	22		NECESARIO

53	FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS POSTES PARA LAS ESPALDERAS DE 400 PARCELAS DE MORA DE CASTILLA O MORON.	R	2	3	2	3	2	2	2	2	2	II	21	NECESARIO
54	CONSTRUCCION DE UN MONUMENTO HISTORICO Y TURISTICO EN EL BOQUERON Y LA CUEVA DEL INDI EN CORTADERAS	G	2	2	2	2	2	2	1	2	2	III	17	DESEABLE
55	GESTION Y ADQUISICION DE LA PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS.	G	3	2	1	2	2	2	2	2	2	III	18	DESEABLE
56	OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTA RILLADOS DE SUSAS, EL CARMEN Y PADUA, de acuerdo a las leyes: 373/97; 142/94 y 99/93.	U	3	2	2	2	2	2	2	2	1	III	18	DESEABLE
57	PAVIMENTO DE LAS VÍAS FRENTE A LAS VIVIENDAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE PADUA, CARMEN Y SUSAS	U	2	2	2	1	2	2	2	2	2	IV	17	APLAZABLE
58	INSTALACION DE RED ELECTRICA EN EL 40% DE VIVIENDAS RURALES FALTANTES	R	2	2	2	2	2	2	2	2	2	III	18	DESEABLE
59	CONFORMACION DE LA BANDA DE MUSICOS Y GRUPOS ARTISTICOS	G	2	2	2	2	2	2	2	2	2	III	18	DESEABLE
60	ADQUISICION DEL CIG CARTOGRAFIA, MATERIAL DIDACTICO PARA ECUELAS Y COLEGIO Entre otros: 18 Computadores, 32 TV; 34 BH y 34 Proyectoros acetatos.	G	2	3	1	3	1	2	2	3	2	II	19	NECESARIO
61	INSTALACION DE ALARMAS Y TRAZADO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	G	3	2	2	2	2	3	2	2	2	II	20	NECESARIO
62	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA VARIANTE a la Carrera 1ªA	U	1	2	1	2	2	2	2	2	1	IV	15	APLAZABLE
63	CREACION DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, DESARROLLO RURAL Y TURISTICO.	G	3	3	2	2	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO
64	ORGANIZACION BANCO DE PROYECTOS, ELABORACION Y GESTION DE PROYECTOS	G	3	3	3	2	2	2	2	2	2	II	21	NECESARIO
65	FOMENTO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS, DE MERCADEO Y TRANSFORMACION AGROPECUARIA	G	3	2	3	2	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO
66	CAPACITACION NO FORMAL Y CONCIENTIZACION SOBRE EL USO RACIONALIZADO Y EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO (Ley 373/97; ley 142/94 y ley 99/93.	G	3	3	3	3	2	2	2	2	2	ii	22	NECESARIO
67	ADQUISICION DE LA CADENA DE CONSERVACION Y FRÍO DE CARNES, TRUCHA Y ESPECIES, MENORES.	G	3	2	3	2	3	3	2	2	1	ii	21	NECESARIO
68	PRACTICAS PARA LA CONSERVACION DE SUELOS	G	3	2	3	2	2	2	2	2	2	II	20	NECESARIO

Si a su juicio, las variables definidas no tienen el mismo peso, establezca un sistema sencillo de ponderación, que consiste en asignar un factor multiplicador a cada una de ellas. Para establecer prioridad de los proyectos es oportuno clasificarlos en indispensables, urgentes, necesarios, o simplemente desables

TABLA No 2
CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS
 GESTION MUNICIPIO ONZAGA

° N	Componentes del modelo (Grl urbano_rural)	Proyecto	Localización. (Rural, urbana o de expansión)	Objetivos	Restricciones y condicionantes evidentes	Posibles Estrategias de viabilización
01	G	GESTION PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN GIL – ONZAGA GESTION PARA LA PAVIMENTACION DE LA VÍA ONZAGA SANTA ROSITA.(Santa Fe – Moravia) GESTION PARA INCLUIR LA VÍA A SUSAS EN VÍA NACIONAL Y PAVIMENTARLA	RURAL	Facilitar penetración y salida de Turistas y Productos, la comercialización y el desarrollo	Conseguir la cofinanciación	Gobernación de Santander Comisión Nal. de Regalías o Inviás Cofinanciación Valorización
02	G	PROTECCIÓN DE 300 NACIMIENTOS DE AGUA Y 150 Has DE RONDAS DE QUEBRADAS Y RIOS	RURAL	Conservación de aguas y sostenibilidad ecoturística. Y social.	Tenencia de la tierra, falta de recursos y conciencia ciudadana	Convenio con Min Ambiente CAS, incentivo forestal
03	U	REPLAZO DE LAS REDES DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE ONZAGA	RURAL	Sostenibilidad del acueducto urbano.	Congelamiento de los recursos en el Fondo Nacional de regalías	Mingas, convenios, programas de cooperación.
04	R	MANTENIMIENTO DE 178 Km de VIAS RURALES	RURAL	Facilitar la salida y entrada de productos	Recursos para contratar maquinaria Clima exceso lluvias	Cofinanciación de Inviás, o caminos vecinales Gobernación de Santander.
05	U	REPAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE ONZAGA después de instalar acueducto, alcantarillados.	URBANA	Terminación del plan vial	Recursos Municipales o préstamo	Valorización
06	U	OPTIMIZACION DE LA PLANTA AGUA POTABLE en Onzaga y construcción de tres mas en los centros Poblados .	URBANA	Mejorar el nivel de vida de habitantes del área urbana, fomentando la cultura del agua.	Recursos, y falta de cultura del agua en las gentes	Cofinanciación Ministerio Desarrollo comisión regalías
07	U	CONSTRUCCIÓN PLANTA AGUAS SERVIDAS en Onzaga y sus tres centros poblados.	RURAL	Diminución del impacto causado por las aguas vertidas al río Chaguacá	Mínimos Recursos. Falta de cultura ciudadana.	cofinanciación Ministerio Desarrollo comisión Nal. de Regalías

08	U	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECICLAJE de BASURAS Optimización del actual tratamiento.	URBANO.	Aprovechamiento de las basuras orgánicas y reutilización de plásticos y vidrios.	Negativa de la Comunidad a participar con la selección de basuras.	Fuerte campaña de orientación y educación. Estructurar empresa de servicios públicos.
09	U	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO	URBANA	Optimización de la salud del Municipio..	Deficiente presupuesto	Gestión ante Ministerio de Salud. Y secretaría de Salud departamental
10	G	CONSTRUCCION DE LA Ciudadela DEPORTIVA Y LA CUBIERTA PARA EL GIMNASIO	URBANA	Mejorar la higiene mental y disminuir imparto social con el relax y deporte	La falta de recursos o voluntad administrativa	Recursos del Municipio y la nación.
11	G	ADQUISICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ES ESPECIAL UN TRACTOR Y UN CAMPACTADOR	URBANA	Aumentar la cobertura de mantenimiento de vías, mejorando el servicio rural.	Que no se gestionen y consigan los recursos	Gestion ante los entes departamentales, nacionales y ONGS
12	G	OPTIMIZACIÓN DEL HOSPITAL Y 5 PUESTOS DE SALUD	RURAL	Aumentar la cobertura de consulta externa en los dispensarios y puesto de salud, mejorando el servicio	Disminución de los giros de la nación	Trabajar por etapas y utilizar transferencias. Gestionar recursos ante el Ministerio de Salud.
13	R	OPTIMIZACIÓN Del SAT	RURAL	Llevar el Bachillerato práctico a la zona rural en forma masificada.	Recursos físicos.	Utilizar transferencias de la Nación. Gestión de recursos internacionales y nacionales.
14	G	ESTUDIO DE RECARGUES DE ACUIFEROS	RURAL	Identificar las zonas de recargues de acuíferos.	Falta de recursos financieros	Ministerio del ambiente cofinancia este proyecto y recursos propios
15	G	CAPACITACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MIXTA	Divulgar a los habitantes la Oferta ambiental disponible en el municipio.	Falta de Gestión y voluntad política.	Recursos de educación y agua potable, Transferencias .
16	R	EDUCAION NO FORMAL PARA CULTIVOS ORGANICOS	RURAL	Instauración de Cultivos orgánicos en el Municipio	Falta de Recursos y voluntad política	Recursos propios de transferencias, la CAS y Ministerio del Ambiente.
17	R	AGROINDUSTRIALIZACION Y DIVERSIFICAION DEL CULTIVO DEL FIQUE.	RURAL	Buscar alternativas de incrementar los ingresos de los Fiqueros	Desorganización Campesina y desidia administrativa	Gestionar recursos ante el departamento nacional de planeación u otras entidades.
18	R	CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL PARA EL MANEJO DE SUELOS DE LADERA	RURAL	Aplicación de las técnicas de conservación de los suelos de ladera.	Falta de Recursos y voluntad política	Recursos propios de transferencias, la CAS y Ministerio del Ambiente.
19	R	CAPACITACION Y EDUCAION NO FORMAL PARA EL MANEJO AGROSLVOPASTORIL Y AGROFORESTAL	RURAL	Conservación de suelos y aguas con producción sostenible.	Falta de Recursos y voluntad política	Recursos propios de transferencias, la CAS y Ministerio del Ambiente, Comité de Cafeteros y el CIF.
20	G	CAPACITACION Y EDUCAION NO FORMAL PARA EL FOMENTO DE GRANJAS INTEGRALES AGRO – ECOLOGICAS PRODUCTIVAS, INICIANDO CON LOS ALUMNOS SAT	RURAL	Lograr competitividad en y sostenibilidad en la producción técnica, reteniendo la mano de obra calificada	Falta de Recursos y voluntad política y falta de organización de la comunidad beneficiaria	Recursos propios de transferencias, la CAS y Ministerio del Ambiente. Ministerio de Desarrollo Organización campesina
21	R	CAPACITACION Y EDUCAION NO FORMAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PASTOS Y FORRAJES, PIE DE CRIA MAYOR Y MENOR.	RURAL	Mejorar la comida para proyectar mejorar el pie de cría de ganado mayor y especies menores	Restricciones económicas y culturales	Organización de asociaciones campesinas que generen conciencia de desarrollo económico.

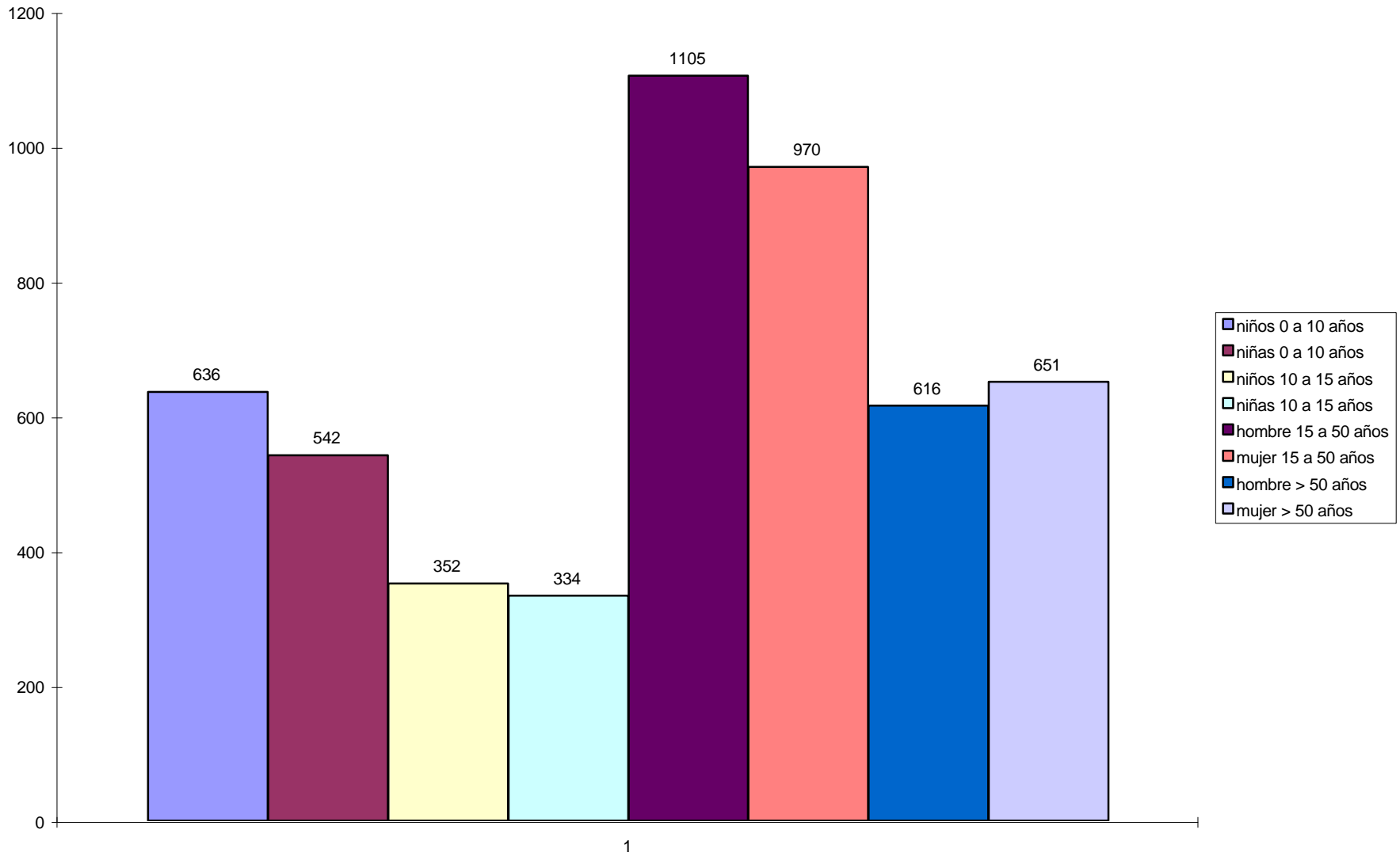
22	R	CAPACITACION Y EDUCACION NO FORMAL PARA EL FOMENO DE LA TRUCHICULTURA Y ESPECIES MENORES.	RURAL	Fomentar la truchicultura, la cria de codornices y aves, lo mismo que conejos, cabros, y otras.	Económicas y Culturales	Organización de asociaciones campesinas que generen conciencia de desarrollo económico.
23	R	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES PARA LOS HOGARES JUVENILES CAMPESINOS	RURAL	Promover la capacitación practica a los jóvenes rurales garantizando su estadía y el trabajo productivo	Escasos recursos y falta de voluntad ciudadana y política.	Gestión ante el Ministerio de educación y promoción a la organización campesina.
24	R	OPTIMIZACIÓN DE 33 CAMPOS DEPORTIVOS RURALES (3 o 4, por año)	RURAL	Contar con un polideportivo por sector, para el bienestar de los habitantes rurales.	Los recursos para elaborar las obras.	Construcción gradual . Gestión a nivel Nacional.
25	U	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	URBANA	Cubrir el déficit de vivienda Urbana del Municipio í	Los recursos económicos.	Gestión ante el Inurbe para cofinanciar los proyectos
26	R	CONSTRUCCIÓN DE 3 BODEGAS DE MERCADEO Y ACOPIO VEREDAL o SALONES COMUNALES	RURAL	Buscar mecanismos comunitarios de mercadeo productor – consumidor.	Recursos económicos	Organización de asociaciones campesinas que generen conciencia de desarrollo económico.
27	G	CAPACITACION NO FORMAL SOBRE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO (Ley 134/94) y las funciones y obligaciones de las oficinas públicas.	MIXTO	Capacitación a los entes encargados del seguimiento y participación comunitaria.	Falta de voluntad del administrativo y desorganización de la comunidad	Convenios con la ESAP, Planeación departamental ANUC organizaciones nacionales e internacionales de derechos Humanos
28	G	EVALUACION Y AJUSTE de la MODALIDAD DEL COLEGIO Y EL NUEVO MODELO EDUCATIVO	URBANA	Ajustar la educación y la enseñanza a la nueva visión del futuro e integrarla al desarrollo del municipio.	Escasos recursos y falta de voluntad ciudadana, política y del magisterio	Recurso de transferencia y proyectos a entidades financiadoras. Promoción de reuniones del profesorado.
29	G	CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALES	MIXTO	Fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones económicas y sociales	Falta de voluntad del administrativo y desorganización comunidad	Capacitación ciudadana para fortalecer la sociedad civil. Y económica
30	R	CONVENIO PARA ADECUACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA CAMPESINA	URBANA	Mejoramiento de las condiciones de Hospedaje de las familias rurales.	Recursos económicos	cofinanciación Ministerio desarrollo y ministerio Agricultura.
31	G	ADECUACION DE LA ACTUAL ALCALDIA COMO CASA DE LA CULTURA DONDE FUNCIONE, EMISORA, PERIODICO, BIBLIOTECA MUNICIPAL, INTERNET ETC.	URBANA	Promoción y conocimiento del individuo, como actor racional en el medio ambiente.	Recursos económicos escasos.	Cofinanciación Nacional y departamental. Y organización comunitaria.
32	R	INSTALACION DE 6 DIDTRITOS DE RIEGO EN CORTADERAS – MOMPAS; SUSANA – SIANOGA; PEÑON; EL RINCÓN – GUAYABAL; UVAL, VEGAS Y/O AMARILLALES (uno por año)	RURAL	Producción orgánica agrícola en todos los tiempos, para sostener un mercado programado.	Falta de Conciencia y organización de la gente, Escasos recursos.	Gestión ante el INAT y capacitación comunitaria para obtener el mejor provecho y manejo.
33	U	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO	MIXTO	Aumento de las áreas libres del municipio, brindando un espacio para la recreación de los infantes.	Voluntad administrativa y recursos económicos.	Organización comunitaria y gestión administrativa.
34	R	MEJORAMIENTO DE 450 VIVIENDAS RURALES Y SANEAMIENTO BASICO	RURAL	Mejoramiento del Nivel de vida rural,	Escasos recursos económicos.	Gestionar ante el Banco Agrario o trabajar saneamiento básico con recurso propios y Min Desarrollo

35	R	CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS RURALES	RURAL	Mejorar el servicio básico de agua potable	Escasos recursos económicos.	Gestionar ante Ministerio de Salud trabajar saneamiento básico con recurso propios y Min Desarrollo o el fondo de Regalías
36	R	MEJORAMIENTO Y SELECCIÓN DE SEMILLAS	RURAL	Obtener mayor productividad a menor costo ambiental y económico.	Voluntad administrativa y recursos económicos.	Organización comunitaria y gestión administrativa y de la Umata.
37	G	ACTIVIDADES PARA LA BUSQUEDA DE LA IDENTIDAD CULTURAL e INSTITUCIONALIZACION DE LAS OLIMPIADAS	URBANA	Buscar patrones de identificación ante el mundo ecoturísticos. Fomentar el deporte.	Voluntad administrativa y recursos económicos.	Organización comunitaria y gestión administrativa.
38	R	INSTALACION DE TELEFONIA RURAL Y MEJORAMIENTO TV MUNICIPAL	RURAL	Integración de los sectores veredales al resto del mundo.	Que la empresa de Telecomunicaciones no Cumpla el compromiso adquirido	Organización comunitaria y gestión administrativa
39	G	MODERNIZACION REESTRUCTURACION Y AJUSTE DE LA ADMINISTRACION DE ACUERDO A LA NUEVA VISION DEL FUTURO.	MIXTO	Capacitar y ajustar las funciones administrativas para desarrollar la visión y dirección, futuro Municipio.	Voluntad administrativa y recursos económicos.	Gestión administrativa. Utilización de recursos de fortalecimiento institucional. Convenio con la ESAP o Universidades.
40	R	EDUCACION Y CAPACITACION NO FORMAL PARA UTILIZACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL	URBANA	Adaptación a las nuevas tecnologías y comunicación con todo el mundo.	Voluntad administrativa y recursos económicos.	Organización comunitaria y gestión administrativa.
41	R	CONSTRUCCIÓN DE 2 DISPENSARIOS EN PENON Y BOQUERON.	RURAL	Mejorar productividad y competitividad de la salud.	Voluntad administrativa y recursos económicos	Organización comunitaria y gestión administrativa.
42	G	INCREMENTO Y APOYO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA NO FORMAL	MIXTA	Estar en contacto con el desarrollo mundial proyectando competitividad	Voluntad administrativa y recursos económicos	Organización comunitaria y gestión administrativa.
43	U	PROTECCION Y FORESTACION DE LA LAGUNA BRAVA Y CONSTRUCCION DEL CAMINO Y LA ERMITA EN EL MOJON	URBANA	Protección y adaptación de los sitios turísticos.	Voluntad administrativa y recursos económicos	Organización comunitaria y gestión administrativa.
44	R	ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA CLARITA o Aguas Claras QUE SUERTE EL ACUEDUCTO URBANO	MIXTO	Garantizar la sostenibilidad del agua Urbana	Recursos económicos	Gestión ante la CAS el Ministerio del Medio Ambiente y ONGS
45	R	CONSTRUCCION DE 30 KMS DE VIAS RURALES en Mompá Izquierda, la Cuchilla, Llanadas, los Pinos – Guayabal, Santa Rosalía y Amarillales - la Meza	RURAL	Integrar con malla vial actuales zonas productoras aisladas	El impacto ambiental negativo.	Licencia ambiental. y recursos para los estudios ambientales
46	U	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS Y OPTIMIZACION DEL EXISTENTE	URBANO	Disminuir costos en el tratamiento de las aguas servidas y hacer viable y sostenible su funcionamiento.	Recursos económicos	Cofinanciar con Mindesarrollo y el fondo de regalías.
47	U	GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRERA 1° A Y EL MALECON SOBRE LA RIVERA DEL RIO CHAGUACÁ	URBANO	Proyectar el desarrollo vehicular del municipio y ampliar los espacios públicos, con el uso de lotes vacíos.	recursos económicos limitados	Por valorización y cofinanciación con entes nacionales.

48	U	REUBICACION DE LAS PORQUERIZAS	MIXTO	Sacar las porquerizas del área urbana. organizar la empresa de Porcicultores	Desorganización de la gente, y envidias	Utilizar de Saneamiento básico para la construcción de las porquerizas y alquilarlas a los usuarios que deseen.
49	R	CONSTRUCCION DE 3 TRAPICHES COMUNALES Y 3 BENEFICIADEROS DE CAFÉ	RURAL	Disminuir los costos del transporte de los productos primarios para transformarlos	Desorganización y desacuerdo para la ubicación.	Capacitación para la Organización Campesina y manejo comunal.
50	R	CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LA CONSTRUCCION DE 300 LOMBRICULTIVOS	RURAL	Generar materia Orgánica para disminuir costos de producción	Falta de conciencia social y desidia administrativa	Capacitación para el manejo y montaje de los Lombricultivos
51	G	FOMENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS CON PROYECTOS DE DESARROLLO PARA ONZAGA	MIXTO	Incentivar el estudio y Capacitación Universitaria, con miras a que los profesionales regresen a producir en su tierra	Falta de conciencia social y desidia administrativa y el manejo como roscas políticas o sectarismos	Nombrarse un comité imparcial de acuerdo a los rendimientos y puntales del IIFES y posibilidades de terminar la carrera.
52	U	ADQUISICIÓN O ADAPTACIÓN DEL SITIO PARA LA ALCALDIA Y LA ESTACION DE POLICIA	URBANO	Buscar una sede administrativa funcional. Construir la estación de policía	Falta de recursos y la situación social y política.	Gestionar recursos nacionales.
53	R	FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS POSTES EN CEMENTO PARA LAS ESPALDERAS DE 400 PARCELAS DE 500 PLANTAS DE MORÓN	RURAL	Aprovechar el nicho ecológico para producción de Mora de Castilla, posibilitando desarrollo rural sostenible.	Desorganización comunitaria y poca voluntad administrativa.	Capacitación gremial técnica y empresarial, para gestionar recursos.
54	R	CONSTRUCCION DE UN MONUMENTO HISTORICO Y TURISTICO EN EL BOQUERON Y LA CUEVA DEL INDIOS EN CORTADERAS	RURAL	Resaltar los valores históricos creando sitios de interés turístico que futuricen la empresa turística.	Falta de recursos y desinterés comunitario y administrativo	Gestionar recursos con Mincultura y monumentos históricos.
55	R	GESTION Y ADQUISICIÓN DE LA PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS	RURAL	Agroindustrialización de las frutas obteniendo un valor agregado	Económicas y desorganización productiva	Organización productiva y gestión de recursos ante el ministerio de agricultura
56	u	OPTIMIZACION DE LOS ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS DE SUSANA, EL CARMEN Y PADUA	URBANO	Mejorar el nivel de vida de los centros poblados, optimizando los servicios	Recursos económicos	Gestionar recursos en Minsalud, Minambiente, Mindesarrollo y fondo de regalías
57	U	PAVIMENTO DE LA VIAS FRENTE A LAS VIVIENDAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE PADUA, EL CARMEN Y SUSANA	URBANO	Mejorar el nivel de vida de los centros poblados, optimizando los servicios	Recursos económicos	Gestionar recursos en Minsalud, Minambiente, Mindesarrollo y fondo de regalías
58	R	INSTALACION DE RED ELECTRICA EN EL 40%DE LAS VIVIENDAS RURALES FALTANTES	RURAL	Mejorar el nivel de vida de los centros poblados, optimizando los servicios	Recursos económicos	Gestión ante la Electrificadora de Santander
59	G	CONFORMACION DE LA BANDA DE MUSICOS Y GRUPOS ARTISTICOS	MIXTA	Fomento de la tradición y la cultura	Falta de voluntad administrativa	Contratar profesores de música y gestionar instrumentos en la secretaria de cultura
60	G	ADQUISICION DEL SIG Y CARTOGRAFIA Y MATERIALE DIDACTICO PARA ESCUELAS Y COLEGIOS	MIXTO	Socialización del EOT y el modelo urbano y rural para su control y seguimiento	Falta de voluntad administrativa	Organización comunitaria
61	U	INSTALACION DE ALARMAS Y TRAZADO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	Mixto	Prevención de desastres	Voluntad administrativa y recursos económicos	Organización comunitaria y gestión administrativa

62	U	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A LA CARRERA 1° A	URBANO	Aumento de los espacios Públicos y la cobertura de los servicios	Recursos económicos	gestión administrativa
63	G	CREACION DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL, DESARROLLO RURAL Y TURISTICO	GENERAL	Direccionar y jalonar las actividades de desarrollo municipal	Voluntad administrativa	Elaborar el acuerdo y designar un espacio físico
64	G	ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS, ELABORACION Y GESTION DE PROYECTOS	GENERAL	Conseguir los recursos de los entes gubernamentales y ONGS	Falta de voluntad administrativa	Organización comunitaria y gestión administrativa
65	G	FOMENTO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS, DE MERCADEO Y TRANSFORMACION AGROPECUARIA	GENERAL	Aumento de la posibilidad de empleo y desarrollo municipal	Falta de voluntad administrativa	Organización comunitaria y gestión administrativa
66	G	CAPACITACIÓN NO FORMAL Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO RACIONALIZADO Y EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO.(Ley 373/97 ley 142/94)	GENERAL	Fomento de la cultura del agua para dar sostenibilidad al desarrollo humano.	Falta de voluntad administrativa y poca información del pueblo	Cumplimiento a la ley 373/97
67	G	ADQUISICION DE LA CADENA DE CONSERVACION DE FRIO DE CARNES, TRUCHA Y ESPECIES MENORES.	URBANO	Fomento de la agroindustria de las especies menores y cárnicas.	Falta de organización y voluntad de usuarios y administración	Fomento a las organizaciones y mecanismo para adquirir la cadena de frío
68	R	PRACTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS	RURAL	Conservación de Suelos	Falta de Voluntad político administrativa	Fomento a la organización comunitaria

CENSO RURAL DE 1999 EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA



Esquema de Ordenamiento Territorial

MUNICIPIO: ONZAGA (ZONA RURAL) DIMENSION SOCIO-CULTURAL
 VEREDA: TODAS SECTOR: TODOS fecha: AGOSTO DE 1999

Nº	NOMBRE SECTOR	Nº Familias Sector	Total personas	niños		jóvenes		adultos			
				0 a 10 años		10 a 15 años		15 a 50 años		mayor 50 año	
				Homb	Mujer	Homb	Mujer	Homb	Mujer	Homb	Mujer
1	CORTADERAS	60	225	24	27	9	9	47	46	30	33
2	EL CARMEN-ALTAMIRA-GAVIOTAS	95	468	75	58	37	33	99	87	45	34
3	LA ESPERANZA Y SANTA INES	72	284	29	39	9	23	51	59	27	47
4	SABANETA Y CALLEJONES	50	199	22	24	12	11	51	39	22	18
5	AMARILLALES Y LOS PINOS	64	257	20	23	33	17	44	48	35	37
6	GUAYABAL	24	127	16	9	3	14	43	21	11	10
7	RINCON	23	94	10	10	5	2	27	22	6	12
8	LOMA GRANDE	19	87	8	8	9	7	18	14	10	13
9	LA MESA	40	188	24	31	20	7	25	41	26	14
10	EL PEÑON	14	81	15	8	4	2	28	11	9	4
11	TOMBITA	24	106	13	10	3	2	30	18	15	15
12	PADUA, LOMA DE PADUA Y SANTA ROSALIA	88	365	41	35	32	38	81	75	39	24
13	SIACHIA	54	194	10	13	10	10	46	33	31	41
14	VEGAS	36	144	25	13	6	8	37	31	10	14
15	EL BOQUERON	25	99	7	5	3	10	21	25	15	13
16	LLANADAS	36	150	19	28	12	6	28	23	19	15
17	SUSA	67	245	31	19	13	13	49	52	32	36
18	SANTA FE Y SAN LUIS	68	267	44	23	15	16	48	37	42	42
19	EL RAMAL	41	203	33	32	8	14	36	46	17	17
20	SANTA CRUZ	41	138	10	12	15	12	26	21	21	21
21	GANIVITA	38	168	42	25	3	11	33	24	13	17
22	EL UVAL	40	174	25	16	16	11	41	41	5	19
23	HATO - SIANOGA	29	113	15	12	7	2	32	20	14	11
24	CHAGUACA	63	204	19	13	13	16	31	30	34	48
25	TIERRA AZUL	58	241	24	16	15	10	61	39	35	41
26	MOMPA IZQUIERDA	40	151	15	12	19	12	32	27	15	19
27	TINAVITA	60	234	20	21	21	18	40	40	38	36
	SUB TOTALES RURAL	1269	5206	636	542	352	334	1105	970	616	651
	URBANO DE ONZAGA	440	1791	150	155	180	190	480	410	110	116

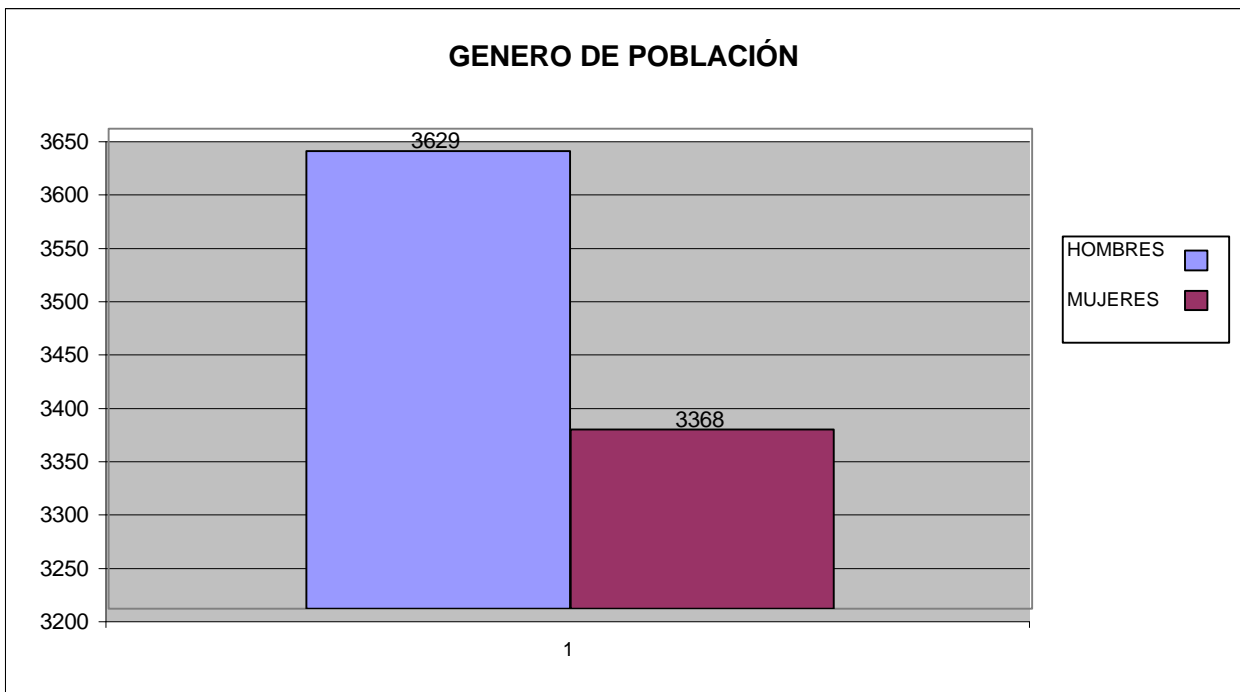
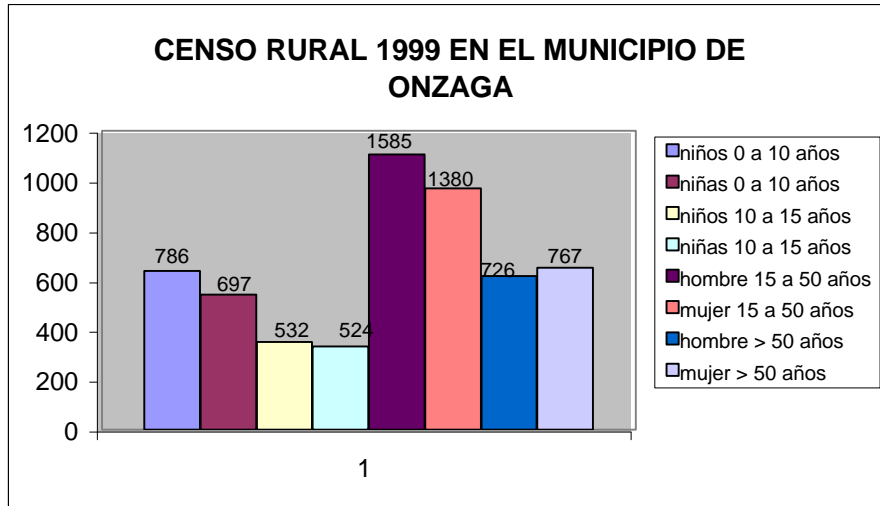
TOTAL 1709 6997 786 697 532 524 1585 1380 726 767

TOTAL HOMBRES RURAL 2709 TOTAL MUJERES RURAL 2497

TOTAL HOMBRES URBANO 920 TOTAL MUJERES URBANO 871

GRAN TOTAL 3629 GRAN TOTAL 3368

TOTAL HABITANTES ONZAGA 6997



ONZAGA EN CIFRAS (1999)

1. ASPECTOS GENERALES				
Año de fundación				1,777
Año erigido municipio				
Superficie urbana (Has.)				32.00
Número de predios urbanos				472
Area urbana construida (mts2)				50.195
Superficie rural (Has.)				48,594.44
Número de predios rurales				3,121
Area rural construida (mts2)				99,885
Distancia a Bucaramanga (km.)				187
Número de inspecciones de policia				4
Número de veredas				14
Número de sectores				33
2. ASPECTOS GEOGRAFICOS				
	Cabecera Municipal			
Latitud Norte				6°21´
Longitud Oeste				72°49´
Temperatura media (Grados centigrados)				18
Altura sobre el nivel del mar (mts)				1,950
3. ASPECTOS DEMOGRAFICOS				
Población total 1995				
Población Cabecera Mpal				1,200
Población Resto		1262 familias		5,210
Nº familias en miseria				1,198
N.B.I.(%)				71.00
4. SALUD PUBLICA				
Recurso Institucional	Hospital 1	Ptos de Salud 5		6
Recurso Humano				20
Consulta Médica				2,186
Nº de Egresos				149
Nº camas disponible por mes				12
5. EDUCACION				
Preescolar				
Nº de Alumnos matriculados				41
Primaria				
Nº de Establecimientos				35
Nº de Alumnos matriculados				1,016
Nº Docentes				64
Secundaria				
Nº de Establecimientos				1
Nº de Alumnos matriculados				165
Nº Docentes				15
6. SERVICIOS PUBLICOS				
% Cobertura Acueducto Urbano				95
% Cobertura Alcantarillado Urbano				95
Nº suscriptores de Energia				902
7. PRODUCCION AGROPECUARIA				
Cultivo de				
Cultivos Transitorios				
Area (Has.)				1,043
Producción (Ton.)				
Cultivos Permanentes				
Area (Has.)				940
Producción (Ton.)				
Cultivos anuales				
Area (Has.)				248
Producción (Ton.)				
Bov. Ceba, Levante, destete y vacas de ordeño				7,828
Porcinos de Ceba y Levante				970
Población avicola				
8. FISCALES (Miles de \$)				
Deficit o Superavit año 1994	-			23,914
Total Presupuesto de rentas 1994				331,123
Total Presupuesto de gastos 1994				355,037
Recursos ICN 1996				740,290

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ONZAGA/99

DIMENSION SOCIO-CULTURAL

Nº	SECTOR	SALUD			ENFERMEDADES MAS FRECUENTES	CAUSAS
		Nº PUESTO SALUD	Nº PROMOTOR SALUD	Nº BRIGADAS 98-99		
1	CORTADERAS	0	0	1	Gripa	Clima
2	EL CARMEN-ALTAMIRA-GAVIOTAS	1	1	1	Gripa parásitos, diarrea, úlceras, reumatismo	Higiene
3	LA ESPERANZA Y SANTA INES	0	0	1	Gripa , diarrea, Gastritis, dolor de cabeza.	
4	SABANETA Y CALLEJONES	0	0.5	1	Gripa, ulcera, reumatismo, cancer, sarampion	Clima
5	AMARILLALES Y LOS PINOS	1	0	1	Gripa, diarrea, varicela,	
6	GUAYABAL	0	0.25	0	Gripa, jaqueca, diarrea, asma	fungicidas, venenos del tabaco
7	RINCON	0	0.25	0	Gripa, artritis, dolor de estómago	agua contaminada
8	LOMA GRANDE	0	0.25	0	Gripa diarrea, dolor de estómago y de cabeza	
9	LA MESA	0	0	0	Gripa, diarrea, ulcera, rinones, nervios, artritis, circulación	
10	EL PEÑON	0	0	1	Gripa, diarrea, ulcera, trombosis, tensión	
11	TOMBITA	0	0	0	Gripa, diarrea, reumatismo, ulcera	agua contaminada, clima, mal balance dieta alimenticia
12	PADUA, LOMA DE PADUA Y SANTA ROSALIA	1	0	0	Gripa, diarrea, fiebre, herpes	
13	SIACHIA	0	0	1	Gripa	
14	VEGAS	0	1	1	Gripa, ulcera, diarrea, cancer	
15	EL BOQUERON	0	1	1	Gripa, artritis,	Clima
16	LLANADAS	0	0.25	1	Diarrea	Agua
17	SUSA	1	1	2	Diarrea, hepatitis, parásitos, respiratorias	Falta de saneamiento básico
18	SANTA FE Y SAN LUIS	1	0	1	Diarrea, dolor de cabeza, reumatismo, desnutrición parásitos gastritis vista	
19	EL RAMAL	0	1	1	Gripa, enfermedades pulmonares	
20	SANTA CRUZ	0	0	1	Gripa, desnutrición, artritis	
21	GANIVITA	0	1	1	Respiratorias, artritis, diabetes	
22	EL UVAL	0	0.25	1	Gripa, bronquitis, enfermedades intestinales, hepatitis	clima, humo de leña y cigarrillo
23	HATO - SIANOGA	0	0	1	Gripa, artritis, desnutrición, parásitos	clima y hábitos alimenticios
24	CHAGUACA	0	1	2	Gripa, diarrea, hipertensión arterial	Clima, agua y hábitos alimenticios
25	TIERRA AZUL Y MOMPA IZQUIERDA	0	1	0	Parasitismo y cancer	
26	TINAVITA	0	0	0	Diarrea y fiebre	
TOTALES		5	9.75	20		

TABLA 3.
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y DE GESTION

Comp. Del modelo	Proyecto	Actividades Técnicas del Proyecto o Subproyectos	Instrumentos			Estrategias de viabilización			
			De planeación Complementaria (Plan Parcial, decreto reglamentario)	De gestión del suelo (Reajuste de suelos, integración cooperación)	De adquisición o movilización de predios (Enajenaciones, expropiaciones,)	Para viabilizar Proyectos (desarrollo prioritario, transferencia de derechos, compensaciones)	De socialización y apropiación (Información, empalme, empoderamiento educativo etc.)	De promoción y Administración (Pública, mixta o privada)	De seguimiento y control (Veeduría ciudadana, procuraduría, comité interdisciplinario, - Indicadores a evaluar etc.)
1	GESTIÓN para la PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SAN GIL – ONZAGA – SANTA ROSITA	Estudio de prefactibilidad. Estudio de Suelos y ampliación Obras de Infraestructura Aplicación Base y Súbase Aplicación Capa Asfáltica	Ley 141 del 94 Fondo Nal de Regalías Ley 105 /93	COOPERACION VECINOS	EXPROPIACION	VALORIZACION			Veeduría ciudadana
2	Protección de 300 nacimientos de agua y 150 has de riveras	Protección Microcuencas que surten acueductos Veredales. Protección Acueductos individuales	Ley 2811 de1974 Código recursos naturales.	COOPERACION VECINOS	ENAJENACIÓN O EXPROPIACION.	Desarrollo prioritario	Información cultura del agua	privado	Comité veredal
3	Remplazo de la red de acueducto urbano	Contratación. Control y seguimiento. Servicio y sostenibilidad de la obra	Ley 2811 de1974 Código recursos naturales.	COOPERACION VECINOS		Desarrollo prioritario	Información cultura del agua	privado	Comité veredal
4	Mantenimiento de 178 km. de vías rurales	Roceria, nivelación y perfilado. Aplicación de recebo y afirmado	Ley 105 /93 Ley básica de transporte	COOPERACION VECINOS				mixta	Veeduría ciudadana
5	Repavimento vías urbanas	Rectificación y trazado de espacios públicos Pavimentación	Ley 105 del 93 Ley 9/89,Ley 388/97	COOPERACION VECINOS	EXPROPIACION O ENAJENACION	Desarrollo comunitario	Socialización	mixta	Veeduría ciudadana

6	OPTIMIZACIÓN PLANTA AGUA POTABLE EN ONZAGA Y construcción de 3 más para los centros Poblados	Adquisición planta de tratamiento para 2000 habitantes o de capacidad de 6lts/seg.	Ley 9 /79, Ley 373/97, y Ley 142/94	INTEGRACION COMUNITARIA	Terrenos propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educativo	Mixta inicialmente , Y finalmente privada	Control ciudadano
7	CONSTRUCCIÓN PLANTAS AGUAS SERVIDAS EN ONZAGA y optimización de los alcantarillados.	Adquisición de Planta para tratamiento de aguas. Capacidad de 8 lts/seg o 600 mts3/dia.	Ley 9 /79, Ley 373/97, y Ley 142/94 Normas RAS	INTEGRACION COMUNITARIA	Terrenos propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educativo	Mixta inicialmente , Y finalmente privada	Terrenos propiedad del municipio
8	Implementación del sistema de reciclaje basuras	Capacitación a la comunidad Recolección periódica de los reciclajes Selección y clasificación Tratamiento de Orgánicos con lombricultura y microbiológicos.	Ley 9/79, 373/97 y ley 142/94 Normas Ras	INTEGRACION COMUNITARIA	Terrenos propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educativo	Mixta inicialmente , Y finalmente privada	Control ciudadano
9	Optimización planta de sacrificio	Construcción técnica para sacrificio de especies menores Instalación reposos de carnes Optimización lavado de viseras	Ley 142 /94 y normas RAS		Terrenos propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educativo	Mixta inicialmente , Y finalmente privada	Control ciudadano
10	Construcción de la ciudadela deportiva	Adquisición del lote, diseño, cálculos y proyección de la construcción de la ciudadela deportiva	Ley 9/ 79	INTEGRACION COMUNITARIA	Terrenos propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educativo	pública	Control ciudadano
11	Adquisición y sostenimiento de maquinaria en especial un tractor	Asignación presupuestal, gestión de recursos, cotizaciones y compras	Ley 100/93 Ley 60/93	Integración Comuntaria	-	Desarrollo prioritario	Empoderamiento	mixta	Veeduría
12	Optimización del hospital, 5 puestos de salud y el Ancianato	Dotación de instrumentación y camillas	Ley 100	INTEGRACION COMUNITARIA		Desarrollo prioritario	Programa salud	Mixta	Control ciudadano
13	Optimización de el SAT	Instalación laboratorios biología Y ciencias naturales. Convenios juntas de acción comunal prestar lotes para practicas.	Ley decenal de la Educación. Ley 115/94 ley general de educación	COOPERACION COMUNITARIA	Propiedad del municipio	Desarrollo prioritario	Programa educación	Pública	Control ciudadano
14	Estudio de recargues de acuíferos	Contratación con un a universidad o instituto especializado, o persona natural capacitada.	Ley 9/ de 1979	COOPERACION COMUNITARIA		Desarrollo sostenible	Información	público	Planeación Municipal
15	Educación ambiental	Contratación con un a universidad o instituto especializado, o persona natural capacitada.	Ordenanza 090 dic/95, Ley 9/79, Ley 2811/74 Dec 2857 protección cuencas	INTEGRACION COMUNITARIA		Desarrollo prioritario	educativo	mixta	Control ciudadano

16	Educación no formal . Para cultivos orgánicos	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de microempresas de producción y mercadeo.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	INTEGRACION COMUNITARIA	Suelo propiedad de usuarios	prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
17	Agroindustrialización y diversificación cultivo del fique	Concertación con la comunidad Establecimiento de prioridades. Montaje de talleres artesanales, adquisición de material.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	INTEGRACION COMUNITARIA	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
18	Capacitación y educación no formal para el manejo de suelos de ladera	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de microempresas de producción y mercadeo.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	INTEGRACION COMUNITARIA	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativa	mixta	Veeduría ciudadana
19	Capacitación y educación no formal para el manejo agrosilvopastoril Agroforestal	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de microempresas de producción y mercadeo.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	INTEGRACION COMUNITARIA	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
20	Capacitación no formal para el fomento de granjas integrales productivas	Selección y organización de grupos de trabajo. No mayor de 5 personas por microempresa o granja integral. Establecimiento de la reglamentación para el reintegro en 4 años de los recursos invertidos por el estado en los sistemas productivos.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	INTEGRACION COMUNITARIA	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
21	Mejoramiento de pastos y forrajes pie de cría mayor y menor	Mejoramiento de praderas. Siembra de pastos de corte y leguminosas. Manejo de ganado semi estabulado. Programa de inseminación artificial mejoramiento de razas.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	COOPERACION DE VECINOS	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
22	Capacitación no formal para el fomento de TRUCHICULTURA y especies menores	Selección y organización de los usuarios. Compromisos de funcionamiento como microempresa productora. Construcción estanques. Adquisición y alimentación de alevines.	Ley 101/93 ley general de desarrollo agropecuario	COOPERACION DE VECINOS	Suelo propiedad de usuarios	Prioritario	educativo	mixta	Veeduría ciudadana
23	Construcción para las instalaciones de los hogares campesinos	Adquisición de terrenos, diseño Cálculos de infraestructura, y políticas para el manejo de de suelos y aguas	Ley 60/93	Integración	expropiación	compensación	información	pública	Control ciudadano

24	Optimización de 33 campos deportivos rurales	Construcción de las canchas pavimentadas en los sectores faltantes (3) y diseño de graderías y cubiertas en 9 de ellos, iniciando en los centros poblados	Ley 2811/74 Decreto 2857. Ley 99/93	COOPERACION ES de VECINOS		Compensación	Empalme de vías	mixta	Control ciudadano
25	Construcción y mejoramiento de vivienda a interés social	Selección de usuarios, identificación de las obras, gestión ante el Inurbe, diseño y construcción.	Ley 60/93	COOPERACION DE VECINOS	ENAJENACIÓN O EXPROPIACION	Desarrollo prioritario	educativo	público	Control ciudadano.
26	Construcción de 3 Bodegas para mercadeo y acopio veredal	Demarcación , explanación y afirmado del lote. Construcción bodega de acuerdo a prioridades. Organización para la administración.	Ley 3/1990	INTEGRACION COMUNITARIA		Compensación	empalme	privada	Veeduría ciudadana
27	Capacitación no formal sobre los sistemas de seguimiento(Ley 134/94), funciones y obligaciones de las oficinas públicas. Organización Comunitaria	Motivación e información al consejo y sistema de planeación municipal. Capacitación e ilustración de las obligaciones, responsabilidades y beneficios del proceso de seguimiento. Establecimiento del calendario de seguimiento y evaluación mínimo cada 6 meses. Socialización del proceso y de la información.	Ley 358/97	INTEGRACION COMUNITARIA	Propio, comunitario	Transferencia De derechos	empalme	privada	Veeduría ciudadana
28	Evaluación y ajuste de la MODALIDAD DEL COLEGIO Y estudio del NUEVO MODELO EDUCATIVO	Campaña de motivación a Padres de Familia, profesores y alumnos. Seminarios participativos, evaluación, concertación, gestión y ajuste de la modalidad.	Ley 134/94 Mecanismos de participación ciudadana Ley 115 de Educación	Cooperación		Prioritaria	Educativa, información	mixto	Control y veeduría ciudadana
29	Capacitación y Fortalecimiento de organizaciones comunitarias legales	Convenio con Universidades ONGs, Organismos gubernamentales, planeación departamental o asesores particulares.	Ley 115/94 Ley general de la educación y ley 134/94	INTEGRACIÓN		Prioritaria	Educativa, información	mixto	Control y veeduría ciudadana
30	Adecuación reglamentación y funcionamiento de la casa campesina	Capacitación empresarial, de técnicas de producción , promoción social, valores humanos y mercadeo, en busca de mejor nivel de vida. Integración intermunicipal, departamental y nacional de los líderes comunitarios.	Ley 134/94	Cooperación		prioritario	Educativo	público	Control ciudadano

31	Adecuación de la actual Alcaldía para casa de la cultural donde funcione el periódico, Biblioteca Municipal. Banda de Música, promoción de artistas	Adquisición, sitio para la alcaldía, dotación y estructuración de la casa cultural y Reglamentación de uso. Gestión ante entidades Nacionales e internacionales.	Ley /134/94 Ley 60/93	COOPERACION COMUNITARIA	ENAJENACION	Desarrollo prioritario	Empalme	Publica.	Veeduría
32	Instalación 6 distritos de riego, dos por administración.	Evaluación planificación y organización de la comunidad para el proyecto. Solicitud al INAT para cofinanciar los distritos de riego en el Peñón, Rincón–Guayabal, el Uval – Susa, Cortaderas, Vegas.	Ley 101/93	Cooperación	ENAJENACION	compensación	Empalme	Privado	Control y seguimiento
33	Mantenimiento de equipamientos y espacios libres del Municipio	Evaluación de necesidades, proyección, y desarrollo de actividades.	Ley 101/93, Ley 160/94, ley 99/93 Ley 358/97	COOPERACION DE VECINOS	EXPROPIACION	prioritario	Educativo, informativo	Mixta	Veeduría ciudadana
34	Mejoramiento de saneamiento básico de 450 viviendas rurales	Ajuste los proyectos a la metodología exigida por el banco agrario. Gestión del proyecto. Ejecución control y seguimiento.	Ley 136/94 ,ley 9 /89	INTEGRACION COMUNITARIA		compensación	Educativo	Pública	Veeduría ciudadana
35	Optimización en PVC de 3 acueductos rurales, previo estudio técnico y de acuerdo a la ley 142/94; 373/97 y 99/93	Concertación con la comunidad, Estudio técnico, diseño, trazado, consecución de recursos y construcción	Ley 142/94, 373/97, 99/93	COOPERACIÓN	Propiedad privada	prioritario	Empalme	Mixta	Veeduría ciudadana
36	Mejoramiento y selección de semillas	Selección de lotes para la siembra de semillas Seleccionada de papa, maíz y frijol, destinadas a la propagación de semillas mejoradas	Ley 3/90, Ley 9/79 código sanitario nacional	COOPERACION DE VECINOS.	EXPROPIACION	compensación	Emponderamiento educativo	Mixta	Veeduría ciudadana
37	Actividades para la búsqueda de la identidad cultural y las olimpiadas	Promoción de eventos, concursos, exposiciones, presentaciones, para la escogencia de los símbolos culturales del municipio.	Ley 101/93	INTEGRACION COMUNITARIA	-	prioritario	Emponderamiento educativo	Mixta	Veeduría ciudadana
38	Instalación de telefonía rural.	Gestión ante TELECOM u otra entidad para la instalación de 33 teléfonos rurales 1 por sector	Ley de la cultura	INTEGRACION COMUNITARIA	-	prioritario	Emponderamiento educativo	Mixto	Veeduría ciudadana
39	Modernización reestructuración y ajuste de la administración de acuerdo a la nueva visión de futuro	Gestión y convenios con la ESAP y universidades Talleres de evaluación de funciones y capacitación empresarial.	Ley 142/94	INTEGRACION COMUNITARIA		compensación	informativo	Privado	Veeduría
40	Educación no formal para utilizar la Biblioteca virtual	Consecución de instructor, contratación y ejecución	Ley 136/94- Ley 134/94 . decreto 1333/ 86	COOPERACION	-	Desarrollo prioritario	Información y empalme	Pública	Funciones prácticas

41	Construcción de 2 dispensarios en Peñón y Boquerón	Diseño, calculo y construcción de las Obras. Concertación con la comunidad.	Ley 100/93	INTEGRACION COMUNITARIA		compensación	Socialización salud	Mixto	Veeduría ciudadana
42	Incremento y apoyo a los Centros de Enseñanza no formal	Adquisición de equipos. Cursos de capacitación	Art 80 constitución, Ley 2811/74-Ley9 /89	INTEGRACION		Desarrollo prioritario	Empoderamiento educativo	Pública	Veeduría
43	Protección, y forestación del área de la laguna brava y construcción Camino al Mojón	Concertación con dueños de predios, adquisición de los mismos, protección y forestación	Ley 115/94	Cooperación		Desarrollo Prioritario	Información	Mixto	Veeduría
44	Adquisición de Predios y protección de la zona Alta de la Quebrada Aguas Claras que surte el Acueducto Onzaga	Concertación con dueños de predios, adquisición de los mismos, protección y forestación	Art 80constitución, Ley 2811/74-Ley9 /89	Cooperación		Compensación	Empoderamiento Educativo	Pública	Veeduría
45	Construcción de 30 Km. de vías rurales	Concertación con la comunidad, impacto ambiental, estudios técnicos y apertura de vías.	2811/94	Cooperación	Expropiación	Compensaciones	Empalme	Mixta	Veeduría
46	Construcción alcantarillado de aguas lluvias	Estudio y diseño, impacto ambiental, consecución de recursos y construcción.	Ley 99/93	Cooperación y valorización	Enajenación	Valorización	Desarrollo prioritario	Mixta	Veeduría
47	Construcción de un Malecón en la rivera del río Chaguacá y carrera 1ªA	Estudio y diseño, impacto ambiental, consecución de recursos y construcción.	Ley 105/93 ley 9/89	Reajuste de suelos	Expropiación	compensaciones	empalme	mixta	Veeduría
48	Reubicación de las porquerizas.	Concertación con la comunidad, Estudio y diseño, impacto ambiental, consecución de recursos y construcción.	Ley 9/89 Ley 99/94	Cooperación0	Enajenación	Desarrollo prioritario	empoderamiento	mixta	Veeduría
49	Construcción de 3 trapiche comunales y 3 beneficiaderos de café.	Concertación con la comunidad, localización, diseño, consecución de recursos y construcción.	Ley 99/89	Cooperación	Enajenación	compensaciones	Educativo	Mixto	Comité interdisciplinario
50	Capacitación no formal para la Construcción de 300 lombricultivos	Selección de usuarios, concertación, localización, consecución de semilla, contratación de instructor y capacitación.	Ley 101/93	Cooperación	Enajenación	Desarrollo prioritario	educación	Mixto	Comité interdisciplinario
51	Fomento de Becas a estudiantes Universitarios, con proyectos de desarrollo para Onzaga	Selección de usuarios, convenios con instituciones e institutos y consecución y giro de recursos	Ley 115/94	Cooperación	Enajenación	Transferencia de derechos	educativo	Mixta	Indicadores a evaluar
52	Adquisición y adaptación de casa para la Alcaldía y estación de policía.	Consecución de recursos, diseño y construcción en el actual salón comunal y puesto de salud.	Ley 9/89	Integración	Enajenación	compensaciones	empalme	Pública	Veeduría
53	Construcción de los postes para la espaldera de 400 parcelas de morón	Selección de usuarios, capacitación, consecución de recursos y fabricación	Ley 101/93	Cooperación	enajenación	compensaciones	Educativo	Mixta	Comité interdisciplinario

54	Construcción de un Monumento histórico y turístico en el Boquerón y cueva el Indio en Cortaderas	Diseño y construcción con promoción turística	Ley de la Cultura	Cooperación	Expropiación o enajenación	compensaciones	Información y educativo	mixta	Veeduría
55	Gestión y adquisición de la planta despulpadora de frutas.	Estudio de viabilidad, económica y social, localización, recursos, construcción y montaje de mercadeo.	Ley 101 /93	Cooperación	Enajenación	Compensaciones	Educativo	Mixta	Veeduría
56	Optimización de los acueductos y alcantarillados de Susa, Carmen y Padua de acuerdo leyes 373/97; 99/93 y142/94	Concertación con la comunidad, estudio, diseño y construcción.	Ley 99 y ley 100/93	Cooperación	Enajenación	Compensaciones	Empoderamiento	Mixta	Veeduría
57	Pavimentación de las vías de los centros poblados Padua, El Carmen y Susa	Concertación con la comunidad, para el pago por valorización, estudio, diseño y construcción.	Ley 9/89	Cooperación	Enajenación	Compensaciones	Empoderamiento	Mixta	Veeduría
58	Instalación de la red eléctricos al 40% de viviendas rurales faltantes	Estudio, diseño y construcción.	Ley 9/89, ley 101/93	Cooperación	Enajenación	Compensaciones	Empoderamiento	Privada	Veeduría
59	Conformación de la Banda de Músicos y grupos Artísticos y Musicales.	Nombramiento del profesor o docente, capacitado, selección de alumnos, adquisición de instrumentos, aprendizaje.	Ley de la cultura	Integración	-	compensaciones	Educativo	Mixta	Interdisciplinario
60	Adquisición del SIG cartografía y material didáctico para escuelas y colegios.	Contratación del SIG. y cartografía del EOT para disponibilidad de los establecimientos educativos. Adquisición de equipos electrónicos, 33 VHS, 33 Proyector acetatos, 33 computadores con impresora y un Video Vic.	Ley 115/92 y ley 60/93	Integración	-	Transferencia de derechos	Educativo	Oficial	Veeduría
61	Estrategias e instalación de alarmas para la prevención de desastres naturales.	Localización de sitios, selección del sistema de alarmas, compra e instalación.	Ley 5/86, le 142/93	Cooperación		Desarrollo prioritario	información	Mixto	Veeduría
62	Estudio diseño para la construcción de la variante a la carrera 1ªA	Estudio de factibilidad, estudios geológicos, construcción de servicios básicos y construcción de obras.	Ley 9/89	Integración	Enajenación y expropiación	Compensación	Empoderamiento	Mixto	Veeduría
63	Creación de la Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo rural y turístico	Reestructuración de las oficinas administrativas, y fortalecimiento del la secretaria de planeación como ente regulador del desarrollo municipal.			-	Desarrollo prioritario	Información	Público	Veeduría

64	Organización del Banco de Proyectos, elaboración y gestión de los proyectos.	Capacitación para elaboración de proyectos, contratación de consultores y gestión ante los organismos cofinanciadores	Ley 9/89, ley 134/93	Integración	-	Desarrollo prioritario	empalme	Público y mixto	Veeduría y comité interdisciplinario
65	Fomento a las empresas productivas, de mercadeo y transformación agropecuaria	Selección del tipo de empresa a fomentar, creación de empresas mixtas, previa selección y certificación de idoneidad, cumplimiento y proyección financiera.	Ley 101/93	Cooperación e integración	enajenación	Desarrollo prioritario	educativo	Mixta	Comité interdisciplinario
66	Capacitación no formal y concientización sobre el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (Ley 373/97, Art. 5, 43 y 144 de la ley 99/93, art 144 ley 142/94	Capacitación ambiental, empresarial y economía solidaria, sobre el papel del hombre en convivencia armónica con la naturaleza. Estudio de la Ley 373/97 y 134.	Ley 373/97	Integración	-	Desarrollo prioritario	Información y educativo	Mixto	Indicadores a evaluar.
67	Adquisición de la cadena de conservación y frío de carnes, pescado y especies menores.	Concertación con los usuarios productores, adquisición de los equipos, organización para el manejo y mantenimiento.	Ley 100 /93	Cooperación	Enajenación	compensaciones	Empalme, educativo	Mixto	Veeduría
68	Prácticas para la conservación de suelos.	Contratación de personal capacitado, selección de usuarios decididos a la práctica de conservación de suelos y aguas, desarrollo de actividades.	101/93 y ley 99/93	Cooperación	Enajenación	Compensaciones	Educativo	Mixto	Indicadores a evaluar.

TABLA 4

INSTANCIAS RESPONSABLES O VINCULADAS A LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS

Para cada uno de los componentes del modelo defina con una X la participación de entidades municipales y especifique en caso de otros participantes:

Entidades Municipales

Otros participantes

PROYECTOS ESTRATEGICOS	Entidades Municipales						Otros participantes			
	Secretaría de Planeación	Secretaría de Hacienda	Secretaría de gobierno	Empresas de servicios públicos	Oficina de participación comunitaria	UMATA	Otros municipios (Vecinos o vinculados)	Entidades supra - municipales (departamento, Corporación ambiental, ministerios, otros)	Sector Privado (Gremios, inversionistas, empresas, propietarios, comunidades etc)	Programas de cooperación (La academia, las embajadas, las ONGs, u otros organismos nacionales o internacionales)
GESTION para la PA VIMENTACIÓN de la vía SAN GIL – ONZAGA – SANTA ROSITA, e incluir la vía a SUSANA y a COVARACHÍA como VÍAS INTERDEPARTAMENTALES	X	X	X		X		XXX	XXX	XX	
PROTECCIÓN DE 300 NACIMIENTOS DE AGUA Y 150 HAS DE RONDAS DE QUEBRADAS.	X	X	X	X		X		XXX	XX	X
REPLAZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO.	X	X	X	X		X		XXX	XX	X
MANTENIMIENTO 178 Km DE VIAS RURALES	X	X	X				X	XX		
REPAVIMENTO VIAS URBANAS después de instalar nuevo alcantarillado	X	X	X	X				XXX	X	
OPTIMIZACIÓN DE PLANTA AGUA POTABLE DE ONZAGA Y construcción de tres mas en los centros poblados	X	X	X	X				XX		

CONSTRUCCIÓN PLANTA AGUAS SERVIDAS EN ONZAGA Y SUS TRES CENTROS POBLADOS..	X	X	X	X				XX	X	
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECICLAJE BASURAS	X	X	X	X				XX	X	
OPTIMIZACIÓN y estudios de FUTURA REUBICACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO DE GANADO.	X	X		X				XXX		
CONSTRUCCIÓN de la CIUDADELA deportiva y cubierta del gimnasio.	X	X	X	X				XX	X	
AQUISICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA. (Adquirir tractor y compactador)	X	X						XX		
OPTIMIZACIÓN DEL HOSPITAL Y 5 PUESTO DE SALUD.	X	X						XX		
OPTIMIZACIÓN ESCUELA HASTA 9º GRADO EN LOS CENTROS POBLADOS y FORTALECER el SAT	X	X	X		X			X	X	
ESTUDIO DE RECARGUES DE ACUIFEROS	X	X				X		XX		
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	X	X	X			X		X	X	X
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA CULTIVOS ORGÁNICOS	X	X	X			X		X	X	X
AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL FIQUE	X	X	X			X		XX	X	XX
CAPACITACIÓN PARA MANEJOS DE SUELOS DE LADERA	X	X	X			X		XX	X	X
CAPACITACIÓN Y MANEJO AGROSILVOPASTORIL AGROFORESTAL	X	X	X			X		XX	X	X
FOMENTO DE GRANJA INTEGRAL iniciando por los alumnos SAT Y EXHALUMNOS DEL COLEGIO	X	X	X			X		XX	X	XX
MEJORAMIENTO DE PASTOS Y FORRAJES Y PIE DE CRIA ANIMAL	X	X	X			X		XX	X	X
PROYECTO DE TRUCHICULTURA Y ESPECIES MENORES	X	X	X			X		XX	X	X
CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES HOGAR JUVENIL CAMPESINO	X					X		X		

OPTIMIZACIÓN DE 33 CAMPOS DEPORTIVOS RURALES.	X	X			X			X		
CONSTRUCCIÓN - MEJORAMIENTO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	X	X	X					XX		
CONSTRUCCIÓN DE 3 bodegas para mercadeo y acopio veredal o salón comun	X	X				X		X	X	
CAPACITACIÓN PARA SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	X	X	X		X			X	X	X
EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA NUEVA MODALIDAD DEL COLEGIO Y EL NUEVO MODELO EDUCATIVO	X	X			X	X		X		
Capacitación y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES SOCIALES LEGALES	X	X	X			X	X	X	X	X
Convenio para adecuaciones y funcionamiento de la CASA CAMPESINA	X	X	X					X	X	
Adaptación de la actual Alcaldía como CASA DE LA CULTURAL EMISORA PERIODICO, BIBLIOTECAS	X	X	X					X	X	X
INSTALACIÓN DE 6 DISTRITOS DE RIEGO	X	X	X			X		X	X	
MANTENIMIENTO de Equipamientos y Espacio publico del municipio.	X	X	X					X		
MEJORAMIENTO y SANEAMIENTO BASICO DE 450 viviendas rurales.	X	X	X					X	X	
Optimización en PVC de 3 Acueductos rurales, previos estudios técnicos.	X	X	X	X	X			X	X	
MEJORAMIENTO Y SELECCIÓN DE SEMILLAS	X	X				X		X	X	
Actividades para la búsqueda de la identidad cultural e institucionalizar las olimpiadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
INSTALACIÓN DE TELEFONIA RURAL	X				X				X	
Modernización, reestructuración y ajuste de la Administración de acuerdo a la nueva visión de futuro.	X	X	X		X	X		X		X

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE INTERNET Y BIBLIOTECA VIRTUAL.	X	X	X		X					X
CONSTRUCCIÓN DE DOS DISPENSARIOS EN PEÑÓN Y BOQUERÓN	X	X			X			X		X
INCREMENTO Y APOYO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA NO FORMAL	X	X	X		X	X		X	X	X
PROTECCIÓN Y FORESTACIÓN DE LA LAGUNA BRAVA Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO AL MOJÓN.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA CLARITA QUE SURTE EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
CONSTRUCCIÓN DE 34 Km DE VÍAS RURALES	X	X			X	X		X		
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LLUVIAS Y OPTIMIZACIÓN DEL EXISTENTE.	X	X		X	X			X		X
GESTIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 1ª Y EL MALECÓN EN LA RIVERA DEL RIO CHAGUACÁ.	X	X						X		
REUBICACIÓN DE LAS PORQUERIZAS	X	X	X	X	X	X		X	X	
CONSTRUCCIÓN DE 3 TRAPICHES Y 3 BENEFICIADEROS DE CAFÉ Comunales.	X	X	X		X	X		X	X	
CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 300 LOMBRICULTIVOS	X	X			X	X		X	X	X
FOMENTO DE BECAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, CON PROYECTOS DE DESARROLLO PARA ONZAGA.	X	X			X	X			X	X
ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE SITIO PARA LA ALCALDÍA Y ESTACIÓN DE POLICÍA.	X	X	X					X		
FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POSTES DE CEMENTO PARA LOS ESPALDARES DE 400 PARCELAS DE MORA DE CASTILLA O MORÓN.	X	X			X	X		X	X	

CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO HISTÓRICO Y TURÍSTICO EN EL BOQUERÓN Y LA CUEVA DEL INDIOS EN CORTADERAS.	X	X	X							
GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS	X	X				X		X	X	X
OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LOS CENTROS POBLADOS.	X	X		X	X			X		X
PAVIMENTACION DE LAS VÍAS FRENTE A LAS VIVIENDAS DE LOS CENTROS POBLADOS.	X	X	X	X	X					
INSTALACIÓN DE RED ELECRTRICA EN EL 40% DE VIVENDAS RURALES FALTANTES	X	X		X	X			X		X
CONFORMACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICOS Y GRUPOS ARTÍSTICOS.	X	X	X					X	X	X
INSTALACIÓN DE ALARMAS Y TRAZADO DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.	X	X	X	X	X			X		
ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE A LA CARRERA 1ªA	X	X								
ADQUISICIÓN DEL SIG, CARTOGRAFÍA, MATERIAL DIDACTICO PARA ESCUELAS Y COLEGIO.	X	X						X		
CREACIÓN DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO RURAL Y TURÍSTICO	X	X	X							
CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE LOS MISMOS	X	X	X					X		
FOMENTO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DE MERCADEO Y TRASFORMACIÓN AGROPECUARIA	X	X	X		X	X		X	X	X
CAPACITACIÓN NO FORMAL SOBRE EL USO RACIONALIZADO Y EFEIENTE DEL RECURSO HÍDRICO.	X	X	X	X	X			X		
ADQUISICIÓN DE LA CADENA DE CONSERVACIÓN Y FRÍO DE CARNES, TRUCHA Y ESPECIES MENORES	X	X		X	X	X				
PRACTICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE SUELOS	X	X		X	X			X		X

TABLA No 5
COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

ONZAGA EOT GESTION

PROYECTO ESTRATEGICO	Costo Aproximado (En miles)	RENTAS PROPIAS TRIBUTARIAS (impuestos directos – predial, circulación - Impuestos indirectos –	RENTAS PROPIAS NO TRIBUTARIAS (venta de bienes, servicios, multas, arriendos, particip. Explotacion recursos naturales.)	INGRESOS ORIGINADOS EN EL DESARROLLO URBANO (Valorización, participación en plusvalía, transferencia de derechos, bonos o pagarés.	SISTEMA DE TRANSFERENCIAS (Situado fiscal, participación ingresos corrientes, regalías y rentas cedidas por el departamento)	RECURSOS DE CREDITO (Institutos de fomento, Entidades especiales de credito institucional (FONADE, FINDETER)	COOPERACION Internacional, sector privado o comunitario
1- Gestión para Pavimentación de la vía San Gil – Onzaga – Santa Rosita. Gestión para departamentalizar las vías Onzaga Covarachía y Onzaga Susa la Capilla*	32.800.000				XX	X	X
2- Protección de 300 * nacimientos de agua y 150 has de rondas de ríos y quebradas	225.000				X		XX
3- Reposición del acueducto urbano de Onzaga y los tres centros poblados.*	100.000			X	X		
4- Mantenimiento de 178 Km de vías rurales	450.000	X			XX		
5- Pavimento vías urbanas después de instalar los servicios de acueducto y alcantarillado	270.000	X		X	X		
6- Optimización planta agua potable en Onzaga y construcción de tres en los centros poblados	40.000	X		X	XX		
7- Construcción de tres plantas de aguas SERVIDAS *	130.000	X	X		XX	X	XX

8- Implementación del sistema de reciclaje basuras	40.000	X		X	X		
9- Optimización planta de sacrificio	80.000			X	XX		
10- Construcción de la ciudadela deportiva y Construcción cubierta para el gimnasio	100.000			X	X		
11- Adquisición y sostenimiento de maquinaria en especial un tractor y un compactador. *	60.000	X			X		
12- Optimización del Hospital y 5 puestos de salud	60.000				XX		
13- Optimización del SAT.	60.000	X			XX		
14- Estudio de recargues de acuíferos *	40.000				XX		
15- Capacitación y Educación ambiental	110.000	X			X		XX
16- Educación no formal para cultivos orgánicos.	108.000	X			X		X
17- Diversificación del Cultivo del fíque *	90.000	X			X		XX
18- Capacitación Educación no formal para el manejo de suelos de ladera *	90.000	X			X		XX
19- Capacitación y educación no formal para el manejo Agrosilvopastoril y Agroforestal *	210.000	X			X		X
20- Capacitación no formal para el Fomento de granjas integrales productivas iniciando con los alumnos del SAT. *	450.000	X			XX		XX
21- Capacitación Y educación no formal para el Mejoramiento de pastos, forrajes, y pie de cría de ganado mayor y menor.	90.000	X			X		XX

22- Capacitación no formal para el Fomento de la truchicultura y especies menores	90.000	X			X		X
23- Construcción de las instalaciones para Los Hogares Campesinos	120.000	X			X		
24- Optimización de 33 polideportivos rurales	140.000	X			X		X
25- Construcción y mejoramiento de vivienda de interés social *	150.000	X			X		XX
26- Construcción de 3 Bodegas de mercadeo y acopio veredal o salones comunales	100.000	X			X		X
27- Capacitación no formal sobre los sistemas de seguimiento y funciones de las oficinas publicas	30.000				X		
28- Ajuste nuevo modelo educativo	45.000	X			X		
29- Fortalecimiento organizaciones sociales legales	72.000	X			X		X
30- Adecuación, dotación, reglamentación estructuración de la casa campesina y albergue estudiantil *	70.000	X			X		XX
31- Adquisición casa cultural periódico, biblioteca Municipal. *	140.000	X	X		X		XX
32- Instalación 5 distritos de riego cofinanciado por el INAT *	300.000				XX		XX
33- Mantenimiento de equipamientos y espacios libres del Municipio.	50.000	X			X		
34- Mejoramiento de 450 viviendas rurales y saneamiento básico *	* 720.000	X			XX		XX
35- Optimización de 3 acueductos rurales *	450.000	X			XX		XX
36- Mejoramiento y selección de semillas	60.000	X			X		

37- Actividades para la búsqueda de la identidad cultural y olimpiadas.	45.000	X			X		X
38- Instalación de telefonía rural	10.000	X					X
39- Modernización reestructuración y ajuste de la administración de acuerdo a la nueva visión de futuro.	60.000	X		X	X		
40- Proyecto de educación no formal y capacitación para utilizar la Biblioteca virtual	55.000	X		X	XX		XX
41- Construcción de 2 dispensarios en Boquerón y Peñón. *	90.000	X		X	X		
42- Incremento y apoyo a los centros de enseñanza Tutorial SAT	90.000	X		X	XX		X
43- Protección y forestación del área de la laguna brava y construcción del camino turístico al Mojón “Camino de los Milagros”	30.000	X			XX		XX
44- Adquisición de Predios y protección de la zona Alta de la Quebrada Santa Clara que surte Acueducto urbano	80.000			X	XX		X
45- Construcción de 30 Km de Vías rurales.	60.000	X			X		
46- Construcción alcantarillado de aguas lluvias	150.000	X		X	X		X
47- Construcción de un Malecón en la rivera del río Chaguacá y carrera 1ª	90.000	X		X	X		
48- Reubicación de las porquerizas.	60.000	X		X	X		
49- Construcción de 3 trapiche comunales y 3 beneficiaderos de café.	100			X	X		

50- Capacitación no formal para la Construcción de 300 Lombricultivos	90.000		X	X	X		
51- Fomento de Becas a estudiantes Universitarios, con proyectos de desarrollo para Onzaga	180.000		X	X	X		
52- Adquisición y adaptación de casa para la Alcaldía	80.000		X	X	X		
53- Fomento para la construcción de los postes para la espaldera de 400 parcelas de morón	60.000		X	X	X		
54- Construcción de un Monumento histórico y turístico en el Boquerón y cueva el Indio en Cortaderas	90.000		X	X	X		
55- Gestión y adquisición de la planta despulpadora de frutas.	100.000		X	X	X		
56- Optimización de los acueductos y alcantarillados de Susa, Carmen y Padua	90.000		X	X	X		
57- Pavimentación de las vías frente a las viviendas del centro poblado de Padua, Carmen y Susa	80.000		X	X	X		
58-Intalación de los sistemas eléctricos rurales faltantes	100.000		X	X	X		
59 – Conformación de la Banda de Músicos y grupos artísticos.	80.000		X	X	X		
60- Adquisición del SIG, cartografía y material didáctico.	180.000		X	X	X		
61 – Estrategias e instalación de alarmas para la prevención de desastres	50		X	X	X		
62- Estudio y diseño para la construcción de la variante a la carrera 1°	110		X	X	X		

63 – Creación de la oficina de Planeación Municipal.	135.000		X	X	X		
64 – Organización del Banco de proyectos y gestión de proyectos.	185.000		X	X	X		
65—Fomento a las empresas productivas, de mercadeo y transformación agropecuaria.	186.000		X	X	X		
66- Capacitación no formal sobre el uso racional y eficiente del recurso hídrico (Ley 373/97)	180.000		X	X	X		
67- Adquisición de la cadena de conservación de frío y carnes.	600		X	X	X		
68- Practicas para la conservación de suelos	400		X	X	X		

¶ Estos proyectos se ejecutarán gradualmente de acuerdo a la consecución de recursos cofinanciados por entes departamentales, nacionales, Internacionales y ONG.

**TABLA 6.-MUNICIPIO DE ONZAGA
EL CRONOGRAMA GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS**

PROYECTOS ESTRATEGICO	Actividades o subproyectos	Actividades administrativas (Contratación – formulación y diseños técnicos, gestión de recursos y aportes, construcción evaluación y seguimiento)	Programación 9 años (De acuerdo con la vigencia del POT.)										
			2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total	
1- Gestión para la pavimentación de la vía San Gil – Onzaga – Santa Rosita Gestión para incluir la vía a Susa como Nacional y Pavimentarla. Gestión para interdepartamentalizar la vía Onzaga - Cobarachía.	Obras de Infraestructura Aplicación Base y Sub base Aplicación Capa Asfáltica	Gestión de los recursos.										32.800	32.800
2- Protección de 300 nacimientos de agua y 150 has de rondas	Protección Nacimientos Acueductos Veredales. Protección Acueductos individuales	Gestión de recursos.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	225
3- Reposición del acueducto urbano	Reemplazo de la red de conducción, instalación de Medidores y capacitación empresarial	Gestión de recursos	100										100
4- Mantenimiento de 178 Km de vías rurales	Rocería, nivelación y perfilado. Aplicación de recebo y afirmado	Gestión de recursos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	450
5- Repavimento de vías urbanas. Ampliación puente calle 4°	Diseño, trazado y construcción de la Carrera 1° A y pavimentación de las demás vías urbanas	Gestión recursos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270
6- Optimización planta de Agua potable Onzaga y Construcción de 3 mas en los centros poblados	Optimización planta de tratamiento Onzaga para 2000 habitantes o de capacidad de 7lts/seg.	Gestión recursos.	20	20									40
7- Construcción planta aguas servidas y optimización del alcantarillado	Adquisición de Planta para tratamiento de aguas. Capacidad de 10 lts/seg o 400 mts3/día.	Formulación diseños técnicos. Gestión recursos.	10	80	80	80							250
8- Implementación del sistema de reciclaje basuras y optimización del actual tratamiento.	Capacitación a la comunidad Recolección periódica de los reciclajes Selección y clasificación Tratamiento de Orgánicos con lombricultura y microbiológicos.	Gestión recursos evaluación y seguimiento	20	10	10								40

9- Optimización planta de sacrificio	Adaptación del patio de espera Optimización lavado de viseras Optimización planta sacrificio Cerdos y cabras. Instalación Cuarto frío	Formulación diseño, gestión recursos		20	20	20	20	20	20	20			140
10- Construcción de la Ciudadela deportiva.	Construcción de bases Construcción infraestructura y techo. Construcción graderías y camerinos.	Formulación diseños técnicos. Gestión recursos.			40	40	40			0			120
11- Gestión para adquisición y sostenimiento de Maquinaria, en especial un tractor.	Adquisición Tractor mediano equipado para labores rurales. Adquisición del compactador de rodillo.	Gestión recursos		60									60
12- Optimización del Hospital , 5 puestos de salud y el Ancianato	Dotación instrumentación y equipamientos.	Gestión recursos y contratación	20	20	20	20	20						100
13- Optimización d el SAT	Instalación laboratorios biología Y ciencias naturales. Convenios juntas de acción comunal prestar lotes para practicas.	Gestión recursos y aportes	10	10	10	10	10	10					60
14- Estudio de recargues de acuíferos	Contratación con un a universidad o instituto especializado, o persona natural capacitada.	Gestión recursos contratación								40			40
15-Capacitación y Educación ambiental	Contratación con un a universidad o instituto especializado, o persona natural capacitada.	Contratación	12	12	12	12	12	12	12	12	12	14	110
16- Educación no formal. Para cultivos orgánicos	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de microempresas de producción y mercadeo.	Gestión recursos y seguimiento	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
17 Agroindustrialización y Diversificación Cultivo de fique Fomento artesanal.	Capacitación artesanal y mercadeo a productos. Introducción de frutales de acuerdo al uso del suelo	Gestión recursos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
18- Capacitación y educación no formal. para el manejo de suelos de ladera	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de microempresas de producción y mercadeo.	Gestión recursos	15	15	15	15	15	15					90
19- Capacitación y educación no formal para el manejo Agrosilvopastoril y Agroforestal	Capacitación, teórica y práctica. Organización comunidad. Montaje de empresas de producción y mercadeo.	Gestión recursos	20	20	20	20	20	20	20	30	30	30	210
20- Capacitación no formal para el Fomento de granjas integrales productivas, iniciando con los alumnos del SAT	Selección y organización de grupos de trabajo., No mayor de 5 personas por microempresa o granja integral. Establecimiento de la reglamentación para el reintegro en 5 años de los recursos invertidos en los sistemas productivos.	Gestión recursos y aportes, evaluación y seguimiento	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	450
21- Capacitación y Educación no formal para el mejoramiento de pastos, forrajes, y pie de cría, ganado mayor y menor.	Mejoramiento de praderas. Siembra de pastos de corte y leguminosas. Manejo de ganado semi estabulado Programa de inseminación artificial mejoramiento de razas.	Contratación y evaluación	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90

22- Capacitación no formal para el fomento a la truchicultura y especies menores	Selección y organización de los usuarios. Compromisos de funcionamiento como microempresa productora. Construcción estanques. Adquisición y alimentación de alevines.	Gestión recursos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
23- Construcción de las instalaciones para los Hogares Campesinos	Elaboración del proyecto de acuerdo a recomendaciones de impacto ambiental. Gestión para consecución de recursos. Ejecución	Formulación diseños técnicos, reglamentación y funcionamiento	5	10	15	15	15	15	15	15	15	15	120
24- Optimización de 33 campos deportivos rurales	Nivelación y afirmado. Aplicación de base y sub base. Fundición de placa 10 cm espesor con juntas de hierro Construcción de graderías e iluminación y camerinos.	Contratación			20	20	20	20	20	20	20	20	140
25- Construcción y mejoramiento de vivienda de interés social	Organización de los postulantes. Adquisición del lote Gestión ante el inurbe. Autoconstrucción.	Gestión recursos y cofinanciación	40				50				60		150
26- Construcción de 3 Bodegas de mercadeo y acopio veredal o salones comunales	Demarcación, explanación y afirmado del lote. Construcción bodega de acuerdo a prioridades. Organización para la administración.	Gestión recursos y capacitación comunidad					20	20	20	20	20	20	100
27- Capacitación no formal sobre los sistemas de seguimiento(Ley 134/94), funciones y obligaciones de las oficinas públicas. Organización Comunitaria	Motivación e información al consejo y sistema de planeación municipal. Capacitación e ilustración de las obligaciones, responsabilidades y beneficios del proceso de seguimiento. Elaboración del calendario de seguimiento y evaluación mínimo cada 6 meses. Socialización del proceso y de la información.	Capacitación a veedores, consejo de planeación y concejo municipal. Organización de juntas comunitarias de control y seguimiento.	5	5	5	5	5	5					30
28 Evaluación y ajuste de la MODALIDAD DEL COLEGIO Y estudio del NUEVO MODELO EDUCATIVO	- Promoción de la visión al futuro de Onzaga. - Taller para primera aproximación en el ajuste por áreas de los modelos educativos de acuerdo a la visión de futuro - Socialización, consulta y ajuste de resultados. - Segundo taller y plenaria para fijar estrategias en la implementación del nuevo modelo. - Aplicación y evaluación semestral	Promoción de talleres del profesorado, alumnos y comunidad. Divulgación de resultados y aplicación del nuevo modelo. Evaluación y control periódica.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
29- Capacitación y Fortalecimiento de organizaciones comunitarias legales	Capacitación empresarial, de técnicas de producción, promoción social, valores humanos y mercadeo, en busca de mejor nivel de vida. Integración intermunicipal, departamental y nacional de los líderes comunitarios.	Capacitación, contratación y evaluación y seguimiento.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	72
30- Adecuación reglamentación y funcionamiento de la casa campesina	Convenio para la dotación y estructuración de la casa campesina. Reglamentación de uso.	Gestión recursos					30	20	20				70

31- Adecuación de la actual Alcaldía para casa de la cultural donde funcione el periódico, Biblioteca Municipal. Banda de Músicos, promoción de artistas.	Adaptación de la actual alcaldía como casa de la cultura de Onzaga y sede del periódico. Dotación sala virtual, con un promedio de 10 computadores. Sala de exposiciones, biblioteca, sala de música y proyección películas e Internet.	Gestión recursos			10	40	20	20	20	20	20	20	150
32- Instalación 6 distritos de riego, dos por administración.	Solicitud al INAT para cofinanciar los distritos de riego en Susa – Sianoga, Cortaderas – Mompá, el Peñón, El Rincón- Guayabal, Vegas o Amarillales y Uval	Gestión de recursos y capacitación para la organización comunitaria			50		50	50	50	50	50	50	300
36- Mantenimiento de equipamientos y espacios libres del Municipio	Instalación, remodelación y Mantenimiento de los equipamientos y espacios libres urbanos y rurales.	Contratación y adquisición de equipamientos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
34- Mejoramiento de y saneamiento básico de 450 viviendas rurales	Ajuste los proyectos a la metodología exigida por el banco agrario. Gestión del proyecto. Ejecución control y seguimiento.	Consecución recursos de cofinanciación	130	80	80	80	80	80	80	80	80	80	720
35- Optimización en PVC de 3 acueductos rurales, previo estudio técnico y de acuerdo a la ley 142/94; 373/97 y 99/93	Capacitación a la comunidad para el manejo empresarial y concertado de los acueductos rurales. Elaboración de proyectos de agua potable, rural. Gestión y ejecución.	Gestión recursos diseños técnicos y organización comunitaria	20	50	50	50	50	50	50	50	50	50	450
36- Mejoramiento y selección de semillas	Selección de lotes para la siembra de semillas Seleccionada de papa, maíz y frijol, y frutales, destinadas a la propagación de semillas mejoradas	Compra de semillas	10	10	10	10	10	10					60
37- Actividades para la búsqueda de la identidad cultural y las olimpiadas	Promoción de eventos, concursos, exposiciones, presentaciones, para la escogencia de los símbolos culturales del municipio de Onzaga.	Promoción de eventos populares, entre habitantes Urbanos y rurales	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	45
38- Instalación de telefonía rural.	Gestión ante TELECO, COMPARTEL u otras para la instalación de la telefonía rural, en los sitios que la comunidad lo solicite.	Gestión administrativa ante las empresas	2	2	2	2	2						10
39- Modernización reestructuración y ajuste de la administración de acuerdo a la nueva visión de futuro	Eventos de capacitación de promoción humana, voluntad de servicio, responsabilidad comunitaria, y formación interinstitucional. Reestructuración de acuerdo al perfil exigido para los cargos	Convenios con ESAP Universidades, entes gubernamentales, ONGS y particulares.	10	10	10	10	10	10					60
40- Educación no formal para utilizar la Biblioteca virtual	Adquisición Equipos. Capacitación	Gestión recursos	5	5	5	5	5	5	5	5	10	10	55
41- Construcción de 2 dispensarios en Peñón y Boquerón	Construcción funcional y dotación de dispensarios, para albergar permanentemente a un Médico y un odontólogo.	Gestión de recursos		40			40						80
42- Incremento y apoyo a los Centros de Enseñanza no formal	Análisis de las solicitudes Programación de apertura de grupos. Capacitación de tutores y funcionamiento	Contratación	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90

43- Protección, y forestación del área de la laguna brava y construcción Camino al Mojón	Protección y forestación. Diseño turístico y construcción de la Ermita y El "Camino de los Milagros"	Gestión de recursos a cofinanciar.			10	10	10						30
44- Adquisición de Predios y protección de la zona Alta de la Quebrada Aguas Claras que surte el Acueducto Onzaga	Adquisición de lotes y protección de la zona, para garantizar la sostenibilidad del Acueductos	Gestión de recursos.		10	10	10	10	10	10	10	10	10	80
45- Construcción de 30 Km. de vías rurales	Diseño, trazado y estudio de impacto ambiental.	Contratación de estudios y Gestión de recursos							20	20	20	60	
46- Construcción alcantarillado de aguas lluvias	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y empalme con las viviendas.	Contratación de estudios y Gestión de recursos				50		50		50		150	
47- Construcción de un Malecón en la rivera del río Chaguacá y carrera 1ª	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y construcción.	Contratación de estudios y Gestión de recursos			30	30	30					90	
48-Reubicación de las porquerizas.	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y empalme con los usuarios.	Estudios y Gestión de recursos		50	20							40	
49- Construcción de 3 trapiche comunales y 3 beneficiaderos de café.	Localización, Diseño, trazado, Estudio y reglamentación del manejo y Construcción.	Contratación de estudios y Gestión de recursos	20	20	20	20	20					100	
50- Capacitación no formal para la Construcción de 300 lombricultivos	Localización Diseño, trazado y capacitación para la construcción y manejo, en las futuras granjas integrales.	Contratación y Gestión de recursos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90	
51-Fomento de Becas a estudiantes Universitarios, con proyectos de desarrollo para Onzaga	Reglamentación y firma de compromisos de los futuros profesionales en el desarrollo del municipio	Gestionar, adjudicar. Y comprometer recursos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	180	
52- Adquisición y adaptación de casa para la Alcaldía y estación de policía.	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y empalme con las viviendas.	Estudios y Gestión de recursos		20	20	20	20					80	
53- Construcción de los postes para la espaldera de 400 parcelas de morón	Seleccionar los sitios y familias de las granjas integrales. Conseguir arena, guadua y triturado.	Organización Comunidad y Gestión de recursos	10	10	10	10	10	10				60	
54- Construcción de un Monumento histórico y turístico en el Boquerón y cueva el Indio en Cortaderas	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y empalme con las viviendas.	Contratación de estudios y Gestión de recursos			20	30						50	
55- Gestión y adquisición de la planta despulpadora de frutas.	Estudio de las necesidades de la planta y su localización. Montaje de la Planta.	Estudios y Gestión de recursos				50	50					100	
56- Optimización de los acueductos y alcantarillados de Susa, Carmen y Padua de acuerdo leyes 373/97; 99/93 y142/94	Diseño, trazado. Estudio de impacto ambiental y empalme con las viviendas.	Contratación de estudios y Gestión de recursos						30	30	30		90	
57- Pavimentación de las vías de los centros poblados Padua, El Carmen y Susa	Diseño, trazado y construcción, previa instalación de acueducto y alcantarillado.	Contratación de estudios y Gestión de recursos						30	30	20		80	

58-Instalación de la red eléctrica al 40% de viviendas rurales faltantes *	Organización de la comunidad y pago de la cuota correspondiente	Gestión de recursos			20	20		20	20		20	100
59- Conformación de la Banda de Músicos y grupos Artísticos y Musicales.*	Participación comunitaria y aprovechamiento de las cualidades artísticas.	Nombramiento del profesor licenciado en música		10	10	10	10	10	10	10	10	80
60- Adquisición del SIG cartografía y material didáctico para escuelas y colegios.*	Valoración de lo existente, adaptación de sitios, solicitud de material didáctico.	Cotización y compras.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
61-Estrategias e instalación de alarmas para la prevención de desastres naturales.*	Concertación y capacitación a la comunidad sobre posibles desastres y su respectiva prevención.	Formulación y diseño técnico	10	10					10	10	10	50
62-Estudio diseño para la construcción de la variante a la carrera 1ª*	Levantamiento topográfico, adquisición de terrenos y trazado.	Contratación y gestión de recursos	10	10					30	30	30	110
63 – Creación de la Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo rural y turístico	Elaboración y aprobación del acuerdo municipal y adjudicación de un espacio físico para la dotación y funcionamiento de la oficina.	Gestión.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	135
64 - Organización del Banco de Proyectos, elaboración y gestión de los proyectos.	Contratación de personal capacitado para la elaboración y gestión de los proyectos.	Gestión	20	20	20	20	20	20	20	20	25	185
65-Fomento a las empresas productivas, de mercadeo y transformación agropecuaria*	Estudios, capacitación y asesorías.	Gestión de recursos	20	20	20	20	20	20	20	20	26	186
66- Capacitación no formal y concientización sobre el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (Ley 373/97, Art 5, 43 y 144 de la ley 99/93, art 144 ley 142/94)*	Elaboración y presentación del programa de uso eficiente y ahorro de agua. Estudios Hidrogeológicos en IDEAM–Ingeominas Campañas educativas a usuarios y docentes. Seminarios y talleres de concientización .Organizar la junta reguladora de servicios públicos municipales (Urbana y Rural.)		20	20	20	20	20	20	20	20	20	180
67- Adquisición de la cadena de conservación y frío de carnes, pescado y especies menores.*	Adquisición de un cuarto frío e instalación en la plaza de mercado. Gestión para la adquisición de un furgón con cuarto frío. Capacitación en conservación de alimentos y cadenas de frío.		10	10	10	10	10	10				60
68- Practicas para la conservación de suelos.*	Terraceo, siembras alternas, siembras con barreras de protección vivas, manejos de cárcavas, vallados, siembra en terrazas escalonadas con abono orgánico en 500 has en los próximos 9 años	Gestión de recursos	45	45	45	45	45	45	45	45	40	400
TOTAL			945	1054	969	1169	1039	980	1017	942	810	8925

* Estos proyectos se ejecutaran gradualmente de acuerdo a la consecución de recursos cofinanciados por entes departamentales, nacionales, internacionales y ONG,

Disponiendo del presupuesto municipal del 20% del valor de la inversión anual para el valor de la cofinanciación.

Nota: no se incluyen los 32.800 millones para la pavimentación a la vía a San Gil.

PROYECTO DE ACUERDO N 015°

“Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de ONZAGA

El Honorable Concejo Municipal de ONZAGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas con el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 25 de la ley 388 de 1997, y los instrumentos legales Normativos, descritos en el art. 55 del presente acuerdo. Pagina 91.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 388 de 1997, ley de desarrollo territorial se presenta el Proyecto de Acuerdo que contiene los componentes del Esquema de Ordenamiento Territorial de Onzaga, que a saber son: El Componente General, el Componente Urbano y el Componente Rural.

Que el Esquema define el Desarrollo del Municipio de Onzaga para los próximos 9 años y su revisión y ajuste se hará de forma articulada con los Programas de Gobierno de las Próximas Administraciones Municipales.

ACUERDA:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- ADOPCION.

Por medio del presente acuerdo se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de ONZAGA, del cual hacen parte integral el Documento Técnico de Soporte y el Documento Resumen así como los planos, cuadros y mapas que los sustentan.

1. El documento técnico de soporte contiene el desarrollo, la descripción y la aplicación de

los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del Plan. Hacen parte de este documento:

- El documento de la etapa de valoración (18 folios)
- El documento de alcance y contenido (60 folios)
- El documento de Diagnostico Ambiental (184 folios)
- El documento de Diagnostico Socio económico (70 folios)
- El documento de Diagnostico Administrativo y Financiero (40 folios)
- El Análisis Funcional Urbano (86 folios).
- El documento de Formulación (82 folios)
- El Componente de Gestión (61 folios)
- El Componente de prospectiva (69 folios)
- Cartografía

2. Documento Resumen
3. El Acuerdo que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial de Onzaga (120 folios).

Artículo 2º- DEFINICION.

El estudio de ordenamiento territorial del Municipio DE ONZAGA comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertada, emprendida por el Municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Artículo 3º- PRINCIPIOS.

El Estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial de ONZAGA se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Función social y ecológica** de la propiedad: Buscando el desarrollo sostenible para garantizar y hacer efectivos los derechos constitucionales inherentes a la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. **Prevalencia** del interés general sobre el particular: Para procurar la utilización racional del uso del suelo.
3. **Distribución equitativa** de las cargas y los beneficios, en aras de mejorar homogéneamente la calidad de vida de los habitantes, preservando el patrimonio cultural y natural.

4. **Gobernabilidad:** para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Onzaga, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo de la comunidad y de las organizaciones sociales, en donde se respeten y cumplan las normas y se dé transparencia a las diferentes acciones de la Administración Municipal, para la formación de una cultura de paz y convivencia ciudadana, basada en la igualdad el respeto y el fortalecimiento de las organizaciones que soportan el desarrollo del municipio.
5. **Calidad del Hábitat:** El Municipio de ONZAGA debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, a una oferta cultural, educativa, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.
6. **Sostenibilidad Ambiental:** El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de ONZAGA, debe garantizar la recuperación y conservación de **los ecosistemas estratégicos** y la adopción y uso de tecnologías orgánicas sostenibles y competitivas para lograr la recuperación ambiental y la sostenibilidad a largo plazo.
7. **Equidad para el Desarrollo Económico:** Para que el Municipio de ONZAGA desarrolle un proyecto económico colectivo y solidario, requiere de la concertación para la espacialización, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezcan los intereses generales sobre el interés particular.
8. **Funcionalidad Espacial:** Para lograr una adecuada conectividad con sus veredas y con los circuitos económicos de los municipios de la subregión; el Municipio de ONZAGA, debe garantizar el funcionamiento de la infraestructura vial, los equipamientos y los servicios públicos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
9. **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de ONZAGA, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que beneficien a toda la comunidad.

Artículo 4° - NIVELES DE PREVALENCIA.

El contenido estructural del componente general del Esquema de Ordenamiento Territorial, prevalece sobre las demás normas urbanísticas y solo podrá ser modificado con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio dicha modificación se hace necesaria.

Así mismo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial se tendrán en cuenta las prioridades

del Plan de Desarrollo del municipio y las normas de superior jerarquía que se relacionen con los siguientes aspectos:

Conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

Políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio cultural.

Señalamiento y localización de la infraestructura rural y urbana, de la red vial terrestre nacional, regional y municipal, y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico, los equipamientos rurales y urbanos y el espacio público.

Artículo 5º - COMPONENTES.

El Esquema de Ordenamiento Territorial de acuerdo a la ley 388/97 contempla tres componentes:

1. **Componente general:** constituido por los objetivos, estrategias y políticas territoriales de inmediato a largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.
2. **Componente urbano:** identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.
3. **Componente rural:** identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos, áreas para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, y el equipamiento de salud, educación y económico..

Artículo 6º - VIGENCIA.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Onzaga, tendrá una vigencia mínima equivalente a cuatro (4) períodos constitucionales de la administración municipal incluyendo el actual. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado.

Artículo 7º - REVISION.

La revisión estará sometida al mismo procedimiento previsto para la aprobación de este acuerdo y deberá sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos; la ejecución de proyectos de infraestructura regional que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Esquema de Ordenamiento territorial de ONZAGA.

Artículo 8º - OBLIGATORIEDAD.

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial de ONZAGA es de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales. Las acciones rurales y las actuaciones urbanísticas que no se sujeten a las previsiones y al contenido de éste, a su desarrollo en planes parciales o a las normas estructurales o complementarias del mismo, será responsable administrativamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario

TITULO II COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

Capitulo 1º- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Artículo 9º- DEFINICION.

El componente general es la herramienta de planificación, que establece los criterios para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; la clasificación del territorio municipal; la delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; la determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos así como la espacialización de las actividades económicas, los tratamientos y recuperación de las áreas y recursos afectados entre otros.

Artículo 10º - VISION DE FUTURO

VISION DE FUTURO:

“ONZAGA PARAISO HIDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”.

VISION -SUBREGIONAL:

“PATRIMONIO HÍDRICO AGROECOLÓGICO Y ECOTURISTICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”

Para garantizar el desarrollo económico y social ONZAGA se convertirá en un municipio con PRODUCCIÓN ORGANICA POR EXELENIA Y DE GRAN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, mediante el desarrollo de las ACTIVIDADES SILVOAGRICOLAS ORGANICAS, SISTEMAS AGROFORESTALES Y LAS ACTIVIDADES PECUARIAS SILVOPATORILES E INCREMENTO DE LOS SISTEMAS FORESTALES, propendiendo por la consolidación de su POTENCIAL TURÍSTICO, garantizando un manejo ambientalmente sustentable, económicamente viable, turísticamente atractivo, institucional y socialmente cohesionado, permitiendo a sus habitantes el mejoramiento de su calidad de vida.

La subregión se caracterizará por estar localizada en la provincia Guantánamo, ser una zona agroecoturística del sur oriente Santandereano y se cataloga como Patrimonio Hídrico Agroecológico y ecoturístico del Chicamocha Medio, por la cantidad de agua en sus zonas de páramo..

Artículo 11º - POLITICAS GENERALES.

El desarrollo territorial de Onzaga se regirá por las siguientes políticas que garanticen el desarrollo sostenible del municipio:

- 1. Mejorar** y recuperar el medio ambiente del municipio, mediante acciones técnicas sostenibles, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, y protección de las áreas crítica, identificadas como de alta susceptibilidad a fenómenos naturales y antrópicos
- 2. Dinamizar**, fortalecer e implementar procesos socio culturales dentro de la dinámica autogestionaria, orientados a la modernización de estructuras económicas, que permitan la conservación de ecosistemas estratégicos y conduzcan a una mejor calidad de vida que garantice la sostenibilidad de las futuras generaciones..
- 3. Promover** la diversificación y cambios de actividades agropecuarias acordes con la aptitud del uso del suelo.
- 4. Integrar** física mental, vial y económicamente el municipio a la dinámica ecoturística de la subregión y suscitar acciones que fomenten regionalmente la cultura del agua.
5. Incentivar la preservación, protección y oferta turística de los sitios de interés espeleológicos, paisajístico y turístico del municipio.
- 6. Promover la coordinación** político administrativa, con los demás municipios vecinos que comparten la problemática ambiental, social y económica.

7. **Propender por la incentivación de las organizaciones** comunitarias para buscar alternativas de desarrollo económico y social a través de la concertación y la acción.
8. **Propender** por la Búsqueda de la anhelada Paz para llevar a cabo las demás políticas expuestas
9. **Fortalecer las convicciones espirituales**, buscando el fortalecimiento y desarrollo comunitario, superación personal y economía de Comunión..

Artículo 12°.- ESTRATEGIAS TERRITORIALES.

Para garantizar que la visión del futuro sea realidad y se consolide será necesario realizar las siguientes estrategias territoriales: (Ver mapa modelo territorial)

1. **Recuperación y protección forestal** de por lo menos 500 nacimientos de agua, 200 hectáreas de riveras de los ríos y quebradas, con especies nativas, incentivando la siembra de sistemas de Bosque protector, bosque productor protector y bosque protector de acuerdo al uso potencial y oferta del suelo (Ver Mapa de uso potencial de suelos), utilizando la herramienta del incentivo forestal, la cofinanciación Nacional e internacional.
2. **Capacitación y Asistencia técnica práctica y aplicada** para buscar mayor rentabilidad y menor impacto ambiental, en las labores agropecuarias, adoptando la cultura de los cultivos orgánicos, con asistencia técnica aplicada y manejo adecuado de suelos, al tiempo que gradualmente se reemplazan los cultivos limpios en Zonas de uso inadecuado actual, por siembra de frutales densos con cobertura intermedia protectora de leguminosas, en forma técnica y sostenible, previa prefactibilidad del mercado. Todas las siembras deben hacerse, con cobertura vegetal interior, como colchón para conservar y mejorar el suelo optimizando al mismo tiempo la comida de Bovinos y especies menores para el respectivo mejoramiento del pie de cría.
3. **Integración del Municipio** a la región, mediante la pavimentación de carretera San Gil – Onzaga – Santa Rosita y el mantenimiento, nivelación y compactación de las vías rurales en el Municipio, para facilitar el transporte de los productos al mercado interno e intermunicipal; complementado con la construcción de 25 km. de carretables y la pavimentación de vías urbanas.
4. **Ajuste de la modalidad** de la vocación del colegio, INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA y de los establecimientos de primaria, de acuerdo a la visión de futuro actual, buscando una integración, adecuación y modernización de los programas de estudios, que desde los inicios (preescolar, primaria y secundaria), manejen los criterios de la sostenibilidad, competitividad, ecoturismo, oferta ambiental, manejo empresarial, rentabilidad ambiental, control fiscal, autoestima, ayuda mutua, valor personal y espiritual y economía de Comunión. Se debe buscar un acuerdo participativo, para lograr un modelo

pedagógico conceptual y estructural, acorde a la visión del futuro y que permita la formación del capital Humano de acuerdo con la realidad actual y futura deseada.

5. Aumentar la cobertura de los servicios domiciliarios rurales (acueducto, Energía eléctrica, teléfono, gas), y los servicios sociales básicos (vivienda, educación, salud y recreación) , ofreciendo un espacio apto para el desarrollo humano sostenible e innovador y el fomento del turismo contemplativo y de aventura.

6. Acordar y ejecutar acciones que consoliden la economía regional a través de la modernización de la producción, la organización de empresas mixtas y privadas para el fomento del Ecoturismo y desarrollo económico.

7. El municipio propenderá por el **fomento, socialización, preservación y desarrollo** del patrimonio económico, artístico turístico y cultural mediante la búsqueda y fortalecimiento de la identidad cultural, el incentivo para las actividades agroindustriales y artesanas, la adquisición, dotación y organización de una Casa para promover la cultura y el turismo, estimular las tradiciones culturales y religiosas, brindar la información histórica y presente, y al mismo tiempo ofrezca la formación de grupos musicales y artísticos y capacite para la nueva actitud y disposición, gentil amable y diligente para atender la futura economía ecoturística.

8. Reestructuración capacitación y adecuación de los órganos administrativos de forma que empresarialmente conlleve a Administrar el Nuevo Municipio, potencializar los recursos, aumentar la participación comunitaria y multiplicar la capacidad de gestión para la consecución de presupuestos, departamentales, nacionales e internacionales, con miras a desarrollar las estrategias anteriores. Se deben buscar convenios con ONGS, Universidades o empresas particulares especializadas en el ramo.

9. Reorganización de un ente regional para gestionar, buscar, presionar y lograr la pavimentación de la Vía San Gil – Mogotes – Onzaga – Santa Rosita. y además programas y proyectos regionales de índole ambiental, social económico y turístico

10. Fortalecer los sistemas y mecanismos de socialización de las actividades administrativas y de los proyectos a ejecutar en los Planes de Gobierno, mediante capacitación a la comunidad sobre organización gremial y comunitaria, deberes y derechos constitucionales, economía de comunión, valores humanos, autosuperación valoración personal, formación empresarial y socialización del desarrollo de los planes de gobierno.

11. Fortalecer las corporaciones para el seguimiento y control y buscar los mecanismos de divulgación o socialización del E.O.T, de tal manera que se conozca en escuelas colegios, juntas de acción comunal, Juntas de Padres de Familia, juntas de profesores y demás

organizaciones sociales, con el fin de crear el marco institucional para la regulación, control y seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial (Ley 388/97) como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

MAPA MODELO TERRITORIAL.

Capítulo 2º - DECISIONES TERRITORIALES.

Artículo 13º - LA CLASIFICACION DEL SUELO.

Con el fin de orientar la ocupación del territorio, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica los 484 km² del territorio del Municipio de Onzaga en suelo urbano, suelo rural, suelo de expansión urbana y suelo de protección de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1997 capítulo IV, artículo 30 al 35.

Artículo 14º - SUELO DE PROTECCION.

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

En el Municipio de Onzaga se consideran como suelos de **protección** las siguientes zonas:

1. Las áreas comprendidas en los nacimientos de agua, limitadas según la Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5º como áreas periféricas a nacimientos, causes de quebradas, arroyos y lagunas. (Circulo de 100 metros de radio)
2. Areas de acuíferos subterráneos. Son las áreas de infiltración, circulación o transito de aguas entre superficie y subsuelo, Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5º
3. Los cauces de las quebradas que abastecen los acueductos: urbano y veredales. La Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5º, exige restaurar, administrar y manejar las microcuencas abastecedoras de Acueductos, protegiendo 30 metros a lado y lado del cauce superior de las fuente de agua.
4. Las áreas de Páramo, o terrenos situados a alturas mayores a la cota de los 3.000 m.s.n.m. denominadas criticas por ser ecosistemas de páramo situadas al sur Oeste y que son la continuación del Páramo de Guina, que se prolonga hasta n Morro Pardo en límites de Mogotes y San Joaquín. en un área aproximada de 14.540 Ha que en su mayoría son recargues de acuíferos. (Observar mapa de zonas de protección)..
5. Las zonas de remoción localizadas en el Carmen, Padua, Cortaderas y Tinavita, aproximadamente 900 Has que reptan por saturación de aguas y estructura del suelo.

**MAPA GENERAL DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO (Protección,
rural, urbano, expansión)**

Artículo 15° - SUELO URBANO.

Corresponde a la áreas del suelo dotadas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía e infraestructura vial que posibilitan su urbanización y edificación, que constituyen el perímetro de servicios públicos.

El perímetro urbano del Municipio de ONZAGA, no será modificado pues de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 31, el perímetro urbano actual llega hasta donde llega el perímetro de servicios y actualmente coinciden. Se definen como perímetro urbano la poligonal que limita el área urbana que incluye las zonas utilizadas para el desarrollo urbano que cuenta con la capacidad instalada de servicios públicos o con facilidad para su instalación a corto plazo.

El perímetro urbano queda definido mediante las poligonales que aparecen en el plano antiguo trazado por el IGAC, adjunto, y que tiene un área aproximada de 32 Has.

Artículo 16° - SUELO DE EXPANSION.

Corresponde a las áreas del territorio municipal destinadas a la expansión urbana, que se habilitarán para el uso urbano, contiguas al perímetro urbano y que presentan influencia de desarrollo urbano durante el período comprendido para la vigencia del actual Esquema de Ordenamiento Territorial.. (Ver plano modelo territorial urbano.)

Se define el suelo de expansión, la franja de terreno que marca la transición entre el área urbana y el área rural, y está, localizado en el plano (polígono concéntrico al perímetro urbano). La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial de transporte de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamientos colectivos de interés publico o social.

Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se haya cumplido con los requerimientos y se hayan ocupado los lotes que actualmente forman parte del área urbana. Forman parte de este suelo las siguientes áreas:

- **Area 1.** Los lote situados en el sector de la Piscina entre la Quebrada Siachía y el río Onzaga al lado y lado de la carretera que comunica con la finca Balsamar o el Molino, antiguo camino real a San Joaquín y a El Boquerón, algunas áreas de propiedad de las Hermanas Saavedra Sandoval.

- **Area 2.** Lote de la finca Cabrera de propiedad de Alicia Archila, a la Salida suroriental para el Boquerón o carrera 1°, después de cruzar el puente sobre el río Chaguacá.
- **Area 3.** Los lotes aledaños a la Piscina, entre la carretera al Boquerón y la Quebrada Siachía, que tengan la suficiente altura para que no ofrezcan peligro de inundación.

PARAGRAFO 1: Estas áreas se desarrollarán de acuerdo a las posibilidades de ampliación de las redes de servicios públicos e infraestructura vial y demás aspectos técnicos y por lo tanto se plantea que estos sectores crezcan en forma de anillos envolventes del perímetro urbano propuesto.

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley 388 de 1997, las áreas de expansión definidas se desarrollarán a través de gestión asociada, bien sea por iniciativa de los propietarios o a través de las unidades de actuación urbanística y puede iniciarse por cualquiera de las dos primeras áreas descritas.

Artículo 17º - SUELO RURAL.

Corresponde a las áreas restantes, excluidas las áreas anteriormente descritas, que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano, de expansión urbana, suelos de protección y áreas críticas.

Artículo 18º - AREAS SUSCEPTIBLES A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA (DESLIZAMIENTOS) Y EROSION.

Corresponde a las áreas del municipio de Onzaga analizadas desde el punto de vista geológico con base en la correlación de información de morfometría, geomorfología, dirección de las pendientes, forma de las pendientes, relieve interno, densidad de drenaje, suelos, intensidad de erosión, alturas, uso del suelo, clima y zonas de vida, que presentan susceptibilidad muy alta y alta a los procesos o fenómenos de remoción en masa (deslizamientos) y erosión.(Ver Mapa de Susceptibilidad.)

- **Las zonas con Susceptibilidad Alta,**

Se encuentran localizadas en la zona alta y a lo largo de las fallas geológicas activas presentes en el Municipio tales como la Falla de Onzaga o falla de Boyacá que sube por donde corre el río Onzaga y el río Susa; la falla del Chaguacá que es el lecho del río del mismo nombre, la falla de la quebrada Siachía y la falla de la quebrada los Micos, que es la falla de Bucaramanga que pasa de Norte a Sur del Municipio recorriendo el lecho de la quebrada los micos, saliendo al alto de Soatá, y uniéndose luego al inicio de la falla de Chaguacá, pasando a El páramo de Guina en el departamento de Boyacá.

Específicamente hay desplazamientos visibles en el momento en: 1. Frente al Carmen sobre la falla de la Quebrada Los Micos y se observa desde Padua, en una zona de aproximadamente 300 metros de largo por 100 metros de ancho, donde se recomienda aislarla en un área de 8 Km.. Realmente todo el desplazamiento corresponde a un área de 8 Km al noreste del Carmen y pone en peligro 4 viviendas que deben ser evacuadas, zonas que ameritan un estudio específico.

Este fenómeno puede represar la quebrada los Micos, situación que puede ocasionar una avalancha gigante que baje causando daño en la zona del Chicamocha, pues actualmente la quebrada ha sido represada en baja proporción por masa elástica de piedras y barro provenientes del deslizamiento, cuya base descansa en la falla de Bucaramanga. Se debe tomar un plan de contingencia y dar el respectivo aviso a el comite de emergencia departamental.

2.- A la Salida de la Vereda Susa. A 2 Km de la cabecera Municipal, por donde pasa la vía a Susa y el Uval. (20Has)

3.- En el Sector Cortaderas en la carretera al Boquerón a aproximadamente 6 Km de la cabecera Municipal. (30Has)

4.- Posterior a el corregimiento de Padua en la vía a Cobarachía, entre Padua y la entrada a Guayabal. (40 Has)

Estos terrenos son particularmente susceptibles al colapso en sectores de alta pendiente, deslizamientos que involucran grandes volúmenes de material rocoso, asociados a desplazamientos en masa (estado plástico), flujos de lodo superficiales, derrumbes, caídas de rocas, zonas de grietas. Estas Zonas deben dedicarse a protección y reforestación

- **Las zonas con Susceptibilidad Media.**

Corresponde la primera: a algunos sectores de la actuales carreteras San Joaquín Onzaga Santa Rosita, de la carretera al Boquerón Padua Cobarachía, la salida a Susa y algunos sectores de la carretera al Morro, todos estos puntos localizados en las franjas de susceptibilidad que comprende las fallas de Bucaramanga y Boyacá.

- Si se tiene en cuenta la teoría de susceptibilidad al lado y lado de la falla en un área del 1% de la longitud de la falla, y que la falla de Bucaramanga tiene una longitud aproximada de 500 Km. y la de Boyacá de 80 Km, luego el área de susceptibilidad sería de 5 Km. a lado y lado de la falla de Bucaramanga o de los Micos en Onzaga y de .0.8 Km a lado y lado de la falla de Onzaga Susa y Chaguacá, lo que implica un alto porcentaje del área (80% aproximadamente) con susceptibilidad sísmica en todo el Municipio.

Estas áreas de Susceptibilidad Alta y Media tendrán restricción de uso y requieren un apropiado manejo para su utilización en la realización de obras de infraestructura, deben ser obras, todas antisísmicas. Cuando la pendiente supera el 30%, debe dedicarse a la reforestación o manejos agrosilvopastoriles.

DOCUMENTO REGLAMENTARIO
BASE NORMATIVA ACUERDO MUNICIPAL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .E. O. T.
ONZAGA- SANTANDER

Mapa de susceptibilidad Sísmica.

Artículo 19° - SISTEMAS ESTRUCTURANTES: están constituidos por el sistema de integración subregional, urbano, rural y los sistemas de equipamientos del municipio.

Artículo 20. LOS SISTEMAS DE INTEGRACION URBANO – RURAL.

(Observar cuadro 1. Vías del sistema de integración Subregional, Urbano rural, el mapa vial y el mapa de vías urbanas.)

El sistema vial de integración urbano – rural, para el municipio de Onzaga está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la interconexión vial al interior y exterior del municipio, garantizando la articulación subregional y fortaleciendo la promoción de las actividades turísticas potenciales.

Se definen los siguientes redes viales con base a la función que cumplen dentro de la estructura general del municipio de Onzaga y a los elementos que la caracterizan: (Ver Mapa Vial).

1. Vías municipales de articulación subregional:

Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y permitir darle al municipio otras vías de acceso. Son la vía Onzaga – San Joaquín, Mogotes San Gil, la Vía Onzaga Boquerón Padua Cobarachía; la vía Onzaga Chaguacá Santa Rosita y la Vía Onzaga Susa La Capilla, las dos ultimas comunican a puntos diferentes de la carretera central Troncal del Norte que comunica a Cúcuta con Málaga, Duitama, Santa Fe de Bogotá.

2. Vías municipales turísticas:

Orientadas a canalizar el tráfico vehicular turístico: están conformadas por la vías de articulación subregional, la vía Onzaga – El Ramal, La Vía a Siachía - Soatá, la Vía Boquerón - el Carmen, Vía Boquerón - Vega de Padua, vía Onzaga - Tierra Azul - Morro Pardo, la vía las Tapias - Santa Inés - el Carmen, la vía Padua – Guayabal - La Mesa - el Peñón, la vía Padua - el Rincón - Santa Resita y la vía alto de la antena o Tibahitía – Cortaderas - Puente el Playón.

Es importante recordar que el BOQUERON, es el sitio histórico, donde fue detenido el Capitán JOSE ANTONIO GALAN comandante de la revolución Comunera, tristemente delatado por una mujer y sorprendido en descanso, entregado en una negra noche a las huestes españolas acantonadas en Onzaga, en el Actual Sitio de la Alcaldía Municipal y encarcelado en el sitio donde hoy funciona la tesorería Municipal, durante tres días antes de ser trasladado y sentenciado a muerte en Santa Fe de Bogotá. En la puerta de la Cárcel dejó un mensaje que todavía se conserva con la firma autentica de la mano del prócer revolucionario José Antonio Galán el Comunero, el mejor capitán.

Esta es una de las razones de peso por las cuales este edificio debe convertirse en Casa de la cultura, con su respectivo museo para mostrar al mundo el valor étnico, histórico y cultural del pueblo Onzagueño.

Caminos Turísticos:

Orientados a promover las actividades de caminatas, cabalgatas y recorridos; están conformados por Camino real: Onzaga al Alto del Boquerón. Onzaga Alto del Mojón. El Camino a Siachía y el Camino de Padua a Santa Rosalía, el Camino al Páramo de Carnicerías, Coromoro.

Para lograr un desarrollo sostenible, es de vital importancia el mantenimiento de las vías de comunicación, por lo tanto se debe reorganizar una acción conjunta de los Municipio regionales, San Joaquín, Mogote, Onzaga, San Gil y Sativa Norte, para buscar unir esfuerzos, estrategias y gestiones, con el fin de lograr la pavimentación de los aproximadamente 114 Km. de carretera que unen a San Gil de la Troncal del Norte, pasando por los municipios mencionado.

Los aproximadamente 174 Kms. de vías restantes, interveredales y muchos de ellos intermunicipales, deben ser mantenidos constantemente y conseguir un cilindro vibrador, para aplicar el recebo y afirmarlo, con el fin de garantizar mayor estabilidad de la capa de rodadura, que frecuentemente es deteriorada por las precipitaciones altas y constantes de la zona.

MAPA VIAL

Cuadro 1. Vías del sistema integración Subregional urbano – rural

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil	Longitud
1. Vías Municipales de Articulación subregional.				
Vía San Joaquín Mogotes –San Gil	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de San Gil, pasando por Mogotes	Conservación Mantenimiento y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	82 Km. a San Gil
Onzaga Chaguacá Santa Rosita	Eje vial principal con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación mantenimiento. y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	36 Km.
Vía Onzaga – Susa la Capilla	Eje vial auxiliar con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación, mejoramiento y Pavimentación.	Una calzada de dos carriles.	40 Km.
Vía Onzaga Boquerón, Padua Cobarachía	. Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Cobarachía y Capitanejo	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	42 Km. 39 en Onzaga 3 en Cobarachía
Padua – Guayabal – La Mesa – El Peñón	Conexión al Hermoso Cañón del Chicamocha .	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	18 Km.
Vía Onzaga – El Ramal.	Vía a la vereda el Ramal	Rehabilitación, mejoramiento.	Una calzada de dos carriles.	8 km.
Vía Siachía alto de Soatá.	Comunica la vereda Siachía.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	12 Km.
Vía Boquerón el Carmen.	Comunica la Vereda Sabaneta, Altamira el Carmen	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	16 Km.
Vía Onzaga, Tierra Azul	Comunica la Vereda Tierra Azul	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles	5 Km.
Vía Tapias Santa Inés el Carmen	Comunica la central con Santa Inés, Altamira, el Carmen	Rehabilitación y mantenimiento	Una calzada, dos carriles	18 Km.
Vía Onzaga – Tanques del Agua	Comunica al municipio de Onzaga con el desarenador del acueducto	Mantenimiento	Una calzada	2 Kms
Alto Tibahitía Cortaderas, puente el Playón	Comunica la Central con Cortaderas y Sabaneta o el boquerón	Rehabilitación mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles	15 Km.
Vía Boquerón Vega de Padua, Soatá	Vía Oriental.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	8 Km.
Total		municipales..... 174 Kms. + 82 a San Gil		
		Departamentales40 Kms		
3. Caminos Turísticos				
Camino Onzaga – Alto el Mojón	Camino turístico a la Ermita del Mojón, centro religioso	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser Mejorado en escalinatas empedradas.	800 Metros
Camino Onzaga Alto Tibahití	Antiguo Camino Real a Boquerón	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidado y mejorado.	5.000 metros.
Camino el Altico	Onzaga el Altico Playa Rica			4.000 mts
Camino al Páramo de Carnicerías y Pueblo Viejo .	Antiguo Camino a Coromoro y la laguna Brava. Pasando por todo el Paisaje del páramo de carnicerías	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidada y Mejorada	7.000 metros

Fuente: Comité Técnico

Artículo 21° - LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL.

Son aquellas zonas o edificaciones que constituyen un hecho municipal por cuanto su funcionalidad, accesibilidad, compatibilidad con otros usos y sus características en términos de impactos ambientales, direccionan el desarrollo urbano – rural y su localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto.

Se clasifican en: Plantas de aguas residuales, disposición final de residuos sólidos, planta de sacrificio de ganado, zonas de bodega y acopio, plaza de mercado, acueductos, plantas de agua potable, mejoramiento de escuelas y campos deportivos. (Ver Mapa Equipamientos Generales).

a. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

El municipio para su área urbana debe construir la planta para aguas tratadas.

Localización: Zona Norte margen derecha bajando a orillas de río Onzaga a 1.500 metros del área urbana en la cota de los 1.900 m.s.n.m, cuyos alrededores deben ser reforestados.

Características: Tendrá un aislamiento mínimo de 300 metros con árboles nativos... La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y la compatibilidad con los diversos usos del suelo circundante. Los efluentes de las plantas deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

Se recomienda construir el alcantarillado de aguas lluvias independiente y a largo plazo (12 años) proyectar reemplazar el actual alcantarillado que lleva el 75% de su vida útil.

Con respecto a los centros poblados, se debe terminar de construir los pozos sépticos individuales.

b. Disposición de Residuos Sólidos:

Localización: El sitio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, debe estar localizada al lado del horno crematorio existente sobre la vía Onzaga Boquerón en la Vereda Cortaderas, a una distancia aproximada de 3 Km. sector urbano y en su emplazamiento no se generan impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo de lixiviados.

Características: El tipo de tratamiento deberá permitir la transformación de los residuos previo proceso de reciclaje, que debe iniciarse en cada uno de los hogares, clasificando las basuras en reciclables y en orgánicas, éstas últimas transformadas por proceso microbiológicos y lombricultura, en abono orgánico o compost que sirva para la recuperación de suelos, cambiando la imagen negativa que genera este tipo de equipamiento.

c. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):

Optimización de la Planta de sacrificio de Ganado

Localización:

Esta ubicada en la zona urbana en la calle 1A con carrera 2ª, debe ser optimizado para el sacrificio de Cerdos, caprinos y aves dotarla técnica e higiénicamente, para el proceso de maduración de las carnes, con un cuarto frío, que guarde las carnes después de retirarlas de congelador.

Características: La renovación se debe desarrollar de acuerdo a lo contemplado en la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos. Se deben buscar los mecanismos para que a largo plazo (12 Años) sea reubicada fuera del área urbana.

d. Plaza de Mercado

Localización: Al lado del Matadero, en la Calle 2º con Carrera 2º y 3º a dos y media cuadra del Parque principal, entre las viviendas.

Características: Conservación de la infraestructura existente, y mejoramiento del manejo funcional.

Se debe reestructurar y embellecer el lugar dando una organización adecuada para efectuar el mercado dentro de las instalaciones. En cuanto a la disposición final del material residual orgánico, deberá formar parte del programa manejo de residuos sólidos.

En el futuro de debe reubicar la plaza en la nueva Carrera 1ºA

e. Acueducto

Se recomienda una Optimización.

Localización e influencia: El acueducto urbano del municipio de Onzaga, tiene como fuentes de abastecimiento la Quebrada Santa Clara que nace 1000 metros arriba de la bocatoma en los límites de las dos microcuencas, Chaguacá y Susa, zona que debe ser urgentemente adquirida y protegida, por ser demasiado endémica. El desarenador debe ser optimizado y dedicarle mayor atención y mantenimiento. El tanques y la planta de tratamiento están situados en la zona Occidental del sector Urbano en la Carrera 3ºA con calle 8º una distancia de 20 m, de la primera vivienda actual. .

Características:

- Bocatoma en la quebrada Aguas Claras..
- La aducción en tubería de 3” en una longitud de aproximadamente 60 metros.
- Tanque desarenador de 3 litros por segundo en regular estado.
- Planta de filtros verticales con capacidad de 3 Lts /Sg. que debe ser optimizada.

- Conducción Asbesto Cemento y PVC 3” 1.500 mts; PVC 2” 2.000 mts. y tubería domiciliaria de media en PVC. Toda la conducción ya cumplió su vida útil y debe ser reemplazada a la menor brevedad.
- Usuarios 440
- Medidores 332

f. Hospital integrado Onzaga.

Localización: Se encuentra localizado en la entrada del municipio en la zona nororiental, en la carrera 1ª con calle 2ª por la vía a la Piscina. Se debe mantener su estructura actual y optimizar su dotación y servicios. El hospital puede ser ampliado y tiene espacio para esta actividad..

Hay necesidad de darles mayor funcionalidad a los actuales puestos de Salud rurales en Padua, Susa y el Carmen para mantener constantemente un médico y un odontólogo con disponibilidad de una ambulancia, , que atiendan de planta en estos puestos, evitando a los usuarios desplazarse al casco urbano y descongestionando el servicio en lo urbano. Se deben construir y dotar 4 dispensarios más en Amarillales, Boquerón, Tapias y El Peñón

Artículo 22 Programas y proyectos generales:

Constituyen el diseño práctico de los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la base al proceso de planificación y consolidan la visión del futuro. Los programas y proyectos, son el último eslabón dentro del E.O.T. Los proyectos tienen un énfasis sectorial.

PROGRAMA	PROYECTOS
<p>RECUPERACIÓN, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LOS SUELOS CON ALTA FRAGILIDAD A LA EROSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación ambiental para la protección y recuperación forestal del municipio. • Proyecto de manejo especial para las zonas de remoción. • Capacitación y asistencia técnica para el manejo adecuado y prevención de erosión en los suelos de ladera. • Capacitación y asistencia técnica para el manejo orgánico y sostenible de los suelos, en sistemas de producción. • Educación para el manejo forestal y silvopastoril en la Microregión II y áreas con pendientes mayores de 12° • Capacitación integral para el manejo y prevención de desastres e instalación de alarmas preventivas.. • Capacitación para el Montaje de 4 viveros comunales.

<p>RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RED HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y recuperación de 300 nacimientos de agua y 150 Has de riveras de ríos y quebradas. • Protección y repoblamiento del área de la laguna Brava. • Adquisición de predios y protección de la zona alta de la quebrada Aguas Claras que surte el Acueducto Urbano. • Estudios de prospección manejo y protección de los acuíferos subterráneos y sus respectivas zonas de recargues hídricos. <p>Capacitación, educación ambiental y fortalecimiento de las organizaciones ecológicas y conservacionistas.</p>
<p>PROGRAMAS</p>	<p><u>PROYECTOS</u></p>
<p>DESARROLLO VIAL PARA LA CONEXIÓN INTERMUNICIPAL Y PROYECCIÓN TURÍSTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación de la vía San Gil - Mogotes - Onzaga – Onzaga. • Mantenimiento y rehabilitación de los 172 Km. de la malla vial rural del municipio de Onzaga y 82 Km. de la malla departamental. • Proyección, diseño y Construcción de la carrera 1ª entre calles 8º y el Hospital (vía nueva). • Pavimentación de la Carrera primera, y la vía a la Piscina. • Prolongación hacia el Norte de la carrera 2º, pasando el río Susa por un puente colgante, penetrando aproximadamente 70 metros hacia el predio de los Pintos donde se ubicará la futura cría de cerdos o Reubicación de las actuales cocheras. • Estudio de una vía por la finca de los Señores Pinto, que pasando el río Onzaga, se empalme con la Carrera 1º Actual, o 1ª para buscar una vía circunvalar sin entrar al parque del Municipio. • Construcción de las vías: Los pinos El Guayabal (Km.), El Carmen El Peñón (6 Km.) Central Cortadera (7 km.) • Mantenimiento de Caminos turísticos. • Construcción del camino a la Ermita Turístico Religiosa del Mojón, con sus respectivas estaciones.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>DOTACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS ESPECIALES PARA EL MUNICIPIO DE ONZAGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de las Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Onzaga. • Optimización de la planta para el tratamiento de agua potable y la red de distribución en el Municipio de Onzaga. • Construcción de tres plantas de agua potable para Carmen, Susa y Padua con la Optimización de la red de distribución. • Implementación del proyecto de reciclaje y aprovechamiento de las basuras del Municipio de Onzaga. • Optimización de la Planta de sacrificio de ganado. • Construcción del alcantarillado para aguas lluvias. • Reubicación, organización empresarial y social de las porquerizas como instrumento económico. • Construcción y adaptación de una ciudadela deportiva de Onzaga , en el lote localizado al norte de la cancha de fudboll, y los predios de esta misma cancha. • Remodelación de la infraestructura del colegio, de acuerdo al ajuste de modalidad. • Creación y funcionamiento del hogar campesino o ciudadela educativa. • Adquisición y dotación de casa campesina y albergue para alumnos de escasos recursos. • Optimización y dotación de tres puestos de salud rurales en Susa, Padua y El Carmen, Tapias y Amarillales, para prestar el servicio permanente de un médico y un odontólogo. • Construcción y dotación de dos dispensarios en los sectores: Peñón y Boquerón. • Optimización y dotación de 3 escuelas y de los hogares de bienestar familiar, buscando sitios estratégicos para llevar la educación básica hasta 9º grado de acuerdo al plan DECENAL inicialmente en Padua, Susa y el Carmen. • Fortalecimiento y creación de mas centros con mayor frecuencia para funcionamiento del SAT de forma que cubra las necesidades del Municipio.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>MODERNIZACIÓN Y AJUSTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EDUCACIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste y actualización de los sistemas de información, programación y control del Municipio de Onzaga.. • Evaluación y ajuste los programas educativos de acuerdo a la vocación del Municipio, ajustando la modalidad del colegio, preescolar y de primaria, de acuerdo a la visión de futuro del municipio. • Reestructuración, capacitación, adecuación, optimización de los servicios de la administración para que empresarialmente se administre el nuevo Municipio. • Creación funcional del departamento de Planeación Municipal, y fortalecimiento y modernización empresarial del ente encargado de la cultura el deporte y el turismo. • Fortalecimiento de los medios de comunicación escritos y radiales, con las inversiones programadas y ejecutadas. • Implementación de las proyectos económicos que sean atractivos a la inversión rural y urbana. • Educación y capacitación para efectuar las veedurías de los proyectos a ejecutar (ley de participación comunitaria)
<p>PROGRAMA DE IDENTIDAD CULTURAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</p>	<p style="text-align: center;"><u>PROYECTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción o creación de una institución que promueva la cultura y el turismo • Adquisición y dotación de la Casa de la Cultura de Onzaga, donde funcione el Centro de Recursos Educativos CREM la sala de Internet o biblioteca virtual. • Conformación de una Banda Municipal de Músicos. • Fortalecimiento de los medios de Comunicación, escrito en el Municipio y en la región. • Concurso para la adopción del Himno, insignia (s), plato típico, artesanía típica, baile típico, aire típico, y todo lo que signifique identificarnos como Onzaga a los ojos del mundo, promoviendo su identidad.. • Promoción ecoturística, por parte de la empresa Privada y pública • Fortalecimiento, Capacitación, educación y apoyo a las organizaciones comunitarias constituidas legalmente.

MAPA EQUIPAMIENTOS GENERALES, Componente general

TITULO III. COMPONENTE URBANO

Capitulo 1º - EL MODELO TERRITORIAL URBANO.

El modelo territorial urbano es el instrumento de planificación y administración del desarrollo sobre la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana; el cual integra las políticas ambientales y de protección del mediano y corto plazo, los procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas.

Artículo 23º - ESTRATEGIAS.

El desarrollo físico del territorio urbano de Onzaga se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:(Ver Mapa Modelo Territorial Urbano)

1. Fortalecimiento del núcleo de desarrollo urbano, comercial y de servicios en razón de su función y ubicación central, con respecto al sector rural y punto articulado del corredor turístico municipal.
2. Homogeneización del uso del suelo urbano con un predominio en actividad residencial mixta con negocios concentrada entorno a dos núcleo central de actividad comercial, y de acopio, ubicados: el primero en la Zona Norte entre las calles 2º y 4º y corresponde a la zona de la plaza de mercado. La otra se inicia en la zona sur del parque o calle 5º hasta la calle 7º, zona potencial de negocios,
3. Organización de la malla vial urbana: mediante la proyección y Construcción de la carrera 1º A entre calles 2º y 7º donde se localizará la zona comercial, de talleres, depósitos, discotecas, agroindustria, terminal para transporte, estación de servicio y localización en 12 años del centro de acopio, siendo el paso obligado de carga pesada, canalizando por ésta vía el flujo de carga que proviene de las diferentes veredas contribuyendo a minimizar el impacto y el deterioro sobre las demás vías urbanas..
4. Especializar los equipamientos urbanos en función de su cobertura y el desarrollo de futuras áreas de expansión o de crecimiento urbano.
5. Manejo adecuado y ampliación del espacio público con miras a lograr la visión de futuro “ONZAGA PARAISO HÍDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”:

Artículo 24º - POLITICAS GENERALES.

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

1. Desarrollo urbano sujeto a las normas de urbanismo y a la proyección técnica sobre la dotación, mantenimiento y socialización de los servicios públicos y equipamientos requeridos.
2. Mejoramiento en la Infraestructura de servicios públicos (agua potable, alcantarillado de agua servidas, alcantarillado de agua lluvias), para toda la población.
3. Recuperación y dotación de los espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y malla vial.
4. Promover la utilización de las áreas libres o lotes baldíos dentro del trazado que cuentan con infraestructura de servicios, a fin de planificar la expansión y racionalizar la utilización de áreas de futuro desarrollo.
5. Incrementar los porcentajes de áreas verdes y áreas de cesión obligatorias.
6. Adelantar acciones encaminadas a la preservación del espacio público, el medio ambiente y el patrimonio urbano.
7. Establecer la reserva de tierras Urbanizables necesarias, para atender oportuna y adecuadamente la demanda de vivienda de interés social.
8. Proyectar la adecuación y ajuste del modelo educativo de acuerdo a la visión de futuro, construyendo una infraestructura educativa para facilitar el acceso de la población a programas de educación técnica, media y superior.
9. Fortalecimiento de los servicios de atención médica y programas de salud preventiva, estimulando las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para crear hábitos de vida saludables.
10. Política de Capacitación y ajuste del sistema administrativo de acuerdo a las nuevas funciones y funcionarios proyectados para lograr desarrollar la visión de futuro.
11. Capacitación comunitaria para informar a los habitantes sus deberes y derechos y optimizar su capacidad comunal e individual, para proyectar propuestas participativas de solución a la problemática, ambiental, social, económica y cultural.

MAPA MODELO TERRITORIAL URBANO.

Capítulo 2° - SISTEMAS ESTRUCTURANTES.

Artículo 25° - POLITICAS DE MOVILIDAD.

El sistema vial urbano como parte importante del aspecto físico esta formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, así como también en función de las nuevas políticas de crecimiento en la medida que se presta especial atención a la continuidad de la malla.

El sistema vial urbano plantea:

1. Consolidar el eje de la carrera 1°A como eje organizador del flujo vehicular del municipio y la actividad comercial.
2. Enfatizar la continuidad y el mantenimiento adecuado de vías de acceso al área urbana, tales como La vía Onzaga, San Joaquín, Mogotes, San Gil, Vía Onzaga Santa Rosita, vía a Onzaga Susa la Capilla, vía Onzaga Boquerón Padua Amarillales Cobarachía, garantizando la integración con subregión y las veredas.
3. Con el fin de ofrecer mayor comodidad y canalizar los flujos vehiculares, mejorar el paisaje y facilitar el paso de carga pesada cuando la carretera esté Pavimentada y conectar las vías, se recomienda efectuar un estudio de impacto para construir la carrera 1°A de doble calzada (10 metros de ancho), en una distancia aproximada de 500 metros.
- 4 Pavimentar la accesibilidad de todas las calles a la nueva carrera 1°A.
5. Pavimentar la Carrera 1° y la vía a la Piscina.

Artículo 26° - PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.

Se definen en los siguientes ejes viales en base a las capacidades, funciones y uso dentro de la estructura urbana y a los elementos urbanísticos ambientales que los caracteriza así:

a. Vía regional /Municipal (VR/M):

Caracterizadas por su función de transito intermunicipal y desplazamiento de las áreas rurales hasta el perímetro urbano; las mismas están orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido, las cuales se dividen en:

- **Vía regional:** Permite la comunicación y el mayor flujo vehicular con la subregión y el Departamento: Vía San Gil - Mogotes – San Joaquín Onzaga de 82 Km, la cual debe ser pavimentada, aunando esfuerzos y organización intermunicipal para la gestión y acción

- Vía Onzaga - Santa Rosita y Onzaga - Susa - La Capilla.
- Vía Onzaga – Boquerón – Padua – Cobarachía.

Vía municipal. Son aquellas que dan salida y conducen el tránsito automotor hacia las diferentes veredas del Municipio orientadas a canalizar el tráfico vehicular y están conformadas por: la vía Onzaga – Tierra Azul, Onzaga El Ramal, Onzaga Siachía – Alto de Soatá, vía Boquerón – El Carmen, vía Boquerón Vegas de Padua, vía Tapias el Carmen, vía Padua Rincón – Santa Rosalía, vía Padua Guayabal – El Peñón, Padua – Loma de Padua y Alto de la Antena a Puente el Playón – Onzaga.

b. Vía urbana Principal (VUP)

Caracterizada por su función de polo de atracción de la actividad urbana, orientada a canalizar el tráfico urbano lento, público y privado y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio: En la actualidad se desarrollan estas actividades en la Carrera 2°, entre calle 2° y 8°, pero se proyecta construir la Carrera 1°A entre calles 2° y 7° donde el margen del río Chaguacá se convertirá en un Malecón Turístico, con Parqueaderos y espacios libre, convirtiendo lo demás en zona y frente en comercial.

C. Vía urbana Secundaria (VUS).

Caracterizadas por su función de penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda. Son las calles 2°, 3° 4° 5° 6° 7° 8° y 9° y la carrera 3°

D. Vías urbanas internas (VUI).

Caracterizada por su función de servicio interno a las áreas de futuras viviendas: Calles 10° 10°A y 10°B en las casas nuevas frente al Cementerio.

E. Vías Proyectadas (VP)

Se adoptará como vías de proyección sobre las áreas delimitadas como de expansión a fin de dar continuidad al crecimiento urbano, las siguientes vías:

- Prolongación y pavimentación de la Calle 10°
- Diseño y Construcción de la Carrera 1°A, en doble Calzada en una longitud aproximada de 500 metros.
- Continuidad de las calles que técnicamente se puedan empalmar a la Carrera 1°A entre calle 3° y 7°
- Continuidad de la carrera 2° y 3° pavimentándolas hasta la calle .10° al lado del cementerio
- Pavimentación de la vía a la Piscina y la carrera 1°

PARAGRAFO 1: Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular

PARAGRAFO 2: El trazado específico y las normas del diseño de las vías que conforman el sistema o malla vial serán fijados por la Secretaría de Planeación municipal de Onzaga, en cuanto a longitud, secciones, prioridades y recomendaciones para el diseño, con homogeneidad a las actualmente existentes, dejando un área mínima de 1 metro de andén e incrementando las zonas verdes y los espacios públicos de las futuras viviendas.

La secretaria de Planeación del municipio podrá exigir la incorporación al proyecto, de las vías que sean determinantes en el desarrollo urbano del municipio y ordenar los retrocesos necesarios para la ampliación o desviación de una vía.

PARAGRAFO 3: La construcción de las vías de la malla urbana será adelantada por el municipio, con el sistema de valorización municipal u otros mecanismos concertados.

Mapa ejes viales urbanos

Artículo 27° - POLITICAS DE ESPACIO PUBLICO.

El espacio público como parte importante de la calidad de vida, es un espacio destinado al esparcimiento y recreación, esta formulado como una respuesta a las necesidades del área urbana, sin incluir vías y andenes, de ofrecer mínimo 15 metros² por habitante urbano, (Ley 1504/98), mejorar el paisaje urbano, permitir una circulación peatonal adecuada y de esta forma armonizar con la estrategia de modelo ambiental del que el municipio propenderá.

El espacio publico del municipio constituye las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública activa o pasiva, para la seguridad e integridad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones.

Artículo 28° - SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO.

Constituyen el sistema de espacio publico y del medio ambiente del área urbana (Ver Mapa Areas libres y Espacio Publico):

1. Se constituyen en elementos articulados del espacio público y de la malla verde, el parque principal, el parque para niños, la cancha múltiple municipal, la cancha de Fútbol, la Cancha de Basketbol del Colegio y el área de la Piscina. .
2. Las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal (Andenes) y vehicular del área urbana se plantean como los elementos interconectores de los parques expuestos, que se pueden optimizar con el mejoramiento y construcción de andenes y dotación de mobiliario urbano.
3. Se debe adquirir y proteger la zona aledaña al Río Chaguacá para convertirla en una malla verde de recuperación de la zona, adaptarla como zona de esparcimiento, Malecón y parque ecológico.

PARAGRAFO 1: Para áreas de futura expansión, los proyectos de urbanización públicos o privados deberán contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, áreas cuyo tamaño deberá estar de acuerdo a la densidad establecida para estos sectores homogéneos como también a los lineamientos que se establezcan para su ubicación en el plan parcial, pero siempre teniendo como principio que sea un elemento estructurante.

PARAGRAFO 2: Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo, destinados a usos recreativos, no podrán ser subdivididos y deberán mantener su uso como tal en la totalidad del área del predio.

Cuadro 3 Existencia de áreas verdes y espacio público urbano

NOMBRE	MANEJO	AREA (mts ²)
Cancha de Fútbol	Mantenimiento, arborización, mobiliario, Graderías	5.781
Cancha múltiple Sector Colegio	Mantenimiento, mobiliario	500
Cancha múltiple municipal o coliseo cubierto	Mantenimiento	2000
Parque Principal	Mantenimiento, mobiliario	2935
Piscina Municipal	Mantenimiento y compra de planta de tratamiento	1.500
Parque infantil	Mantenimiento	684
TOTAL		13 400

Cuadro 4 Proyección de áreas verdes y espacio público urbano

NOMBRE	MANEJO	AREA (mts ²)
Malecón río Chaguacá.	Adquisición de lote y adaptación	4.000
Construcción de la ciudadela deportiva de Onzaga. (Patinódromo, juegos de mesa otra cancha múltiple. y cafetería	Adquisición lote, diseño y construcción.	5 000

Artículo 29º - POLITICAS PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales y asistenciales en el área urbana se localizaran de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos; se clasifican en Institucionales grupo 1 e institucionales grupo 2. (ver Mapa Equipamientos Urbanos.)

Artículo 30º - SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS.

a. Equipamientos Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda, se subdividen y localizan en:

- **Educativos:**

Las dos escuelas urbanas, Manuela Beltrán en el sector sur y Camilo Forero Reyes en el sector norte del parque, por su localización y capacidad atienden a la población escolar de todo el sector urbano. Situado en el sector sur el colegio

Integrado Nuestra Señora de Fátima de Onzaga ubicado en la carrera 3° con calle 2° el cual tiene total cobertura sobre el área urbana. La escuela situada en la calle 3° con carrera 3° debe ser remodelada y ampliado su espacio común.

- **Religiosos:**

Iglesia, localizada frente al parque en la carrera 3° entre calles 4° y 5°, se constituye en el centro de culto religioso del Municipio.

- **Salud y similares:**

Hospital integrado Onzaga, ubicado sobre la carrera 5° entre calles 2° con carrera 1°A a construir.

Características:

En general se presenta una cobertura del 100% para la población del área urbana actual; la localización de los equipamientos cumplen con las especificaciones de funcionalidad y cobertura (Ver Mapa de equipamientos). El Hospital aún cuando cubre totalmente el área urbana, presenta déficit para el área rural, luego se debe ampliar la cobertura al total del Municipio.

Proyecciones:

El Municipio de Onzaga requiere en un futuro la optimización, dotación y mantenimiento del Hospital Integrado Onzaga

En un futuro se debe proyectar la consecución de otra ambulancia, para prestar mejor servicio y debe ser dotada y equiparla, para realizar consulta continua en los dispensarios y puestos de salud rurales, aumentando así la cobertura en el municipio.

b. Equipamientos Institucionales Grupo 2.

Son edificaciones que por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización:

- **Administrativos**

Corresponde a la edificación de la Alcaldía, localizada dentro del el marco del Parque Principal, que debe ser remodelado para convertirlo en Casa Cultural y conseguir otra casa para adaptarla como Alcaldía. Inicialmente puede funcionar en el actual Salón Cultural o en la casa inmediata a la actual Alcaldía..

- **Servicios de venta**

Plaza de Mercado, ubicada en la calle 2° entre carrera 2° y 3°

Se debe optimizar, dándole mayor funcionalidad. Se recomienda el estudio para

ubicarla en la zona de la Carrera 1° A.

- **Servicios Funerarios**

Cementerio: Localizado al sur Municipio

- **Servicios de Seguridad.**

Corresponde a al puesto de Policía, que en la actualidad está en la alcaldía pero que a largo plazo debe ser construido en un predio diferente. Se debe estudiar la posibilidad de adquirir la casa vecina a la actual alcaldía.

- **Servicios de Comunicación:**

Corresponde a la oficina de Telecomunicaciones TELECOM, ubicado en la calle 4° entre carreras 2° y 3° .

Características:

Los Equipamientos de este grupo presenta una adecuada localización generando un bajo impacto en razón del manejo administrativo que se viene dando a cada uno de ellos; (Ver Mapa de Equipamientos generales).

PROYECCIONES

Todos los predios que contengan usos institucionales, en edificaciones e instalaciones especializadas para tal fin, deberán mantener dicho uso, no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios.

PARAGRAFO 1: Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo que tengan usos institucionales, deberán mantener dicho uso y no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios hasta en un veinte por ciento (20%)

Artículo 31° - POLITICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

La prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas domiciliario, saneamiento básico, constituyen un hecho urbano por cuanto direccionan el desarrollo.

En tal sentido, el municipio orientará las políticas, planes y proyectos de mejoramiento o cambio total de la red de acueducto, optimización de la planta de tratamiento del acueducto,

mantenimiento y/o reposición de la red de alcantarillado, construcción de una red alterna para la conducción de las aguas lluvias así como la localización de la planta de aguas residuales a una distancia mínima de 1500 metros al Norte del municipio, aguas abajo del río Onzaga y la estructuración y funcionamiento de una empresa de servicios Públicos municipales, que administre y maneje los servicios de acuerdo a las normas legales.

Adaptación y promoción para el reciclaje de residuos sólidos, optimización de la infraestructura en el área para disposición final de residuos sólidos en el lote aledaño al horno de cremación de basuras, estudio de la instalación técnica de la red de gas domiciliario mejoramiento de la antena y señal televisiva (Ver Mapa equipamientos urbanos)

Capítulo 3° - LOS USOS DEL SUELO

Artículo 32° - ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGÉNEA.

Son las zonas del área urbana del municipio que presentan un comportamiento similar en cuanto a las características de localización en la estructura urbana, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional.

La cabecera municipal se divide en las siguientes zonas de actividad homogénea: (ver Mapa Zonas Homogéneas Urbanas.)

a. Zona de Actividad Múltiple o Mixta / vivienda - comercio (ZAM)

Están conformadas por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial, en el área central a lo largo de la Carrera 2° y 3° con calles 2° y 7°. Marcadas en el mapa de Zonas Homogéneas físicas con el código 01. Son un área aproximada 102 m² (Observar mapa de Zonas Homogéneas físicas).

b. Zona de Actividad Residencial (ZAR)

Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada alrededor de las áreas de actividad intensiva en comercio. Por las características de su localización en la estructura urbana, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos, calles pavimentadas y densidad habitacional se subdividen en: Zona residencial de rango I (zona con el número 03 en el mapa de zonas homogéneas) con un área aproximada de 40.250 m² (12.59%) y una densidad de vivienda entre 21 y 75 viviendas por Ha.

Zona residencial rango II (04 en el mapa de zonas homogéneas) con un área aproximada de 9.200 m² (3.03%) y una densidad de vivienda entre 21 y 48 viviendas por Ha, situada a lo largo de la calle 2° vía al hospital, a la salida de San Joaquín y a la salida de Susa.

c. Zona de Reserva Ambiental/Agrológica (ZRA)

Son las áreas que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apto para desarrollar usos forestales, se distinguen las siguientes áreas: la Zona o margen de protección del río Chaguacá (33 en el mapa de zonas homogéneas) con un área aproximada de 8.000 m² y son actualmente lotes o solares despoblados.

Se sugiere adquirir la zona del río Chaguacá para transformarla en malecón de esparcimiento para los pobladores del municipio, una atracción turística para los visitantes; y una zona para caminatas y contemplación natural, ampliando las zonas verdes del Municipio.

d. Zona de Lotes y Solares Urbanizables. (ZLU)

Son 146.017 Has (45.63%) demarcados con el N° 05 del área Urbana, y se dividen en dos rangos:

- Los lotes que tiene vía pavimentada, que son una mínima extensión y están localizados: uno en la calle 3° con carrera 3° y 4°; otro en la Carrera 2° con calle 6° esquina; los demás son lotes de las vegas bajas de los ríos Susa y Chaguacá que deben tener una infraestructura especial para construir y que serán dedicados a actividades diferentes a vivienda, con excepción de la Manzana 033 y 029

Los lotes que no tiene vía pavimentada (45 en el Mapa Zonas Homogéneas), que tiene un área aproximada de 13.000 m² y están situados uno en la zona Oriental, en la vía que conduce a Boquerón, y el otro en la vía que conduce a Susa y Chaguacá.

e. Zona de Servicios Institucionales (ZSI).

Son zonas que por las características de las actividades que en ella se desarrollan, o el impacto ambiental que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se divide en cinco sectores.

A-: El sector ubicado cerca al Parque central, la Iglesia, la Alcaldía, Telecom, el Consejo, Personería Salón Cultural, el Banco Agrario y la escuela Camilo Forero Reyes con un área aproximada de 15.294 m², demarcado con el N° 08 en el Mapa de Zonas Homogéneas

B- La Zona Norte correspondiente al Colegio La plaza de mercado el Hospital, y los corrales, con un área aproximada de 6850 m² y demarcado con el N° 81 en el mapa zonas Homogéneas.

C- La zona Sur, demarcada con el N° 82 en el Mapa de Zonas Homogéneas, con un área aproximada de 2000 m² correspondiente a la Escuela Manuela Beltrán.

D- Los espacios públicos recreativos, Cancha de fútbol, el coliseo cubierto y la piscina demarcados con el N° 83 y un área total de 18.400 m².

E- El Cementerio, localizado sur en la calle 10° con 7.486 m²

F- Los espacios y vías públicas con un área aproximada de 31.090. m². No es institucional, pero ocupa un área de 4056 m² por pasar por el área urbana, el lecho del río Chaguacá. Y debe tener un tratamiento especial para protegerlo y aprovecharlo como espacio de descanso y contemplación.

Mapa de Zonas Homogéneas. Urbanas

DOCUMENTO REGLAMENTARIO
BASE NORMATIVA ACUERDO MUNICIPAL
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .E. O. T.
ONZAGA- SANTANDER

.

Artículo 33º - TRATAMIENTOS

Tiene como objetivo establecer el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas.

Los aspectos que se tomaron en cuenta para delimitar y definir el tratamiento de las áreas son dos: Actividades económicas y los aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano y tipología residencial).

El tratamiento, como mecanismo regulador del desarrollo, es el conjunto de normas a aplicarse en un área urbana determinada para que ella defina o adecue sus actividades, en usos e intensidad, a la forma y a la estructura urbana propuesta. Para efectos de su clasificación y definición de los tratamientos se consideran los sectores urbanos en función de su desarrollo así:

1. Tratamientos para Areas Desarrolladas.
2. Tratamientos para áreas Sin Desarrollar.(ver Mapa de Tratamientos.)

1. TRATAMIENTOS PARA AREAS DESARROLLADAS.

Son aquellos sectores urbanos que ya han sido sometidos a un proceso de transformación o de consolidación en el tiempo, debido a la dinámica de crecimiento.

En los sectores desarrollados del Municipio de Onzaga se aplicará el Tratamiento de conservación y de rehabilitación.

1.1 Tratamiento de Rehabilitación en áreas de actividad Múltiple.

RAM: Sector ubicado en las carreras segunda y tercera con calles segunda y séptima denominado en el mapa de zonas homogéneas, como zona 01 o zona comercial y residencial y en las edificaciones Institucionales.

1.1.1 Normas:

a. Normas sobre el Espacio Privado

Normas externas sobre el espacio privado: Son aquellas que reglamentan los elementos del espacio privado que por su relación directa con el espacio de uso y propiedad pública se consideran estructurantes de dicho espacio: Aislamientos anteriores, Aislamientos laterales y posteriores, Alturas, Voladizos, Accesos y Usos del predio.

Normas internas del espacio privado: Se refieren a: Densidad, Area residencial mínima, Equipamiento Comunitario, estacionamientos internos, Patios y dimensionamiento de predios.

b. Normas sobre el espacio público.

Las normas consignadas en los siguientes artículos deberán aplicarse en cada uno de los predios de los sectores homogéneos para los tratamientos de rehabilitación así:

- Todos los predios deberán cumplir con los aislamientos exigidos según el tratamiento correspondiente.
- Se permitirán voladizos únicamente, donde y como lo especifique el tratamiento correspondiente
- Con el fin de lograr un perfil urbano homogéneo para cada vía todas las construcciones nuevas en los sectores de rehabilitación deberán realizar una solución de empates o empalmes con las construcciones colindantes, deberá realizarse a nivel de parámetros, voladizos, retrocesos de aislamientos.
- Al hacer zonas de parqueo internas, o cambio de puertas o ventanas, deben conservar la línea colonial lo mismo que las reformas efectuadas, para armonizar con las viviendas vecinas.
- El frente de las casas debe ser decidido en común acuerdo en un solo color por lo menos la cuadra respectiva con color acorde y uniforme, preferiblemente Blanco o colores suaves con zócalo café o verde acordes con la cuadra vecina todos en el mismo tono e intensidad aprobado por planeación municipal, en consenso y socialización.

1.2 Tratamiento de Conservación, en áreas desarrolladas.

Es aquel a ser aplicado en sectores desarrollados que requieren de normas tendientes a mantener el espacio urbano, en los usos y estructuras actuales, por estar adecuadas a la forma y estructura urbana propuesta. Para el casco urbano del Municipio de Onzaga, se aplicará el Tratamiento de Conservación en:

- **Tratamiento de Conservación Arquitectónica - Urbanística en zonas de actividad Vivienda**

CUV: Comprende los sectores demarcados en el mapa de zonas homogéneas con los números 01, 11 y 12 en las carreras 2° y 3 orientado a conservar las características volumétricas y ambientales.

1.2.1 Normas:

- Todas las edificaciones existentes en el momento de la expedición del presente acuerdo dentro del área delimitada como de conservación urbanística, en el

- plano de tratamientos deberán ser mantenidos integralmente.
- En caso de ser necesaria la demolición parcial o total de las edificaciones, su fachada colonial debe conservarse en las adecuaciones, con los mismos materiales u otros de apariencia muy similar.
 - Las fachadas deberán mantenerse en aberturas, cerramiento y materiales de acabados. También deberán conservar los aislamientos existentes.

Tratamiento en áreas Urbanizables desarrolladas.

Corresponde a los tratamientos a ser aplicados en las nuevas edificaciones dentro del perímetro urbano, en predios que cuentan con los servicios como es el caso de las áreas demarcadas 44 y 45 el Mapa de Zonas homogéneas.

Normas:

- Se deben cumplir las medidas de densidad de predial de contenidas en los cuadros 5, 6 y 7 del presente acuerdo.
- Todos los predios deberán cumplir con los aislamientos exigidos según el tratamiento correspondiente.
- Se permitirán voladizos únicamente donde y como lo especifique el tratamiento correspondiente.
- Con el fin de lograr un perfil urbano homogéneo, todas las construcciones nuevas deberán realizar una solución de empalmes o empates con las construcciones colindantes, que disminuyan al mínimo el efecto visual de cambio de construcción antigua a nueva.
- Los frentes serán pañetados o frisados y pintados del color convenido en consenso con planeación municipal. o la que ésta determine si no existe acuerdo, .con o sin zócalo vigente en acuerdo de armonía urbanística aprobado por planeación Municipal.
- Las vías mínimas serán de 6 metros.
- Para las construcciones nuevas, se debe programar los espacios públicos, mínimo 15 metros cuadrados por cada futuro habitante poblador.
- Las demás normas soluciones, que en común acuerdo con planeación municipal propenda por la homogeneización y armonía de las nuevas construcciones.

2. TRATAMIENTOS PARA AREAS SIN DESARROLLAR.

Se consideran Sectores sin Desarrollar aquellas áreas que no han adelantado obras de urbanización y saneamiento ni han realizado las Cesiones correspondientes. En los sectores sin desarrollar se aplicará los tratamientos de: Protección en sectores no Urbanizables, y Desarrollo en sectores Urbanizables.

2.1 Tratamiento de Protección, en Sectores no Urbanizables.

Son los terrenos sin desarrollar que por poseer características tales como rondas de quebradas, pendientes, alto grado de erosión, condiciones y funciones ambientales que se deben preservar, no podrán ser utilizados para desarrollos urbanos; se prohíbe la construcción de urbanizaciones, conjuntos residenciales o edificaciones. Para el casco urbano del Municipio de Onzaga, se aplicará el Tratamiento de Protección en la zona aledaña al río Chaguacá y Susa y en la zona aledaña al mojón.

- **Tratamiento de Protección área de reserva ambiental agrológica (zra)**

ANP-R (Area natural de Protección – Recuperación área natural), Comprende: la zona de ronda de los ríos Susa y Chaguacá, las zonas aledañas al sitio determinado para el tratamiento de aguas residuales y la ronda de la quebrada Clarita que surte el acueducto urbano.

2.1.1 Normas:

Para las áreas de Protección las normas serán las contempladas por la Autoridad ambiental (CAS) en la resolución Número 01756 de 1999 así:

- Artículo 5 numeral 3: “ Zonas de rondas de Quebradas: Son franjas de suelo ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua y su ancho será establecido por el municipio en coordinación con la C:A:S, de acuerdo a lo proferido por el artículo 83 del decreto 2811 de 1974” Para los ríos Susa y Chaguacá y la quebrada Clarita, se tomarán 30 metros a lado y lado de la ronda de los ríos
- Artículos 4, numeral 4: “Zonas con tendencia a la aridez: restricción de los suelos, debe estar orientada aun uso lúdico, en términos de la contemplación, justamente por su fragilidad”

2.2 Tratamientos de Desarrollo, Sectores Urbanizables (Expansión)

Es aquel a ser aplicado en sectores sin desarrollo, dirigido a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con base en parámetros de trazado urbano, de acción pública y privada, y en especificaciones normales de urbanización y de servicios de manera que contribuya a la forma y estructura urbana propuesta.

Para efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo Completo, como proceso de incorporación de nuevos predios al casco urbano del Municipio de Onzaga, estos se efectuarán mediante planes parciales para lograr una planificación integral de los equipamientos, espacios públicos; además deberán desarrollarse por autoprestación de los servicios públicos. Podrán ser ejecutados por:

- Por iniciativa privada: Esta actuación, estará condicionada al tipo de uso, el cual debe ser compatible con los tratamientos planteados para las diferentes áreas urbanas; una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el municipio, para lograr el desarrollo integral de los equipamientos y espacios públicos necesarios para estos eventos, los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.
- Inactiva mixta: cuando la inversión pública realizada mediante la ejecución de la infraestructura para la adecuación de las áreas de expansión sean recuperados a través de la aplicación de instrumentos tales como la valorización, o compensaciones.

2.2.1 Normas:

a. Normas Generales

Las solicitudes de desarrollo en áreas con tratamiento de desarrollo podrá tramitarse a partir de los siguientes sistemas:

Sistema de tramitación Global: Este se realizará para predios a incorporar en el proceso de urbanización a partir de un trazado general urbano definido para todo un sector o globo en el cual no se ha tramitado ningún tipo de desarrollo.

Sistema de tramitación Predial: Se usará para predios a incorporarse al proceso de urbanización a partir de un trazado ya definido en un sector o globo en el cual ya se ha tramitado o incorporado otros desarrollos.

b. Normas específicas

Serán las definidas en los artículos 34, 35 y 36 del presente acuerdo, aprovechamiento Cesiones, densidades, estacionamientos.

Artículo 34° - USOS DEL SUELO

Los usos específicos del suelo urbano en las diferentes zonas de actividad definidas como áreas morfológicas homogéneas son los asignados como principales, complementarios, compatibles o restringidos así para el manejo del espacio privado.

1. ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)

Definición: Zona de actividad residencial es aquella prevista para uso predominantemente residencial.

Localización: De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional, se clasifican en:

ZONA RESIDENCIAL.ZAR 1.

De uso unifamiliar actualmente de baja densidad y corresponde a los sectores homogéneos con los números 11 y 12.

Usos específicos del suelo: Para las áreas residenciales los usos son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Uso Complementario: Comercio Tipo A, grupo 1
Instituciones, grupo 1 y 2
Recreativos, grupo 1

Usos Compatibles: Pequeña industria, grupo 1

Usos restringidos: Comercio tipo B, grupo 1 y 2
Pequeña industria, grupo 2.

2. ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA/vivienda -comercio (ZAM)

Definición y Localización: Son aquellas áreas que por su localización y función urbana tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial.

Corresponden a los sectores sobre los ejes viales de la Carrera 2 y Carrera 3 entre calles 2° y 7° sector central.

Usos específicos del suelo: Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son los asignados como principales, compatibles y restringidos así:

Usos Principales: Vivienda unifamiliar, bifamiliar
Comercio tipo A, grupo 1 y 2
Comercio tipo B
Institucionales, grupo 1 y 2
Recreativos, grupo 1 y 2
Pequeña industria, grupo 1

Usos Compatibles: Comercio Tipo A, grupo 3
Recreativos, grupos 2
Mediana industria, grupo 1

Usos Restringidos: Pequeña industria, grupo 2

3. AREA DE RESERVA AMBIENTAL/AGROLÓGICA (ZRA)

Definición: Zona de reserva ambiental/agrológica es aquella que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apta para desarrollar usos forestales y/o agropecuarios, y en la cual debe restringirse el desarrollo de usos urbanos. Se distinguen las siguientes subáreas:

- **Subárea natural de Protección - Recuperación. (ANP-R) (Color verde en el mapa de tratamientos)**

Zona de ronda de los ríos Susa y Chaguacá (ANP-R/q) Destinados principalmente a la protección de los ríos en su paso por el municipio.

- **Subárea natural de Preservación mixta (ANP-m)**

. Areas destinadas a construcción de vivienda nueva unifamiliar en los próximos nueve años denominada área de expansión

Usos específicos:

Uso Principal:

Agricultura y ganadería

Usos Complementarios: Depósitos, silos, viviendas de propietarios

Usos Restringidos: Explotación forestal, avícola, equina y porcina

4. ZONA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (ZSEMR)

La zona de servicios especializados son aquellos que por las características de las actividades que en ella se desarrolla, o el impacto que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se clasifican en Zonas de Servicios institucionales, Zonas de servicios Recreacionales, y zonas de servicios especiales.

Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo contengan servicios y en especial servicios institucionales o recreativos, y no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios hasta en un 20% del área del predio.

La localización: La delimitación y reglamentación de un proyecto específico para los servicios tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Requerimientos específicos propios de cada tipo de servicio en cuanto a área mínima del predio, índice de ocupación y de construcción, facilidades de accesibilidad, disponibilidad de infraestructura vial y de redes de servicios públicos.

- Impacto de cada tipo de servicio metropolitano sobre los sectores aledaños.
- Características de los terrenos: disponibilidad y costo de terreno

Usos específicos: De abastecimiento, de transporte, de servicios públicos, Funerarios, de disposiciones y tratamiento de desechos, Institucionales y recreativos

Artículo 35° - CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS

1. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Los establecimientos comerciales son aquellos destinados al intercambio de bienes y servicios. Para la clasificación se tendrá en cuenta:

- El impacto sobre el espacio urbano público que afecte una determinada actividad comercial en cuanto a:
 - a. Intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere.
 - b. Requerimientos de estacionamientos sobre el espacio público.
 - c. Intensidad de flujo vehicular pesado requeridos para cargue y descargue. Requerimientos de vitrinas de exhibición que impliquen relación directa de establecimientos con el espacio de uso público y permanencias del peatón sobre dicho espacio.
 - d. Posibilidad de expansión sobre el espacio de uso público.
 - e. Aparición de vallas y/o avisos.
 - f. Magnitud de establecimiento y número de accesos requeridos.
- El Impacto sobre el uso residencial, que una determinada actividad comercial produce sobre la vivienda en cuanto a:
 - a. Impacto sico - social negativo de ciertos usos.
 - b. Impacto ambiental negativos en cuanto a ruidos y olores que pueden producir ciertos tipos usos.

1.1 CLASIFICACION

Con base en el impacto definidos anteriormente, los establecimientos comerciales se clasifican así:

a. Comercio Grupo 1

Son aquellos establecimientos comerciales de cubrimiento local y bajo impacto urbano y no requieren gran área interna ni externa, no requiere expansión sobre el espacio público, no generan concentración ni permanencia de flujo peatonales y vehiculares.

Este grupo de comercio es altamente compatible con la vivienda, y puede aparecer mezclado con ella a nivel del área del predio.

A este **grupo 1** pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Ventas al detal (alimentos y bebidas de consumo diario, artículos farmacéuticos y cosméticos, misceláneas y almacenes de ropa, artículos de papelería y librería).
- Ventas de servicios locales (peluquería, lavandería y tintorerías locales, cafeterías y fuentes de soda, floristería y similares)

b. Comercio Grupo 2

Son aquellos establecimientos comerciales que requieren para su cubrimiento áreas mayores, vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón, generan más tráfico vehicular y exige zona de parqueo.

Estos establecimientos no generan contaminación del agua ni del aire, pero pueden producir efectos moderados sobre la vivienda , se consideran compatible con el usos residencial, pudiendo aparecer mezclados a nivel del predio pero en diferentes niveles de la edificación.

Al grupo 2 pertenecen los siguientes establecimiento comerciales:

- Ventas de bienes; (textiles al detal, artículos para el hogar, artículos de cuero, artículos de joyería, relojerías, discos, librerías, almacenes fotográficos, artículos eléctricos y herramientas livianas, ferreterías y almacenes de repuestos).
- Venta de servicios, como:
 - Recreativos: tabernas, cafés, bolos y clubes sociales.
 - Personales: saunas, turcos, academias de gimnasia y de enseñanza.
 - Reparación y Mantenimiento: lavanderías, encuadernación.
 - Profesionales: Oficinas.
 - Turísticos: Hoteles, aparta - hoteles, residencias.
 - Financieros: Agencias, bancos, corporaciones y otros establecimientos.
 - Alimenticios: Restaurantes y cafeterías.

c. Comercio Grupo 3

Son aquellos establecimientos de alto impacto urbano y ambiental por cuanto requiere grandes áreas de ocupación, generan tráfico pesado, producen ruidos y olores molestos.

Los establecimientos del grupo 3 no son compatibles con las viviendas, pero pueden aparecer en áreas residenciales restringidas en su localización y aislada de la vivienda.

Al grupo 3 pertenecen los siguientes establecimientos:

- Venta de bienes; (combustibles y similares, maquinaria pesada, venta mayorista de insumos agrícolas o de construcción, exhibición y venta de vehículos).
- Venta de servicios; (bodega de almacenamiento y depósito, talleres de reparación automotriz, dianosticentros, funerarias, plazas de mercado).

d. Comercio Grupo 4

Son aquellos establecimientos de alto impacto social negativo, lo cual lo hace totalmente incompatible con la vivienda. **Al grupo 4** pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Venta de servicios, como:
Recreativos: Griles, bares, casas de lenocinio, cantinas.
Turísticos: Moteles, amoblados y similares.

1.2 DE ACUERDO A LA FORMA COMO SE DESARROLLA

De acuerdo con la forma en que se desarrolle el comercio, este se divide en tipos:

a. Tipo A.

Comercio que se desarrolla predio a predio.

b. Tipo B.

Comercio que se desarrolla en grandes áreas, tal como los centros comerciales, que presenten una unidad arquitectónica y/o urbanística. Podrán estar localizados los establecimientos comerciales del grupo 1 y 2, de manera compatible y los servicios recreativos del comercio grupo 4 de manera restringida.

2. ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES

Son aquellas zonas o edificaciones destinadas a la prestación de servicios sociales, asistenciales y/o administrativos.

2.1 CLASIFICACION

De acuerdo a su magnitud e impacto se clasifican así:

a. Institucionales Grupo 1.

De bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, tales como Colegios y escuelas, Iglesias, Dispensarios de Salud.

b. Institucionales Grupo 2.

De bajo impacto social y ambiental, pero que por su magnitud e impacto urbano, tienen restricción de localización, tales como Servicios Administrativos, Hospitales y Servicios de Seguridad,

PARAGRAFO: Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo que tengan usos institucionales, deberán mantener dicho uso y no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios hasta en un veinte por ciento (20%), del área del predio.

3. ESTABLECIMIENTOS Y ZONAS RECREACIONALES

Son aquellos establecimientos destinados al esparcimiento y recreación; de acuerdo con el impacto ambiental, social y urbanístico que genera se clasifican así:

3.1 CLASIFICACION

De acuerdo a su impacto se clasifican en:

a. Establecimientos y zonas recreacionales, Grupo 1.

Compatibles con vivienda, Clubes campestres, Parques y zonas verdes.

b. Establecimientos y zonas recreacionales, Grupo 2.

De bajo impacto ambiental y social, pero con restricciones de localización por su magnitud: Centros Deportivos, Centros de espectáculo, Parque de diversión.

PARAGRAFO: Todos los predios que a la fecha de expedición del presente E.O.T, destinados a usos recreativos, no podrán ser subdivididos y deberán mantener su uso como tal en la totalidad del área del predio.

Artículo 36° - APROVECHAMIENTOS

Todo predio a desarrollar o construir dentro del perímetro urbano del municipio de Onzaga, debe considerar las siguientes densidades e índices de construcción para su desarrollo

1. DENSIDADES

Densidad Predial: Es la relación de ocupación de un área o terreno respecto al numero de viviendas. La densidad es un mecanismo para la implementación de políticas de desarrollo Urbano, de forma y estructura en zonas en proceso de desarrollo.

Con base en las características de desarrollo de la cabecera municipal y las condiciones de tipologías de viviendas desarrolladas se plantean las siguientes densidades prediales:

Cuadro 5. Densidades prediales mínimas y máximas

ALTURA EDIFICACION	D. Promedio MÍNIMA	D. Promedio MAXIMA
1 PISO , económica	40 Viviendas/Ha.	60
2 PISOS	40	80
1 PISO , costosa	20	40
2 PISOS	30	60

4. INDICES DE OCUPACION (MINIMOS Y MAXIMOS) E INDICES DE CONSTRUCCION

Es la relación entre el área a construir y el área total del predio.

Índice del ocupación: Es la relación entre el área construida cubierta en el primer piso con el área del predio.

Cuadro 6. Indices de ocupación (mínimos y máximos) e índices de construcción

ALTURA EDIFIC.	INDICE OCUP MINIMO	INDICE OCUPACION MAX	INDICE CONSTRUCCION MINIMO	INDICE CONSTRUCCION MAXIMO
PISOS 1	0.63	0.76	0.63	0.76

En los predios que actualmente poseen servicios el área cubierta no podrá exceder del 76 % del área del lote y debe poseer como mínimo una acera de 1 metro y un antejardín de 1 metro de ancho.

Artículo 37º - PARQUEOS

Todos los proyectos con tratamiento de desarrollo deberán prever el cupo de parqueo permanentes, según los usos principales, complementarios y restringidos.

Cuadro 7. Parqueos para vivienda

Rango precio o estrato /vivienda	Parqueadero /vivienda
1 + económica	1:10
2	1:10
3	1:8
4	1:4
5	1:2
6 + costoso	1:1

Cuadro 8. Parqueos para otros Usos

Uso	Parqueadero/área o necesidades
Comercio:	1: 40 metros cuadrados de área construida.
Oficinas:	1: 70 metros cuadrados de área construida
Hoteles	1: 15 camas
Otros usos	1: 60 metros cuadrados de área construida.
Institucionales	El Número será fijado por la Secretaria de Planeación.

Dimensiones para estacionamientos:

Las dimensiones mínimas de estacionamiento será de 2.50 metros por 4.50 metros para automóvil y zonas de maniobra en áreas de Parqueadero de 5.00 metros como mínimo.

En caso que el constructor no pueda cumplir con en número de estacionamiento exigidos, deberá consignar al Municipio el valor correspondiente al costo de los estacionamientos que no pueda construir dentro del lote de la edificación.

Son zonas que por las características de las actividades que en ella se desarrollan, o el impacto ambiental que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización específica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se divide en tres sectores.

A-: El sector ubicado cerca al Parque central, la iglesia, la Alcaldía, Telecom, el Consejo, Personería Salón Cultural, el Banco Agrario, la escuela Camilo Forero Reyes y el Colegio con un área aproximada de 14.600 m², demarcado don el N° 80 en el Mapa de Zonas Homogéneas

C- La Zona Norte correspondiente al Colegio La plaza de mercado y el Hospital, con un área aproximada de 5.000 m² y demarcado con el N° 81 en el mapa zonas Homogéneas.

C- La zona Sur, demarcada con el N° 82 en el Mapa de Zonas Homogéneas, con un área aproximada de 2000 m² correspondiente a la Escuela Manuela Beltrán.

G- Los espacios públicos recreativos, demarcados con el N° 81 y un área total de 13.400 m².

H- Los espacios y vías publicas con un área aproximada de 93.800 m²

Capitulo 4° - PROCESO DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Articulo 38° - ACTUACIONES URBANISTICAS

Actuación urbanística: Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano y quedan explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con el contenido y criterios de Prevalencia establecidos en los artículos 13,15,16,17 de la ley 388 de 1997.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas el municipio deba realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en valorización en los términos que se establecen en la ley 388 de 1997.

Artículo 39° - CESIONES OBLIGATORIAS

Son zonas libres de propiedad pública para uso Comunitario que toda urbanización o conjunto que se vaya a construir deberá ceder a título gratuito al Municipio. Las áreas de cesión para nuevos desarrollos se clasifican en:

1. Cesiones por VIAS:

Toda urbanización que se construya deberá tener una red vial interna, la cual será construida por el urbanizador y ceder a título gratuito al Municipio.

2. Areas de cesión por REDES DE INFRAESTRUCTURA.

En toda urbanización o conjunto cerrado el urbanizador deberá construir y ceder a título gratuito al Municipio la red de infraestructura de servicios públicos, a saber: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.

3. Cesión TIPO 1.

Son aquellas áreas que deben ser cedidas por quien construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas Recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público y deberán ser cedidas a título gratuito al Municipio mediante escritura pública. El porcentaje de área de cesión se calculará sobre el área bruta del terreno menos las áreas medidas por afectación, y es equivalente al 19%.

Las áreas de cesión tipo 1 deberán estar lo más cerca posibles a vías para que cumplan su función social. Por lo menos el 50% de la cesión tipo 1 deberán concentrarse en un solo globo de terreno, las áreas restantes no podrán tener cada una área menor de 300 metros cuadrados.

Las áreas de cesión tipo 1 serán distribuidos así: Un 60% de la cesión será destinada a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y teléfono.

El 40% restante de la cesión tipo 1 será destinada a equipamiento comunal como salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos. Estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

2. Cesión TIPO 2.

Las áreas de cesión tipo 2, son aquellas áreas que deberán ser cedidas y construidas por el urbanizador, de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y Recreacionales de los habitantes del conjunto.

Recreativos: Parques, zonas verde, jardines, plazoletas, juegos. Educativos: Guarderías, jardín infantil.

Asistenciales: Enfermería y puesto de salud

Administrativos: Oficinas, celadurías y portería.

Mixto: Salón múltiple.

Por lo menos el 50% de la áreas de cesión tipo 2 deberán estar en un solo globo de terreno equidistantes a los lotes y cerca de una vía interna principal. La localización y los diseños de las cesión tipo 2 deberán ser aprobados por Planeación Municipal.

Las cesiones tipo 2, no se cederán al Municipio, si no a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad. Equivalente a 15 metros cuadrados por cada 80 metros cuadrados de área construida, o igual al 18% del área construida total.

3. Cesión Rondas de Ríos y Quebradas.

Faja de terreno paralela a la línea permanente del río Chaguacá, el río Susa y la Quebrada Siachía. El aislamiento mínimo exigible es de 30 metros.

Cuadro 9. Cesiones obligatorias

Cesión Tipo 1	19% del área bruta del terreno
Cesión Tipo 2	18 % del área construida.
Cesión Ronda de ríos y quebradas	30 metros mínimo a lado y lado.

Artículo 40° - NORMAS URBANISTICAS COMPLEMENTARIAS

Son aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano. Estas normas generales serán las concernientes al espacio urbano: Paisajismo, antejardines, cerramiento y voladizos.

La arborización y elementos naturales de valor ecológico y paisajístico, deberán ser conservados, no pudiéndose destruir por el desarrollo de las edificaciones; los predios a desarrollar deberán contemplar la arborización existente, visuales paisajistas ,curvas de nivel, cortes longitudinales y transversales del terreno y redes de servicios existente.

No se permitirán construcciones, ni estacionamientos sobre las áreas de antejardín, pero en las áreas de Actividad intensiva en Vivienda – empleo, los antejardines podrán ser tratados como zonas duras arborizadas sin que obstaculicen el libre tránsito peatonal; en las áreas de Actividad Intensiva en Vivienda deberán ser empradizadas y arborizadas.

No se permitirán cerramiento en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental y vías de uso público.

Los muros o paredes que sirvan de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura mínima de 2.20 metros los cuales serán tratados con materiales resistentes a la intemperie.

En los antejardines se permitirá cerramiento contra los linderos vecinos y sobre el paramento oficial del lote con una altura máxima de 2.20 metros, con el siguiente tratamiento: Un zócalo de 0.60 metros de altura máxima y un cerramiento transparente en un 70% como mínimo de 1.60 metros de altura máximo.

Se permitirán voladizos únicamente sobre antejardines o zonas verde por los frentes de los lotes, con las siguientes dimensiones:

- 1 metro sobre vías de 8 metros, y se maneja esta relación 1:8 para otras dimensiones de vía

Artículo 41º - LICENCIAS.

Se requiere la licencia expedida por la Secretaria de Planeación Municipal para adelantar obras de urbanización de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamiento provisionales y elementos del mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industrial, comercial y/o institucional en el área urbana del Municipio de Onzaga.

La secretaria de Planeación municipal expedirá permisos o licencias para desarrollar cualquier actividad en la zonas urbanas y zonas de expansión así:

1. **Licencias de Construcción:** para proyectos de Urbanismo, Nuevas Edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.
2. **Certificados:** requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, Certificado de consulta previa, Certificado de uso y

Certificados de nomenclatura

3. **Permisos:** de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Secretaria de Planeación Municipal expedirá las licencias de construcción y de urbanización, y ejercerá además, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

La Secretaria de Planeación Municipal expedirá la licencia de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlará que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedidas por La Secretaria de Planeación municipal y/o adelanto de obras o actividades sin la respectiva licencia serán sancionadas con base en lo establecido en el presente ordenamiento y en el Código Nacional de Policía.

Los documentos requeridos para la expedición de las licencias de urbanismo y control las otorgará la Secretaria de Planeación Municipal a nombre del propietario del terreno o la edificación donde se van a efectuar las obras.

1. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

a. Urbanización de Terrenos.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para dividir un terreno en áreas destinadas a usos privado y comunal, y dotarlo de vías y servicios de infraestructura.

Documentos requeridos: Demarcación o consulta previa oficial vigente, Planos y memorias estructurales, Estudio de resistencia de suelos, Una copia de los Planos del Proyecto urbanístico definitivo, Copia de la escritura de propiedad del terreno, Escritura de las áreas de cesión a favor del Municipio, Formato y estampillas, Recibo de pago de impuesto de construcción, Folio de matrícula y/o Certificado de libertad y tradición, Recibo de pago de impuesto predial.

El plano del proyecto urbanístico general deberá delimitar claramente las áreas de uso público, comunales y/o de uso privado y acotarlas debidamente. El plano deberá incluir las cesiones transversales de las vías, un cuadro resume de área y el plano de deslinde.

La resolución reglamentaria, es el acto administrativo, por el cual se aprueba el proyecto general de la urbanización, y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina plazo para la ejecución de obras de urbanismo, saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable especialmente en lo referente a la

ejecución de obras, cesiones gratuitas de zonas de uso público.

La resolución reglamentaria tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables a 36 meses a partir de la fecha de notificación del urbanizador responsable, el cual deberá iniciar obras dentro de dicho plazo o solicitar prórroga de la misma.

Cuando en el desarrollo de las obras sea necesario introducir modificaciones, se requerirá de la aprobación previa de la Secretaría de Planeación Municipal y de las empresas de Servicios Públicos, para la presentación del nuevo proyecto general modificado.

b. Construcción de Edificaciones

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para construir una edificación o un conjunto de edificaciones. Toda construcción de obra nueva, de reforma y/o de ampliación que se adelante en un lote específico y localizado en el área de aplicación del presente ordenamiento, deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

La licencia de construcción, es la autorización concedida por Planeación Municipal para levantar una edificación con determinadas características, previo cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas fijadas por el presente ordenamiento; los procedimientos y requisitos exigidos por la Administración Municipal.

Los planos arquitectónicos deberán estar firmados por un Arquitecto debidamente matriculado e inscrito ante la oficina de Planeación Municipal.

En el caso de que las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en el presente ordenamiento no sean suficientes para elaborar el proyecto arquitectónico, el interesado deberá solicitar demarcación del lote, en la cual Planeación Municipal determinará el paramento, las afectaciones viales, las normas urbanísticas y arquitectónicas correspondientes.

La expedición de la licencia de construcción, requerirá tanto el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, como el pago de los derechos que fije la Administración Municipal.

Documentos requeridos: Una copia de los planos del proyecto arquitectónico aprobado por Planeación Municipal, Estudio de Suelos, Tres (3) copias de los planos de estructura sismo resistente y memorias del cálculo firmado por un Ingeniero Civil debidamente inscrito en la Secretaría de Planeación Municipal, Certificado de libertad y tradición, Recibo de pagos de los impuestos de construcción, Formato de solicitud, Paz y salvo de Impuesto predial del año en curso en el que figure la nomenclatura alfa numérica del predio.

c. **Ampliación, modificación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones.**

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para ampliar, modificar interna o externamente, hacer cambios de muros o parte de la estructura sin incrementar el área construida, cambio de fachada reparar una edificación, derribar una construcción existente.

Documentos requeridos; Una copia de los planos arquitectónicos de la ampliación, modificación, adecuación o aprobación por Planeación Municipal. (cuando se trate de reparación o demolición no se exigirán planos arquitectónicos), Una copia de los planos estructurales, si la ampliación, modificación, adecuación o reparación lo requieren; Formato diligenciado, Recibo de pago del impuesto de ampliación, modificación, adecuación, reparación, o demolición.

2. CERTIFICADOS

Los certificados previos para aprobación de proyectos, la obtención de licencias y la instalación de servicios públicos son:

a. **Certificado de norma urbanística.**

El concepto de Norma urbanística, es expedido por Secretaria de Planeación Municipal el cual se determina: La posibilidad de urbanizar un lote de terreno en cuanto este dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, Redes matrices de servicios públicos, Plan vial, Usos permitidos, Normas urbanísticas y arquitectónicas .

El concepto de Norma Urbanística, es requisito indispensable para la aprobación de proyecto urbanísticos y arquitectónicos. El paramento es la norma que determina el limite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de usos público.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado y Folio de matrícula

b. **Certificado de uso:**

Es el certificado que expide Planeación Municipal en el cual se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Es un requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

Planeación Municipal no expedirá el certificado de uso cuando:

- La actividad propuesta no sea permitida por las normas urbanas en el sitio donde se va a desarrollar.
- Cuando para desarrollar una actividad se ocupen antejardines en zonas o ejes no determinados para ello en las normas urbanas, zonas verdes de reserva y protección al medio ambiente, calzadas vehiculares o andenes.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado, en la cual informa la clase de actividad que va a desarrollar, Certificado de nomenclatura y formato diligenciado.

c. **Certificado De Nomenclatura**

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.

Documentos requeridos: Paz y Salvo predial del año en curso, formato de Solicitud firmada por el propietario. Formato, Certificado de libertad y tradición.

3. PERMISOS Y/O LICENCIAS

a. **Licencia para el cerramiento de lotes y antejardines.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para el cerramiento de un lote.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el propietario, Paz y Salvo predial del año en curso, Copia de la escritura del lote.

b. **Licencia para la instalación de mobiliario urbano.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para instalar en el espacio público elementos de mobiliario urbano:

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado en la cual deberá especificar:

- Si es un aviso adosado: El sitio de la edificación donde se va a fijar, el texto del mismo sus dimensiones, tipo de material y luminosidad.
- Si es un aviso mural: El sitio de la edificación donde se va a pintar, el texto del mismo y sus dimensiones.
- Si es una valla: El tipo de estructura donde se va a fijar, el texto de la misma, sus dimensiones y el tipo de material.
- Si es un pasacalle o pendón: el texto del mismo, sus dimensiones, el tipo de material y los días que durará instalado.

- Si es un parasol: El sitio de la edificación donde se va a instalar y las dimensiones del mismo .
- Si es una cabina telefónica, buzón, cartelera, paradero, monumentos, esculturas, aparatos de recreación, juegos infantiles, caseta, kiosco, caja estacionaria, canasta recolectora de basura, relojes u otros elementos similares: El sitio donde se va a instalar y un plano especificando la forma, dimensiones, color y material.

c. Licencia de funcionamiento.

La licencia de funcionamiento es la autorización que expide la Secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de toda actividad comercial, industrial, institucional y recreativa.

Toda licencia caduca en el término de un (1) año y deberá ser renovada dentro del mes siguiente a su vencimiento, previo el pago de los derechos correspondientes.

La Secretaría de Planeación Municipal no podrá expedir licencia cuando el uso o actividad propuesta no estén autorizadas en el presente acuerdo.

d. Servicios públicos domiciliarios.

Para la instalación de los servicios públicos domiciliarios, las empresas de servicios Públicos exigirán la respectiva Licencia de Construcción, en aquellos casos en que lo contemple el presente ordenamiento.

Las empresas de Servicios Públicos solo podrán prestar servicios domiciliarios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono a las edificaciones en proceso que tengan la licencia de construcción vigente.

PARAGRAFO: La legalización del suministro definitivo de los servicios públicos deberá especificar el número de viviendas, oficinas, altura, y usos específicos de las edificaciones en que se instalen.

e. Licencia ambiental.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la licencia ambiental otorgada por la CAS.

El ministerio del medio ambiente establecerá los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental.

Artículo 42 Programas y proyectos Urbanos

--

PROGRAMA	PROYECTOS
Fortalecimiento de la red vial (Ampliación y pavimentación)	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 500 m de la carrera 1°A entre calles 7° y el Hospital, con amplias zonas de parqueo y construcción de un malecón en la rivera del río Chaguacá • Estudio para la proyección de la unión de la actual carrera 1° o la 1°A como anillo vial circunvalar y empalmarla con la entrada a Onzaga en la finca de los Pinto y la salida a Chaguacá. – Santa Rosita. • Cambio del Pavimentos de las calles y carreras del Municipio, después de cambiar el Acueducto, instalar la conducción de aguas lluvias, mejorar el alcantarillado y la red de teléfono. • .Ampliación de la calle 4° y el puente para transfórmala en vehicular • Pavimentación de la calle principal en Padua, Susa y el Carmen. • Pavimentación de la vía a la Piscina y salida a Boquerón. • Pavimentación de la Carrera 1° vía al Boquerón. • Continuación de la carrera 2 Al Norte y construcción de un puente peatonal para llegar a la microempresa criadora de cerdos. • Pavimentación de la vía hasta el Cementerio. • Trazado construcción y pavimentación de la calle 10 aledaña al cementerio. • Pavimentación de la vía a Susa, hasta la calle 10° aledaña al Cementerio.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p style="text-align: center;">DOTACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ONZAGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de las Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales del área urbana del Municipio de Onzaga. • Optimización de la planta para el tratamiento de agua potable en el Municipio de Onzaga. Cambio de la red de distribución del acueducto. • Implementación del proyecto de reciclaje y aprovechamiento de las basuras del Municipio de Onzaga. • Optimización de la Planta de sacrificio de ganado, (Importante efectuar un estudio de Reubicación en el largo plazo) • Adquisición del predio, diseño y construcción de una ciudadela deportiva Onzaga en el predio ubicado en la actual cancha de fútbol y su lote norte aledaño. • Mantenimiento y rehabilitación de los equipamientos existente (Matadero, Planta tratamiento agua, Cementerio, Hospital, Alcaldía, Parque, campos deportivos. Plaza de mercado y coliseo cubierto) • Ampliación de la cubierta del coliseo y construcción del Gimnasio. • Optimización del Hospital Integrado San Vicente de Paúl en Onzaga. • Dotación, adecuación y optimización del colegio Integrado Nuestra Señora de Fátima, de acuerdo a su ajuste de modalidad. • Construcción de la estación de Policía. • Construcción, dotación y mantenimiento de áreas y espacios libres. • Remodelación de la actual casa de la Alcaldía y dotarla como Casa de La Cultura, donde funcione la emisora, la sala de biblioteca virtual y la oficina de promoción la oficina de turismo, prensa, deportes juegos de mesa etc. • Adquisición de una casa para convertirla en Palacio de la Administración Municipal. • Reestructuración y dotación Casa Campesina, que al mismo tiempo sirva de albergue estudiantil. • Construcción vivienda de interés social • Construcción de la red de aguas lluvias y optimización del de aguas servidas. • Localización del terminal en la Carrera 1ª A proyectada. • Instalación de un sistema de alarmas y sensores para caudales de agua y remoción, y demás actividades de prevención de desastres.

TITULO IV EL COMPONENTE RURAL

Capitulo 1° - EL MODELO TERRITORIAL RURAL

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada relación e integración entre la población rural, con la cabecera municipal y otros municipios. (Ver mapa Modelo Territorial)

Artículo 43° - POLITICAS PARA EL MANEJO DEL SUELO RURAL

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

1. Articulación con la política nacional ambiental, en el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas y lograr el adecuado manejo y explotación de la base natural el suelo, de forma tal que garanticen el desarrollo social y económico, dentro de los postulados del desarrollo sostenible a mediano y largo plazo.
2. Optimización en el uso de los factores de la producción, la organización comunitaria,.
3. Fortalecimiento de los procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias y agroforestales, acordes a la fragilidad de los ecosistemas y las condiciones climáticas del municipio.
4. Recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos o áreas de importancia ambiental para el municipio y la subregión.
5. Generar canales de mercadeo y procesos de agremiación empresarial y social que busque mejorar el nivel de vida, el desarrollo social y la economía rural.
6. Capacitar al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar los sistemas y actividades productiva bajo los principios de sostenibilidad y competitividad.
7. Desarrollar los estudios de investigación para determinar el potencial de acuíferos subterráneos, para la explotación y aprovechamiento de este recurso.
8. Buscar mecanismos de participación y veeduría ciudadana al tiempo que se incentiva la

búsqueda de la identidad cultural y el fortalecimiento de las sanas costumbres.

9. Mitigación de los impactos negativos causados por el uso inadecuado de los recursos naturales y el aprovechamiento de los desechos orgánicos y reciclables.
10. Desarrollar estudio de evaluación y reestructuración del modelo educativo y del sistema administrativo actual, acorde a la nueva visión de futuro “ONZAGA PARAISO HIDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO”

Artículo 44° - ESTRATEGIAS

El desarrollo físico del suelo rural de Onzaga se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

1. **CAPACITACION EDUCACIÓN Y ASITENCIA TECNICA PRÁCTICA** para lograr mayor rentabilidad y menor impacto ambiental, en las labores agropecuarias, a través de la cultura de los cultivos orgánicos, con practicas adecuadas de manejo de suelos, al tiempo que gradualmente se reemplazan los cultivos limpios inadecuados y muy inadecuados, por siembra de frutales densos con cobertura intermedia protectora de leguminosas, en forma técnica y sostenible, previa prefactibilidad del mercado.
2. Todas las siembras deben hacerse, con cobertura vegetal interior, en lo posible con leguminosas de corte (Alfalfas), como colchón para conservar y mejorar el suelo optimizando al mismo tiempo la comida de Bovinos y especies menores para el respectivo mejoramiento del pie de cría.
3. **INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO A LA REGIÓN**, mediante la pavimentación de 82 Km de carretera de San Gil a Onzaga y 34 Km de Onzaga Santa Rosita, como una estrategia de desarrollo Regional donde deben unirse todos los municipios beneficiados, y el mantenimiento, nivelación y afirmado (preferiblemente con el uso de vibrador), de aproximadamente 174 Km de vías rurales en el Municipio, para facilitar el transporte de los productos al mercado interno e intermunicipal.
4. **AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS RURALES** (Acueducto, Energía eléctrica, Telefonía rural, gas, saneamiento básico y vías) y los servicios sociales básicos (vivienda, educación, salud y recreación) ofreciendo un espacio apto para el desarrollo sostenible e innovador y el fomento del turismo contemplativo y de aventura.
5. **PROPENDER POR LA INCENTIVACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS**, como una metodología para buscar alternativas de desarrollo económico y social a través de la concertación y la acción solidaria.

6. Distribución del suelo rural a través de 3 Microregiones para el manejo de acciones, según sus características en:

Microregión I las áreas correspondientes a las zonas de Páramo. y son las zonas de recargue hídrico y nacimiento del 40% de las fuentes de agua. Son declaradas Zonas de Reserva, Protección y actividad Forestal a las 14.540 has (30.25 %) situadas en el sur occidente y oriente del Municipio por ser áreas críticas y valiosas y que son la continuación y estribaciones del páramo de Guina. (páramo de Carnicerías y de Guantiva)

Microregión II correspondiente 18.161 Has (37.5 % del área total) de selva andina, que va de la cota de 2400 msnm hasta los 3200 msnm que son declaradas zonas de ACTIVIDAD Y MANEJO AGROFORESTAL por ser las áreas donde nace un alto porcentaje de las fuentes de agua del municipio y donde actualmente existen los reductos de bosque de natural, bosque secundario y rastrojo.

Microregión III Son las aproximadamente 15.686 Has (32,25 %) de la zona menor de 2400 m.s.n.m. o selva andina inferior, los cuales en la actualidad son suelos utilizados en cultivos limpios, potrero y rastrojos, que deben ser reordenados en su aspecto conservacionista para la sostenibilidad de la producción.

6. Protección y recuperación de nacimientos de agua y de rondas de quebradas que surten los acueductos urbanos y rurales.

Capítulo 2° - LOS USOS RURALES

Artículo 45° - ZONIFICACION DEL SUELO RURAL

Por las características geológicas, climáticas y la presencia de unidades paisajistas determinadas, al igual que por la forma de ocupación y apropiación del territorio rural del Municipio de Onzaga, se propone como estrategia de intervención, la división del mismo en TRES (3) Microregiones o áreas de manejo, con el propósito de facilitar su interpretación y posterior aplicación de las diferentes acciones territoriales. Las Microregiones establecidas corresponden a la siguiente estructura espacial: (Ver mapa Zonificación del suelo rural)

1. Microregión I. (MRI):

Está conformada por aproximadamente 15.030 Has, equivalentes a el 31.1 % del área total del municipio, situadas a partir de la cota que marca la alturas de los 3.000 m.s.n.m. localizadas hacia el sur – occidente y sur oriente del municipio. Son áreas críticas y valiosas ya que son la continuación y estribaciones del páramo de Guina. La Zona Sur –Occidente

corresponde a los límites con Coromoro con áreas en las veredas de: Susa, Hato, Tinavita y Ramal. La Zona Sur Oriente tiene áreas en la vereda Chaguacá y una pequeña área en las veredas Siachía y Vegas, la Microregión debe tender progresivamente a actividad forestal, pasando de los cultivos limpios actuales allí localizados, agrosilvoforestería y finalmente a forestal.

2. Microregión II. (MRII):

Correspondiente 22.838 Has (47.2 % del área total) de selva andina, que va de la cota de 2200 msnm hasta los 3000 msnm que son declaradas en un alto porcentaje zonas de ACTIVIDAD Y MANEJO AGROFORESTAL por ser las áreas donde nace un alto porcentaje de las fuentes de agua del municipio y donde actualmente existen los reductos de bosque de natural, bosque secundario y rastrojo. Tienen suelos en esta área las 14 veredas del Municipio.

4. Microregión III (MRIII)

Son las aproximadamente 10.519 Has (21.7%) de la zona menor de 2200 m.s.n.m. o selva andina inferior, los cuales, un alto porcentaje en la actualidad son suelos utilizados en cultivos limpios, potrero y rastrojos, que deben ser reordenados en su aspecto conservacionista para la sostenibilidad de la producción. En ésta zona se localiza las 32 Has del Area Urbana. Tiene áreas todas la veredas, exceptuando el Uval y Susa. La mayor área se localiza en las microcuencas del río Onzaga y de la Quebrada los Micos.

Artículo 46° - USOS DEL SUELO

Con el fin de distribuir reglamentar y localizar los usos del suelo de acuerdo con el potencial de uso del territorio, el mismo se organiza el área de Onzaga en zonas con usos previstos por la norma, la cual define las siguientes áreas de actividad: Zona de actividad agropecuaria, Zona de actividad Agroforestal y zona de Actividad Forestal.

MAPA ZONIFICACION DEL SUELO, COMPONENTE RURAL.

1. ZONA DE ACTIVIDAD POTENCIAL AGROPECUARIA (ZAAP)

Localización: en el Municipio de Onzaga, se identifica el mayor potencial para estas actividades en la Microregión III (MR III), clasificando en Cultivos Semestrales, Cultivo Anuales y Cultivos Permanentes la actividad agrícola y pecuaria. Conformada por suelos en pequeñas áreas (Minifundio) en las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul, Siachía. Vegas de Padua, Caguanoque y Macanal. Son pequeñas áreas localizadas en las vegas de los ríos: Chicamocha, Susa, Onzaga y Chaguacá y de las quebradas: Los Micos, Rincón, Vegas, El Ramal, Tierra Azul y Siachía que aproximadamente ocupan 1.500 Has de las cuales un 65% se encuentran en potreros.

Descripción y restricciones: Son aquellas áreas destinadas a la agricultura o la ganadería, para suelos que no tienen limitaciones en el uso agrícola o pastoril, caracterizados por un relieve plano y/o ligeramente ondulados, con una inclinación hasta 15° en los cuales se puedan implantar sistemas de riego y un uso medianamente mecanizado.

Usos específicos del suelo: Para las zonas de actividad agropecuaria (ZAAP), los usos del suelo son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

- Usos principales: Agropecuario orgánico tradicional a semimecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, con barreras rompevientos y de retención de aguas. Se recomienda acentuar las prácticas de conservación de suelos y alelopatía. Deben trabajarse granjas integrales diversificadas.
- Uso compatible: Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas, avícolas, piscícolas o canículas y viviendas de propietarios. Se deben adaptar viviendas para compartir con los futuros visitantes, que deseen hacer turismo ecológico y contemplativo.
- Uso condicionado: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.
- Uso prohibido: Mecanización total y manejo de cultivos netamente comerciales con uso de agroquímicos, deforestación y uso indiscriminado del bosque existente.

2. ZONA DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL (ZAAF)

Localización: Están clasificada en esta categoría la zona de la Microregión II (MR II), los predios con predominio de relieve montañoso con pendientes pronunciadas, mayores a 12° y menores de 30° situados en las 14 veredas: Uval, Susa, Hato, Tinavita, Ramal, Tierra Azul, Cortaderas, Siachía, Chaguacá Mompas, Yariguies, Macanal, Caguanoque

y Vegas de Padua

Descripción y restricciones: Se propone para suelos con limitaciones de uso para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias; deben combinarse los cultivos agrícolas, forestales y pastoriles, (Silvoagrícola y Silvopastoriles) con una correcta distribución para evitar su continua degradación.

Usos específicos del suelo: Para las zonas de actividad agroforestal (ZAAF) los usos son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

- Usos principales: Cultivos Silvoagrícola y Silvopastoriles, con técnicas de manejo de suelos
- Uso compatible: Forestal Protector - Productor, Agricultura biológica, Investigación y restauración ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
- Uso Condicionado: Agropecuario tradicional, Forestal productor, Agroindustria, Centros vacacionales, Vías y Minería.
- Usos Prohibidos: Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda.

3. ZONA DE ACTIVIDAD FORESTAL (ZAF)

Localización: En el Municipio de Onzaga se localiza esta zona en la Microregión I (MR I). Son zonas localizadas a altura mayor de 3.200 msnm o Zonas de Páramo, Además se agregan las áreas situadas en las otras Microregiones, cuyas pendientes sean mayores a 30° y una precipitación igual o mayor a 1.000 mm /año. Generalmente se encuentran áreas distribuidas en todas las veredas y son áreas que debe tender progresivamente a este tipo de actividad, pasando de los cultivos limpios actuales allí localizados, agrosilvoforestería y finalmente a forestal.

Descripción y restricciones: Esta zona corresponde a suelos que no permiten usos agrícolas ni pecuarios debido a su alto nivel de fragilidad, expresada por las pendientes abruptas, la composición de los suelos y la importancia como ecosistema estratégico, ecosistemas de páramo o de recarga hídrica.

Usos específicos del suelo: para las zonas de actividad Forestal (ZAF) son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así:

- Usos principales: Establecimiento Forestal en Bosque Protector - Productor, Bosque Protector y Bosque de Protección absoluta.
- Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.
- Usos condicionados: Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.
- Uso Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería,

institucionales y actividades como talas, quema, caza y pesca.

CUADRO 10. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y ÁREAS DE USO POTENCIAL RURAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA

UNIDAD PAISAJE	TIPO	VEREDAS	REG.	AREA (Km²)	USOS
AGRICOLA	SEMESTRAL (LIMPIO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul, Padua	MRIII	15	PRINCIPAL: Agropecuaria tradicional a Semimecanizado. COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural granjas, avícolas, o cunículas, viviendas Propietarios CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura de servios con fines de vivienda campestre PROHIBIDOS: Usos urbanos, y sub urbanos, Industriales, loteo.
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	Y		
		Macanal, Chaguacá, Ganivita.	MRII		
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
	ANUAL (SEMILIMPIO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul,		28	
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	MRIII		
		Macanal, Chaguacá, Ganivita.			
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
	PERMANENTE (DENSO)	Microregión MRIII, partes de las veredas: Hato, Ramal, Tierra Azul,		32	
		Siachía, Vegas, Caguanoque,	MRIII		
		Macanal, Ganivita, Chaguacá			
		Cortaderas, Mompas, Santa Inés			
AGROFORESTAL	SILVOAGRICOLA	Todas las veredas		65	USO PRINCIPAL: cultivos silvoagricolas y Silvopastoriles COMPATIBLES: Forestal protector - productor, agricultura biológica, investigación restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal CONDICIONADO: Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minerías PROHIBIDOS: Agropecuario intensivo, banos, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas
		Situadas en el MR2, y parte de las situadas en MRIII			
		Demarcadas en el mapa	MR2		
		como SAcl, SAcl, Sacd.			
		Pendientes entre 12° y 30°			
	SILVOPASTORIL	Parte de todas las veredas del MRII y MRIII		75	
		Localizadas en el MR2,	MR2		
		Demarcadas en el mapa como SP.			
		Pendientes entre 12° y 30°			
FORESTAL	BOSQUES PROTECTOR	Parte de todas las veredas		125	
		Localizadas en el MRII y MRIII,	MR2		
		Con pendientes superiores a 30°			
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	Y los actuales reductos boscosos, Demarcadas en el mapa BC, y BP		49	
		Areas susceptibles a fenómenos de remoción alta y media	MR2		
		Las rondas de las quebradas y los nacimientos de agua.	MR1		
	Todas las zonas Mayor a 3.200 msnm (MR1)		95		
TOTAL.....				484 Km2	

Fuente: Los Autores.

MAPA USO POTENCIAL DEL SUELO RURAL.

Artículo 47º - SUELOS RURALES DE PROTECCION

Teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito del municipio a un nivel regional o departamental, a fin de reglamentar y localizar los usos del suelo de acuerdo a sus características, se establecen las siguientes zonas de especial importancia ambiental: Zonas o áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, quebradas, y áreas de infiltración y recarga acuífera.

1. ZONA CON TENDENCIA A LA ARIDEZ.

Son aproximadamente 1.330 Has localizadas en las franjas de terreno ubicadas aledañas al río Chicamocha en las áreas Norte de las veredas Yariguies, Macanal y Caguanoque, (Aproximadamente 20% del área de las veredas nombradas.) Ubicadas en la Microregión MRIII.

Descripción: Area con tendencia a la aridez con presencia de erosión intensa y cárcavas.

Usos específicos del suelo: Para las zonas con tendencia a la aridez (ZTA) son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así por la resolución 01756 de Noviembre 4/99 de la CAS:

- Uso Principal: Adecuación de suelos y restauración ecológica con fines de manejo integral agroforestal y forestal.
- Uso Compatible: Ecoturismo, Agricultura biológica, Recreación Pasiva, Forestal Protector – Productor que tienda a regular el ciclo hidrológico. Y la contemplación lúdica.
- Usos Condicionado: Recreación activa, agroforestal y forestal. Pastoreo controlado y restringido de caprinos
- Usos Prohibidos: Industriales, urbanos, pesca.

2. AREAS PERIFERICAS A LOS NACIMIENTOS Y CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS

Localización: Franjas de suelo ubicadas paralelamente o en la periferia de los aproximadamente 800 nacimientos de agua reportados y los causes de ríos, numerosas quebradas y sin número de arroyos que las forman. Cuya longitud de los ejes hídricos se aproxima a 552 Kms y tomando las rondas de 30 mts a lado y lado, se obtiene un área de 33.120.000 mts² equivalente a **3.312 Has**, de las cuales están actualmente protegidas en forma natural un 60% y faltan proteger aproximadamente 1300 Has

Las 2.500 Has de los aproximadamente 700 Nacimientos reportados de Agua, de los cuales el 40% están protegidos. De estas 5812 Has aproximadamente el 42% se localiza en

suelos superiores a 3.000 msnm que se declara todo de protección, y la diferencia se debe proteger en las Microregiones MR II y MR III (3.370 Has)

Usos específicos del suelo: Para las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua de ríos y quebradas son los asignados como principales, complementarios, compatibles y restringidos así: de acuerdo a las directrices de la resolución 01756 /99 de la CAS

Uso Principal:	Protección absoluta de los recursos naturales.
Uso Compatible:	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada. Implementar y fomentar practicas conservacionistas y concertación para la reducción de la producción en la zona.
Usos Condicionados:	Agropecuarios tradicionales bajo régimen gradual hasta su prohibición en un máximo de nueve (9) años. Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades como la quema, tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

Normas:

Se define una franja mínimo de 30 metros de terreno como aislamiento, paralela a la línea del cauce permanente de los ríos y quebradas antes mencionados.

Alrededor de los nacimientos de fuentes de agua se dejarán hasta 100 metros de radio tomando como centro el nacimiento. Se ha concertado con la comunidad proteger 600 nacimientos 30 metros a su rededor, proteger 200 Ha de cauces y quebradas, iniciando por las que surten de agua a acueductos.

Se deben adquirir en forma inmediata, mínimo 10 Has en la finca donde existen los nacimientos que dan origen a la quebrada que surte de agua el acueducto municipal, y proteger 30 metros a lado y lado de su cauce.

3. AREAS DE RECARGUE DE ACUIFEROS Y ZONAS DE PARAMOS

Localización: El sitio donde recoge y retiene el agua para dar origen a los nacimientos. En el Municipio de Onzaga un alto porcentaje de ésta área se encuentra en las zonas superiores a los 3.000 mts o MRI (14.514 Has aproximadamente) las cuales deben tender a actividades forestales para ser protegidas.

Usos específicos del suelo:

Uso principal:	Forestal protector con especies nativas
Uso Compatible:	Actividades agrosilviculturales y de recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%

- Uso condicionado: Infraestructura vial, institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies. Se debe implementar y fomentar practicas conservacionistas y de concertación para la reducción de la producción en la zona.
- Usos Prohibidos: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

4. AREAS CON VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTOTICO Y ESPELEOLOGICO.

Se Declaran de protección, el sitio el Boquerón, como lugar histórico donde fue hecho prisionero el Gran Capitán Comunero José Antonio Galán, el sitio donde transitoriamente fue tenido preso, hoy utilizado como oficina de la tesorería Municipal donde se debe proyectar el funcionamiento de un museo histórico o casa de la cultura.

Se declara sitio de protección el sitio donde se encuentra la cueva el indio en la vereda Cortaderas, y el alto del mojón, que se declaran sitio ecoturísticos a partir de la presente resolución.

5. AREAS DE AMENAZAS NATURALES.

- **Las zonas con Susceptibilidad Alta,**

Se encuentran localizadas en la zona alta y a lo largo de las fallas geológicas activas presentes en el Municipio tales como la Falla de Onzaga o falla de Boyacá que sube por donde corre el río Onzaga y el río Susa; la falla del Chaguacá que es el lecho del río del mismo nombre, la falla de la quebrada Siachía y la falla de la quebrada los Micos, que es la falla de Bucaramanga que pasa de Norte a Sur del Municipio recorriendo el lecho de la quebrada los micos, saliendo al alto de Soatá, y uniéndose luego al inicio de la falla de Chaguacá, pasando a El páramo de Guina en el departamento de Boyacá.

En el Municipio de Onzaga se consideran como suelos de **protección** las siguientes zonas:

- 1° Las áreas comprendidas en los nacimientos de agua, limitadas según la Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5° como áreas periféricas a nacimientos, causes de quebradas, arroyos y lagunas. (Circulo de 100 metros de radio)
- 2° Areas de acuíferos subterráneos. Son las áreas de infiltración, circulación o transito de aguas entre superficie y subsuelo, Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5°
- 3° Los cauces de las quebradas que abastecen los acueductos: urbano y veredales. La

Resolución 01756 de 1999 de la C.A.S. Art 5°, exige restaurar, administrar y manejar las microcuencas abastecedoras de Acueductos, protegiendo 30 metros a lado y lado del cauce superior de las fuente de agua.

4° Las áreas de Páramo, o terrenos situados a alturas mayores a la cota de los 3.000 m.s.n.m. denominadas críticas por ser ecosistemas de páramo situadas al sur Oeste y que son la continuación del Páramo de Guina, que se prolonga hasta n Morro Pardo en límites de Mogotes y San Joaquín. en un área aproximada de 14.540 Ha que en su mayoría son recargues de acuíferos. (Observar mapa de zonas de protección)..

5.° Las zonas de remoción localizadas en el Carmen, Padua, Cortaderas y Tinavita, aproximadamente 900 Has que reptan por saturación de aguas y estructura del suelo.

Estos terrenos son particularmente susceptibles al colapso en sectores de alta pendiente, deslizamientos que involucran grandes volúmenes de material rocoso, asociados a desplazamientos en masa (estado plástico), flujos de lodo superficiales, derrumbes, caídas de rocas, zonas de grietas. Estas Zonas deben dedicarse a protección y reforestación

- **Las zonas con Susceptibilidad Media.**

Todo el Municipio de Onzaga esta catalogado como susceptible a fenómenos de remoción e influenciado por las fallas geológicas, por lo que se recomienda en todas las obras la conservación de las mediadas antisemitas correspondientes.

Se considera de susceptibilidad media: a algunos sectores de la actuales carreteras San Joaquín Onzaga Santa Rosita, de la carretera al Boquerón Padua Cobarachía, la salida a Susa y algunos sectores de la carretera al Morro, todos estos puntos localizados en las franjas de susceptibilidad que comprende las fallas de Bucaramanga y Boyacá.

Estas áreas de Susceptibilidad Alta y Media tendrán restricción de uso y requieren un apropiado manejo para su utilización en la realización de obras de infraestructura, deben ser obras, todas antisísmicas. Cuando la pendiente supera el 30%, debe dedicarse a la reforestación o manejos agrosilvopastoriles.

Si se tiene en cuenta la teoría de susceptibilidad al lado y lado de la falla en un área del 1% de la longitud de la falla, y que la falla de Bucaramanga tiene una longitud aproximada de 500 Km y la de Boyacá de 80 Km, luego el área de susceptibilidad sería de 5 Km. a lado y lado de la falla de Bucaramanga o de los Micos en Onzaga y de .0.8 Km a lado y lado de la falla de Onzaga Susa y Chaguacá, lo que implica un alto porcentaje del área (80% aproximadamente) con susceptibilidad sísmica en todo el Municipio. Para nuestro caso tomamos como suelo de protección por amenazas naturales, solamente los actuales sitios de movimientos de tierras correspondiente a aproximadamente 200 Has.

En áreas con pendientes superiores a los 30° y que deben dedicarse a Bosque protector – Productor, o Bosque Protector de suelos, existen aproximadamente en el municipio, 12.500 has (el 0.26% del área total)

Cuadro 11. Suelos de Protección

UNID.	AREAS	USOS
ZONA CON TEDECENCIA A LA ARIDEZ	Aproximadamente 1.330 Has de la Franja semiárida aledaña al río Chicamocha, en las veredas Yariguies, Caguanoque y Macanal.	PRINCIPAL: Adecuación de suelos y restauración ecológica con fines de manejo integral. COMPATIBLES: Ecoturismo, Agricultura biológica, Recreación Pasiva, Forestal Protector - Productor. CONDICIONADO: Recreación activa, agropecuario PROHIBIDOS: Industriales, urbanos, pesca.
AREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS Y CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS	Son las aproximadamente 6.100 Has de la Franja de ríos quebradas y riachuelos de las cuales el 50% están ubicados sobre los 3.000 m s n m y solo quedan por proteger 3.500 Has con sus respectivos nacimientos, (2.500 Has) repartidos en las 12 veredas divididos en 6 microcuencas: Microcuenca río Onzaga, Microcuenca río Chaguacá Microcuenca río Susa. Microcuenca Quebrada Los Micos. Microcuenca Quebrada Siachía Microcuenca Quebrada El Ramal. De esta área, aproximadamente 3.370 Has están en MR II y MR III	PRINCIPAL: Protección integral de los recursos naturales COMPATIBLES: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada. CONDICIONADOS: Agropecuarios tradicionales bajo régimen de gradualidad hasta su prohibición en un máximo de nueve (9) años. PROHIBIDOS: Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización y otras actividades como la quema, tala que ocasionen deterioro ambiental.
AREAS DE ACUIFEROS Y ZONAS DE PARAMO	Son 14.540 Has Situadas en la Microregión I MRI a alturas superiores a los 3.200 msnm	PRINCIPAL: Forestal protector con especies nativas COMPATIBLE: Actividades agrosilviculturales y de recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5% CONDICIONADOS: Infraestructura vial, institucionales, equipamientos comunitario, aprovechamiento forestal de especies. PROHIBIDOS: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.
AREAS CON PENDIENTE MAYORES A 30°	Son zonas localizadas en la mayoría de las veredas, de la Microregión MR II y MR III, donde además existen los reductos boscosos actuales.	PRINCIPAL: Forestal protector con especies nativas o exóticas con fines protectores COMPATIBLE: Bosque Protector Productor CONDICIONADOS: Actividades agrosilviculturales PROHIBIDOS: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

AREAS AMENAZAS NATURALES	DE	900 Has de deslizamientos y remoción en las diferentes veredas del municipio	PRINCIPAL: Forestal protector con especies nativas COMPATIBLE: Acción contemplativa CONDICIONADOS: Actividades agrosilvoculturales PROHIBIDOS: Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.
--------------------------------	----	---	---

TOTAL DE PROTECCIÓN APROXIMADAMENTE 19578 HAS = 40.45% de Municipio.

Fuente: Los Autores

Capítulo 3° - SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES

Artículo 48° - SISTEMA VIAL RURAL

La malla vial rural, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con otros centros poblados.

Se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, las vías a las diferentes veredas y sus sectores. Corresponden a una red vial de aproximadamente 174 Km que debe ser mantenidos y arreglados con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado.

Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y permitir darle al municipio otras vías de acceso. Son la vía Onzaga – San Joaquín, Mogotes San Gil, la Vía Onzaga Boquerón Padua Cobarachía; la vía Onzaga Chaguacá Santa Rosita y la Vía Onzaga Susa La Capilla, las dos últimas comunican a puntos diferentes de la carretera central Troncal del Norte que comunica a Cúcuta con Málaga, Duitama, Santa Fe de Bogotá.

Vías municipales turísticas rurales:

Orientadas a canalizar el tráfico vehicular turístico: están conformadas por la vías de articulación subregional, la vía Onzaga – El Ramal,. La Vía a Siachía Soatá, la Vía Boquerón el Carmen, Vía boquerón Vega de Padua, vía Onzaga Tierra Azul Morro Pardo, la vía las Tapias Santa Inés el Carmen, Padua Guayabal, La Mesa, el Peñón, Padua el Rincón, Santa Resalía y alto de la antena o Tibahitía, Cortaderas, Puente el Playón.

Es importante recordar que el BOQUERON, es el sitio histórico, donde fue detenido el Capitán JOSE ANTONIO GALAN comandante de la revolución Comunera, tristemente delatado por una mujer y sorprendido en descanso, entregado en una negra noche a las huestes españolas acantonadas en Onzaga, en el Actual Sitio de la Alcaldía Municipal. Donde hoy funciona la tesorería fue detenido y encarcelado durante tres días antes de ser trasladado y sentenciado a muerte en Santa Fe de Bogotá. En la puerta de la Cárcel dejó un mensaje que todavía se conserva con la firma auténtica de la mano del prócer revolucionario José Antonio Galán el Comunero, el mejor capitán.

Esta es una de las razones de peso por las cuales este edificio debe convertirse en Casa de la cultura, con su respectivo museo para mostrar al mundo el valor étnico, histórico y cultural del pueblo Onzagueño.

. (Ver mapa vial rural).

Proyectos: Apertura de 6 Km. del Pina al Guayabal, 5 Km. de Amarillales a la Mesa y 30 Km. del Ramal a Coromoro.

Cuadro 11. Vías del sistema integración Subregional urbano – rural

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil	Longitud
2. Vías Municipales de Articulación subregional.				
Vía San Joaquín Mogotes –San Gil	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de San Gil, pasando por Mogotes	Conservación Mantenimiento y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	82 Km. a San Gil
Onzaga Chaguacá Santa Rosita	Eje vial principal con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación mantenimiento. y Pavimentación	Una calzada de dos carriles.	32 Km.
Vía Onzaga –Susa la Capilla	Eje vial auxiliar con Belén de Cerinza, Duitama, Santa Fe de Bogotá., por la troncal del Norte.	Conservación , mejoramiento y Pavimentación.	Una calzada de dos carriles.	36 Km.
Vía Onzaga Boquerón, Padua Cobarachía	. Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Cobarachía y Capitanejo	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	35 Km.
Padua – Guayabal – La Mesa – El Peñón	Conexión al Hermoso Cañón del Chicamocha .	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	15 Km.
Vía Onzaga – El Ramal.	Vía a la vereda el Ramal	Rehabilitación, mejoramiento.	Una calzada de dos carriles.	8 km.
Vía Siachía alto de Soatá.	Comunica la vereda Siacía.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	5 Km.
Vía Boquerón el Carmen.	Comunica la Vereda Sabaneta, Altamira el Carmen	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada de dos carriles.	10 Km.
Vía Onzaga, Tierra Azul	Comunica la Vereda Tierra Azul	Conservación, mejoramiento y mantenimiento.	Una calzada dos carriles	3 Km.
Vía Tapias Santa Inés el Carmen	Comunica la central con Santa Inés, Altamira, el Carmen	Rehabilitación y mantenimiento	Una calzada, dos carriles	10 Km.
Alto Tibahitá Cortaderas, puente el Playón	Comunica la Central con Contaderas y sabaneta o el boquerón	Rehabilitación mejoramiento y mantenimiento	Una calzada dos carriles	10 Km.
Vía Boquerón Vega de Padua, Soatá	Vía Oriental.	Rehabilitación y mejoramiento	Una calzada de dos carriles.	10 Km.
Total.....			174 Km.	
3. Caminos Turísticos				
Camino Onzaga – Alto el Mojón	Camino turístico a la Ermita del Mojón, centro religioso	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser Mejorado en escalinatas empedradas.	800 Metros
Camino Onzaga Alto Tibahitá	Antiguo Camino Real a Boquerón	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuidado y mejorado.	5.000 metros.
Camino el Altico	Onzaga el Altico Playa Rica			4.000 mts
Camino al Páramo de Carnicerías y Pueblo Viejo .	Antiguo Camino a Coromoro y la laguna Brava. Pasando por todo el Paisaje del páramo de carnicerías	Rehabilitación y mejoramiento	Debe ser cuida y Mejorado	7.000 metros

Mapa SISTEMA VIAL RURAL

Artículo 49° - SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuya de una parte los riesgos en salud especialmente en la población infantil y se facilita una mayor calidad de vida.

Artículo 50° - POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES

1. Saneamiento básico de las viviendas rurales del municipio mediante protección del recurso hídrico, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales con construcción de los faltantes; Tratamiento y suministro de agua potable a la población veredal; Diseño e implementación de sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos, en 850 viviendas.
2. Ampliación de la cobertura de la red eléctrica para aproximadamente el 20% de la población carente de las Veredas del Municipio incluido el Programa de Colas, pues si bien en algunas veredas no se han iniciado trabajos, ya los recursos se encuentran comprometidos con los proyectos aprobados en la Electrificadora de Santander la Gobernación.

Gestión para la conexión del servicio de telefonía a la población de los sectores y veredas: El Peñón, Amarillales, Guayabal, Uval, Ganivita Chaguacá, Cortaderas, y donde se presenten solicitudes.

Artículo 51° - POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS

Las tres administraciones futuras propenderán por:

Mantenimiento periódico de las edificaciones de servicio institucional de asistencia social y educativa del sector rural (4 puestos de salud y 33 escuelas).

- Adaptación de los tres puestos de salud localizados en Susa, El Carmen y Padua, para dar albergue permanente a un medico rural y a un odontólogo, para ampliar la calidad de prestación del servicio de salud, laborando 1 o 2 días semanales en cada centro de salud, según las circunstancias y acuerdo con la comunidad y el presupuesto. La salud debe tender a ser Preventiva. Se incluye el Puesto de Salud de Amarillales y Tapias cuando sean construidos.
- Construcción de dos dispensarios de salud, en Tapias, y Amarillales en los tres primeros años y en el Peñón y el Boquerón en el mediano plazo.
- Dotación de las escuelas para gradualmente adaptarlas hasta séptimo y noveno grado

según las solicitudes y necesidades de la comunidad comenzando por Padua, Carmen, Susa y que además presten un servicio pedagógico adecuado a los Estudiantes de Servicio de Aprendizaje Tutorial SAT, el cual también se debe intensificar.

- Mejoramiento de vivienda y la disposición de excretas de 850 viviendas rurales.
- Construcción de 4 Bodegas de Acopio: En Padua El Carmen Santa Inés Boquerón.
- Construcción de 5 distritos de riego para manejo de suelos de ladera, en Cortaderas, Vegas o Amarillales; El Rincón – Guayabal, Susa - Sianoga y la vega del río Chicamocha
- .Optimización de 9 los Polideportivos rurales con Gradería, iluminación y en los posible, Cubierta..
- Construcción de dos trapiches comunales, Uno en la Hoya de la Quebrada los Micos y otro en Santa Inés o Altamira.
- Promoción de Cultivos de Café, con tres beneficiaderos comunales en los sectores de Padua, Santa Inés y las riveras del la quebrada los micos.
- Construcción de un monumento especial para resaltar el sitio histórico del Boquerón, donde fue hecho preso el líder José Antonio Galán, para mostrarlo como monumento histórico a los futuros turistas.
- Construcción técnica de mínimo 300 Lombricultivos y 300 plantas de microorganismos benéficos, para fomentar la agricultura orgánica.(Lo ideal un Lombricultivos por familia rural que provea su propio abono y su respectivo tanque productor de microorganismos benéficos) iniciando con los alumnos del SAT que así lo deseen.
- La infraestructura para la espaldera de 200 hectáreas de cultivo de mora orgánica, repartidos en 400 parcelas demostrativas, como incentivo a quienes monten los Lombricultivos y fomenten los cultivos orgánicos.
- Construcción de los hogares campesinos.
- Gestión para el Montaje de 300 Granjas integrales productivas.
- Gestión la planta despulpadora de fruta y su respectiva infraestructura física y comercial
- .Reubicación de las Cocheras actualmente localizadas en el área Urbana.

- Fomentar la infraestructura para el montaje de empresas y microempresas productivas, de transformación (agroindustria y artesanías) y mercadeo.
- Gestión para el montaje de 30 truchicultivos de 10.000 animales promedio y una estación Piscícola que garantice los alevines.
- Siembra de 900 hectáreas de forestación comercial.
- Protección de mínimo 300 has de nacimientos de agua en las tres administraciones, en partes proporcionales.
- Instalación de telefonía rural en todas las veredas.
- Instalación de la energía en todas las viviendas rurales faltantes.
- Instalación de 300 estufas eficientes en la zona rural.
- Siembra y mantenimiento de 300 bosques de leña de mínimo 50 árboles de eucalipto, urapán u otras especies de rápido crecimiento.

MAPA SERVICIOS INSTITUCIONALES RURALES PROYECTADOS.

Artículo 52 Programas y proyectos Rurales:

Constituyen el diseño de medidas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad al proceso de planificación y consolidan la visión del futuro. Los programas y proyectos, son el último eslabón dentro del E.O.T. Los proyectos tiene un énfasis sectorial.

PROGRAMAS	<u>PROYECTOS</u>
<p>DESARROLLO VIAL PARA LA CONEXIÓN VEREDAL Y PROYECCIÓN AGROTURÍSTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión para la Pavimentación de la vía San Gil - Mogotes - - San Joaquín – Onzaga – Santa Rosita. • Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga- Susa - La Capilla. Gestión para incluirla como vía departamental. • Mejoramiento y construcción de obras de arte en la vía Tapias, Santa Inés, el Carmen. (Construcción de 60 alcantarillas) • Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga – Boquerón- Padua – Amarillales. • Mejoramiento y mantenimiento de la vía Onzaga Tierra Azul y Onzaga el Ramal. (Construcción de mínimo 20 alcantarillas) • Mejoramiento y mantenimiento de la vía, Boquerón – El Carmen y Boquerón Vegas - Soatá (construcción de mínimo 20 alcantarillas) • Mejoramiento de la vía Padua la Mesa –El Peñón y Padua el Rincón. • Rehabilitación y mantenimiento de la Vía Siachía – Alto de Soatá. (Construcción de mínimo 10 alcantarillas) • Mantenimiento del ramal, Onzaga al tanque desarenador del acueducto urbano. • Rehabilitación de la vía Alto de la Antena, al Puente el Playón. (Construcción de mínimo 20 alcantarillas). • Apertura de la vía El Pino, Guayabal.. • Construcción de la Carretera Amarillales – La Mesa

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p style="text-align: center;">DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS ZONA RURAL MUNICIPIO DE ONZAGA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de 4 Bodegas de Acopio: en Padua, el Carmen, Boquerón y Santa Inés o cortaderas o Altamira. • Optimización y dotación de escuelas y de los hogares de bienestar social, buscando sitios estratégicos para llevar la educación básica hasta 9º grado de acuerdo al plan DECENAL, y el aprovechamiento de esta infraestructura para el bachillerato rural SAT comenzando con Padua, Susa y El Carmen • Optimización con gradería, iluminación y gestionar la cubierta de 9 polideportivos rurales. • Construcción de 5 distritos de riego en cofinanciación con el INAT • Instalación de telefonía rural • Terminación de la electrificación rural. • Construcción de 2 Trapiches comunales. • Construcción de tres beneficiaderos comunales para café. • Construcción de un Monumento Histórico, cultural y turístico en el sitio del Boquerón. • Instalación de 3 centros para el fomento de las artesanías rurales comunales. • Dotación gradual de espacio físico y ayudas audiovisuales a las 33 escuelas rurales (Tele, VH, proyector de diapositivas, Retroproyector de acetatos, Computador, videobic e Internet, sistema cartográfico actualizado y SIG) • Construcción técnica de mínimo 300 Lombricultivos para fomentar la agricultura orgánica con su respectivo tanque productor de microorganismos benéficos iniciando con los alumnos del SAT, la promoción de granjas integrales. • Promoción para la construcción de la Ermita turística religiosa y el Camino al Alto del Mojón. • Construcción Caseta Turística, junto a la Cueva el Indio en la vereda Cortaderas. • Construcción de los hogares juveniles campesinos, en la vereda Chaguacá.

<u>PROGRAMAS</u>	<u>PROYECTOS</u>
<p>PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>FORTALECIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y SANEAMIENTO BÁSICO. DEL AREA RURAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ajuste y actualización de los sistemas de información, programación, control y seguimiento a las labores administrativas del Municipio y del EOT de Onzaga. • Evaluación y ajuste los programas educativos de acuerdo a la vocación del Municipio. • Fortalecimiento, capacitación y apoyo a las organizaciones comunitarias productivas, sociales y de superación y valoración humana, constituidas legalmente. • Actividades para la búsqueda de identidad cultural. • Capacitación para la organización empresarial de los productores para instalar y manejar las Granjas productivas integrales. (Producción y Comercialización). • Capacitación a la comunidad sobre sus deberes y derechos, funciones de las oficinas administrativas, fortalezas, debilidades y beneficios como productores legalmente asociados. <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los tres puestos de salud localizados en Padua, El Carmen y Susa para dar albergue permanente a un medico rural y a un odontólogo. • Construcción de 4 dispensarios rurales, en las Tapias y Amarillales, Boquerón y el Peñón • Consecución y dotación de una ambulancia, para hacer consulta periódica continua en los dispensarios y centros de salud. • Mejoramiento de vivienda rural y Saneamiento básico de 850 viviendas rurales de las cuales el 50% se efectuará en estas 3 administraciones. • Optimización de 9 acueductos rurales para lograr agua potable y acueductos empresariales, dejando a un lado la filosofía de regalar manguera individual .

PROYECTOS

PROGRAMA ECONÓMICO

- Reestructuración y apoyo a la Umata para que promueva la Asistencia Técnica aplicada y el desarrollo económico, empresarial, cultural, social y económicamente viable, con actividades agropecuarias biológicas
- Reestructuración y dotación de la Casa de la Campesina de Onzaga que sirva además e albergue estudiantil.
- Mejoramiento y selección de Semillas de los sistemas productivos de Onzaga (Maíz y Frijol y papa)
- Fomento de 300 Granjas integrales sostenible orgánicas, inicialmente con Bachilleres del SAT, organizados en asociación y microempresas productivas y de mercadeo.
- Fomento de cultivos agroforestales como el café, cacao, cítricos, Caducifólios y agroindustriales, como mora breva, hortalizas o de especies menores como Conejos, Gallinas, Trucha, Codornices etc.
- Practicas educativas para el mejoramiento de forrajes y pie de cría de Bovinos. Fomento en el manejo semiestabulado de ganados mayores
- Fortalecimiento de la asociación de mujeres rurales, con miras a una mayor equidad.
- Estudio de Factibilidad para el montaje de una planta despulpadora de frutas y su gestión para su futura instalación y comercialización de los productos.
- Dotación mixta de la cadena de frío para la infraestructura de los truchicultores y productores de especies menores del municipio.
- Fomento de cultivos agroindustriales.
- Capacitación y educación para la diversificación y aprovechamiento del cultivo de fíque (Industrialización y artesanías.)
- Incentivos y apoyo a las actividades empresariales que fomenten el mercadeo, la promoción turística, y la cultura del municipio de Onzaga.

TITULO V. GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

Capitulo 1° - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 53° - DEFINICION

Se entiende por gestión del ordenamiento territorial del municipio de Onzaga al conjunto de políticas, estrategias, acciones e instrumentos que permiten la transformación del territorio y la ejecución de las decisiones de planificación mediante la definición de las condiciones que garanticen su viabilidad política, institucional, financiera y técnica.

La gestión territorial es el conjunto de procesos dirigidos a operar sobre el municipio para hacer realidad el EOT. Implica la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales para asumir la construcción o reconstrucción del modelo de desarrollo territorial, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población, dentro de criterios claros de **equidad** social y **sostenibilidad** ambiental.

El concepto de gestión implica para la autoridad local una modificación de sus roles y atribuciones, tendientes a dotarlo (Al Municipio) de niveles mayores de autonomía, independencia financiera y discrecionalidad en la toma de decisiones. El municipio debe asumir un papel dinamizador, radicalmente distinto del que venía desempeñando como formulador de normas, ejecutor de las obras, proveedor de servicios y controlador de los procesos de transformación urbana. El Municipio debe ser un ente promotor de desarrollo social y económico, sostenible y competitivo de sus moradores.

Artículo 54° - PRINCIPIOS PARA LA GESTION

La gestión para la aplicación del estudio de ordenamiento territorial se fundamenta en los siguientes principios:

1. Fortalecimiento del liderazgo y la capacidad de Gestión Municipal.
2. Fortalecimiento de las finanzas Municipales.
3. Promoción de la concurrencia de otras instituciones y gobiernos locales y supramunicipales.
4. Vinculación del sector privado, comunitario y académico a los proyectos de desarrollo.
5. Activación del sistema de planificación Municipal (Creación y funcionamiento del Banco de Proyectos), en forma interinstitucional.
6. Evaluación interinstitucional de las metas y acciones propuestas mínimo cada mes.
7. **Respuesta:** El municipio debe dar respuesta a la solución de los diferentes Programas y Proyectos definidos en la Etapa de Formulación.

8. **Autonomía:** Dada la dimensión y alcance que se requiere de la autonomía administrativa y económica para la implementación de los Programas y Proyectos formulados en el estudio.
9. **Integralidad:** La Gestión estará orientada a lograr la integración de los diferentes sectores productivos, con los actores públicos y privados del municipio.
10. **Factibilidad:** La Gestión estará orientada a desarrollar las acciones que permitan la operacionalización de los diferentes Programas y Proyectos
11. **Viabilidad:** El desarrollo estará sujeto a la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal, con lo cual se garantiza la adecuada intervención.
12. Fortalecimiento de las estrategias de sostenibilidad como son:
 - a. - Socialización del proyecto EOT por difusión, (radial, escrita o cartográfica) articulación de las vigencias administrativas y empoderamiento social.
 - b – Seguimiento y control de la implementación del EOT con la creación de las veedurías ciudadanas – ley 134 / 94 y evaluación periódica por el sistema de planeación, el Consejo de Planeación y el Concejo Municipal..

Artículo 55° - INSTRUMENTOS LEGALES O NORMATIVOS

Los instrumentos legales de planificación permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Onzaga y están referidos en los siguientes aspectos:

INSTRUMENTOS NORMATIVOS A ESCALA NACIONAL

1. La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
 - Artículo 80 sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Artículos 103 al 106 sobre participación ciudadana,
 - Artículo 334 sobre la racionalización de la economía.
 - Artículo 339 sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
 - Artículo 313 sobre Régimen Municipal.
2. Decreto Ley 2811 de 1974 o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios. Decreto 877 de 1976, 1449 de 1977 áreas forestales protectoras – productoras. Decreto 1791 aprovechamiento forestal; Decreto 1541 de 1978, preservación aprovechamiento y manejo de aguas. Decreto 948 de 1995 sobre contaminación del aire. Decreto 2857 sobre protección de cuencas. Decreto 2655 de 1988 Código de minas.
3. Ley 60 de 1993, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación

Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367, 369/94.

4. Ley 388 de 1997 (Desarrollo territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales. (Enajenación, expropiación).
5. Ley 136 de 1994 (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
6. Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal. (plusvalía, bonos y pagarés); valorización.
7. Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
9. Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.
10. Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.
11. Normas RAS; decreto 2104 de 1983 y 605 de 1996 sobre disposición de residuos sólidos.
12. Ley 9ª de 1979 Código Sanitario Nacional. Normas sobre uso eficiente del Agua.
13. Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.

14. Ley 373 de 1997 Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
15. Ley 152 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
16. Ley 99 de 1993 y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.
17. Ley 105 de 1993 (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.
18. Ley 115 de 1994 (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
19. Decreto 1333 de 1986 Régimen municipal.
20. Ley 3ª de 1990 Vivienda.
21. Decreto 1111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto.
22. Ley 358 de 1997 Endeudamiento.
23. Ley sobretasa a la gasolina.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL:

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS A ESCALA MUNICIPAL:

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos TRES períodos administrativos del Municipio de Onzaga.

Capítulo 2º - LA GESTION URBANISTICA

Artículo 56º - DEFINICION

La gestión urbana esta asociada al manejo del suelo y tiene como fin hacer uso de la planificación municipal desde el punto de vista de la conservación recuperación del espacio público y su conformación para procesos de futuro desarrollo anticipándose a los procesos

de construcción del mismo.

La gestión del Suelo urbano: Para desarrollar los suelos urbanos estos podrán ser desarrollados así: Por iniciativa pública, Por iniciativa privada: Por iniciativa Mixta:

Artículo 57° - PLANES PARCIALES

Los Planes Parciales son instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan el presente esquema de Ordenamiento Territorial, para las áreas del suelo urbano para la totalidad de las áreas ubicadas en el suelo de expansión, para algunos sectores del suelo rural y para todas las áreas que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística.

Para incorporar el suelo de expansión urbana al suelo urbano municipal, estos se desarrollarán a través de **planes parciales** y estos será necesarios para todos proceso de incorporación y son de obligatorio cumplimiento.

La delimitación de las área contempladas **en planes parciales**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios: La coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo del Esquema de ordenamiento territorial; La atención integral de los problemas; El carácter morfológico homogéneo del área; La viabilidad económica y financiera; Las acciones y actuaciones urbanísticas y los instrumentos de financiación (participación de plusvalía, la contribución de valorización, los bonos y pagares de reforma urbana, la emisión de títulos representativos de derechos de construcción y las demás que consagren la Ley), necesarias para su ejecución.

Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente área objeto del plan, serán las contempladas como de tratamiento de desarrollo áreas urbanizables y las contempladas en los artículos N. 34, 35,36,37,38, 39, 40 y 41 del presente acuerdo, y lo contemplado en la Ley 388 del 97. Se debe cumplir que el diseño urbanístico contemple una división predial cuyos elementos de espacio público puedan coincidir con los límites de los predios individuales de los propietarios partícipes en la actuación urbanística, sin que se sacrifique la armonía del proyecto ni el cumplimiento de las normas urbanísticas ni la seguridad cerca de las cesiones a favor del municipio.

Artículo 58° UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA

Con fundamento en el Decreto 1507 del Ministerio de Desarrollo Económico y la ley 388 de 1997 son actuaciones urbanísticas:

“La urbanización y edificación de inmuebles conformadas por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el ordenamiento territorial que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura vial, los servicios públicos

domicilios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.“

El suelo de expansión urbana del municipio de Onzaga se desarrollará a través de unidades de actuación urbanística. Las unidades de actuación se delimitarán de forma que permitan el cumplimiento conjunto de las cargas de cesión y urbanización de la totalidad de su superficie, mediante el reparto equitativo entre sus propietarios.

Artículo 59º - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La limitada capacidad financiera del municipio analizada en la etapa de Diagnostico, dimensión político administrativo del E.O.T, él municipio deberá utilizar como herramientas de financiamiento para la gestión del desarrollo urbano los siguientes instrumentos:

- Rentas específicas a través de:
 - a. Contribución de Valorización: Corresponde a la contribución económica que realiza el propietario del predio por la construcción de nuevas vías, el mejoramiento y adecuación de la infraestructura vial municipal. La ejecución de obras públicas previstas en el E.O.T, que generen mayor valor en predios en razón de las mismas.
 - b. Participación en Plusvalía: Con fundamento en la Ley 388 de 1998 y el Decreto 1599 de 1998 el municipio podrá utilizar la plusvalía como mecanismo para garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del E.O.T especialmente en las zonas de expansión urbana o de mejoramiento en su clasificación.
 - c. Otros instrumentos: los bonos y pagares de Reforma Urbana, la financiación privada, la emisión de bonos representativos de derechos de construcción, los derechos de edificabilidad y los demás que consagre la Ley.

El Concejo Municipal de Onzaga mediante acuerdo de carácter general podrá fijar las normas para la aplicación de la participación en plusvalía. Son hechos generadores de plusvalía:

- *La incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbano.*
- El establecimiento o modificación del régimen o zonificación de usos del Suelo.
- La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación.

- Gestión con privados a través de:
 - a. Participación con proyectos.
 - b. Transferencias de derecho de construcción y desarrollo.

Artículo 60° - INSTRUMENTOS JURIDICOS

- Declaratoria de utilidad pública y construcción prioritaria:

El municipio podrá declarar inmuebles o predios de utilidad pública y social, cuando estos se requieran para los siguientes fines, tal como lo define el artículo 10 de la ley 9ª de 1989.

 - a. Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
 - b. Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, la Reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo.
 - c. Ejecución de programas y proyectos de provisión de espacios públicos urbanos.
 - d. Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios.
 - e. Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
 - f. Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes.
 - g. Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluidos el paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
 - h. Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

Son instrumentos de generación de oferta de suelo para la ejecución de las unidades de actuación urbanística:

- El englobe de predios: Corresponde a la unión de varios predios para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística en la cual se requiera una nueva configuración predial de superficie para la distribución de cargas y beneficios en forma equitativa entre sus propietarios.
- La colaboración entre participantes: Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y

las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios.

- La adquisición de inmuebles: Corresponde a la adquisición de predios a favor de terceros; Sobre los predios **de utilidad pública** se podrán utilizar las siguientes figuras:
 - a. La enajenación voluntaria: los Procedimiento serán los definidos en Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VII ley 388/97; El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones, la forma de pago podrá ser en dinero o en especie, en títulos valores, derechos de construcción y desarrollo, derechos de participación o permuta.
 - b. Expropiación judicial: El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.
 - c. La Expropiación Administrativa: El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VIII ley 388/9; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio de indemnización que se reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y el valor restante en cinco contados anuales sucesivos o iguales con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.

Artículo 61º- INSTRUMENTOS PARA EL REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS

Ejecución mediante el Reajuste de tierras: Siempre que el desarrollo de la unidad de actuación requieran una nueva definición predial para una mejor configuración del globo de terreno que la conforma o cuanta esta se requiera para garantizar una justa distribución de las cargas y los beneficios, se realizará mediante el mecanismo de reajuste de tierra o integración inmobiliaria previstas en la ley 9ª de 1989. La restituciones se harán con los lotes de terreno resultantes, a prorrata de los aportes, salvo cuanto ello no fuere posible, caso en el cual se hará la correspondiente compensación económica.

Las cargas correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes matrices de servicios públicos se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiarios de las mismas y deberá ser recuperados mediante tarifas, contribución de valorización,

participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otros sistema que garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios de la actuación.

Cooperación entre participantes: Cuando para el desarrollo de una unidad de actuación urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios la ejecución podrá adelantarse a través de sistema de cooperación entre los participantes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costo de las obras de urbanización correspondientes con la aprobación de la secretaria de planeación municipal

Capítulo 3° - LA GESTION RURAL

Artículo 62° - DEFINICIÓN Y PLANES

La Gestión Rural esta asociada al manejo y uso del suelo y tiene la finalidad de hacer uso de la planificación desde el punto de vista de la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo, para encausar el destino de la tierra, tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos sociodinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

1. DE LOS SUELOS RURALES.

La Gestión Rural tiene como objeto reactivar la inversión rural del municipio en nuevos proyectos productivos especialmente en cultivos agrícolas orgánicos con características permanentes agroforestales (silvoagrícolas y silvopastoriles), forestales (bosques protector y protección absoluta) que se adapten a las condiciones climatológicas y las condiciones físico químicas de los suelos.

El propósito es conciliar y motivar a la comunidad, para mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; Igualmente corregir los factores del deterioro socioeconómico que permitan impulsar las organizaciones e instituciones para lograr un mayor nivel de competitividad.

La Gestión Rural, implica además atraer recursos económicos que permitan impulsar el desarrollo agropecuario, mediante una estrecha asociación entre los diferentes productores, los inversionistas nacionales y extranjeros, los industriales y las instituciones generadoras de tecnología, para beneficio de la comunidad rural y sus organizaciones de base que garanticen el impulso y el desarrollo de este sector.

Teniendo en cuenta la disposición y necesidad de asociación y cooperación que presenta la comunidad del municipio de Onzaga, se propone metodológicamente el abordaje de la ejecución estratégica de las decisiones planificadas del E.O.T. para el área rural; mediante la intervención de la unidad productiva o familiar (FORMACION DE GRANJAS INTEGRALES), iniciado a partir del nivel predial y posteriormente involucrar en este concepto a la vereda, hasta llegar a la Microregión y finalmente a toda la colectividad.

La Gestión constituye un momento de negociación sobre el uso actual y futuro de su territorio; por tal razón, la metodología para la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el E.O.T, apuntan a conciliar la intervención predio a predio en las áreas identificadas como críticas, para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones.

2. EN LOS SUELOS DE PROTECCIÓN.

El municipio debe conciliar la conservación de los recursos naturales sin la separación de la producción, integrando los espacios adyacentes, sobrepuestos y complementarios como un vínculo que comparte las expectativas que sobre el particular tengan los propietarios de las tierras, al igual que las expectativas generadas a nivel nacional sobre la recuperación ambiental del territorio.

En este sentido, las acciones organizadas dentro y fuera de los límites del predio, estarán orientadas especialmente para aquellas áreas estratégicas (suelos de protección), en donde las prácticas de manejo de tierras y las formas de uso no son coincidentes con las categorías que las califican.

En los suelos localizados en las zonas con tendencia a la aridez, se propone la gestión para la adecuación y restauración ecológica para su manejo integral; compatible con usos ecoturísticos, de silvoagricultura biológica, recreación pasiva y forestal protector - productor.

Se condicionan los usos para la recreación activa y los procesos agropecuarios y se restringe la posibilidad de uso para fines industriales, urbanos y las prácticas de casa y pesca en estas zonas consideradas como de protección.

La gestión y concertación con la comunidad y propietarios propenderá por los usos compatibles con la vocación del territorio como la recreación contemplativa, la rehabilitación ecológica y la investigación controlada; así mismo los usos condicionados obedecen al desarrollo de las prácticas agropecuarias tradicionales, buscando modificar su comportamiento en un plazo máximo de diez años.

Según los lineamientos del E.O.T los usos prohibidos en estas áreas están relacionados con el desarrollo de procesos agropecuarios intensivos, los usos industriales, la minería,

las urbanizaciones institucionales y otras actividades como la tala y caza que ocasionen deterioro ambiental.

Artículo 63° - INSTRUMENTOS FINANCIEROS O ECONOMICOS

Para la Gestión rural el municipio deberá hacer especial énfasis **en la inversión privada** a través de incentivos como:

- Incentivos económicos:
 - a. El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)
 - b. El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.
 - c. Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 “Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Comisión Nacionales de Regalías, las entidades internacionales, ONGS y fondos cofinanciadores para conservación del medio ambiente. El Municipio puede contratar asesorías para estos servicios.

- Incentivos a la capitalización rural (ICR):

Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de Onzaga aplica para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización para la transformación y la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, la transformación o agroindustrialización de los productos primarios y la transferencia de tecnología.

Para la gestión y asignación del ICR, se deberá tenerse en cuenta que su distribución refleja las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad a nivel regional, nacional e internacional.

- Certificados de incentivo forestal:

Los Certificados de Incentivo Forestal están contemplados para las áreas de protección de acuíferos zonas de recarga hídrica y nacimientos de agua, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales para su aplicación pueden pedir la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.

- Alianzas estrategias:

Las alianzas estratégicas como proceso de gestión están contempladas entre municipios vecinos para la explotación de recursos naturales, la protección y conservación de ecosistemas estratégicos o la construcción de obras de beneficio comunitario.

- a. Incentivos vía crédito:

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos **Productivos Participativos rurales** y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos con potencial competitivo en cultivos a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

- b. El Fondo Agropecuario de Garantías.

- d. Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

- Instrumentos de políticas sectoriales en:

- a. Ciencias y tecnología. Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

- b. Comercio exterior. En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.
- c. Reforma agraria a través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Artículo 64° - INSTRUMENTOS JURIDICOS

- Declaratoria de utilidad pública e interes social, función ecológica de la propiedad:

El municipio podrá “Declarar de utilidad pública e interés social la adquisición por negociación directa o por expropiación¹ de bienes de propiedad privada, o la imposición de servidumbre, que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovable, conforme a los procedimiento que establece la ley.

Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia, su aplicación por las autoridades o por los particulares.

En los términos de la ley, el Concejo municipal queda investido de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que le es inherente.

Son motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles rurales según el **Artículo** 10 de la ley 9ª de 1989. En los siguientes términos:

- a. Ejecución de proyectos de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana.
- b. Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial.
- c. Preservación del patrimonio cultural y natural de interés, incluidos el Paisajismo ambiental, histórico y arquitectónico.
- d. Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

También esta considerada la utilidad pública en el **Artículo** 107 Ley 99 de 1993 cuando:

- a. La ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos renovables.

¹ Expropiación Judicial: Ley 9ª de 1989 y código de Procedimiento Civil.
Expropiación Administrativa: Ley 9ª de 1989 y artículo 61, capítulo VIII ley 388 de 1997

- b. La declaración y alindamiento de áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales.
- c. La ordenación de cuencas hidrográficas con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

Para el procedimiento de negociación directa y voluntaria así como el de expropiación se aplicarán las prescripciones contempladas en las normas vigentes sobre reforma agraria para predios rurales.

Artículo 65° - DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA

El municipio de Onzaga tiene una extensión territorial de 48.400 hectáreas (48.4 Km²) y esta conformado por su cabecera municipal (área urbana de 32 Has) y doce (14) veredas del área rural.

La Cabecera Municipal, esta conformado por 26 manzanas, divididas en tres sectores bien diferenciados: El sector central, de uso mixto, el sector residencial y el sector de lotes para construcción.

Area rural: distribuidos en 14 veredas así, 6 Subcuencas así: Las áreas veredales aproximadas según los límites y códigos del Instituto Agustín Codazzi:

CÓDIGO	NOMBRE LA VEREDA	AREA	%	PERIMETRO
001	CORTADERAS	1.900 Has	3.9 %	19.185 mts
002	SIACHIA	2.750 Has	5.8 %	25.970 mts.
003	CHAGUACA	7.600 Has	15.7 %	76.100 mts.
004	UVAL	2.000 Has	4.1 %	19.570 mts.
005	SUSA	4.000 Has	8.4 %	29.336 mts.
006	HATO	2.600 Has	5.3 %	28.420 mts.
007	TINAVITA	5.450 Has	11.1 %	34.720 mts.
008	RAMAL	6.000 Has	12.3 %	35.100 mts..
009	TIERRA AZUL	1.700 Has	3.5 %	21.000 mts
010	MOMPAS	1.950 Has	4.0 %	19.780 mts
011	YARIGUIES	1.800 Has	3.7 %	29.870 mts
012	MACANAL	1.500 Has	3.2 %	26.880 mts
013	CAGUANOQUE	3.350 Has	7.0 %	33.630 mts
014	VEGAS DE PADUA	5.800 Has	12.0 %	39.660 mts.
TOTAL		48.400 Has	100 %	

La superficie aproximada del municipio es de 484. Km2 con el 30,25 % en zona de **Páramo** (14.540 Has.), el 37.5 % **en clima frío** (2.400 –3.000 m.s.n.m 18.161 Has.), el 32,43% **en clima medio** (900 a 2.400 msnm. 15.686 Has.

VISION DE FUTURO.

" ONZAGA PARAISO HIDRICO AGROTURISTICO Y ECOLOGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO".

AREAS DE ACUERDO A LA ALTURA.

Alturas entre 900 a 1.000 msnm se ubican	123 Has	= 0.25 %
A alturas entre 1.000 _ 2.400 msnm se ubica	15.573 Has	= 32. %
A alturas entre 2.400 – 3.000 msnm se ubican	18.161 Has	= 37.5 %
A alturas entre 3.000 – 3.200 msnm se ubican	5.030 Has	= 10.5 %
A alturas entre 3.200 – 3.600 msnm se ubican	6.200 Has	= 13. %
Mayores de 3.600 msnm	3.300 Has	= 6.75 %

TOTAL..... 48.400 HECTAREAS

Las Áreas de alturas superiores s los 3.000 m.s.n.m. **por ser zonas de páramo**, deben dedicarse a protección absoluta; allí no se recomienda siembra ninguna, y debe tener UN MANEJO ESPECIAL para que las actuales áreas dedicadas a pastoreo tiendan a protección absoluta. Un alto porcentaje de las aproximadamente 14.540 has, pertenecen al sistema del Páramo de Guina y Guantiva, y se debe hacer las gestiones pertinentes para que sean incluidas en el proyecto del Parque Nacional de los Paramos de Guina y Almorzadero o como una ampliación del Santuario de Fauna y Flora de Virolín.

AREAS DE MICROCUENCAS Y LONGITUDES DE VERTIENTES

MUNICIPIO DE ONZAGA

Microcuenca	Area (Has)	Longitud Vertiente Derecha(mst)	Longitud vertiente Izquierda(mts)	Longitud . mts. Eje Central	Total Longitud vertiente
RIO ONZAGA	9870	36.500	0	24.500	61.000
QUEBRADA LOS MICOS	10640	64.000	69.000	27.000	160.000
QUEBRADA SIACHIA	2640	15.200	5.300	9.500	30.000
QUEBRADA EL RAMAL	4045	26.500	17.500	13.000	57.000
RIO CHAGUACÁ	7282	47.500	23.300	16.200	87.000
RIO SUSA	13919	49.000	82.0.00	26.000	157.000
TOTAL	48.400				552.000

Equipo Técnico

Aproximadamente (552 KM) de microcuencas, de las cuales están desprotegidas aproximadamente un 40%, lo que significa en área: $552.000 \text{ m} \times 40\% \times 60 \text{ metros de ronda} = 3.312 \text{ Has}$

$40\% \text{ de } 3.312 = 1.300 \text{ Hectárea de Protección de rondas de fuentes de agua.}$

se propone proteger el 12% de esta área en los próximos nueve años, un área aproximada de 150 has de rondas de ríos y quebradas, iniciando por los ríos Chaguacá Susa y las quebradas los micos, Siachía, cortaderas, ramal y tierra azul. .

Son también de protección absoluta las áreas de nacimientos de agua, de los cuales en los próximos 9 años se deben proteger 300 nacimientos de agua, iniciando por los que surten los acueductos municipales y rurales. o sirven de abastecimiento a viviendas, en un área no inferior a 30 metros en su rededor en la primera etapa. Se debe propender por la adquisición oficial o comunitaria de estas áreas cuando las circunstancias así lo exijan..

Capítulo 4° - SISTEMA DE SOCIALIZACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Artículo 66° CORPORACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El municipio debe crear mecanismos de divulgación o socialización, en cumplimiento de la ley 388, de los planes programas y proyectos del EOT, de tal manera que se conozca en escuelas colegios, juntas de acción comunal, Juntas de Padres de Familia, juntas de profesores y demás organizaciones sociales, con el fin de crear el marco institucional para la regulación, control y seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

Desde el EOT se deben prever los mecanismos que permitan monitorear el proceso, los resultados y el impacto de las decisiones tomadas, señalando las rutas críticas, los posibles responsables y las alternativas de redireccionamiento de las acciones.

Es necesario crear y fortalecer CON CAPACITACIÓN y otros mecanismos, las instancias que aseguren la participación ciudadana en la fase de seguimiento tales como las veedurías ciudadanas, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Consultivo de Planeación y el Concejo Municipal.

Por las anteriores razones se debe implementar los mecanismos para editar un órgano divulgativo escrito periódicamente mínimo semestral, donde además de los cultural, social deportivo etc., debe dedicarse un 40% al análisis del proceso, cumplimiento de las metas programas y proyectos del EOT.

El medio radial municipal, utilizará además un programa específico de asistencia técnica sostenible y orgánica, con información de los avances del EOT, como mínimo cada mes.

La definición de Indicadores generales para la gestión y ejecución de los proyectos se efectúa en el cuadro 7 de Gestión adjunto, pero Planeación Municipal, los organismos de control y seguimiento como Consejo Municipal de Planeación, Concejo Municipal, Consejo de Municipal de Gobierno, las veedurías y la comunidad en general pueden y deben definir indicadores particulares, para medir el cumplimiento de los objetivos, el impacto de las acciones, actuaciones e intervenciones territoriales en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos propuestos cronológicamente en el EOT.

Artículo 67° - VEEDURIAS CIUDADANAS

Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; trazar sus propios programas de indicadores en los programas y proyectos, establecer la áreas temáticas a las cuales se les hará seguimiento y evaluación definiendo el tipo de indicadores a utilizar, recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones. La personería municipal es el representante de las veedurías ciudadanas y debe responsabilizarse de su correcto y oportuno funcionamiento. Para lograr la capacidad de los veedores para cumplir sus funciones, la Administración debe programar la información capacitación y proceso de socialización que sea necesaria.(Existe un proyecto específico de Capacitación) y publicar periódicamente por radio y prensa los resultados, conceptos, recomendaciones y metas logradas por la administración, la comunidad y el sector privado.

Los diferente procesos de capacitación serán contratados con personas naturales o jurídica, instituciones oficiales o privadas, universidades u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 68° - CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la administración municipal en materia del ordenamiento territorial, que ha sido conformado por la Alcaldía Municipal, y aprobado por un acuerdo del Concejo Municipal. Está integrado por funcionarios de la administración, por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, asociaciones cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo sostenible y competitivo. Debe capacitarse a las personas integrantes, para aclarar las funciones, adaptar su propio reglamento cumplir con su funcionalidad.

Son funciones del Consejo territorial de planeación, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento territorial., lo mismo que

proponer los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

El Consejo Territorial de Planeación, en forma independiente o junto con el Concejo Municipal, hará jornadas semestrales de evaluación del cumplimiento del desarrollo del E.O.T. de Onzaga, sugiriéndole a la administración los respectivos ajustes, informando a las juntas de acción comunal y a la comunidad en general por medios escrito o hablado y determinado la utilización de otras figuras legales para el cumplimiento del E.O.T del Municipio de Onzaga.

Para lograr la capacidad de los Consejeros para cumplir sus funciones, la Administración debe programar la información capacitación y proceso de socialización que sea necesaria.

Los diferente procesos de capacitación serán contratados con personas naturales o jurídica, instituciones oficiales o privadas, universidades u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 69° - CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo municipal como representante legal electo por el pueblo le corresponde la tarea de legislar y hacer seguimiento al cumplimiento de su propia legislación, en forma especial al EOT del municipio de Onzaga por ser un instrumento de desarrollo Comunitario.

Se evaluará mínimo semestralmente el cumplimiento de los planes y proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo e incluidos en el EOT de Onzaga.

Para lograr la capacidad de los Concejales y cumplir estas funciones, la Administración Municipal debe programar la información capacitación y proceso de socialización que sea necesaria.

Los diferente procesos de capacitación serán contratados con personas naturales o jurídica, instituciones oficiales o privadas, universidades u organismos nacionales o internacionales.

Artículo 70° - ARTICULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

Para que el proceso de planificación se institucionalice, es necesario que el Alcalde lidere y promueva permanentemente el plan (principal estrategia municipal), apoyado técnicamente por la oficina de Planeación y las demás Secretarías y entidades descentralizadas, coordinadas por el Consejo de Gobierno.

Capítulo 5° - PROGRAMA DE EJECUCION

Artículo 71 - DEFINICION

Es el conjunto de programas, proyectos y acciones que ejecutará el municipio de Onzaga durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y cuatro administraciones más incluyendo la actual.. Constituyen el diseño de medidas específicas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan direccionalidad al proceso de planificación, así mismo lograr consolidar la Visión al Futuro del Municipio, “ ONZAGA PARAISO HÍDRICO, AGROTURISTICO Y ECOLÓGICO DEL CHICAMOCHA MEDIO.” los cuales deben ser desarrollados en el corto, mediano y largo plazo, y forman parte del Banco de Proyectos municipal.

El cuadro 6 de Gestión adjunto, contiene un mínimo de proyectos, priorizados en el cuadro 1 de Gestión Adjunto, con los recursos mínimos requeridos, por cada año y por periodos administrativos, que son la base del programa de ejecución, y que debe estar en concordancia con los respectivos planes de Gobierno de cada administración, con los ajustes necesarios de acuerdo a la ley y que son la base del Plan de Inversiones que deben ser puestos a consideración del Concejo Municipal.

Dentro del programa de ejecución se definieron los programas y proyectos, señalando las prioridades, (cuadro 1 de Gestión), las entidades responsables (Cuadro 4 de Gestión), las fuentes de financiación (Cuadro 5 de Gestión), los recursos respectivos y la programación de actividades y tiempos respectivos (Cuadro 6 de Gestión) y los indicadores de seguimiento (Cuadro 7 de Gestión)

Lista de Programas para la ejecución del E.O.T

PROGRAMAS COMPONENTE GENERAL.

- | | |
|-------------------|---|
| PROGRAMA 1 | Recuperación y protección de los suelos con alta fragilidad a la erosión. |
| PROGRAMA 2 | Recuperación y protección de la red hídrica del municipio de Onzaga. |
| PROGRAMA 3 | Desarrollo vial para la conexión intermunicipal y proyección turística. |
| PROGRAMA 4 | Dotación de los equipamientos especiales para el municipio de Onzaga. |
| PROGRAMA 5 | Modernización y ajuste de la Administración municipal y la educación |
| PROGRAMA 6 | Programa de Identidad Cultural y promoción turística y desarrollo económico |

PROGRAMAS COMPONENTE URBANO.

- PROGRAMA 7** Consolidación del espacio Público y de la malla verde urbana
- PROGRAMA 8** .Fortalecimiento de la red vial urbana del municipio y los centros poblados de Onzaga
- PROGRAMA 9** Dotación de los equipamientos para la zona Urbana y los tres centros poblados del municipio de Onzaga

PROGRAMAS COMPONENTE RURAL

- PROGRAMA 10** Promoción de la organización social y participación comunitaria.
- PROGRAMA 11** Programa económico
- PROGRAMA 12** Optimización de los usos del suelo rural.

El programa de ejecución (programas y proyectos) se integrará al plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del Concejo por el Alcalde y su vigencia se ajustará a los periodos de las administraciones municipales.

Cada programa tiene sus respectivos proyectos que en conjunto formaran el Banco de Proyectos del municipio de Onzaga.

Capítulo 6° - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION Y AJUSTE DEL E.O.T.

Procedimiento para la revisión y modificación del componente de ordenamiento territorial: El componente de ordenamiento territorial contenido en el presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de las administraciones municipales, es decir desde la fecha de aprobación del presente acuerdo

Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que

generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal.

Artículo 73- ANALISIS DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DEL E.O.T DE ONZAGA.

La Administración municipal debe buscar los mecanismos legales de gestión que mejor considere para lograr la ejecución del modelo territorial. Puede dedicar un rublo para contratar asesores de gestión de proyectos ante los entes u ONGS, cofinanciadores. De estas gestiones se rendirá informe en las sesiones de los entes evaluadores y de control, por considerarse que es la columna del nuevo trabajo administrativo.

Artículo 74° De los criterios de interpretación del EOT. De conformidad con el Art. 102 de la Ley 388 de 1997 y el Art. 37 del decreto 1052 de 1998, en los casos de ausencia de normas perfectamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normatividad, la facultad de interpretación corresponderá a la oficina de Planeación la cual emitirá sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares. Para ello se aplicará en su orden:

- a. La Constitución Nacional y las Leyes que traten los asuntos relacionados
- b. La Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios
- c. La Ley 99 de 1993 y la Ley 152 de 1994
- d. El acuerdo mediante el cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de Onzaga
- e. El documento técnico de soporte del Esquema de Ordenamiento Territorial de Onzaga.
- f. El documento Resumen

Artículo 75° De las Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las normas a que le sean contrarias.

Se expide en Onzaga a los días del mes de del año.

INDICE

	Pagina
TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	1
Artículo 1° ADOPCIÓN	1
Artículo 2° DEFINICIÓN	2
Artículo 3° PRINCIPIOS	2
Artículo 4° NIVELES DE PREVALENCIA	3
Artículo 5° COMPONENTES	4
Artículo 6° VIGENCIA	4
Artículo 7° REVISIÓN	5
Artículo 8° OBLIGATORIEDAD	5
TÍTULO II COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ONZAGA	5
Capítulo I° OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	5
Artículo 9° DEFINICIÓN	5
Artículo 10° VISIÓN DE FUTURO	5
Artículo 11° POLÍTICAS GENERALES	6
Artículo 12° ESTRATEGIAS TERRITORIALES	7
<i>CAPITULO 2° DESICIONES TERRITORIALES</i>	<i>10</i>
Artículo 13° CLASIFICACIÓN DEL SUELO	10
Artículo 14° SUELOS DE PROTECCIÓN	10
Artículo 15° SUELOS URBANOS	12
Artículo 16° SUELOS DE EXPANSIÓN	12
Artículo 17° SUELO RURAL	13
Artículo 18° AREAS SUSCEPTIBLES A FENOMENOS DE REMOSIÓN	13
Artículo 19° SISTEMAS ESTRUCTURANTES	16

Artículo 20° SISTEMAS DE INTEGRACIÓN URBANO RURAL	16
Artículo 21° LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL	19
Artículo 22° PROGRAMAS Y PROYECTOS GENERALES	21
TITULO III COMPONENTE URBANO	26
<i>CAPÍTULO 1° MODELO TERRITORIAL URBANO</i>	<i>26</i>
Artículo 23° ESTRATEGIAS URBANAS	26
Artículo 24° POLÍTICAS	26
<i>CAPÍTULO 2° SISTEMAS ESTRUCTURANTES</i>	<i>29</i>
Artículo 25° POLÍTICAS DE MOVILIDAD	29
Artículo 26° PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE	29
Artículo 27° POLÍTICAS DE ESPACIO PÚBLICO	32
Artículo 28° SISTEMAS DE ESPACIO PÚBLICO	32
Artículo 29° POLÍTICAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	33
Artículo 30° SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS	33
Artículo 31° POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	35
<i>CAPÍTULO 3° LOS USOS DEL SUELO</i>	<i>37</i>
Artículo 32° ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGÉNEA	37
Artículo 33° TRATAMIENTOS	40
Artículo 34° USOS DEL SUELO	44
Artículo 35° CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS	47
Artículo 36° APROVECHAMIENTOS	50
Artículo 37° PARQUEOS	51
<i>CAPÍTULO 4° PROCESOS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN</i>	<i>52</i>
Artículo 38° ACTUACIONES URBANISTICAS	52
Artículo 39° CESIONES OBLIGATORIAS	52

Artículo 40° NORMAS URBANISTICAS COMPLEMENTARIAS	54
Artículo 41° LICENCIAS	55
Artículo 42° PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS	60
TITULO IV EL COMPONENTE RURAL	63
<i>CAPÍTULO 1° EL MODELO TERRITORIAL RURAL</i>	<i>63</i>
Artículo 43° POLITICAS	63
Artículo 44° ESTRATEGIAS	64
<i>CAPÍTULO 2° LOS USOS RURALES</i>	<i>65</i>
Artículo 45° ZONIFICACIONES DEL SUELO RURAL	65
Artículo 46° USOS DEL SUELO	66
Artículo 47° SUELOS RURALES DE PROTECCIÓN	72
<i>CAPÍTULO 3° SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES</i>	<i>78</i>
Artículo 48° SISTEMA VIAL RURAL	78
Artículo 49° SERVICIOS PUBLICOS	81
Artículo 50° POLÍTICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES	81
Artículo 51° POLÍTICAS DE EQUIPAMIENTOS	81
Artículo 52° PROGRAMAS Y PROYECTOS RURALES	84
TÍTULO V GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO	88
<i>CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES</i>	<i>88</i>
Artículo 53° DEFINICIÓN	88
Artículo 54° PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN	88
Artículo 55° INSTRUMENTOS LEGALES O NORMATIVOS	89
<i>CAPÍTULO 2° LA GESTIÓN URBANISTICA</i>	<i>91</i>
Artículo 56° DEFINICIÓN	91
Artículo 57° PLANES PARCIALES	92
Artículo 58° UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA	92

Artículo 59° INSTRUMENTOS FINANCIEROS	93
Artículo 60° INSTRUMENTOS JURÍDICOS	94
Artículo 61° INSTRUMENTOS PARA EL REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS	95
<i>CAPITULO 3° LA GESTIÓN RURAL</i>	96
Artículo 62° DEFINICIÓN Y PLANES	96
Artículo 63° INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS	98
Artículo 64° INSTRUMENTOS JURÍDICOS	100
Artículo 65° DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA	101
<i>CAPITULO 4° SISTEMAS DE SEGUIMIENTO</i>	103
Artículo 66° CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EOT DE ONZAGA	103
Artículo 67° VEEDURIA CIUDADANAS	104
Artículo 68° CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	104
Artículo 69° CONCEJO MUNICIPAL	105
Artículo 70° ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO	105
<i>CAPITULO 5° PROGRAMAS DE EJECUCIÓN</i>	106
Artículo 71° DEFINICIÓN	106
<i>CAPITULO 6° DISPOSICIONES TRANSITORIAS</i>	107
Artículo 72° PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y AJUSTE	107
Artículo 73° ANALISIS DE GESTIÓN	108
Artículo 74° CRITERIOS DE INTERPRETACION	108
Artículo 75° DEROGATORIAS	108